RESUMEN DE LEYES DE LA REPUBLICA, CLASIFICADAS Y ANOTADAS POR MATERIAS

EDITORES:

Augusto Zelaya Gil y
Manuel Antonio Lucero

GUATEMALA, C. A. — FEBRERO DE 1955

RESUMEN DE LEYES DE LA REPUBLICA, CLASIFICADAS Y ANOTADAS POR MATERIAS

EDITORES:

Augusto Zelaya Gil y
Manuel Antonio Lucero

GUATEMALA, C. A. — FEBRERO DE 1955

534418

Leyes Patrias Tomo	Página	CONTENIDO	Publicado en el Diario Oficial No.	Tomo
		ASAMBLEA LEGISLATIVA		
		No. 1.—		
63	314	Inaugura su período de sesiones extraordinarias.	42	42
		No. 2.—		
63	314	Aprueba el Decreto No. 13 de la Junta Revolucionaria de Gobierno, que reconoce al General De Gaulle.	42	42
		No. 3.—		
63	315	Aprueba el Decreto No. 1 de la Junta Revolucionaria de Gobierno, que disuelve la Asamblea Nacional Legislativa y convoca a elecciones de nuevos Diputados.	37	42
		No. 4.—		
63	314	Aprueba el Decreto No. 19 de la Junta Revolucionaria de Gobierno, que convoca a la Legislativa, a sesiones extraordinarias.	37	42
		No. 5.—		
63	316	Aprueba el Decreto No. 18 de la Junta Revolucionaria de Gobierno, que deroga la Constitución Liberal de 1879, con modificación.	40	42
		No. 6.—		
63	318	Aprueba los Decretos Nos. 6 y 21 de la Junta Revolucionaria de Gobierno, sobre elecciones, modificando el último.	40	42
		No. 7.—		
63	319	Aprueba el Decreto No. 4 de la Junta Revolucionaria de Gobierno, que exonera de derechos consulares y rentas consignadas, al ganado puro.	42	42
		No. 8.—		
63	319	Aprueba el Decreto No. 5 de la Junta Revolucionaria de Gobierno, que reforma el Artículo 2o. del Decreto Gubernativo 2565 (Oficina Central del Café).	42	42
		No. 9.—		
63	320	Aprueba el Decreto No. 16 de la Junta Revolucionaria de Gobierno, que deroga el Decreto Gubernativo 2963 (sobre explotación de minerales).	43	42
		No. 10.—		
63	320	Reformas a la Ley de Extranjería	40	42

Leyes Patrias Tomo	Leyes Patrias Página	CONTENIDO	Publicado en el Diario Oficial No.	Publicado en el Diario Oficial Tomo
		No. 11.—		
63	323	Aprueba el Decreto No. 7 de la Junta Revolucionaria de Gobierno, que suprime el servicio de vialidad.	56	42
		No. 12.—		
63	323	Aprueba el Decreto No. 22 de la Junta Revolucionaria de Gobierno, que modifica el Arto. 3o. del Decreto Gubernativo 2151.	54	42
		No. 13.—		
63	324	Aprueba el Decreto No. 17 de la Junta Revolucionaria de Gobierno, que contiene la declaración de principios de la Revolución.	48	42
		No. 14.—		
63	324	Aprueba el Decreto No. 12 de la Junta Revolucionaria de Gobierno, que declara autónoma a la Universidad de San Carlos.	54	42
		No. 15.—		
63	325	Aprueba el Decreto No. 30 de la Junta Revolucionaria de Gobierno, que contiene la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.	45	42
		No. 16.—		
63	326	Aprueba el Decreto No. 23 de la Junta Revolucionaria de Gobierno, que deroga el Arto. 1o. del Dto. Gub. No. 2253.	92	42
		No. 17.—		
63	326	Aprueba con enmienda, el Decreto No. 36 de la Junta Revolucionaria de Gobierno, que autoriza a los Jefes Políticos para que acepten las renuncias de las Municipalidades.	46	42
		No. 18.—		
63	326	Aprueba el Decreto No. 27 de la Junta Revolucionaria de Gobierno, sobre reformas al Arancel de Aduanas.	87	42
		No. 19.—		
63	327	Aprueba el Decreto No. 20 de la Junta Revolucionaria de Gobierno, que creó el Comité de Alfabetización.	43	43
		No. 20.—		
63	327	Aprueba el Decreto No. 24 de la Junta Revolucionaria de Gobierno, que fija límites máximos y mínimos para las jubilaciones.	87	42

Leyes Patrias Tomo	Leyes Patrias Página	CONTENIDO	Publicado en el Diario Oficial No.	Publicado en el Diario Oficial Tomo
		No. 21.—		
63	328	Aprueba con adición, el Decreto No. 14 de la Junta Revolucionaria de Gobierno, que reforma el Arto. 23 del Decreto Gubernativo 1602.	87	42
		No. 22.—		
63	328	Aprueba el Decreto No. 25 de la Junta Revolucionaria de Gobierno, que señala las atribuciones del Departamento Monetario y de la Contraloría del Impuesto sobre Utilidades.	87	42
		No. 23.—		
63	329	Aprueba el Decreto No. 9 de la Junta Revolucionaria de Gobierno, que deroga la disposición que eximía de responsabilidad a los finqueros, por los delitos que indica.	69	42
		No. 24.—		
63	329	Aprueba el Decreto No. 31 de la Junta Revolucionaria de Gobierno, que convoca a elecciones para Presidente de la República.	70	42
		No. 25.—		
63	330	Aprueba el Decreto No. 37 de la Junta Revolucionaria de Gobierno, que reforma el Arto. 19 de la Ley de Responsabilidades.	70	42
		No. 26.—		
63	330	Aprueba el Decreto No. 3 de la Junta Revolucionaria de Gobierno, que interviene los fondos y bienes de los ex-Presidentes Ubico, Ponce y ex-funcionarios de esas Administraciones.	70	42
		No. 27.—		
63	330	Aprueba con modificación, el Decreto No. 15 de la Junta Revolucionaria de Gobierno, que asigna rentas a la Universidad Autónoma de San Carlos.	92	42
		No. 28.—		
63	331	Declara vacantes dos curules.	70	42
		No. 29.		
63	331	Delega en los ciudadanos Arana y Arbenz, las facultades del señor Jorge Toriello, como Miembro de la Junta Revolucionaria de Gobierno, durante su ausencia.	62	42
		No. 30.—		
63	332	Aprueba con modificación, el Decreto No. 10 de la Junta Revolucionaria de Gobierno, que extiende las disposiciones del Decreto No. 3, a las personas individuales y jurídicas que expresa.	92	42

Leyes Patrias Tomo	Página	CONTENIDO	Publicado en el Diario Oficial No.	Tomo
		No. 31.—		
63	333	Aprueba el Decreto No. 32 de la Junta Revolucionaria de Gobierno, que dispone que el Gobierno controle las oficinas telegráficas, cablegráficas y radiocomunicaciones.	79	42
		No. 32.—		
63	333	Aprueba el Decreto No. 35 de la Junta Revolucionaria de Gobierno, que modifica una partida del Arancel de Aduanas.	92	42
		No. 33.—		
63	333	Aprueba el Decreto No. 33 de la Junta Revolucionaria de Gobierno, que contiene reformas a la Ley de Tabacos.	92	42
		No. 34.—		
63	334	Aprueba el Decreto No. 34 de la Junta Revolucionaria de Gobierno, que declara libre la elaboración y venta de rompopo.	92	42
		No. 35.—		
63	334	Aprueba el Decreto No. 11 de la Junta Revolucionaria de Gobierno, que exceptúa de ciertos requisitos el corte de madera de caoba.	82	42
		No. 36.—		
		VETADO.		
		No. 37.—		
63	335	Aprueba el Decreto No. 29 de la Junta Revolucionaria de Gobierno, que reglamenta la forma de aplicar el artículo 17 de la Constitución de la República.	88	42
		No. 38.—		
63	335	Aprueba el Decreto No. 57 de la Junta Revolucionaria de Gobierno, que amplía el de convocatoria a la Asamblea Legislativa.	88	42
		No. 39.—		
63	335	Declara popularmente electo Presidente de la República al Dr. Juan José Arévalo.	97	42
		No. 40.—		
63	336	Aprueba el Decreto No. 41 de la Junta Revolucionaria de Gobierno, que modifica y adiciona el Dto. Gub. 2099.	20	43
		No. 41.—		
63	336	Amnistía para los delitos políticos, militares y comunes conexos cometidos por los revolucionarios.	13	43

Leyes Patrias Tomo	Leyes Patrias Página	CONTENIDO	Publicado en el Diario Oficial No.	Tomo
		No. 42.—		
63	337	Nombra Consejeros de Estado.	94	42
		No. 43.—		
63	339	Aprueba el Decreto No. 49 de la Junta Revolucionaria de Gobierno, que rebaja el impuesto sobre fabricación de fósforos.	6	43
		No. 44.—		
63	338	Aprueba con modificación, el Decreto No. 54 de la Junta Revolucionaria de Gobierno, que deja sin efecto el Decreto Legislativo 2445 y demás disposiciones relacionadas con el obsequio de Q.200,000.00 al ex-Presidente Ubico.	97	42
		No. 45.—		
63	339	Aprueba con modificación, el Decreto No. 56 de la Junta Revolucionaria de Gobierno, que deja sin efecto el Decreto Legislativo 1905, que concede una pensión vitalicia al ex-Presidente Ubico.	97	42
		No. 46.—		
63	340	Aprueba el Decreto No. 53 de la Junta Revolucionaria de Gobierno, que deja sin efecto el reconocimiento del General Francisco Franco.	62	43
		No. 47.—		
63	341	Aprueba el Decreto No. 26 de la Junta Revolucionaria de Gobierno, que modifica la tarifa del artículo 17 del Decreto Gubernativo 2099.	20	43
		No. 48.—		
63	341	Nombra a los Miembros que integrarán el Poder Judicial.	95	42
		No. 49.—		
63	342	Convoca a elecciones de Diputados por los Departamentos que indica.	91	42
		No. 50.—		
63	343	Nombra a la Comisión Permanente.	6	43
		No. 51.—		
		VETADO.—		
		No. 52.—		
63	343	Clausura el período de sesiones extraordinarias.	41	43
		No. 53.—		
64	445	Inaugura sus sesiones ordinarias de 1945.	8	43

INDICE DE DECRETOS DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA

Leyes Patrias Tomo	Leyes Patrias Página	CONTENIDO	Publicado en el Diario Oficial No.	Publicado en el Diario Oficial Tomo
		No. 54.—		
64	445	Nombra magistrados de la Corte Suprema de Justicia.	12	43
CONGRESO DE LA REPUBLICA				
		No. 55.—		
64	446	Nombra al Mayor Francisco Javier Arana, Jefe de las Fuerzas Armadas.	24	43
		No. 56.—		
64	446	Nombra al Licenciado Marcial Méndez Montenegro, Procurador General de la Nación.	33	43
		No. 57.—		
64	446	Convoca a elecciones de Diputados, por los Departamentos de Escuintla, Jalapa y Jutiapa.	33	43
		No. 58.—		
64	446	Deroga el Decreto Gubernativo 3117, que militarizó ciertos servicios.	36	43
		No. 59.—		
64	447	Aprueba el Decreto de 6 de abril de 1945 del Ejecutivo, que suspende las garantías.	33	43
		No. 60.—		
64	448	Aprueba el Decreto Gubernativo 3102, que prohibe la exportación de los artículos que indica.	69	43
		No. 61.—		
64	448	Aprueba el Decreto Gubernativo 3144, que deroga los números 2436 y 3055, que restringían la expedición de pasaportes.	53	43
		No. 62.—		
64	449	Aprueba el Decreto Gub. 3145, modificando el artículo 1o. que se refiere a propagandas comerciales.	53	43
		No. 63.—		
64	449	Aprueba el Decreto No. 69 de la Junta Revolucionaria de Gobierno, que suprime los Inspectores de Milicias de Zonas.	36	43
		No. 64.—		
64	449	Dispone que todos los conflictos de trabajo, deberán ser sometidos a conciliación.	38	43
		No. 65.—		
64	451	Autoriza una ampliación al Presupuesto.	53	43
		No. 66.—		
64	451	Aprueba el Decetro No. 50 de la Junta		

Leyes Patrias Tomo	Leyes Patrias Página	CONTENIDO	Publicado en el Diario Oficial No.	Publicado en el Diario Oficial Tomo
		Revolucionaria de Gobierno, que deroga el Artículo 1o. del Decreto Gubernativo 2151, que dispone que los servicios de radiocomunicaciones quedan supeditados al control de la Dirección General de Comunicaciones.	43	43
		No. 67.—		
64	451	Aprueba el Decreto No. 51 de la Junta Revolucionaria de Gobierno, que declara que no causan excepción de cosa juzgada, las sentencias que indica.	38	43
		No. 68.—		
64	452	Aprueba el Decreto No. 68 de la Junta Revolucionaria de Gobierno, que fija los límites máximos y mínimos para las pensiones.	69	43
		No. 69.—		
64	452	Aprueba el Decreto No. 79 de la Junta Revolucionaria de Gobierno, que declara día de fiesta nacional èl 15 de marzo de 1945.	38	43
		No. 70.—		
64	452	Aprueba el Decreto Gubernativo 3099 que fija la comisión que puede cobrar el Banco Central, por cada quintal de café, de las fincas intervenidas.	59	43
		No. 71.—		
64	453	Aprueba el Decreto No. 8 de la Junta Revolucionaria de Gobierno, que abroga el Decreto Gubernativo 1745, que creó el Juzgado de Instrucción.	46	43
		No. 72.—		
64	453	Aprueba el Decreto No. 60 de la Junta Revolucionaria de Gobierno, que reforma los Artículos 1o. y 5o. del Decreto Gubernativo 961 (Ley Protectora de Empleados).	46	43
		No. 73.—		
64	454	Aprueba el Decreto No. 62 de la Junta Revolucionaria de Gobierno, que fija penas para nacionales y extranjeros culpables de actividades de carácter totalitario.	46	43
		No. 74.—		
64	454	Aprueba el Decreto No. 71 de la Junta Revolucionaria de Gobierno, que deroga varios capítulos del acuerdo gubernativo del 29 de marzo de 1936.	43	43
		No. 75.—		
64	454	Aprueba el Decreto No. 74 de la Junta Revolucionaria de Gobierno, que modifica el Capítulo II del Código de Sanidad.	46	43

Leyes Patrias Tomo	Página	CONTENIDO	Publicado en el Diario Oficial No.	Tomo
		No. 76.—		
64	455	Aprueba el Decreto No. 83 de la Junta Revolucionaria de Gobierno, que crea una estación experimental agronómica.	43	43
		No. 77.—		
64	455	Nombra un Magistrado para la Sala 2a. de la Corte de Apelaciones.	53	43
		No. 78.—		
64	455	Aprueba el Decreto Gubernativo 3101 que reforma el artículo 58 del No. 2956 (Ley Orgánica del Departamento de Seguros y Previsión del Crédito Hipotecario Nacional)	59	43
		No. 79.—		
64	456	Aprueba el Decreto Gubernativo No. 3103, que reforma el Arancel de Aduanas.	59	43
		No. 80.—		
64	456	Aprueba el Decreto Gubernativo No. 3108, que modifica el No. 1711, sobre pago de la última asignación de Clases Pasivas.	59	43
		No. 81.—		
64	456	Aprueba, con modificación, el Decreto Gubernativo 3109, sobre aforo de llantas usadas.	59	43
		No. 82.—		
64	457	Aprueba el Decreto Gubernativo 3157, sobre facilidades y condiciones para la fabricación de aceites esenciales.	59	43
		No. 83.—		
64	457	Desaprueba el Decreto Gubernativo 3141, que modifica un inciso del Arto. 201 de la Ley de Licores (Decreto Gubernativo 1602).	59	43
		No. 84.—		
64	458	Aprueba el Decreto Gubernativo 3154, que declara que las mercaderías para los Centros de asistencia social, gozan de franquicia.	59	43
		No. 85.—		
64	458	Aprueba el Decreto Gubernativo 3155, que rehabilita el inciso XI del Artículo 323 del Código de Aduanas.	59	43
		No. 86.—		
64	458	Forma de extenderse las certificaciones de filiación.	43	43
		No. 87.—		
64	458	VETADO por el Ejecutivo y sustituído por el Decreto 161.		

Leyes Patrias Tomo	Leyes Patrias Página	CONTENIDO	Publicado en el Diario Oficial No.	Publicado en el Diario Oficial Tomo
		No. 88.—		
64	459	Aprueba el Decreto Gubernativo 3129, que concede 60 días para la presentación de de los documentos de embarque.	56	43
		No. 89.—		
64	459	Aprueba el Decreto Gubernativo 3136 que deroga los Gubernativos Nos. 3097 y 3116.	66	43
		No. 90.—		
64	459	Ley de Emergencia Económica (Reformada por Decreto Nó. 577).	42	43
		No. 91. —		
64	461	Plazo al Consorcio Salinero de Guatemala, para que realice sus enseres y cierre su contabilidad.	59	43
		No. 92.—		
64	462	Adiciona la Ley de Probidad y la de Responsabilidades (Dtos. Legs. 1707 y 1547, respectivamente).	53	43
		No. 93.—		
64	464	Ley del Organismo Ejecutivo (Deroga el Decreto Gubernativo 1728 y los de la Junta Revolucionaria de Gobierno, Nos. 28, 46, 47 y 77).	51	43
		No. 94.—		
64	472	Se declara día de asueto remunerado el 1o. de Mayo.	49	43
		No. 95.—		
64	473	Nombra Magistrados de la Sala 5a. de la Corte de Apelaciones.	50	43
		No. 96.—		
64	473	Prorroga sus sesiones ordinarias.	49	43
		No. 97.—		
64	473	Aprueba trece Decretos de Presupuesto.	72	43
		No. 98.—		
64	474	Aprueba el Decreto No. 45 de la Junta Revolucionaria de Gobierno, que con modificaciones declara vigente el Legislativo 159.	69	43
		No. 99.—		
64	474	Aprueba el Decreto de Presupuesto No. 290.	72	43
		No. 100.—		
64	474	Aprueba 15 Decretos de Presupuesto.	72	43

Leyes Patrias Tomo	Página	CONTENIDO	Publicado en el Diario Oficial No.	Tomo
		No. 101.—		
64	475	Aprueba el Decreto No. 85 de la Junta Revolucionaria de Gobierno, y con las modificaciones que indica, el No. 86 de la misma Junta, sobre donación de inmuebles a Boys Scouts y Muchachas Guías, respectivamente.	69	43
		No. 102.—		
64	475	Aprueba, con reformas, el Decreto No. 75 de la Junta Revolucionaria de Gobierno (contratación de trabajos agrícolas).	66	43
		No. 103.—		
64	477	Aprueba el Decreto No. 324 de Presupuesto.	72	43
		No. 104.—		
64	478	Aprueba el Decreto No. 61 de la Junta Revolucionaria de Gobierno, que autoriza a los Abogados y Notarios de comisiones técnicas de los Ministerios de Estado, para ejercer la profesión.	73	43
		No. 105.—		
64	478	Aprueba 11 Decretos de Presupuesto.	72	43
		No. 106.—		
64	478	Aprueba los Decretos de Presupuesto, Nos. 59 y 142.	72	43
		No. 107.—		
64	479	Aprueba 4 Decretos de Presupuesto.	72	43
		No. 108.—		
64	479	Aprueba 3 Decretos de Presupuesto.	72	43
		No. 109.—		
64	479	Aprueba, con modificaciones, los Decretos Gubernativos 3111 y 3130 (aumentos de sueldos a los empleados públicos).	72	43
		No. 110.—		
64	480	No prueba los Decretos Gubernativos 3112 y 3132, que excluye de ciertas restricciones comerciales a los nacionales de Polonia y de China, respectivamente.	71	43
		No. 111.—		
64	480	Aprueba el Decreto No. 64 de la Junta Revolucionaria de Gobierno, que transfiere al Ministerio de Economía y Trabajo, las atribuciones que indica.	72	43

Leyes Patrias Tomo	Leyes Patrias Página	CONTENIDO	Publicado en el Diario Oficial No.	Publicado en el Diario Oficial Tomo
		No. 112.—		
64	481	Deroga el Decreto Legislativo 2354 y los acuerdos de 24 de abril de 1939 y 23 de junio de 1941 (recompensas a los empleados de Hacienda).	72	43
		No. 113.—		
64	481	Aprueba el convenio adicional con el Instituto de Asuntos Interamericanos, sobre saneamiento.	73	43
		No. 114.—		
64	482	Reforma los Decretos Gubernativos 3134 y 3138 sobre expropiación de bienes alemanes (su Reglamento en Acuerdo de 2 de julio de 1946).	68	43
		No. 115.—		
64	484	Ley Transitoria de Revisión.	71	43
		No. 116.—		
64	486	Con modificación, aprueba el Decreto 82 de la Junta Revolucionaria de Gobierno, que contiene la Ley Constitutiva del Ejército Nacional.	67	43
		No. 117.—		
64	504	Aprueba el Decreto Gubernativo 3131, que fija las fechas de pago de las pólizas de ahorro y reforma el procedimiento.	73	43
		No. 118.—		
64	504	Ley de Vagancia.	71	43
		No. 119.—		
64	506	Autoriza al Ejecutivo para una ampliación al Presupuesto de Gastos de la Nación.	73	43
		No. 120.—		
64	506	VETADO por el ejecutivo el 3 de septiembre de 1945.	51	44
		No. 121.—		
64	507	Autoriza al Crédito Hipotecario Nacional, para que en calidad de préstamo, otorgue al Gobierno de la República, la suma de Q.900,000 para la construcción de viviendas baratas. Deroga el Decreto 87 de la Junta Revolucionaria de Gobierno.	76	43
		No. 122.—		
64	509	Aprueba el Decreto Gubernativo 3133, que amplía el Artículo 64 del Reglamento de Papel Sellado y Timbres Fiscales.	80	43

Leyes Patrias Tomo	Página	CONTENIDO	Publicado en el Diario Oficial No.	Tomo
		No. 123.—		
64	509	Aprueba el Decreto Gubernativo 3143, que modifica el inciso c) del Artículo 1o. del Decreto Gubernativo 3032 (Ley de Tabacos).	80	43
		No. 124.—		
64	510	Aprueba el Decreto Gubernativo 3153, que dispone, asuman el carácter de depositarios, los directores y gerentes de los establecimientos expropiados.	80	43
		No. 125.—		
64	510	Con modificación, se aprueba el Decreto 38 de la Junta Revolucionaria de Gobierno, que reputa fraudulentas las ventas que indica.	78	43
		No. 126.—		
64	511	Nombra la Comisión Permanente.	78	43
		No. 127.—		
64	511	Aprueba el Decreto 81 de la Junta Revolucionaria de Gobierno, que instituye varias condecoraciones militares.	79	43
		No. 128.—		
64	512	Aprueba el Decreto No. 80 de la Junta Revolucionaria de Gobierno, que divide el territorio en 7 zonas militares.	79	43
		No. 129.—		
64	512	Adiciona y aclara el Decreto 114 del Congreso de la República.	82	43
		No. 130.—		
64	513	Ley de Transportes.	84	43
		No. 131.—		
64	515	Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala.	84	43
		No. 132.—		
64	518	Con modificaciones, aprueba el Decreto 43 de la Junta Revolucionaria de Gobierno, que reforma la Ley Monetaria.	87	43
		No. 133.—		
64	519	Amplía una partida del Presupuesto General de Gastos.	82	43
		No. 134.—		
64	519	Amplía partidas del Presupuesto General de Gastos.	82	43

Leyes Patrias Tomo	Leyes Patrias Página	CONTENIDO	Publicado en el Diario Oficial No.	Tomo
		No. 135.—		
64	519	Concede permiso al Presidente de la República, Doctor Juan José Arévalo, para que pueda ir a la República de El Salvador.	77	43
		No. 136.—		
64	520	Deroga el Decreto Gubernativo 2162, que impone gravamen al café extranjero, en tránsito.	82	43
		No. 137.—		
64	520	Aprueba el Decreto Gubernativo 3100 (amplía el margen que señala la ley de Instituciones de crédito, al Banco Central de Guatemala, para emisión de billetes).	82	43
		No. 138.—		
64	521	Aprueba el Decreto Gubernativo 3142 (reformas al Arancel de Aduanas).	82	43
		No. 139.—		
64	521	Nombra Procurador Suplente de la Nación.	80	43
		No. 140.—		
64	521	Nombra Magistrado Suplente de la Sala 2a. de la Corte de Apelaciones.	80	43
		No. 141.—		
64	522	Nombra Magistrados Suplentes de la Sala 5a. de la Corte de Apelaciones.	80	43
		No. 142.—		
64	522	Clausura las sesiones ordinarias de su primer período.	80	43
		No. 143.—		
64	523	Inaugura las sesiones extraordinarias, para las que fué convocado.	98	43
		No. 144.—		
64	523	Presupuesto General de la Nación, para el período fiscal 1945/46.	22	44
		No. 145.—		
64	525	Amplía el Dto. No. 1 de la Comisión Permanente, que convocó a sesiones extraordinarias.	18	44
		No. 146.—		
64	525	Ley de Creación del Departamento de Fomento Cooperativo.	43	44
		No. 147.—		
64	530	Reformas al Código Penal.	56	44

Leyes Patrias Tomo	Leyes Patrias Página	CONTENIDO	Publicado en el Diario Oficial No.	Publicado en el Diario Oficial Tomo
		No. 148.—		
64	535	Reformas al Código de Procedimientos Penales.	56	44
		No. 149.—		
64	536	Procedimiento para adquirir bienes comprendidos dentro de la faja de reserva del Estado.	56	44
		No. 150.—		
64	537	Clausura las sesiones extraordinarias.	55	44
		No. 151.—		
64	537	Inaugura su segundo período ordinario.	55	44
		No. 152.—		
64	537	Amplía al 30 de septiembre, el plazo para terminar los expedientes de expropiación a los alemanes, fijado por el Decreto 114 del Congreso de la República.	55	44
		No. 153.—		
64	538	Denomina Carretera «Franklin Delano Roosevelt», a la Panamericana, en el tramo de Guatemala.	66	44
		No. 154.—		
64	538	No aprueba el Decreto No. 84 de la Junta Revolucionaria de Gobierno, y deroga el Acuerdo Gubernativo de 22 de mayo de 1940, sobre aspirantes a empleos públicos.	71	44
		No. 155.—		
64	539	Reforma y adiciona el Decreto 93 del Congreso de la República, que señala atribuciones a los Ministerios de Estado.	74	44
		No. 156.—		
64	540	Amplía el Presupuesto General de la Nación.	76	44
		No. 157.—		
64	540	Reforma el Arancel de Aduanas.	79	44
		No. 158.—		
64	541	Autorización para ampliar partidas del Presupuesto General de la Nación.	99	44
		No. 159.—		
64	541	Modifica el Artículo 25 del Decreto Gubernativo 1235 (Ley de Piscicultura y Pesca).	79	44

Leyes Patrias Tomo	Leyes Patrias Página	CONTENIDO	Publicado en el Diario Oficial No.	Tomo
		No. 160.—		
64	542	Destituye tres Magistrados de la Corte Suprema de Justicia.	67	44
		No. 161.—		
64	542	Aprueba con modificación, el Decreto Gubernativo 3120 (sobre chicle).	79	44
		No. 162.—		
64	543	Modifica el Decreto 152 del Congreso de la República (expropiación de bienes alemanes).	79	44
		No. 163.—		
64	543	Nombra Fiscal de la Sala 4a. de la Corte de Apelaciones.	74	44
		No. 164.—		
64	543	Nombra Magistrados para la Corte Suprema de Justicia.	74	44
		No. 165.—		
64	544	Ratifica el Decreto No. 2 del Ejecutivo, sobre suspensión de garantías.	76	44
		No. 166.—		
64	544	Determina las atribuciones de los Jefes de Zonas Militares.	78	44
		No. 167.—		
64	545	Disposiciones relacionadas con el arrendamiento de fincas urbanas.	80	44
		No. 168.—		
64	546	Aprueba el Decreto Gubernativo No. 3128 (Desmilitarización de la Escuela de Agricultura).	78	44
		No. 169.—		
64	546	Nombra Magistrado de la Corte Suprema de Justicia.	74	44
		No. 170.—		
64	547	Ley Forestal.	82	44
		No. 171.—		
64	553	Reorganiza la Sala Cuarta de la Corte de Apelaciones.	82	44
		No. 172.—		
64	553	Reforma el Arancel de Aduanas.	87	44

Leyes Patrias Tomo	Leyes Patrias Página	CONTENIDO	Publicado en el Diario Oficial No.	Tomo
		No. 173.—		
64	554	Reforma el Decreto No. 125 del Congreso de la República, que declara fraudulentas las ventas de muebles e inmuebles a favor de funcionarios públicos, efectuadas en las Administraciones de los ex-Presidentes Ubico y Ponce.	87	44
		No. 174.—		
64	555	Aprueba la Carta de las Naciones Unidas.	1	45
		No 175.—		
64	555	Acepta el veto que el Ejecutivo dió al Decreto No. 51 del Congreso de la República; y aprueba el Decreto 40 de la Junta Revolucionaria de Gobierno (que modifica la Ley de Alcoholes).	93	44
		No. 176.—		
64	556	Reformas a la Ley de Tabacos.	92	44
		No. 177.—		
64	557	Declara día de fiesta nacional el 20 de Octubre de cada año.	83	44
		No. 178.—		
64	557	Reformas a la Ley de Accidentes.	92	44
		No. 179.—		
64	558	Declara de utilidad y necesidad pública la Carretera «Franklin Deland Roosevelt».	97	44
		No. 180.—		
		VETADO por el Ejecutivo el 3 de noviembre de 1945. (Reformas a la ley de Relación entre Deudores y Acreedores).	99	44
		No. 181.—		
64	559	Prorroga las sesiones ordinarias del segundo período.	92	44
		No. 182.—		
64	559	Permuta a los Fiscales de las Salas Primera y Quinta de la Corte de Apelaciones.	6	45
		No. 183.—		
64	559	Ratifica el Decreto No. 4 del Ejecutivo, que prorroga la suspensión de garantías.	92	44
		No. 184.—		
64	560	Tarifa para el tránsito de personas, por los puentes internacionales de Suchiate y Talismán.	4	45

Leyes Patrias Tomo	Leyes Patrias Página	CONTENIDO	Publicado en el Diario Oficial No.	Publicado en el Diario Oficial Tomo
		No. 185.—		
64	560	Reformas al Arancel de Aduanas.	4	45
		No. 186.—		
64	561	Reforma al Artículo 10o. de la Ley Constitutiva del Organismo Judicial.	99	44
		No. 187.—		
64	561	Reforma los Artículos 472 y 492 del Código Militar.	99	44
		No. 188.—		
64	562	En toda ley vigente de la República, en que aparezcan los nombres de «Asamblea Nacional Legislativa», o «Poder» refiriéndose al Ejecutivo, Judicial o Legislativo, deberá entenderse «Congreso de la República» u «Organismo», respectivamente.	6	45
		No. 189.—		
64	562	Deroga el Decreto Gubernativo No. 2581, que estableció el Comité Nacional del Petróleo.	6	45
		No. 190.—		
64	563	Suprime el asueto decretado con motivo de la Feria de Noviembre.	5	45
		No. 191.—		
64	564	Reforma a la Ley de Papel Sellado y Timbres Fiscales, en cuanto a nombramientos de funcionarios y empleados públicos.	16	45
		No. 192.—		
64	565	Concede pensión vitalicia a las personas que quedan inválidas por cooperar en la defensa de las instituciones políticas y sociales de la República. (Su Reglamento en Acuerdo de 3 de septiembre de 1946).	21	45
		No. 193.—		
64	567	Aprueba el Decreto No. 59 de la Junta Revolucionaria de Gobierno, que expropia a la Empresa Aerovías, S. A.	16	45
		No. 194.—		
64	567	Reformas a la Ley de Alcoholes, Bebidas Alcohólicas y Fermentadas. (Decreto Gubernativo 1602).	17	45
		No. 195.—		
64	568	Amplía una partida del Presupuesto General de Gastos de la Nación.	24	45

Leyes Patrias Tomo	Leyes Patrias Página	CONTENIDO	Publicado en el Diario Oficial No.	Publicado en el Diario Oficial Tomo
		No. 196.—		
64	568	Modifica el Decreto 115 del Congreso de la República, sobre los procesos tramitados ilegalmente durante las administraciones de los ex-Presidentes Ubico y Ponce.	15	45
		No. 197.—		
64	433	VETADO (el 8 de marzo de 1946).	5	46
		No. 198.—		
64	569	Aprueba la Cuenta de Ingresos y Egresos de la Nación, por el año fiscal 1943-1944.	24	45
		No. 199.—		
64	570	Reformas al Arancel de Aduanas.	21	45
		No. 200.—		
64	571	Disposiciones relacionadas con el despido injustificado de los trabajadores.	28	45
		No. 201.—		
64	574	Nombra la Comisión Permanente.	21	45
		No. 202.—		
64	574	Nombra Presidente de la Sala Tercera de la Corte de Apelaciones, y Magistrados suplentes de la misma Sala y de la Cuarta de la Corte de Apelaciones.	21	45
		No. 203.—		
64	575	Ley Monetaria.	31	45
		No. 204.—		
64	586	Modificaciones al Decreto Gubernativo 2099 (impuesto sobre utilidades).	96	45
		No. 205.—		
64	589	Convoca a elección de Diputados por Guatemala, Huehuetenango y Chiquimula.	21	45
		No. 206.—		
64	590	Convoca a elecciones de Municipalidades	21	45
		No. 207.—		
64	591	Modifica la Ley Orgánica y la Reglamentaria de Educación Pública.	34	45
		No. 208.—		
64	592	Clausura el segundo período de sesiones ordinarias de 1945.	27	45
		No. 209.—		
64	593	Inaugura las sesiones extraordinarias para las que fué convocado.	34	45

Leyes Patrias Tomo	Página	CONTENIDO	Publicado en el Diario Oficial No.	Tomo
		No. 210.—		
64	593	Suprime el inciso d) del Artículo 4o. del Decreto 206 del Congreso de la República (Convocatoria a elección de Municipalidades).	21	45
		No. 211.—		
64	593	Deroga los Decretos Gubernativos 1758 y Legislativo 2107, así como el Acuerdo Gubernativo de 7 de junio de 1934, dejando libre el deporte.	34	45
		No. 212.—		
64	594	Aprueba los convenios de Bretton Woods, sobre fondo monetario.	34	45
		No. 213.—		
64	595	Amplía el Decreto de convocatoria de la Comisión Permanente a sesiones extraordinarias.	34	45
		No. 214.—		
64	596	Reformas a la ley de Contribuciones (Decreto Legislativo 1831).	45	45
		No. 215.—		
64	597	Ley Orgánica del Banco de Guatemala. (El Acuerdo de 27 de junio de 1946, establece el Banco).	53	45
		No. 216.—		
64	432	VETADO el 8 de marzo de 1946.	5	46
		No. 217.—		
64	617	Amplía una partida del Presupuesto General de Gastos de la Nación.	44	45
		No. 218.—		
64	619	Clausura las sesiones extraordinarias de 1945.	43	45
		No. 219.—		
65	649	Declara inaugurado el primer período de sesiones ordinarias de 1946.	4	46
		No. 220.—		
65	649	Adiciona el Decreto No. 191 del Congreso de la República (Excepciones del pago del impuesto de nombramiento).	16	46
		No. 221.—		
65	650	Reformas al Reglamento de Papel Sellado y Timbres Fiscales. (Decreto Gubernativo 1389).	23	46

Leyes Patrias Tomo	Leyes Patrias Página	CONTENIDO	Publicado en el Diario Oficial No.	Diario Oficial Tomo
		No. 222.—		
65	650	Nombra Magistrados de las Salas, Primera y Cuarta de la Corte de Apelaciones.	16	46
		No. 223.—		
65	651	Ley Provisional de Sindicalización.	32	46
		No. 224.—		
65	655	Aprueba y confirma la declaración de caducidad de la Convención de 30 de abril de 1859. (Belice).	34	46
		No. 225.—		
65	655	Aprueba el Decreto Gubernativo 3106, que suprime de las leyes, las palabras o frases que califiquen de indeseables a los nacionales de la República China.	44	46
		No. 226.—		
65	656	Ley de Municipalidades de la República.	43	46
		No. 227.—		
65	671	Ley de Gobernación y Administración de los Departamentos de la República.	41	46
		No. 228.—		
65	680	Se prorroga el primer período de sesiones ordinarias de 1946.	39	46
		No. 229.—		
65	680	Se prorroga por un año más, el plazo concedido a la Universidad de San Carlos, para que integre su personal docente.	59	46
		No. 230.—		
65	681	Reformas al Código de Procedimientos Penales; y deroga los Decretos, Legislativo 2450, 148 del Congreso y Gubernativo 2239.	37	46
		No. 231.—		
65	682	Reformas al Código Penal y al Decreto 147 del Congreso de la República.	37	46
		No. 232.—		
65	683	Ley de Titulación Supletoria (Aprueba con modificaciones el Decreto No. 70 de la Junta Revolucionaria de Gobierno).	54	46
		No. 233.—		
65	686	Impuesto a la fabricación de fósforos en el país; y a la importación de los mismos (Deroga los Decretos 49 de la Junta Revolucionaria de Gobierno y Leg. 43).	66	46

Leyes Patrias Tomo	Página	CONTENIDO	Publicado en el Diario Oficial No.	Tomo
		No. 234.—		
65	687	Procedimiento para aplicar la pena de muerte.	54	46
		No. 235.—		
65	688	Procedimiento especial para los delitos que indica. (Código Penal).	51	46
		No. 236.—		
65	690	Reforma la primera parte del inciso a) del Artículo 3o. del Arancel de Aduanas.	64	46
		No. 237.—		
65	691	Autoriza al Ejecutivo para ampliar el Presupuesto de 1945-1946. (Rectificado en Diario Oficial No. 66 Tomo 46).	56	46
		No. 238.—		
65	692	Deroga el Decreto Gubernativo 2970, que establecía impuestos sobre importaciones por la vía postal.	67	46
		No. 239.—		
65	693	Declara de utilidad social la Liga Nacional contra la Tuberculosis.	77	46
		No. 240.—		
65	693	Suprime el inciso g) del Artículo 63 del Decreto Gubernativo 1920. (Ley Orgánica del Presupuesto).	67	46
		No. 241.—		
65	693	Se deduce de unas partidas del Presupuesto General de la Nación, la suma de Q. 50,000, para el Instituto de Fomento Cooperativo.	59	46
		No. 242.—		
65	694	Aprueba el «modus vivendi» celebrado con El Salvador.	74	46
		No. 243.—		
65	695	Nombra la Comisión Permanente.	69	46
		No. 244.—		
65	695	Plan de Estudios para los Institutos Normales.	79	46
		No. 245.—		
65	697	Cancela los Despachos de Generales de División y de Brigada, a varios ex-funcionarios de las Administraciones Ubico-Ponce.	99	46

Leyes Patrias Tomo	Leyes Patrias Página	CONTENIDO	Publicado en el Diario Oficial No.	Publicado en el Diario Oficial Tomo
		No. 246.—		
65	698	Clausura el primer período de sesiones ordinarias para que fué convocado.	74	46
		No. 247.—		
65	699	Declara inauguradas las sesiones extraordinarias para que fué convocado.	74	46
		No. 248.—		
65	699	Exonera al Comité Pro-Ciegos y Sordomudos del pago del impuesto de papel sellado y timbres fiscales.	81	46
		No. 249.—		
65	700	Aprueba el Decreto Gubernativo 3104, que reforma al Código de Aduanas.	81	46
		No. 250.—		
65	700	Modifica el Arancel de Aduanas.	81	46
		No. 251.—		
65	701	Declara libre de derechos arancelarios y demás impuestos, la importación de cementos.	81	46
		No. 252.—		
65	701	Nombra Magistrados propietarios y suplentes del Tribunal de lo Contencioso-administrativo.	88	46
		No. 253.—		
65	702	Ley de Transportes.	99	46
		No. 254.—		
65	703	Nombra Magistrados de las Salas Tercera y Quinta de la Corte de Apelaciones.	88	46
		No. 255.—		
65	704	Ley Electoral.	3	47
		No. 256.—		
65	721	Nombra Magistrado suplente de la Sala Primera de la Corte de Apelaciones.	93	46
		No. 257.—		
65	721	Disposiciones respecto a la entrega de oro del Banco Central de Guatemala al Banco de Guatemala.	85	46
		No. 258.—		
65	722	Dispone que el valor de los productos de las fincas alemanas, ingrese a la Nación.	86	46

Leyes Patrias Tomo	Leyes Patrias Página	CONTENIDO	Publicado en el Diario Oficial No.	Publicado en el Diario Oficial Tomo
		No. 259.—		
65	723	Aprueba el convenio firmado entre el Ministro de Economía y Trabajo y el Banco Central de Guatemala, sobre derecho de emisión.	87	46
		No. 260.—		
65	724	Declara sin vigor ni efecto el Acuerdo de 14 de marzo de 1945 de la Junta Revolucionaria de Gobierno, que dispone la inmediata intervención de la «Compañía Guatemalteca de Aviación, S. A.»	88	46
		No. 261.—		
65	726	Aprueba y fija el Presupuesto General de la Nación para el año 1946-1947.	98	46
		No. 262.—		
65	728	Amplía el Decreto de convocatoria a sesiones extraordinarias.	19	47
		No. 263.—		
65	728	Nombra Magistrado suplente de la Sala Primera de la Corte de Apelaciones.	19	47
		No. 264.—		
65	729	Amplía el Decreto No. 3 de la Comisión Permanente, sobre que puede reorganizarse la Mesa Directiva.	25	47
		No. 265.—		
65	729	Amplía el Decreto No. 3 de la Comisión Permanente, sobre que puede elegirse miembro de la Junta Nacional Electoral.	25	47
		No. 266.—		
65	730	Nombra Delegados a la Junta Nacional Electoral, propietario y suplentes.	27	47
		No. 267.—		
65	730	Amplía el objeto de la convocatoria de las sesiones extraordinarias.	27	47
		No. 268.—		
65	731	Modifica el inciso a) del Decreto 260 del Congreso de la República. (Intervención de la Compañía Guatemalteca de Aviación, S. A».).	21	47
		No. 269.—		
65	731	Aprueba el convenio sobre el Instituto Indigenista suscrito en México, el 1o. de noviembre de 1940.	25	47

Leyes Patrias Tomo	Leyes Patrias Página	CONTENIDO	Publicado en el Diario Oficial No.	Publicado en el Diario Oficial Tomo
		No. 270.—		
65	732	Declara nulos los contratos que expresa, celebrados durante las Administraciones de Ubico y Ponce.	32	47
		No. 271.—		
65	734	Impuesto sobre el valor de pasajes que extiendan las Compañías de Aviación. (Reglamento en Acuerdo de 15 de mayo de 1947).	26	47
		No. 272.—		
65	734	Clausura las sesiones extraordinarias.	45	47
		No. 273.—		
65	735	Inaugura el segundo período de sesiones ordinarias de 1946.	45	47
		No. 274.—		
65	735	Impuesto por aterrizaje o amaraje en aeródromos de la República.	48	47
		No. 275.—		
65	737	Reforma el Arancel de Aduanas.	60	47
		No. 276.—		
65	737	Reforma el Artículo 273 del Código de Aduanas.	60	47
		No. 277.—		
65	738	Hace modificaciones al Arancel de Aduanas.	67	47
		No. 278.—		
65	738	Nombra Magistrados suplentes, para las Salas Segunda y Tercera de la Corte de Apelaciones.	67	47
		No. 279.—		
65	739	Aprueba la Constitución del Organismo de las Naciones Unidas, sobre Alimentación y Agricultura.	70	47
		No. 280.—		
65	739	Aprueba la convención Cafetalera Centro América-México.	71	47
		No. 281.—		
65	740	Deroga el párrafo 3o. del Artículo 1o. del Decreto Gubernativo 2153, con efecto retroactivo (Nacionalidad).	67	47

Leyes Patrias Tomo	Leyes Patrias Página	CONTENIDO	Publicado en el Diario Oficial No.	Publicado en el Diario Oficial Tomo
		No. 282.—		
65	741	Aprueba el protocolo suscrito en Washington, el 1o. de noviembre de 1945, prorrogando el comercio interamericano de café.	71	47
		No. 283.—		
65	741	Ampliación del Presupuesto General de Gastos de la Nación.	66	47
		No. 284.—		
65	745	Amplía la exoneración y el plazo concedido, a que se contrae el Decreto 251 del Congreso de la República, relativo a cemento.	71	47
		No. 285.—		
65	746	Reforma el inciso 6o. del Artículo 5o. del Decreto Legislativo 1831 (Ley de papel sellado y timbres fiscales).	74	47
		No. 286.—		
65	746	Reforma el Artículo 105 de la Ley Electoral.	71	47
		No. 287.—		
65	747	Reforma el Arancel de Aduanas.	87	47
		No. 288.—		
65	748	Suprime la forma de aforar determinados artículos, no especificados en el Arancel de Aduanas.	87	47
		No. 289.—		
65	349	VETADO.	90	47
		No. 290.—		
65	748	Los propietarios de teatros o salones de cinematógrafo, tienen obligación de proporcionarlos al Gobierno de la República, dos veces por mes.	75	47
		No. 291.—		
65	749	Reforma el Artículo 359 del Código de Aduanas, y deroga los Artículos 360 y 361 del mismo.	88	47
		No. 292.—		
65	351	VETADO.	67	48
		No. 293.—		
65	749	Modifica el Artículo 2o. del Decreto Gubernativo 3057 (Ley de Papel sellado y timbres fiscales).	88	47

Leyes Patrias Tomo	Página	CONTENIDO	Publicado en el Diario Oficial No.	Tomo
		No. 294.—		
65	750	Reforma los artículos 1o. y 4o. del Decreto Gubernativo 1881 (Ley de lo Contencioso-Administrativo).	89	47
		No. 295.—		
65	751	Ley Orgánica del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social.	83, 84, 85	47
		No. 296.—		
65	769	Aprueba el convenio suscrito en Santa Ana, El Salvador, el 12 de septiembre de 1946.	14	48
		No. 297.—		
65	769	Prorroga las sesiones ordinarias.	95	47
		No. 298.—		
65	769	Nombra Magistrado Propietario de la Corte Suprema de Justicia.	95	47
		No. 299.—		
65	438	VETADO.	6	49
		No. 300.—		
65	770	Reforma el Artículo 6o. del Decreto 10 de la Junta Revolucionària de Gobierno (administración de bienes intervenidos).	99	47
		No. 301.—		
65	771	Aprueba los contratos celebrados con la «Esso Standard Oil, S. A.»	7	48
		No. 302.—		
65	771	Aprueba el Decreto Gubernativo No. 3126, con modificación del Artículo 2o., sobre arrendamiento de lotes en zonas de reserva (Amatitlán y Atitlán).	4	48
		No. 303.—		
65	772	Deroga el Artículo 3o. del Decreto Legislativo 2772, sobre declarar monumento nacional a la Antigua Guatemala.	26	48
		No. 304.—		
65	773	Autoriza al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para que permita cubrir en efectivo, el impuesto de fósforos. (Su Reglamento en Acuerdo Gubernativo de 27 de diciembre de 1946).	99	47

Leyes Patrias Tomo	Leyes Patrias Página	CONTENIDO	Publicado en el Diario Oficial No.	Publicado en el Diario Oficial Tomo
		No. 305.—		
65	773	Declara libre la importación de leches condensadas. (Arancel de Aduanas).	11	48
		No. 306.—		
65	774	Convoca a elecciones de Diputados para renovar la mitad del Congreso de la República.	3	48
		No. 307.—		
65	774	Declara libre la venta de camiones, chassises, automóviles y jeeps.	15	48
		No. 308.—		
65	775	Reforma el Artículo 31 del Decreto No. 226 del Congreso de la República (Ley de Municipalidades).	10	48
		No. 309.—		
65	776	Establece el sello semipostal de «Asistencia Social» para marzo de cada año.	14	48
		No. 310.—		
65	777	Nombra Magistrado Suplente de la Sala Quinta de la Corte de Apelaciones.	11	48
		No. 311.—		
65	777	Nombra la Comisión Permanente.	11	48
		No. 312.—		
65	778	Nombra Magistrado Presidente de la Sala Primera de la Corte de Apelaciones.	11	48
		No. 313.—		
65	778	Reformas al Decreto No. 255 del Congreso de la República (Ley Electoral).	14	48
		No. 314.—		
65	781	Código de Notariado.	25	48
		No. 315.—		
65	793	Ley de Bancos.	27	48
		No. 316.—		
65	811	Clausura sus sesiones ordinarias.	23	48
		No. 317.—		
65	812	Inaugura sus sesiones extraordinarias.	23	48
		No. 318.—		
65	813	Transfiere una partida del Presupuesto General de la Nación.	33	48

Leyes Patrias Tomo	Leyes Patrias Página	CONTENIDO	Publicado en el Diario Oficial No.	Publicado en el Diario Oficial Tomo
		No. 319.—		
65	813	Se modifica el Artículo 44 del Decreto Gubernativo No. 1959 (Ley Orgánica de Educación Pública).	77	48
		No. 320.—		
65	814	Nombra Magistrado Suplente de la Sala Cuarta de la Corte de Apelaciones.	34	48
		No. 321.—		
65	814	Aprueba el convenio suscrito con El Salvador, para la construcción de un puente sobre el río Paz.	97	48
		No. 322.—		
65	815	Aprueba el convenio de la creación del Instituto de Nutrición de Centro América y Panamá.	9	49
		No. 323.—		
65	815	Amplía el Decreto No. 4 de la Comisión Permanente.	34	48
		No. 324.—		
65	816	Modifica los artículos 105, inciso e) y 159 inciso b) del Decreto No. 255 del Congreso de la República (Ley Electoral).	41	48
		No. 325.—		
65	816	Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos.	60	48
		No. 326.—		
65	821	Amplía el Decreto de convocatoria a sesiones extraordinarias.	67	48
		No. 327.—		
65	822	Amplía el Decreto No. 4 de la Comisión Permanente.	81	48
		No. 328.—		
65	822	Aprueba los convenios sobre la Carretera «Franklin Delano Roosevelt».	75	48
		No. 329.—		
65	822	Ampliación al Presupuesto General de la Nación.	82	48
		No. 330.—		
65	840	Código de Trabajo.	79	48
		No. 331.—		
65	902	Autoriza al Ejecutivo para otorgar al Banco de Guatemala, el «Bono de Consolidación de la Moneda Fraccionaria».	75	48

Leyes Patrias Tomo	Leyes Patrias Página	CONTENIDO	Publicado en el Diario Oficial No.	Tomo
		No. 332.—		
65	903	Ley de Colegiación Oficial Obligatoria para el ejercicio de las profesiones universitarias.	78	48
		No. 333.—		
65	907	Clausura sus sesiones extraordinarias.	91	48
		No. 334.—		
66*		Declara inaugurado su primer período de sesiones ordinarias.	91	48
		No. 335.—		
66		Exonera del pago del tres por millar a los propietarios que indica. (Declaración nueva y título supletorio).	5	49
		No. 336.—		
66		Modificaciones al Arancel de Aduanas.	5	49
		No. 337.—		
66		Modifica el Artículo 19 del Decreto No. 10 del Congreso de la República (Ley de Extranjería).	93	48
		No. 338.—		
66		Exonera del impuesto del Papel Sellado y Timbres Fiscales a la Asociación de Damas Pro-Comedores Infantiles.	87	49
		No. 339.—		
66		Exonera de derechos de exportación al café que adquiera la UNRRA.	10	49
		No. 340.—		
66		Modifica el Arancel de Aduanas.	5	49
		No. 341.—		
66		Declara cuáles son aduanas de tránsito, de registro, de fardos y puertos de aterrizaje (Reglamento General de Aduanas).	5	49
		No. 342.—		
66		Hace reformas al Decreto No. 332 (Ley de Colegiación Oficial Obligatoria para el Ejercicio de las Profesiones Universitarias).	98	48

* En adelante, citaremos únicamente el Tomo de «Leyes Patrias» que deberá corresponder, por no estar publicados hasta la fecha.

Leyes Patrias Tomo	Leyes Patrias Página	CONTENIDO	Publicado en el Diario Oficial No.	Publicado en el Diario Oficial Tomo
		No. 343.—		
66		Aprueba el contrato celebrado para explo-plotar las minas de «Santiago» y «Mercedes».	18	49
		No. 344.—		
66		Reformas al Arancel de Aduanas.	4	49
		No. 345.—		
66		Crea un sub-inciso al inciso a) del Artículo 3o. del Arancel de Aduanas.	4	49
		No. 346.—		
66		Reformas al Arancel de Aduanas.	4	49
		No. 347.—		
66		Aprueba el Decreto 65 de la Junta Revolucionaria de Gobierno, que aumenta el impuesto sobre importación de gasolina.	4	49
		No. 348.—		
66		Adiciona el título II, párrafo 1o., libro 11 del Código Penal, con el Artículo 139 bis.	23	49
		No. 349.—		
66		Declara de urgencia nacional la terminación de la Carretera al Atlántico.	4	49
		No. 350.—		
66		Modifica el inciso i) del Artículo 15 del Decreto Gubernativo 2099 (Ley del Impuesto sobre Utilidades de Empresas Lucrativas).	99	48
		No. 351.—		
66		Adiciona el Artículo 16 del Decreto Gubenativo 1988 (Ley del Impuesto sobre herencias, legados y donaciones).	16	49
		No. 352.—		
66		Aprueba los acuerdos relativos al establecimiento de una estación agrícola, celebrados en los Estados Unidos de Norte América.	42	49
		No. 353.—		
66		Autoriza al Ejecutivo, para obtener un crédito de Q.30,000 para incrementar la agricultura.	6	49
		No. 354.—		
66		Modifica el inciso 59 del Artículo 3o. del Decreto Legislativo 1831 (Ley del Impuesto de Papel Sellado y Timbres Fiscales).	16	49

Leyes Patrias Tomo Página	CONTENIDO	Publicado en el Diario Oficial No.	Tomo
	No. 355.—		
66	Deroga el Decreto 235 del Congreso de la República, y el Artículo 3o. del No. 230.	12	49
	No. 356.—		
66	Amplía el Decreto Legislativo No. 7, sobre exoneración de derechos consulares a la importación de animales.	16	49
	No. 357.—		
66	Autoriza al Ejecutivo para erogar la suma de Q.208,150 para el pago de la UNRRA.	16	49
	No. 358.—		
66	Aprueba la convención de aviación civil internacional, celebrada en Chicago en 1944.	32	49
	No. 359.—		
66	Nombra Magistrado Presidente de la Sala Primera de la Corte de Apelaciones, y Vocal de la Segunda.	31	49
	No. 360.—		
66	Nombra Magistrado Coordinador de los Tribunales de Trabajo y organiza la Sala.	72	49
	No. 361.—		
66	Autoriza el establecimiento de la Lotería Chica Pro-Alfebetización.	26	49
	No. 362.—		
66	Aprueba el convenio con la Fundación Interamericana de Educación.	64	49
	No. 363.—		
66	Modifica el Artículo 1o. del Decreto 184 del Congreso de la República, sobre peaje en los Puentes de Suchiate y Talismán.	42	49
	No. 364.—		
66	Modifica el Decreto No. 302 del Congreso de la República, sobre arrendamiento de lotes en Amatitlán.	24	49
	No. 365.—		
66	Reforma el Decreto No. 305 del Congreso de la República, creando notas explicativas (Arancel de Aduanas).	42	49

Leyes Patrias Tomo Página	CONTENIDO	Publicado en el Diario Oficial No.	Tomo
66	No. 366.— Establece impuesto por aterrizaje en la República y deroga el Decreto No. 274 del Congreso de la República.	44	49
66	No. 367.— Suspende la tramitación de expedientes relacionados con la situación de los alemanes.	26	49
66	No. 368.— Declara vacante la curul del Diputado Joaquín Flores Barrios.	45	49
66	No. 369.— Transfiere una partida del Presupuesto de la Nación, para instalar los Tribunales de Trabajo y Previsión Social.	26	49
66	No. 370.— Modifica el Artículo 59 del Código de Sanidad respecto a la venta de medicinas de patente (Decreto Gubernativo 1877).	33	49
66	No. 371.— VETADO por acuerdo de 30 de mayo de 1947.	67	49
66	No. 372.— Ley de Emisión del Pensamiento por medio de Difusión.	29	49
66	No. 373.— Prorroga por el mes de mayo, las sesiones del primer período ordinario.	45	49
66	No. 374.— Nombra Vocal Segundo de la Sala de Trabajo y Previsión Social.	45	49
66	No. 375.— Ley de Adopción. Se aprueba con modificaciones el Decreto No. 63 de la Junta Revolucionaria de Gobierno.	43	49
66	No. 376.— Modifica unos artículos de la Ley de Emisión del Pensamiento por medio de Difusión.	51	49
66	No. 377.— Disposiciones relativas a unificar los estudios para maestros de Educación.	57	49
66	No. 378.— El Juzgado de Policía y Ornato, se denominará «Juzgado de Asuntos Municipales».	60	49

Leyes Patrias Tomo	Página	CONTENIDO	Publicado en el Diario Oficial No.	Tomo
		No. 379.—		
66		Concede exoneración de derechos de importación a Fernando Montanaro y Herce, para la fabricación de alambre de púa.	55	49
		No. 380.—		
66		Concede exoneración a los finqueros de Sumatán, para importar una trituradora.	55	49
		No. 381.—		
66		Se modifica el Arancel de Aduanas.	55	49
		No. 382.—		
66		Establece impuestos para la construcción del Estadio Nacional (Derogado por Dto. 435).	49	49
		No. 383.—		
66		Exceptúa los fardos postales, paquetes, etc., que indica, del impuesto de reconstrucción.	56	49
		No. 384.—		
66		Se prorroga por dos años, el Decreto No. 115 del Congreso de la República, prorrogado anteriormente por Decreto No. 196.	54	49
		No. 385.—		
66		Amplía el Decreto No. 339 del Congreso de la República, exonerando el café con destino a la UNRRA, del impuesto de Q.0.05.	60	49
		No. 386.—		
66		Sobre portación de armas de fuego (Su Reglamento en Acuerdo del 11 de Agosto de 1947; reformado por Decreto 615).	20	50
		No. 387.—		
66		Se ratifica el «Modus vivendi» suscrito con la República de Costa Rica.	58	49
		No. 388.—		
66		Reforma los artículos 18 y 506 del Código de Enjuiciamiento Civil y Mercantil (Decreto Legislativo 2009).	61	49
		No. 389.—		
66		Modifica el Arancel de Aduanas.	56	49
		No. 390.—		
66		Reformas al Arancel de Aduanas.	56	49
		No. 391.—		
66		Fortalece el Capital del Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala, para la construcción del Estadio Nacional. (Ver Decreto 518 del Congreso).	55	49

Leyes Patrias Tomo	Leyes Patrias Página	CONTENIDO	Publicado en el Diario Oficial No.	Publicado en el Diario Oficial Tomo
66		No. 392.— Presupuesto General de la Nación; VETADO en varios artículos por el Acuerdo de 20 de junio de 1947 y puestos en vigor por Acuerdo de 26 de diciembre de 1947.	80	49
66		No. 393.— Modifica el artículo 2o. del Decreto 382 del Congreso de la República, sobre construcción del Estadio (Derogado por el Decreto 435).	57	49
66		No. 394.— Exonera de derechos de importación las ruedas para llantas y demás enseres destinados para vehículos de tracción animal.	72	49
66		No. 395.— Establece la forma de llevarse a cabo el registro y explotación de marcas y patententes expropiadas.	72	49
66		No. 396.— Deroga el artículo 73 del Decreto Gubernativo 2191. (Reglamento para la aplicación del impuesto sobre utilidades de Empresas Lucrativas).	72	49
66		No. 397.— Modifica el artículo 23 del Decreto No. 93 del Congreso de la República, sobre atribuciones del Organismo Ejecutivo. Los Ministerios formarán su presupuesto anualmente. Reglamentado el 27 de noviembre de 1947. Modificado por Decreto No. 876.	34	49
66		No. 398.— Se establece que todo artículo manufacturado en Guatemala, deberá llevar una etiqueta indicando su procedencia.	73	49
66		No. 399.— Ley de Tabacos y sus Productos.	33	50
66		No. 400.— Declara de necesidad y utilidad públicas la construcción del Estadio Nacional. (Ver Dto. 382 del Congreso de la República).	73	49
66		No. 401.— Reforma el Artículo 302 del Código de Aduanas. Derogado por Decreto No. 839.	71	49

Leyes Patrias Tomo	Página	CONTENIDO	Publicado en el Diario Oficial No.	Tomo
		No. 402.—		
66		Se aprueba la Constitución de la Organización Internacional de Refugiados.	11	50
		No. 403.—		
66		Crea el Departamento de Control de Compañías de Seguros, Similares y Especiales.	82	49
		No. 404.—		
66		VETADO el 18 de junio de 1947.	77	49
		No. 405.—		
66		Se amplía el Presupuesto General de la Nación.	68	49
		No. 406.—		
66		Declara de necesidad y utilidad públicas la construcción de carreteras, hospitales y escuelas.	74	49
		No. 407.—		
66		Declara de utilidad y necesidad públicas la construcción del «Hospital Roosevelt».	73	49
		No. 408.—		
66		Exonera al Comité Nacional Pro-Ciegos y Sordomudos, de los derechos de importación que indica.	72	49
		No. 409.—		
66		Nombra Procurador General Suplente de la Nación.	77	49
		No. 410.—		
66		Nombra Magistrados Propietario y Suplente de las Salas 2a. y 4a. de Apelaciones.	77	49
		No. 411.—		
66		Aprueba el instrumento para la enmienda de la Constitución de la Organización Internacional de Trabajo.	95	49
		No. 412.—		
66		Aprueba la convención sobre prerrogativa e inmunidades de las Naciones Unidas.	96	49
		No. 413.—		
66		Designa la Comisión Permanente.	77	49
		No. 414.—		
66		Clausura sus sesiones ordinarias del primer período.	77	49

Leyes Patrias Tomo Página	CONTENIDO	Publicado en el Diario Oficial No.	Tomo
66	No. 415.— Declara inauguradas sus sesiones extraordinarias.	20	50
66	No. 416.— Amplía el Decreto No. 5 de la Comisión Permanente.	29	50
66	No. 417.— Deroga el Artículo 140 del Código Penal.	29	50
66	No. 418.— Declara de interés nacional y de utilidad pública las campañas contra la aftosa y el acridio.	31	50
66	No. 419.— Prorroga el plazo para que los sindicatos arreglen su personería jurídica.	84	50
66	No. 420.— Clausura sus sesiones extraordinarias.	48	50
66	No. 421.— Declara inauguradas sus sesiones ordinarias del segundo período.	48	50
66	No. 422.— Deroga el Decreto No. 288 del Congreso de la República y restablece las normas aplicadas anteriormente.	52	50
66	No. 423.— Modificaciones al Arancel de Aduanas.	52	50
66	No. 424.— Reforma el Arancel de Aduanas.	70	50
66	No. 425.— Ley sobre Protección y Conservación de los Monumentos, Objetos Arqueológicos, Históricos, Típicos y Artísticos.	74	50
66	No. 426.— Declara de interés nacional la protección a los tejidos indígenas de Guatemala.	63	50

Leyes Patrias Tomo Página	CONTENIDO	Publicado en el Diario Oficial No.	Tomo
66	No. 427.— Declara libre de derechos de importación el cemento.	55	50
66	No. 428.— Exonera del pago de derechos consulares y rentas consignadas los artículos destinados a los trabajos agrícolas que expresa.	6	51
66	No. 429.— Declara día de fiesta nacional el 9 de octubre de 1947. (IV Centenario del Nacimiento de Cervantes).	62	50
66	No. 430.— Ratifica, con modificaciones, el Decreto Gubernativo No. 12, que restringe unas garantías.	47	50
66	No. 431.— Ley de Impuesto Sobre Herencias, Legados y Donaciones. VETADO por el Ejecutivo el 31 de octubre de 1947; no fué aceptado el veto y se publicó el 5 de enero de 1948.	34	51
66	No. 432.— Autoriza al Ministerio de Agricultura para cobrar comisión por la venta de productos de las fincas intervenidas.	83	50
66	No. 433.— Ley de Condecoraciones y Distintivos Militares. (Su Reglamento en Acuerdo de 10 de mayo de 1948).	78	50
66	No. 434.— Aprueba, con modificaciones, el Decreto No. 44 de la Junta Revolucionaria de Gobierno, sobre impuestos de beneficios de capital.	82	50
66	No. 435.— Establece impuestos adicionales para la construcción del Estadio Nacional. (Deroga los Decretos del Congreso de la República Nos. 382 y 393). Ver reglamento en Acuerdo de 18 de septiembre de 1947 y 31 de diciembre del mismo año.	93	50
66	No. 436.— Establece plazo para que los comerciantes retiren de la Aduana sus mercaderías libres de almacenaje.	82	50

Leyes Patrias Tomo	Página	CONTENIDO	Publicado en el Diario Oficial No.	Tomo
		No. 437.—		
66		Modifica el Decreto No. 401 del Congreso de la República, que reforma el Código de Aduanas.	84	50
		Derogado por Decreto No. 839.	6	134
		No. 438.—		
66		Ratifica el Decreto Gubernativo No. 13, que proroga el término para la restricción de garantías.	71	50
		No. 439.—		
66		Faculta al Organismo Ejecutivo para que obtenga un préstamo del Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala, para adquirir herramientas de agricultura.	79	50
		No. 440.—		
66		Se eleva en el ciento por ciento los derechos, tasas e impuestos que gravan los artículos que expresa.	3	51
		No. 441.—		
66		Se reforma la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos. (La Ley en Decreto No. 325 del Congreso de la República).	86	50
		No. 442.—		
66		Prorroga las sesiones ordinarias del segundo período.	84	50
		No. 443.—		
66		Nombra Procurador General de la Nación.	84	50
		No. 444.—		
66		Estatuto de las Uniones de Hecho.	2	51
		No. 445.—		
66		Modifica el Artículo 1o. del Decreto No. 309 del Congreso de la República. (Sello de Asistencia Social).	45	51
		No. 446.—		
66		Se aprueba la cuenta de Caja del ejercicio fiscal de 1944-1945.	3	51
		No. 447.—		
66		Se aprueba la cuenta de Caja del año fiscal de 1945-1946.	3	51
		No. 448.—		
66		Amplía el Presupuesto General de la Nación.	3	51

Leyes Patrias Tomo Página	CONTENIDO	Publicado en el Diario Oficial No.	Tomo
	No. 449.—		
66	Deroga los artículos 1o. y 4o. del Decreto No. 233 del Congreso de la República (que se refiere a fósforos).	3	51
	No. 450.—		
66	Establece que los bonos y letras de Tesorería del Estado, las Municipalidades y entidades que indica, están exentas de impuestos de papel sellado, timbres, herencias, etc.	3	51
	No. 451.—		
66	Reformas al Arancel de Aduanas.	3	51
	No. 452.—		
66	Reformas al Código de Aduanas.	42	51
	No. 453.—		
66	Modifica la Regla 7a. del Arancel de Aduanas.	3	51
	No. 454.—		
66	Modifica el Arancel de Aduanas.	3	51
	No. 455.—		
66	Convoca a elección de diputados por San Marcos, Baja Verapaz y El Progreso.	3	51
	No. 456.—		
66	Legaliza la transferencia de una partida para la primera Colonia Agrícola Nacional de Poptún.	14	51
	No. 457.—		
66	Adiciona el Artículo 73 del Decreto Gubernativo 1389. (Excepciones al impuesto de Papel Sellado y Timbres Fiscales).	14	51
	No. 458.—		
66	Ley Orgánica de Fincas Nacionales e Intervenidas. (Vetado el 1o. de diciembre de 1947, y reconsiderado por Decreto No. 566 del Congreso de la República).	48	51
	No. 459.—		
66	Ley de Fomento Industrial. (Adicionado por Decreto No. 885).	15	51
	No. 460.—		
66	Designa a la Comisión Permanente.	25	51

Leyes Patrias Tomo	Leyes Patrias Página	CONTENIDO	Publicado en el Diario Oficial No.	Publicado en el Diario Oficial Tomo
66		No. 461.— Se amplía el Presupuesto General de la Nación, para el ejercicio fiscal 1947/1948.	14	51
66		No. 462.— Concede franquicia postal y telegráfica al Comité Pro-Centenario de Jalapa y Jutiapa.	27	51
66		No. 463.— Ley de Sanidad Animal. (Afecta disposiciones del Código de Sanidad). (Reglamento en acuerdo de 11 de noviembre 1948).	24	51
66		No. 464.— Ley de Especies Monetarias. (Derogado por Decreto 528).	24	51
66		No. 465.— Se establece plazo para extraer de la Aduana, las mercaderías, con las facilidades que expresa.	13	51
66		No. 466.— Ley Reguladora de las Relaciones entre el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social y el Colegio Médico (Decreto No. 295 del Congreso de la República).	15	51
66		No. 467.— Se amplía el Presupuesto General de la Nación, para el período fiscal 1947/1948.	14	51
66		No. 468.— Ley de Petróleos. (Deroga la Ley de Hidrocarburos contenida en Decreto Legislativo 1998).	83	51
66		No. 469.— Ley de Escalafón del Magisterio Nacional. (Adicionado por Decreto 534 e interpretatado por Decreto 574. Interpretado el Arto. 42 por Decreto No. 851).	47	51
66		No. 470.— Clausura sus sesiones ordinarias.	25	51
66		No. 471.— Declara inauguradas sus sesiones extraordinarias.	25	51
66		No. 472.— Ampliación del Presupuesto General de la Nación para el ejercicio 1947/1948.	50	51

Leyes Patrias Tomo Página	CONTENIDO	Publicado en el Diario Oficial No.	Tomo
	No. 473.—		
66	Clausura sus sesiones extraordinarias.	36	51
	No. 474.—		
66	Declara inauguradas sus sesiones extraordinarias.	38	51
	No. 475.—		
66	Convoca a elecciones de Diputados por los Departamentos de San Marcos, Baja Verapaz y El Progreso.	36	51
	No. 476.—		
66	Clausura sus sesiones extraordinarias.	38	51
	No. 477.—		
66	Declara inauguradas sus sesiones extraordinarias.	78	51
	No. 478.—		
66	Reforma la Ley de Amparo y extiende la jurisdicción de competencia.	75	51
	No. 479.—		
66	Amplía el objeto de la convocatoria del Ejecutivo para conocer de un contrato sobre minas.	78	51
	No. 480.—		
66	Imprueba el Decreto No. 15 del Organismo Ejecutivo, que restringe las garantías.	78	51
	No. 481.		
66	Clausura sus sesiones extraordinarias.	2	52
	No. 482.—		
67	Inaugura el primer período de sesiones ordinarias.	2	52
	No. 483.—		
67	Aprueba el Contrato celebrado con la Compañía Minera de Guatemala, S. A.	100	51
	No. 484.—		
67	Modifica partidas del Arancel de Aduanas, con respecto al chicle y al chiquibul.	1	52
	No. 485.—		
67	Ampliación al Presupuesto General de la Nación.	6	52

Leyes Patrias Tomo	Página	CONTENIDO	Publicado en el Diario Oficial No.	Tomo
67		No. 486.— Exonera a la Sociedad Protectora del Niño y a los Comedores Infantiles del pago de los derechos de importación que indica.	16	52
67		No. 487.— Reforma varios artículos relativos al recurso de casación del Código de Procedimientos Penales.	15	52
67		No. 488.— VETADO por Acuerdo de 16 de abril de 1948.	23	52
67		No. 489.— Modifica el Arancel de Aduanas.	19	52
67		No. 490.— Exonera del pago de derechos de exportación del café que se adquiera para la Cruz Roja.	18	52
67		No. 491.— Modifica el Artículo 1o. del Decreto Gubernativo 1150 y clasifica las Aduanas, derogando el Decreto 341 del Congreso.	22	52
67		No. 492.— Aprueba el dictamen de la Comisión de Legislación y Puntos Constitucionales, que declara que no son nulas unas elecciones de Diputados.	16	52
67		No. 493.— Fija un plazo para que sin recargo de almacenaje se retiren mercaderías de las Aduanas.	18	52
67		No. 494.— Deroga los Decretos Gubernativos No. 2814 y Legislativo No. 2654, que lo aprobó, sobre el curso de la moneda americana.	20	52
67		No. 495.— Reforma el Artículo 791 del Decreto Legislativo No. 2009 sobre alimentos. (Código de Enjuiciamiento Civil y Mercantil).	25	52
67		No. 496.— Concede amplia amnistía a los ciudadanos que no votaron, estando obligados a ello.	25	52

Leyes Patrias Tomo	Página	CONTENIDO	Publicado en el Diario Oficial No.	Tomo
		No. 497.—		
67		Crea en la Villa de San Juan Sacatepéquez, un Juzgado de Paz.	25	52
		No. 498.—		
67		Se concede franquicia postal al Comité de Caminos de Chicacao.	33	52
		No. 499.—		
67		Transfiere la suma de Q. 3,000 al Congreso de la República.	29	52
		No. 500.—		
67		Autoriza al Organismo Ejecutivo para erogar Q. 350,000, para el «Hospital Roosevelt».	25	52
		No. 501.—		
67		VETADO el 27 de abril de 1948 (ratificado parcialmente, por Decreto 543 del Congreso de la República).	47	52
		No. 502.—		
67		Modifica varias partidas del Presupuesto del Organismo Judicial.	29	52
		No. 503.—		
67		Exonera del pago de derechos de importación a los artículos religiosos que expresa.	29	52
		No. 504.—		
67		Ley de Arrendamiento y Edificaciones de Inmuebles (Derogado por Decreto 593 del Congreso de la República).	47	52
		No. 505.—		
67		Prorroga sus sesiones ordinarias.	62	52
		No. 506.—		
67		Autoriza al Organismo Ejecutivo, para emitir estampillas de Q. 0.10 «para entrega inmediata».	46	52
		No. 507.—		
67		Establece con carácter permanente la Lotería Chica Pro-Alfabetización.	52	52
		No. 508.—		
67		Se crea el impuesto de almacenaje para impresos procedentes del exterior por vía postal.	40	52
		No. 509.—		
67		Dispone que en el año de 1950 se levante, el nuevo censo de población.	61	52

Leyes Patrias Tomo Página	CONTENIDO	Publicado en el Diario Oficial No.	Tomo
	No. 510.—		
67	Transfiere una partida en el Ramo I, Congreso de la República.	45	52
	No. 511.—		
67	Interpreta el Decreto Gubernativo No. 2655 (Ley de Emergencia).	60	52
	No. 512.—		
67	Ley Orgánica del Ministerio Público.	11	53
	No. 513.—		
67	Amplía los beneficios del Decreto No. 121 del Congreso de la República, que reforma. (Facilitando la construcción de viviendas a los telegrafistas, etc. Modificado por Decreto 562 del Congreso de la República).	83	52
	No. 514.—		
	VETADO.		
	No. 515.—		
67	Ley Orgánica del Tribunal y Contraloría de Cuentas.	96	52
	No. 516.—		
67	Modifica el Artículo 1o. del Decreto Gubernativo 1150. (Reglamento General de Aduanas).	68	52
	No. 517.—		
67	Nombra la Comisión Permanente.	62	52
	No. 518.—		
67	Autoriza al Gobierno a contraer un empréstito para el Estadio Nacional. (Ver Dto. 391). (Derogado por Dto. No. 613).	97	52
	No. 519.—		
67	Declara clausuradas sus sesiones extraordinarias.	62	52
	No. 520.—		
67	Declara inauguradas sus sesiones extraordinarias.	74	52
	No. 521.—		
67	Reforma el Artículo 160 del Decreto No. 116 del Congreso de la República. (Ley Constitutiva del Ejérito).	77	52

Leyes Patrias Tomo Página	CONTENIDO	Publicado en el Diario Oficial No.	Tomo
67	No. 522.— Ampliación al Presupuesto General de la Nación.	78	52
67	No. 523.— Amplía el Decreto No. 8 de la Comisión Permanente.	80	52
67	No. 524.— Nombra Magistrado Coordinador de los Tribunales de Trabajo y Previsión Social.	81	52
67	No. 525.— Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 1948/1949. (Modificado por Decreto 588).	89	52
67	No. 526.— Reformas al Código de Trabajo.	92	52
67	No. 527.— Modifica el artículo 89 de la Ley de Municipalidades.	98	52
67	No. 528.— Ley de Especies Monetarias. (Derogada por Decreto 464 del Congreso de la República).	93	52
67	No. 529.— Ley de Expropiación.	38	53
67	No. 530.— Faculta al Organismo Ejecutivo, para que por medio del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se establezcan nuevos procedimientos en el Ramo de Aduanas.	97	52
67	No. 531.— Amplía el Decreto No. 8 de la Comisión Permanente.	100	52
67	No. 532.— Nombra Procurador General de la Nación.	6	53
67	No. 533.— Ley Orgánica del Instituto de Fomento de la Producción.	25	53
67	No. 534.— Reforma y adiciona el Decreto No. 469 del Congreso de la República. (Ley de Escalafón del Magisterio Nacional).	20	53

Leyes Patrias Tomo Página	CONTENIDO	Publicado en el Diario Oficial No.	Tomo
	No. 535.—		
67	Nombra Magistrados del Tribunal y Contraloría de Cuentas y Vocal de la Sala de Trabajo y Previsión Social.	16	53
	No. 536.—		
67	Ley de Alcoholes, Bebidas Alcohólicas y Fermentadas. (Reformado por Decreto 572. Reglamentado el 17 de enero de 1949. Diario Oficial No. 35. Tomo 53. Reformado por Acuerdo de 7 de marzo de 1951. Diario Oficial No. 19. Tomo 132. Modificado por Decreto No. 812. Diario Oficial 84. Tomo 132 de la Recopilación de Leyes).	35	53
	No. 537.—		
67	Autoriza al Organismo Ejecutivo para hacer el primer pago a Alfredo Denby. (Decreto 193 del Congreso de la República).	12	53
	No. 538.—		
67	Reformas a la Ley Electoral. (Decretos Nos. 255, 313, 324 y 552 del Congreso de la República).	26	53
	No. 539.—		
67	Clausura sus sesiones extraordinarias.	16	53
	No. 540.—		
67	Declara inauguradas sus sesiones extraordinarias.	82	53
	No. 541.—		
67	Ley de Bancos de Ahorro y Préstamo para la vivienda familiar.	28	53
	No. 542.—		
67	Prorroga los efectos del Decreto No. 270 del Congreso de la República, el que permanecerá en vigor hasta el 27 de agosto de 1949.	28	53
	No. 543.—		
67	Reconsidera parcialmente el Decreto 501 del Congreso de la República y fija aforos para los fósforos.	38	53
	No. 544.—		
67	Nombra Magistrado Presidente de la Sala 1a. de Apelaciones.	82	53

Leyes Patrias Tomo Página	CONTENIDO	Publicado en el Diario Oficial No.	Tomo
	No. 545.—		
67	Nombra Magistrados propietarios y suplentes de la Sala de Trabajo y del Tribunal y Contraloría de Cuentas .	82	53
	No. 546.—		
67	Clausura sus sesiones extraordinarias.	82	53
	No. 547.—		
67	Declara inauguradas sus sesiones ordinarias.	82	53
	No. 548.—		
67	Aprueba la cuenta de Caja del Ejercicio fiscal 1946-1947.	58	53
	No. 549.—		
67	Transfiere varias partidas en el Ramo I, Congreso de la República.	58	53
	No. 550.—		
67	Establece tarifa para el servicio postal aéreo en el interior de la República.	53	53
	No. 551.—		
67	Adiciona la Sección I, del Arancel de Aduanas, exonerando a los caballos de carrera de todo impuesto de importación.	66	53
	No. 552.—		
67	Modifica el Artículo 28 del Decreto No. 538 del Congreso de la República. (Ley Electoral).	61	53
	No. 553.—		
67	Levanta las restricciones a los Diputados, impuestas por los Decretos Nos. 54 y 56 de la Junta Revolucionaria de Gobierno.	70	53
	No. 554.—		
67	Exonera de derechos de importación a un equipo de Rayos X, para el servicio del Hospital de la Antigua Guatemala.	66	53
	No. 555.—		
67	Fija plazo para el desalmacenaje de mercaderías de las Aduanas de la República.	66	53
	No. 556.—		
67	Convoca a elecciones de Diputados, para renovar la mitad del Congreso de la República.	66	53

Leyes Patrias Tomo Página	CONTENIDO	Publicado en el Diario Oficial No.	Tomo
	No. 557.—		
67	Crea y modifica partidas del Arancel de Aduanas.	78	53
	No. 558.—		
67	Modifica el artículo 20 del Decreto No. 525 del Congreso de la República. (Presupuesto General de la Nación).	78	53
	No. 559.—		
67	Nombra Magistrado Propietario de la Sala 5a. de Apelaciones.	82	53
	No. 560.—		
67	Exonera de impuestos de Beneficencia al Comité Pro-Navidad del Mensajero.	78	53
	No. 561.—		
67	Reforma varios artículos del Código de Aduanas.	79	53
	No. 562.—		
67	Modifica el artículo 3o. del Decreto No. 513 del Congreso de la República sobre bonos que emite el Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala.	82	53
	No. 563.—		
67	Ley de Aviación Civil.	9	55
	No. 564.—		
67	Modifica partidas del Presupuesto General de la Nación.	85	53
	No. 565.—		
67	Nombra la Comisión Permanente.	82	53
	No. 566.—		
67	Acepta el Veto al Decreto No. 458, quedando tal Decreto sin efecto.	68	53
	No. 567.—		
67	Adiciona un párrafo al Artículo 27 del Decreto No. 146 del Congreso de la República. (Ley de creación del Departamento de Fomento Cooperativo).	82	53
	No. 568.—		
67	Se exceptúa del impuesto de Papel Sellado y Timbres Fiscales, a los Bancos Privados.	85	53

Leyes Patrias Tomo Página	CONTENIDO	Publicado en el Diario Oficial No.	Tomo
	No. 569.—		
67	Prorroga su período de sesiones ordinarias.	82	53
	No. 570.—		
67	Declara libre de los derechos arancelarios que indica, la sal gema o marina.	83	53
	No. 571.—		
67	Se exonera del impuesto de Beneficencia a varios comités.	84	53
	No. 572.—		
67	Reformas a la Ley de Alcoholes, Bebidas Alcohólicas y Fermentadas. (Decreto 536 del Congreso de la República; reformado por Decreto No. 845. Diario Oficial No. 8. Tomo 134; Tomo 70 de la Recopilación de Leyes).	80	53
	No. 573.—		
67	Ley Orgánica de Fincas Nacionales.	67	54
	No. 574.—		
67	Interpreta varios artículos del Decreto No. 469 del Congreso de la República. (Ley de Escalafón del Magisterio Nacional).	91	53
	No. 575.—		
	No fué publicado.		
	No. 576.—		
67	Distribuye el «superavit» que dejó el ejercicio fiscal 1947-1948.	87	53
	No. 577.—		
67	Reforma el Decreto No. 90 del Congreso de la República. (Ley de Emergencia Económica).	89	53
	No. 578.—		
67	Nombra Magistrado de la Sala 4a. de la Corte de Apelaciones.	6	54
	No. 579.—		
67	Clausura sus sesiones ordinarias.	6	54
	No. 580.—		
67	Declara inauguradas sus sesiones extraordinarias.	7	54

Leyes Patrias Tomo	Página	CONTENIDO	Publicado en el Diario Oficial No.	Tomo
		No. 581.—		
67		Se ratifica el Decreto No. 16, del Organismo Ejecutivo, restringiendo algunas garantías constitucionales.	4	54
		No. 582.—		
67		Clausura sus sesiones extraordinarias.	7	54
		No. 583.—		
67		Declara inauguradas sus sesiones extraordinarias.	46	54
		No. 584.—		
67		Se amplía el Decreto de convocatoria.	46	54
		No. 585.—		
67		Interpretación de los Decretos 26 de la Junta Revolucionaria de Gobierno y 204 del Congreso de la República (ampliación de tarifas para el pago de impuesto sobre utilidades).	26	54
		No. 586.—		
67		Faculta a las Municipalidades, excepto a la de la Capital, para que continúen en el ejercicio de sus funciones hasta que tomen posesión los sustitutos que se elijan.	52	54
		No. 587.—		
67		Dispone que durante el período comprendido del 1o. de enero de 1949 al 30 de junio de 1950, no podrá haber cambio en los límites territoriales de municipios y departamentos de la República.	52	54
		No. 588.—		
67		Acepta el veto del Ejecutivo, para el Decreto No. 514 del Congreso de la República, el cual queda derogado.	80	54
		No. 589.—		
67		Ratifica el Decreto No. 17 del Ejecutivo que restringe las garantías en Izabal y Tiquisate.	62	54
		No. 590.—		
67		Transfiere partidas del Presupuesto General de la Nación.	68	54
		No. 591.—		
67		Distribuye el «superavit» del Presupuesto General de la Nación del ejercicio fiscal 1947-1948.	67	54

Leyes Patrias Tomo Página	CONTENIDO	Publicado en el Diario Oficial No.	Tomo
	No. 592.—		
67	Declara la nulidad del escrutinio que practicó la Junta Nacional Electoral, de las elecciones para Diputados en Quezaltenango.	82	54
	No. 593.—		
67	Ley que Regula el Arrendamiento de Casas. (Deroga el Decreto No. 504 del Congreso de la República).	98	54
	No. 594.—		
67	Nombra Miembros propietarios y suplentes de la Junta Directiva de Fincas Nacionales.	98	54
	No. 595.—		
67	Clausura sus sesiones extraordinarias.	82	54
	No. 596.—		
67	Declara inauguradas sus sesiones extraordinarias.	84	54
	No. 597.—		
67	Ratifica el Decreto No. 18 del Ejecutivo, ampliando a treinta días más la restricción de garantías.	85	54
	No. 598.—		
67	Clausura sus sesiones extraordinarias.	84	54
	No. 599.—		
68	Declara inauguradas sus sesiones extraordinarias.	84	54
	No. 600.—		
68	Exonera de impuestos fiscales y municipales, las edificaciones que se construyen de tres o más pisos.	13	55
	No. 601.—		
68	Modifica el Presupuesto General de la Nación.	100	54
	No. 602.—		
68	Nombra Presidente y Magistrados del Organismo Judicial.	89	54
	No. 603.—		
68	Se adiciona con varias partidas el Presupuesto General de la Nación.	13	55

Leyes Patrias Tomo	Página	CONTENIDO	Publicado en el Diario Oficial No.	Tomo
		No. 604.—		
68		Nombra Magistrados de la Sala Primera de la Corte de Apelaciones, Suplentes de la misma Sala y de otras; y Procurador General de la Nación.	26	55
		No. 605.—		
68		Nombra Magistrado Propietario de la Sala de Apelaciones de Trabajo y Previsión Social.	26	55
		No. 606.—		
68		Exonera de todos los impuestos, los recibos que los afiliados extiendan a favor del del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social.	30	55
		No. 607.—		
68		Aprueba la cuenta de Caja de la Nación correspondiente al ejercicio fiscal 1947-1948.	31	55
		No. 608.—		
68		Cancela varias partidas del Presupuesto General de la Nación.	31	55
		No. 609.—		
68		Fija normas para compras, contratación de suministros, servicios y construcciones, que efectúe el Comité Nacional Olímpico y la Superintendencia del Estadio.	30	55
		No. 610.—		
68		Exonera del pago del impuesto de beneficencia, al Comité Pro-Festejos del día del Telegrafista.	19	55
		No. 611.—		
68		Declara de utilidad y necesidad Públicas, la adquisición de un inmueble para construir la Escuela Tipo Federación de Salamá.	86	56
		No. 612.—		
68		Aprueba el protocolo y su anexo suscritos como adición al «Convenio para la represión de la circulación y tráfico de publicaciones obscenas».	31	56
		No. 613.—		
68		Autoriza al Organismo Ejecutivo, para emitir letras y notas de Tesorería hasta por la suma de Q. 1,800.000, para terminar el Estadio Nacional y pago de indemnizaciones.	33	55

Leyes Patrias Tomo Página	CONTENIDO	Publicado en el Diario Oficial No.	Tomo
	No. 614.—		
68	Prorroga sus sesiones ordinarias.	29	55
	No. 615.—		
68	Reforma el artículo 1o. del Decreto No. 386 del Congreso de la República, sobre portación de armas.	32	55
	No. 616.—		
68	Los Estados Extranjeros, con personalidad en el orden internacional, pueden adquirir bienes urbanos en la condición que expresa.	59	55
	No. 617.—		
68	Exonera del pago de derechos la importación de un carro ambulancia «Cadillac», adquirido por la Cruz Roja Guatemalteca.	47	55
	No. 618.—		
68	Se incrementa el Presupuesto General de la Nación.	47	55
	No. 619.—		
68	Se exceptúa el salitre, de las especies estancadas a que se refiere el artículo 1o. del Decreto Gubernativo No. 2189, cuya fabricación queda libre. (Derogados los artículos 1o. y 13 por Decrèto No. 795 del Congreso de la República, Diario Oficial No. 81 Tomo 132 y 70 de la Recopilación de Leyes.	47	55
	No. 620.—		
68	Amplía el Presupuesto de Fincas Nacionales.	42	55
	No. 621.—		
68	Modifica los artículos 3o. del Arancel de Aduanas y 107 del Código de Aduanas.	49	55
	No. 622.—		
68	Establece el plan de estudios para el Instituto Industrial de Varones de Guatemala.	56	55
	No. 623.—		
68	Reforma varios artículos del Código de Trabajo.	48	55
	No. 624.—		
68	Autoriza al Ejecutivo para adelantar al Comité Nacional Olímpico, la suma de Q.1,200,000. (Modificado por Decreto 676 del Congreso de la República).	49	55

Leyes Patrias Tomo Página	CONTENIDO	Publicado en el Diario Oficial No.	Tomo
	No. 625.—		
68	Aprueba el Contrato relativo a la explotación de la mina «La Neca», situada en Huehuetenango.	59	55
	No. 626.—		
68	Aprueba el Contrato para explotación de la mina «San Francisco Peña de Plata», situada en Huehuetenango.	57	55
	No. 627.—		
68	Autoriza el contrato celebrado con la Compañía Centro Americana de Minas, S. A.	66	55
	No. 628.—		
68	Modifica el artículo 31 del Decreto No. 399 del Congreso de la República. (Ley de Tabacos).	57	55
	No. 629.—		
68	VETADO.	74	13
	No. 630.—		
68	Ley de Liquidación de Asuntos de Guerra. Modificado por Decreto 689. (Su reglamento en Diario Oficial No. 37, Tomo 129). (Interpretado por Decreto 811). Derogado el artículo 53, por Decreto 858.	91	55
	No. 631.—		
68	Presupuesto General de la Nación, para el año fiscal de 1949-1950.	71	55
	No. 632.—		
68	Nombra Magistrados Suplentes de varias Salas de Apelaciones; y de la de Trabajo y Previsión Social.	60	55
	No. 633.—		
68	Exonera a la Asociación de Carteros, de los impuestos de beneficencia por la rifa de una casa.	57	55
	No. 634.—		
68	Se transfieren varias partidas del Presupuesto General de la Nación.	64	55
	No. 635.—		
68	Nombra la Comisión Permanente.	60	55

Leyes Patrias Tomo	Página	CONTENIDO	Publicado en el Diario Oficial No.	Tomo
		No. 636.—		
68		Clausura sus sesiones ordinarias.	60	55
		No. 637.—		
68		Declara inauguradas sus sesiones extra-ordinarias.	87	55
		No. 638.—		
68		Se exonera del pago de derechos la importación de un piano, para el grupo Saker-ti.	86	55
		No. 639.—		
68		Aprueba la Convención sobre Constitución de la Organización Mundial de la Salud y Oficina de Higiene.	32	56
		No. 640.—		
68		Se aprueba y fija el Presupuesto de Fincas Nacionales.	14	56
		No. 641.—		
68		Transfiere varias partidas del Presupuesto General de la Nación.	92	55
		No. 642.—		
68		Se amplía el Decreto No. 12 de la Comisión Permanente para conocer de la reforma al artículo 40 del Decreto No. 147 del Congreso de la República y Ley de Añejamiento de Licores.	5	56
		No. 643.—		
68		Ley General de Cooperativas.	3	56
		No. 644.—		
68		Se ratifica el artículo 1o. del Decreto Gubernativo No. 19, sobre restricción de garantías.	89	55
		No. 645.—		
68		Amplía los conceptos de la convocatoria de la Comisión Permanente, en Decreto No. 12.	95	55
		No. 646.—		
68		Se designa Jefe de las Fuerzas Armadas al Mayor de Ingenieros, Carlos A. Paz Tejada.	94	55
		No. 647.—		
68		Reforma la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala.	14	57

Leyes Patrias Tomo Página	CONTENIDO	Publicado en el Diario Oficial No.	Tomo
	No. 648.—		
68	Amplía el Decreto No. 12 de la Comisión Permanente.	98	55
	No. 649.—		
68	Ley de Petróleos.	46	56
	No. 650.—		
68	Se crea la Sala Sexta de Apelaciones con residencia en la Ciudad Capital.	16	56
	No. 651.—		
68	Se modifica el Presupuesto General de la Nación.	8	56
	No. 652.—		
68	Se transfieren varias partidas del Presupuesto General de la Nación.	8	56
	No. 653.—		
68	Reforma el artículo 40 del Decreto No. 147 del Congreso de la República (portación de armas). Otra reforma en Decreto No. 860.	23	56
	No. 654.—		
68	Amplía el Decreto No. 12 de la Comisión Permanente.	18	56
	No. 655.—		
68	Incrementa varias partidas del Presupuesto General de la Nación.	16	56
	No. 656.—		
68	Autoriza a «Aviateca» para que pueda obtener un préstamo de Q.60,000.00.	17	56
	No. 657.—		
68	Se amplía el plazo para el pago de las acreedurías correspondientes al año fiscal de 1948/1949, hasta el 30 de septiembre de 1949.	19	56
	No. 658.—		
68	Ratifica, con una modificación, el Decreto No. 20 del Ejecutivo, que prorroga la restricción de garantías.	17	56
	No. 659.—		
68	Autoriza la instalación de centros de envejecimiento de aguardientes. (Reformado por Decreto No. 798).	25	56

Leyes Patrias Tomo Página	CONTENIDO	Publicado en el Diario Oficial No.	Tomo
	No. 660.—		
68	Clausura sus sesiones extraordinarias.	32	56
	No. 661.—		
68	Declara inauguradas sus sesiones ordinarias.	48	56
	No. 662.—		
68	Suprime el Artículo 80 del Decreto No. 399 del Congreso de la República. (Ley de Tabacos).	49	56
	No. 663.—		
68	Transfiere varias partidas del Presupuesto General de la Nación.	42	56
	No. 664.—		
68	Exonera de impuesto de Beneficencia, las credenciales que la Asociación de Periodistas de Guatemala, otorga a sus miembros.	49	56
	No. 665.—		
68	Se releva al Estado por seis meses, de la obligación de reconocer indemnizaciones por cualquier despido.	43	56
	No. 666.—		
68	Reforma los artículos 126 y 127 del Código Penal.	45	56
	No. 667.—		
68	Se modifica el Arancel de Aduanas.	55	56
	No. 668.—		
68	Se modifica el Presupuesto General de la Nación.	55	56
	No. 669.—		
68	Reforma los artículos 8o. y 12o. del Decreto No. 121 del Congreso de la República. (Construcción de viviendas).	58	56
	No. 670.—		
68	Se adiciona un inciso al artículo 9o. del Decreto No. 232 del Congreso de la República. (Títulos Supletorios).	54	56

Leyes Patrias Tomo	Página	CONTENIDO	Publicado en el Diario Oficial No.	Tomo
		No. 671.—		
68		Se autoriza al Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala, para vender al «INFOP», sin llenar requisitos de licitación la finca «Las Victorias».	56	56
		No. 672.—		
68		Se exonera del pago de derechos aduanales, las importaciones que efectúe la Cruz Roja Guatemalteca.	55	56
		No. 673.—		
68		Se declara de utilidad y necesidad públicas, adquirir a favor de la Municipalidad de Ciudad Vieja, Sacatepéquez, el terreno que se indica, de la finca «El Molino».	59	56
		No. 674.—		
68		Se fija un plazo de 20 días, para retirar de los almacenes de aduanas de la República, las mercaderías existentes, rebajando el almacenaje, en la proporción que se indica.	55	56
		No. 675.—		
68		Se declara de utilidad y necesidad públicas, la adquisición de los terrenos que indica, para la Municipalidad de Zacapa.	69	56
		No. 676.—		
68		Autoriza al Ejecutivo para emitir Letras de Tesorería y Notas del Tesoro, hasta por Q.700,000.00, para terminar la construcción del Estadio Nacional y sus anexos. (Reglamento en No. 76, Tomo 56 del Diario Oficial).	68	56
		No. 677.—		
68		Se autoriza al Ejecutivo, para emitir valores públicos, hasta por Q.2.000.000.00, para rehabilitación de comunicaciones y reparación de edificios dañados por los últimos temporales.	68	56
		No. 678.—		
68		Se modifica el Presupuesto General de la Nación.	74	56
		No. 679.—		
68		Aprueba los términos de la Convención de Londres, sobre organización de las Naciones Unidas, para la Educación, Ciencia y Cultura.	2	57

Leyes Patrias Tomo Página	CONTENIDO	Publicado en el Diario Oficial No.	Tomo
68	No. 680.— Se modifica el artículo 21 del Decreto Legislativo No. 1153. (Ley de Papel Sellado y Timbres Fiscales).	74	56
68	No. 681.— Organiza la Sala Sexta de la Corte de Apelaciones.	74	56
68	No. 682.— Nombra Magistrado Suplente del Tribunal de lo Contencioso-administrativo.	74	56
68	No. 683.— Convoca a elecciones de Diputados, por los Departamentos de Sacatepéquez y Jutiapa.	74	56
68	No. 684.— Exonera de derechos de importación un automóvil y una camioneta para la rifa de la Sociedad Protectora del Niño.	77	56
68	No. 685.— Prorroga sus sesiones ordinarias.	79	56
68	No. 686.— Se adiciona un párrafo a los artículos 124 y 131; y modifica el 813 del Decreto Legislativo No. 2009. (Código Civil y Mercantil). Reglamentado el 11 de agosto de 1950.	78	56
68	No. 687.— Aprueba el Convenio Internacional de Trigo, suscrito en Washington.	90	56
68	No. 688.— Se transfieren varias partidas del Presupuesto General de la Nación.	85	56
68	No. 689.— Reforma varios artículos del Decreto No. 630 del Congreso de la República. (Asuntos Alemanes).	91	56
68	No. 690.— Se ratifica el Decreto Gubernativo No. 21. (Restricción de garantías constitucionales).	78	56
68	No. 691.— Se reforma el Arancel de Aduanas.	90	56

Leyes Patrias Tomo Página	CONTENIDO	Publicado en el Diario Oficial No.	Tomo
	No. 692.—		
68	Modifica el Arancel de Aduanas.	99	56
	No. 693.—		
68	Exonera del pago de impuesto de beneficencia, al Comité Pro-Navidad del Mensajero, para una rifa.	99	56
	No. 694.—		
68	Declara de urgente e inmediata necesidad nacional, la apertura de un Puerto en el Lago de Izabal, habilitando el Río Dulce, para el efecto.	3	57
	No. 695.—		
68	Transfiere varias partidas del Presupuesto General de la Nación.	3	57
	No. 696.—		
	No publicado.		
	No. 697.—		
68	Amplía una partida del Presupuesto General de la Nación.	3	57
	No. 698.—		
68	Exonera del pago de impuestos de beneficencia, el valor del producto de entradas a cinematógrafos de la capital que se destinen como aguinaldo de Navidad, para los trabajadores de los mismos y casas distribuidoras de películas.	3	57
	No. 699.—		
68	Transfiere una partida del Presupuesto General de la Nación.	1	57
	No. 700.—		
68	Levanta restricciones, impuestas por Decretos Nos. 54 y 56 de la Junta Revolucionaria de Gobierno a las personas que, como Secretarios de Estado en el Gobierno del General Ubico, intervinieron en la emisión de los Decretos Legislativos 2445 y 1905. (Pensión Vitalicia y Recompensas).	3	57
	No. 701.—		
68	Se adiciona con un inciso el artículo 15 del Decreto Gubernativo 2099, que exceptúa del pago de impuestos o sobre utilidades, a los radioperiódicos.	7	57

Leyes Patrias Tomo Página	CONTENIDO	Publicado en el Diario Oficial No.	Tomo
	No. 702.—		
68	Exonera de requisitos de licitación pública y privada al Comité Nacional Olímpico y Comité Organizador de los VI Juegos Deportivos Centroamericanos y del Caribe, para toda clase de compras, suministros y contrataciones. (Modificado por Decreto No. 713).	3	57
	No. 703.—		
68	Exonera de impuestos arancelarios, derechos, etc., los productos manufacturados, que ingresen al país, procedentes de El Salvador y Honduras, para su negocio en Esquipulas. (Su Reglamento en Diario Oficial No. 87, Tomo 129).	7	57
	No. 704.—		
68	Aprueba la Convención para la prevención y sanción del delito de «genocidio» suscrita «ad-referendum», por Guatemala, ante las Naciones Unidas.	27	57
	No. 705.—		
68	Nombra Magistrados Suplentes de la Sala Sexta de la Corte de Apelaciones.	7	57
	No. 706.—		
68	Se integra la Comisión Permanente.	7	57
	No. 707.—		
	VETADO.		
	No. 708.—		
68	Clausura sus sesiones ordinarias.	7	57
	No. 709.—		
68	Inaugura sus sesiones extraordinarias.	9	57
	No. 710.—		
68	Aprueba el Convenio para el desarrollo de la campaña contra la langosta, en Centroamérica y México, suscrito en Tapachula.	28	57
	No. 711.—		
68	Nombra Delegado Representante ante la Junta de Liquidación de Asuntos de Guerra.	40	57

Leyes Patrias Tomo Página	CONTENIDO	Publicado en el Diario Oficial No.	Tomo
	No. 712.—		
68	Acuerda que los propietarios de inmuebles rústicos y «Fincas Nacionales» que hayan dado parcelas en arrendamiento por los últimos cuatro años, están obligados a darlas por dos años más. (Reformado y adicionado por Decreto No. 853).	25	57
	No. 713.—		
68	Reforma el artículo 1o. del Decreto No. 702 del Congreso de la República, involucrando a la Superintendencia del Estadio Nacional, en la exoneración de requisitos de licitación pública y privada, para efectuar sus compras.	20	57
	No. 714.—		
68	Amplía el Presupuesto de Fincas Nacionales.	32	57
	No. 715.—		
68	Se incrementa el Presupuesto de Fincas Nacionales.	42	57
	No. 716.—		
68	Amplía el Presupuesto General de la Nación.	22	57
	No. 717.—		
68	Se amplía el Decreto No. 13 de la Comisión Permanente.	38	57
	No. 718.—		
68	Se faculta a todas las Municipalidades de la República, de conformidad con el Decreto No. 308 del propio Congreso, para que puedan continuar fungiendo, mientras tomen posesión las personas electas que deban integrarlas, dando validez a los actos que ejecuten.	38	57
	No. 719.—		
68	Nombra Magistrados Suplentes de la Sala Sexta de la Corte de Apelaciones.	1	129
	No. 720.—		
68	Clausura sus sesiones extraordinarias.	1	129

Leyes Patrias Tomo Página	CONTENIDO	Publicado en el Diario Oficial No.	Tomo
	No. 721.—		
68	Inaugura sus sesiones extraordinarias.	16	129
	No. 722.—		
68	Amplía el Decreto No. 22 del Organismo Ejecutivo, en el sentido de que también se conozca de la jornada única que se establecerá, durante la realización de los VI Juegos Centroamericanos y del Caribe.	25	129
	No. 723.—		
68	Amplía el Presupuesao de Fincas Nacionales.	29	129
	No. 724.—		
68	Se establece la jornada única, durante la realización de los VI Juegos Centroamericanos y del Caribe.	21	129
	No. 725.—		
68	Amplía el Presupuesto General de la Nación.	31	129
	No. 726.—		
68	Clausura sus sesiones extraordinarias.	28	129
	No. 727.—		
69	Inaugura sus sesiones ordinarias.	38	129
	No. 728.—		
69	Se declara día de asueto, con goce de salario, el 18 de abril de 1950, con motivo de ser el día principal, de los Censos de Población y Agropecuario en la República.	52	129
	No, 729.—		
69	Aprueba el Tratado de Paz, Amistad y Cooperación, celebrado entre Italia y Guatemala.	100	129
	No. 730.—		
69	Autoriza al Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala, para que venda a la Municipalidad de Santa Cruz Verapaz, sin el requisito de subasta pública, la finca rústica «Pombach».	66	129

Leyes Patrias Tomo	Leyes Patrias Página	CONTENIDO	Publicado en el Diario Oficial No.	Publicado en el Diario Oficial Tomo
		No. 731.—		
69		Aprueba la Convención del 18 de mayo de 1948, sobre cooperación para el mejoramiento de la carretera interamericana (Carretera Franklin Delano Roosevelt), celebrado entre Guatemala y los Estados Unidos de Norte América.	91	129
		No. 732.—		
69		Transferencia de partidas en el Presupuesto General de la Nación.	77	129
		No. 733.—		
69		Se prorrogan sus sesiones ordinarias.	78	129
		No. 734.—		
69		Se amplía el Presupuesto General de Fincas Nacionales.	80	129
		No. 735.—		
69		Desaprueba el convenio suscrito el 17 de junio de 1949, por el Ministro de Agricultura, en representación del Gobierno de Guatemala y los Secretarios de Agricultura y Ganadería y de Economía, en representación del Gobierno de México, que se refiere a la explotación y exportación de gomoresinas.	82	129
		No. 736.—		
69		Se grava con impuestos a las Compañías que se dedican a la compra y exportación de chicle. (Adición al artículo 17 del Decreto Gubernativo No. 2099).	95	129
		No. 737.—		
69		Se modifica el Arancel de Aduanas.	95	129
		No. 738.—		
69		Se transfieren varias partidas del Presupuesto General de la Nación.	93	129
		No. 739.—		
69		Aprueba el Convenio celebrado entre los Gobiernos de Guatemala y Estados Unidos de Norte América, sobre el libre tránsito de aeronaves militares.	97	129
		No. 740.—		
69		Se autoriza a la Municipalidad de Mazatenango, para construir un aeropuerto de primera categoría.	81	130

Leyes Patrias Tomo Página	CONTENIDO	Publicado en el Diario Oficial No.	Tomo
	No. 741.—		
69	Se amplía el artículo No. 231 del Código Penal. (Profanación de cadáveres).	5	130
	No. 742.—		
69	Se concede amnistía total para los delitos políticos, penas comunes y faltas, cuando no pasen de tres años de prisión correccional.	94	129
	No. 743.—		
69	Se declara de utilidad y necesidad públicas, la adquisición a favor de la Municipalidad de Palín, del nacimiento de agua denominado «Los Lavaderos», ubicado en jurisdicción municipal de San Vicente Pacaya.	5	130
	No. 744.—		
69	Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Nación para el año fiscal 1950-1951.	18	130
	No. 745.—		
69	Se nombra la Comisión Permanente.	5	130
	No. 746.—		
69	Se declara de utilidad y necesidad públicas, la adquisición a favor del Estado, del terreno que colinda con la estación pecuaria de Chiantla.	5	130
	No. 747.—		
69	Presupuesto de Fincas Nacionales.	21	130
	No. 748.—		
69	Clausura sus sesiones ordinarias.	5	130
	No. 749.—		
69	Inaugura su período extraordinario de sesiones.	30	130
	No. 750.—		
69	Ratifica el Decreto No. 24 del Ejecutivo, en el sentido de restringir algunas garantías constitucionales.	38	130
	No. 751.—		
69	Amplía el Decreto No. 23 del Ejecutivo por medio del cual se le convocó a sesiones extraordinarias.	41	130

Leyes Patrias Tomo Página	CONTENIDO	Publicado en el Diario Oficial No.	Tomo
69	No. 752.— Se autoriza al Organismo Ejecutivo, para emitir Letras de Tesorería.	39	130
69	No. 753.— Clausura sus sesiones extraordinarias.	68	130
69	No. 754.— Declara inauguradas sus sesiones extraordinarias.	68	130
69	No. 755.— Aprueba el Convenio Internacional de Telecomunicaciones y el Reglamento General de Radiocomunicaciones, suscrito en Atlantic City, New Jersey, Estados Unidos de Norte América.	27	132
69	No. 756.— Clausura sus sesiones extraordinarias.	77	130
69	No. 757.— Declara inauguradas sus sesiones ordinarias.	77	130
69	No. 758.— Ratifica el Decreto No. 26 del Organismo Ejecutivo, por medio del cual se restringen algunas garantías constitucionales.	77	130
69	No. 759.— Nombra Magistrado Propietario de la Junta Nacional Electoral.	77	130
69	No. 760.— Aprueba el contrato celebrado entre el Ministerio de Economía y Trabajo, en representación del Gobierno de Guatemala, y el Vicepresidente de la Compañía Minera de Huehuetenango, S. A., para explotar las minas de «El Rosario» y «Bola de Oro», situadas en San Miguel Acatán; y «Villa Linda», «La Felicidad» y «La Argentina», ubicadas en jurisdicción de San Rafael Independencia.	93	130
69	No. 761.— Se aprueba el Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca, suscrito por Guatemala el 2 de septiembre de 1947, en Río de Janeiro.	92	130

Leyes Patrias Tomo Página	CONTENIDO	Publicado en el Diario Oficial No.	Tomo
	No. 762.—		
69	Se convoca a elección de Presidente de la República, para el próximo período constitucional 1951-1957.	91	130
	No. 763.—		
69	Reformas a la Ley de Liquidación de Asuntos de Guerra (Decretos Nos. 630 y 689 del Congreso de la República).	3	131
	No. 764.—		
69	Exonera de derechos de importación, al Fondo Internacional de Socorro a la Infancia, organizado por las Naciones Unidas, con sede en Guatemala, en representación de Centro América.	5	131
	No. 765.—		
69	Se adiciona un artículo al Decreto Legislativo No. 1831 (Ley de Papel Sellado y Timbres Fiscales).	5	131
	No. 766.—		
69	Se exonera de los impuestos de importación, a la Sociedad Dental de Guatemala, para adquirir una unidad y sillón dentales.	7	131
	No. 767.—		
69	Se establece el impuesto adicional de Q. 4.35 por quintal de café oro o pergamino que se exporte.	99	130
	No. 768.—		
69	Nombra Magistrado Vocal Segundo de la Sala Quinta de la Corte de Apelaciones.	23	131
	No. 769.—		
69	Se modifica una partida del Presupuesto General de la Nación.	10	131
	No. 770.—		
69	Se exonera del pago de derechos de importación, a una planta eléctrica para la Colonia Infantil de San Juan Sacatepéquez.	10	131
	No. 771.—		
69	Distribuye la suma de Q.2.700,000.00, proveniente del impuesto adicional recaído en la exportación de café. (Presupuesto General de la Nación).	6	131

Leyes Patrias Tomo Página	CONTENIDO	Publicado en el Diario Oficial No.	Tomo
	No. 772.—		
69	Se concede autorización a particulares para que puedan importar envases para bebidas alcohólicas, siempre que no sea en forma de lucro.	10	131
	No. 773.—		
69	Ley Orgánica de la Empresa Guatemalteca de Aviación «Aviateca».	16	131
	No. 774.—		
69	Exonera del impuesto fiscal o municipal, al valor del ingreso a espectáculos públicos que sea donado a instituciones del Estado.	16	131
	No. 775.—		
69	Exonera del pago de derechos e impuestos, a la Sociedad Protectora del Niño, para la importación de cuatro automóviles para sus rifas.	16	131
	No. 776.—		
69	VETADO.		
	No. 777.—		
69	Se aprueba la cuenta de Caja de la Nación, del ejercicio fiscal 1948-1949.	16	131
	No. 778.—		
69	Se exonera durante treinta días del pago de almacenaje, a las mercaderías existentes en las Aduanas de la República.	16	131
	No. 779.—		
69	Se convoca a elección de Diputados, por varios Departamentos de la República.	20	131
	No. 780.—		
69	Se prorrogan sus sesiones ordinarias.	20	131
	No. 781.—		
69	Se modifican varias partidas del Arancel de Aduanas.	42	131
	No. 782.—		
69	Se nombra la Comisión Permanente.	42	131
	No. 783.—		
69	Clausura sus sesiones ordinarias.	41	131

Leyes Patrias Tomo Página	CONTENIDO	Publicado en el Diario Oficial No.	Tomo
	No. 784.—		
69	Declara inauguradas sus sesiones extraordinarias.	51	131
	No. 785.—		
69	Se rechaza, por extemporáneo, el recurso de nulidad interpuesto por el partido Unificación Democrática, con motivo de las elecciones presidenciales del período 1951-1957.	51	131
	No. 786.—		
69	Se proclama popularmente electo Presidente Constitucional de la República, para el período 1951-1957, al ciudadano Jacobo Arbenz Guzmán.	48	131
	No. 787.—		
69	Nombra Magistrado Suplente de la Sala Quinta de la Corte de Apelaciones.	29	131
	No. 788.—		
69	Clausura sus sesiones extraordinarias.	9	132
	No. 789.—		
69	Se declara con lugar, el recurso de nulidad interpuesto por la Junta Nacional Electoral, contra la adjudicación de la séptima curul del Departamento de Guatemala, a favor del ciudadano Francisco Valdés Calderón.	18	132
	No. 790.—		
70	Inaugura sus sesiones ordinarias.	18	132
	No. 791.—		
70	Se designa Jefe de las Fuerzas Armadas, al Teniente Coronel Carlos Enrique Díaz, para el período 1951-1957.	16	132
	No. 792.—		
70	Declara día de asueto, con goce de salario, el 15 de marzo de 1951.	18	132
	No. 793.—		
70	Declara de utilidad y necesidad públicas, la urbanización de la cabecera municipal de Morales, Departamento de Izabal.	53	132
	No. 794.—		
70	Se nombra Magistrado Propietario de la Junta Nacional Electoral.	53	132

Leyes Patrias Tomo	Página	CONTENIDO	Publicado en el Diario Oficial No.	Tomo
		No. 795.—		
70		Se modifican varios artículos del Decreto Gubernativo No. 2189 (Reglamento para la fabricación, importación y venta de pólvora, salitre, cartuchos y municiones).	81	132
		No. 796.—		
70		Se prorrogan sus sesiones ordinarias.	65	132
		No. 797.—		
70		Declara de utilidad y necesidad públicas, la introducción de las aguas de los ríos Sombrerito, Negro, Ajolón y San José Pinula, de este Departamento.	61	132
		No. 798.—		
70		Modifica el artículo 4o. del Decreto No. 659 del Congreso de la República, y adiciona el Artículo 7o. del mismo. (Ley de Añejamiento).	64	132
		No. 799.—		
70		Aprueba la Convención de la Organización Meteorológica Mundial, suscrita por Guatemala en Washington.	75	132
		No. 800.—		
70		Aprueba el tratado de Comercio y Navegación, y protocolo final, suscrito entre los Gobiernos de Guatemala y Dinamarca.	70	132
		No. 801.—		
70		Aprueba el Acuerdo de Asistencia Técnica, entre la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, y el Gobierno de Guatemala, suscrito en Washington.	76	132
		No. 802.—		
70		Se amplía el Presupuesto General de la Nación.	64	132
		No. 803.—		
70		Transfiere varias partidas del Presupuesto General de la Nación.	67	132
		No. 804.—		
70		Se aprueba la Carta de la Organización de los Estados Americanos, suscrita por Guatemala, en la IX Conferencia Internacional Americana, celebrada en Bogotá.	73	132

Leyes Patrias Tomo	Página	CONTENIDO	Publicado en el Diario Oficial No.	Tomo
		No. 805.—		
70		Aprueba los Convenios suscritos por Guatemala, en la IX Conferencia Internacional Americana, celebrada en Bogotá, por nuestro Gobierno y los demás Estados Americanos.	77	132
		No. 806.—		
70		Se crea la Sala Segunda de Trabajo y Previsión Social, con sede en la Ciudad de Guatemala.	69	132
		No. 807.—		
70		Se nombra Magistrados para el Tribunal de Trabajo y Previsión Social y para la Sala de Apelaciones del mismo.	69	132
		No. 808.—		
70		Transfiere varias partidas del Presupuesto de Fincas Nacionales.	79	132
		No. 809.—		
70		Se aprueba el Convenio sobre Prerrogativas e Inmunidades de los Organismos Especializados, acordado por la Asamblea General de las Naciones Unidas.	94	132
		No. 810.—		
70		Se exoneran del pago de impuestos de beneficencia, las exhibiciones de la película Nacional «El Sombrerón».	79	132
		No. 811.—		
70		Interpreta el artículo 18 del Decreto No. 630 del Congreso de la República. (Ley de Liquidación de Asuntos de Guerra).	80	132
		No. 812.—		
70		Se modifica el inciso b) del artículo 31 del Decreto No. 536 del Congreso de la República. (Ley de Alcoholes); y el artículo 5o. del Arancel de Aduanas.	84	132
		No. 813.—		
70		Exonera del impuesto de beneficencia el 50% de las entradas de los cines de esta Capital, durante el 21 de mayo de 1951, a favor de los damnificados de los terremotos de El Salvador.	84	132
		No. 814.—		
70		Autoriza al Ejecutivo para hacer uso de un crédito a corto plazo.	84	132

Leyes Patrias Tomo	Página	CONTENIDO	Publicado en el Diario Oficial No.	Tomo
		No. 815.—		
70		Se adiciona el artículo 5o. del Decreto No. 332 del Congreso de la República. (Ley de Colegiación).	8	133
		No. 816.—		
70		Ley Orgánica del Instituto de Antropología e Historia. No publicado.		
		No. 817.—		
70		Declara de utilidad y necesidad públicas, la adquisición de las tierras de Ilom, Chol y Zotzil, a favor de la Aldea Chajul.	97	132
		No. 818.—		
70		Se fijan las tarifas aeropostales, para el servicio internacional.	16	133
		N. 819.—		
70		Se prorroga por un año más de plazo, la explotación de la mina «San Francisco Peña de Plata», situada en el Municipio de Barillas, Departamento de Huehuetenango. No publicado.		
		No. 820.		
70		Exonera a las Asociaciones de Guarderías y Comedores Infantiles, de las tasas por servicio telegráfico y postal.	99	132
		No. 821.—		
70		Se nombra la Comisión Permanente.	92	132
		No. 822.—		
70		Clausura sus sesiones ordinarias.	92	132
		No. 823.—		
70		Declara inauguradas sus sesiones extraordinarias.	1	133
		No. 824.—		
70		Transferencia de varias partidas en el Presupuesto de Fincas Nacionales.	8	133
		No. 825.—		
70		Se transfieren varias partidas del Presupuesto General de la Nación.	8	133
		No. 826.—		
70		Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 1951-1952.	10	133

Leyes Patrias Tomo	Leyes Patrias Página	CONTENIDO	Publicado en el Diario Oficial No.	Publicado en el Diario Oficial Tomo
70		No. 827.— Se establece un impuesto progresivo sobre exportación de café.	8	133
70		No. 828.— Ratificación del Decreto Gubernativo No. 27, restringiendo algunas garantías constitucionales.	15	133
70		No. 829.— Nombra Magistrados propietarios y suplentes de la Sala Segunda de Apelaciones de Trabajo y Previsión Social y Presidente de la Sala Cuarta.	38	133
70		No. 830.— Clausura sus sesiones extraordinarias.	57	133
70		No. 831.— Declara inauguradas sus sesiones ordinarias.	57	133
70		No. 832.— Presupuesto de la Finca «Concepción».	75	133
70		No. 833.— Ley de Unificación de medidas agrícolas en todo el territorio nacional.	78	133
70		No. 834.— Interpretación del artículo 78 de la Ley Electoral.	77	133
70		No. 835.— Declara de utilidad y necesidad públicas, la adquisición de un terreno en el Departamento de El Quiché, para la construcción del aeropuerto.	82	133
70		No. 836.— Se modifica el Arancel de Aduanas; y se plían varias partidas del Presupuesto General de la Nación.	85	133
70		No. 837.— Se declaran días de asueto con goce de salario, el 18 y 19 de octubre, con motivo de la celebración del VII aniversario de la Revolución del 20 de octubre de 1944.	88	133

Leyes Patrias Tomo	Leyes Patrias Página	CONTENIDO	Publicado en el Diario Oficial No.	Publicado en el Diario Oficial Tomo
		No. 838.—		
70		Se prorroga el período de sesiones ordinarias.	6	134
		No. 839.—		
70		Se modifica el artículo 302 del Código de Aduanas.	6	134
		No. 840.—		
70		Se interpreta el Decreto No. 837 del Congreso de la República.	6	134
		No. 841.—		
70		Exonera, por una sola vez, a la Sociedad Protectora del Niño, del pago de derechos de importación de cuatro automóviles, para su rifa.	11	134
		No. 842.—		
70		Aprueba el Convenio suscrito por la Asamblea General de las Naciones Unidas, relativo a declaración de fallecimiento de personas desaparecidas, en la Segunda Guerra Mundial.	37	134
		No. 843.—		
70		Aprueba el Convenio acordado por la Confederación Internacional del Trabajo, sobre derecho laboral.	83	134
		No. 844.—		
70		Se aprueba la Convención Internacional sobre el derecho de Autor.	33	134
		No. 845.—		
70		Se autoriza la fabricación de alcoholes industriales, desnaturalizados y destinados a la exportación, con el uso de mieles de purga. (Artículo 11 del Decreto No. 572 del Congreso de la República).	8	134
		No. 846.—		
70		Se aprueba la Carta de la Organización de los Estados Centroamericanos, suscrita en San Salvador.	31	134
		No. 847.—		
70		Exonera del pago de impuestos de importación 660 sillas metálicas plegadizas, con destino a la Escuela Normal de Señoritas de la Casa Central.	26	134

Leyes Patrias Tomo Página	CONTENIDO	Publicado en el Diario Oficial No.	Tomo
	No. 848.—		
70	Aprueba el Acuerdo Básico sobre Asistencia Técnica celebrado entre el Gobierno de Guatemala y la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación; y el Acuerdo Suplementario No. 1, suscrito en Washington, D. C.	48	134
	No. 849.—		
70	Aprueba los Acuerdos básicos y Suplementarios Nos. 1 y 2, suscritos por el Gobierno de Guatemala y la Organización Internacional del Trabajo.	43	134
	No. 850.—		
70	Exonera del pago del impuesto de beneficencia el valor de las entradas de las funciones de cinematógrafo de esta Capital, siempre que se destinen como aguinaldo de Navidad de los empleados de las mismas, y a favor de los familiares de las víctimas del desastre aéreo ocurrido en El Petén.	23	134
	Nos. 851.—		
70	Ley del Tribunal de Conflictos de Jurisdicción.	24	134
	No. 852.—		
70	Presupuesto de Fincas Nacionales, para el ejercicio fiscal 1951-1952.	28	134
	No. 853.—		
70	Modifica el Decreto No. 712 del Congreso de la República. (Ley de Arrendamiento de Tierras).	25	134
	No. 854.—		
70	Ley de Inversiones de Reservas Técnicas o Matemáticas de Seguros.	44	134
	No. 855.—		
70	Establece la Orden del Quetzal en seis categorías.	30	134
	No. 856.—		
70	Exonera de impuestos de importación 3,550 metros de cañería, para la Municipalidad de San Martín Jilotepeque.	26	134
	No. 857.—		
70	Interpreta el artículo 42 del Decreto No. 469 del Congreso de la República. (Ley de Escalafón del Magisterio Nacional).	25	134

Leyes Patrias Tomo	Leyes Patrias Página	CONTENIDO	Publicado en el Diario Oficial No.	Publicado en el Diario Oficial Tomo
70		No. 858.— Aprueba la declaración presentada por la Junta de Liquidación de Asuntos de Guerra.	26	134
70		No. 859.— Aprueba el impuesto del 10% sobre los premios de las loterías, en concepto de disponibilidades privativas del Teatro de Arte de Guatemala, y de fondos para la construcción del Teatro Nacional.	13	135
70		No. 860.— Modifica el párrafo final del artículo 40 del Decreto No. 147 del Congreso de la República. (Reformado por el Decreto No. 653, Reformas al Código Penal).	27	134
70		No. 861.— Ley de Turismo.	40	134
70		No. 862.— Exonera del pago de derechos de importación varios artículos religiosos, procedentes de España, con destino a Monseñor Raimundo Martín Delgado.	32	134
70		No. 863.— Modifica el artículo primero del Decreto Gubernativo No. 1949. (Exonerando a Diputados, del pago de impuestos de placas para sus vehículos). No publicado.		
70		No. 864.— Nombra la Comisión Permanente.	30	134
70		No. 865.— Clausura sus sesiones ordinarias.	30	134
70		No. 866.— Se declaran inauguradas sus sesiones extraordinarias.	40	134
70		No. 867.— Concede franquicia postal permanente, a la Sociedad Obrera «Seguro Auxilio Póstumo».	41	134
70		No. 868.— Se exonera del pago de derechos de importación, 2,000 juguetes para el Comité Pro-Navidad del Hijo del Empleado de Comunicaciones.	60	134

Leyes Patrias Tomo Página	CONTENIDO	Publicado en el Diario Oficial No.	Tomo
	No. 869.—		
70	Se fija plazo de 30 días para retirar de los almacenes fiscales de la República, libres de almacenaje, las mercaderías existentes o que ingresen a los mismos.	55	134
	No. 870.—		
70	Ley Protectora de Animales.	70	134
	No. 871.—		
70	Se amplía el Decreto No. 17 de la Comisión Permanente.	75	134
	No. 872.—		
70	Se crea un impuesto de un centavo de quetzal (Q.0.01), por cada botella de 350 mililitros o menos, de bebidas gaseosas; y amplía el Presupuesto General de la Nación.	84	134
	No. 873.—		
70	Se clausuran sus sesiones extraordinarias.	96	134
	No. 874.—		
71	Se declaran inauguradas sus sesiones ordinarias.	6	135
	No. 875.—		
71	Se nombran dos Magistrados Propietarios del Tribunal y Contraloría de Cuentas.	17	135
	No. 876.—		
71	Se modifica el Artículo 1o. del Decreto No. 397 del Congreso de la República, que reforma el artículo 23 del Decreto No. 93 (Ley del Organismo Ejecutivo) el cual queda en la forma que se indica.	34	135
	No. 877.—		
71	Se aprueba la cuenta General de Caja de la Administración Pública, correspondiente al ejercicio fiscal 1949-1950.	34	135
	No. 878.—		
71	Se aprueba el Tratado de Libre Comercio e Integración Económica, celebrado entre Guatemala y El Salvador, el 14 de diciembre de 1951.	36	135
	No. 879.—		
71	Se declara de utilidad y necesidad públicas, la construcción de una carretera entre el Caserío de Rustrián y la aldea Boca del Monte, Municipio de Villa Canales.	35	135

Leyes Patrias Tomo Página	CONTENIDO	Publicado en el Diario Oficial No.	Tomo
	No. 880.—		
71	Se deroga el Decreto Gubernativo No. 3129, y queda en pleno vigor el artículo 243 del Código de Aduanas.	45	135
	No. 881.—		
71	Se aprueban los cuatro Convenios Internacionales suscritos por Guatemala (relativos a prisioneros de guerra, heridos y enfermos de fuerzas armadas en campaña y en el mar).	44	136
	No. 882.—		
71	Se modifica el inciso XI del artículo 323 del Código de Aduanas.	45	135
	No. 883.—		
71	VETADO.		
	No. 884.—		
71	Se dictan medidas tendientes a reglamentar los impuestos que regirán sobre vehículos en circulación.	55	135
	No. 885.—		
71	Se adiciona con dos incisos, el artículo 4o. del Decreto No. 459 del Congreso de la República. (Ley de Fomento Industrial).	52	135
	No. 886.—		
71	Se dispone que la bandera de la Organización de los Estados Centroamericanos, sea enarbolada juntamente con la Bandera Nacional, el 15 de Septiembre de cada año, y también con motivo de eventos de carácter centroamericano.	55	135
	No. 887.—		
71	Se exonera del pago de los derechos de importación, a los implementos para usos de extinción de incendios forestales y demás fines de carácter agrícola.	55	135
	No. 888.—		
71	Se cancelan y transfieren varias partidas del Presupuesto General de la Nación.	53	135
	No. 889.—		
71	Se prorrogan sus sesiones ordinarias.	56	135
	No. 890.—		
71	Se amplía el Presupuesto de Fincas Nacionales, Ejercicio Fiscal 1951-1952, con cargo a las reservas provenientes de la utilidad líquida del Ejercicio 1950-1951, en la suma de Q.516,000.00.	77	135

Leyes Patrias Tomo Página	CONTENIDO	Publicado en el Diario Oficial No.	Tomo
	No. 891.—		
71	Se modifica el Arancel de Aduanas.	82	135
	No. 892.—		
71	Se exonera del pago de derechos de importación, a tres cuadros pintados al óleo, temple y duco, respectivamente, para la Escuela Nacional de Artes Plásticas.	82	135
	No. 893.—		
71	Se establece que todo maestro, miembro del Magisterio Nacional, que optare por una representación al Congreso de la República u otra de elección popular, debe computársele el tiempo de servicio, para los efectos de escalafón, jubilación o montepío.	87	135
	No. 894.—		
71	Se declara de utilidad y necesidad públicas, el camino que de la población de Santa Catarina Mita, Departamento de Jutiapa, conduce a la presa de la Planta Hidroeléctrica de dicho municipio.	78	135
	No. 895.—		
71	Se integra la Comisión Permanente.	78	135
	No. 896.—		
71	Se nombra Magistrado Vocal Segundo de la Sala Quinta de la Corte de Apelaciones.	78	135
	No. 897.—		
71	Cláusura sus sesiones Ordinarias.	78	135
	No. 898.—		
71	Se declaran inauguradas sus sesiones extraordinarias.	89	135
	No. 899.—		
71	Se modifica el artículo 116 del Decreto No. 536 del Congreso de la República. (Ley de Alcoholes).	95	135
	No. 900.—		
71	Ley de Reforma Agraria.	86	135
	No. 901.—		
71	Presupuesto General de la Nación, para el ejercicio fiscal 1952-1953.	2	136

Leyes Patrias Tomo Página	CONTENIDO	Publicado en el Diario Oficial No.	Tomo
	No. 902.—		
71	Amplía su período de sesiones extraordinarias.	99	135
	No. 903.—		
71	Se hacen varias modificaciones al Decreto No. 900 del Congreso de la República. (Ley de Reforma Agraria).	9	136
	No. 904.—		
71	Autoriza al Organismo Ejecutivo, para emitir Letras de Tesorería, durante el año fiscal 1952-1953, hasta el 10% de sus ingresos.	3	136
	No. 905.—		
71	Se transfieren varias partidas del Presupuesto General de la Nación.	38	136
	No. 906.—		
71	Clausura sus sesiones extraordinarias.	53	136
	No. 907.—		
71	Declara inauguradas sus sesiones ordinarias.	53	136
	No. 908.—		
71	Se modifica el artículo 75 del Código de Aduanas.	71	136
	No. 909.—		
71	Se aprueba la Cuenta General de Caja de la Administración Pública, correspondiente al Ejercicio Fiscal 1950-1951.	80	136
	No. 910.—		
71	Se autoriza al Organismo Ejecutivo, para establecer una Lotería Chica Pro-Alfabetización.	90	136
	No. 911.—		
71	Se fija la tarifa para encomiendas aeropostales, con destino a Nicaragua.	26	137
	No. 912.—		
71	El Gobierno de la República acepta las disposiciones de la parte 2a. del Convenio No. 96 de la Organización Internacional del Trabajo, relativo a las agencias retribuidas de colocaciones y su reglamentación.	26	137
	No. 913.—		
71	Se ponen en vigor las tarifas para encomiendas aeropostales, con destino a Costa Rica.	24	137

Leyes Patrias Tomo Página	CONTENIDO	Publicado en el Diario Oficial No.	Tomo
71	No. 914.— Se concede amnistía a los reos de delitos comunes y políticos y comunes conexos.	83	136
71	No. 915.— Se adiciona con un inciso, el artículo 223 del Decreto No. 330 del Congreso de la República. (Código de Trabajo).	94	136
71	No. 916.— Se deroga el Decreto No. 418 del Congreso de la República, en lo que concierne a la prevención y combate de la fiebre aftosa, quedando en vigor lo relacionado con la campaña contra el acridio.	96	136
71	No. 917.— Se declara Mes del Centenario de José Martí, el de enero de 1953; y día festivo sin asueto, el 28 del mismo.	96	136
71	No. 918.— Se prorrogan sus sesiones ordinarias.	96	136
71	No. 919.— Se aprueba el contrato celebrado entre el Gobierno de la República y la Pan American Airways, Inc., firmado el 12 de septiembre de 1952.	21	137
71	No. 920.— Se exonera a la Sociedad de Auxilios Mutuos y Ahorros del Ramo de Comunicaciones, del pago del impuesto de beneficencia, para los premios del Bingo del ocho de junio de 1952.	5	137
71	No. 921.— Se amplía el Presupuesto General de Nación, ejercicio fiscal 1952-1953.	4	137
71	No. 922.— Se convoca a elecciones para Diputados al Congreso de la República, en varios distritos electorales.	4	137
71	No. 923.— Se modifica el Arancel de Aduanas.	13	137
71	No. 924.— Se modifica el Arancel de Aduanas.	13	137

Leyes Patrias Tomo Página	CONTENIDO	Publicado en el Diario Oficial No.	Tomo
	No. 925.—		
71	Se exonera del pago de derechos de importación, a 2,000 juguetes para el Comité Pro-Navidad del Hijo del empleado de Comunicaciones.	13	137
	No. 926.—		
71	Se exonera por una sola vez, a la Colonia Infantil de San Juan Sacatepéquez, del pago de derechos de importación de 36 colchones.	13	137
	No. 927.—		
71	Se exonera por una sola vez, del pago de los impuestos de beneficencia, al producto que obtengan los cinematógrafos de la República, en las funciones de aguinaldo a sus empleados.	13	137
	No. 928.—		
71	Se exonera a la Sociedad Protectora del Niño, del pago de derechos de importación de dos automóviles para su rifa, a efectuarse el 15 de Septiembre de 1952.	16	137
	No. 929.—		
71	Se exonera a la Sociedad Protectora del Niño, del pago de derechos de importación de dos automóviles para su rifa del 6 de enero de 1953.	16	137
	No. 930.—		
71	Se fija un plazo de 60 días, para retirar materias primas, de los almacenes aduaneros, sin pago de almacenaje.	16	137
	No. 931.—		
71	Se establece una contribución portuaria a cargo de los importadores y exportadores, con las excepciones indicadas.	15	137
	No. 932.—		
71	Se exonera del pago de derechos de importación a varias mercaderías, para la Asociación Pro-Comedores Infantiles.	16	137
	No. 933.—		
71	Se exonera a las Escuelas de Aviación Civil, de los derechos e impuestos que graven las importaciones que efectúen.	15	137
	No. 934.—		
71	Se establece un impuesto adicional de Q.0.16, sobre cada litro de aguardiente.	15	137

Leyes Patrias Tomo	Leyes Patrias Página	CONTENIDO	Publicado en el Diario Oficial No.	Publicado en el Diario Oficial Tomo
71		No. 935.— Se modifican varios artículos del Decreto No. 854 del Congreso de la República. (Compañías de Seguros).	21	137
71		No. 936.— Se concede una exoneración del 75% en los derechos de almacenaje, en la forma que se indica.	16	137
71		No. 937.— Se modifica el Presupuesto de Fincas Nacionales.	22	137
71		No. 938.— Se integra la Comisión Permanente.	20	137
71		No. 939.— Se exonera del pago de impuestos la importación de juguetes para el Comité Pro-Navidad del Hijo del Trabajador Caminero.	21	137
71		No. 940.— Se exonera por una sola vez el Comité Pro-Reconstrucción de la Iglesia de Panajachel, del pago del impuesto de beneficencia, sobre una rifa.	22	137
71		No. 941.— Se exceptúa del pago del impuesto de Q. 0.30 por cada galón de melazas (mieles de purga) que se destinen a la fabricación de alcoholes industriales y desnaturalizados, así como las demás bebidas alcohólicas, para la exportación.	21	137
71		No. 942.— Se clausuran sus sesiones ordinarias.	20	137
71		No. 943.— Se declaran inaugurados sus sesiones extraordinarias.	68	137
71		No. 944.— Se amplía el Decreto No. 28 del Organismo Ejecutivo, por el que se convocó a sesiones extraordinarias al Congreso de la República, para conocer lo relacionado con algunos aspectos de la Ley de Reforma Agraria.	73	137
71		No. 945.— Se destituye al Presidente del Organismo Judicial y a tres Magistrados.	73	137

Leyes Patrias Tomo	Página	CONTENIDO	Publicado en el Diario Oficial No.	Tomo
		No. 946.—		
71		Se nombra Presidente del Organismo Judicial y tres Magistrados.	81	137
		No. 947.—		
71		Se transfieren varias partidas del Presupuesto General de la Nación.	77	137
		No. 948.—		
71		Se nombran Magistrados Vocales de la Corte Suprema de Justicia a las personas que se indica, por no haber tomado posesión las designadas.	88	137
		No. 949.—		
71		Se nombra Magistrado Vocal 1o. de la Corte Suprema de Justicia.	88	137
		No. 950.—		
71		Se amplía el Decreto No. 28 del Organismo Ejecutivo, para conocer del proyecto de reforma al Decreto No. 332 del Congreso de la República.	88	137
		No. 951.—		
71		Se modifica el artículo 20 del Decreto No. 332 del Congreso de la República. (Ley de Colegiación).	95	137
		No. 952.—		
71		Se modifica el Arancel de Aduanas.	91	137
		No. 953.—		
71		Se declara sin lugar el recurso interpuesto por el Partido Revolucionario Ortodoxo en relación con las elecciones para diputados de El Petén.	99	137
		No. 954.—		
71		Se declara sin lugar el recurso de nulidad interpuesto en contra de las elecciones para Diputados por Sacatepéquez.	99	137
		No. 955.—		
71		Sin lugar el recurso de nulidad interpuesto en contra de las elecciones para Diputados de Baja Verapaz.	99	137
		No. 956.—		
71		Sin lugar el recurso de nulidad interpuesto en contra de las elecciones para Diputados de El Progreso.	99	137
		No. 957.—		
71		Sin lugar el recurso de nulidad interpuesto en contra de las elecciones para Diputados de Suchitepéquez.	99	137

Leyes Patrias Tomo Página	CONTENIDO	Publicado en el Diario Oficial No.	Tomo
	No. 958.—		
71	Sin lugar el recurso de nulidad interpuesto en contra de las elecciones para Diputados por Chiquimula.	99	137
	No. 959.—		
71	Sin lugar el recurso de nulidad interpuesto en contra de las elecciones para Diputados por Zacapa.	99	137
	No. 960.—		
71	Sin lugar el recurso de nulidad interpuesto en contra de las elecciones para Diputados por Jalapa.	99	137
	No. 961.—		
71	Se clausuran sus sesiones extraordinarias.	99	137
	No. 962.—		
72	Se declara inaugurado el Primer Período de sesiones ordinarias del año de 1953.	99	137
	No. 963.—		
72	Se exonera del pago de derechos de importación varios objetos de ornamentación para el templo de Santo Domingo de esta capital.	8	138
	No. 964.—		
72	Se exonera del pago de los impuestos de beneficencia, a las exhibiciones de la película nacional «Caribeña».	8	138
	No. 965.—		
72	Se autoriza al Ejecutivo para emitir bonos del Tesoro hasta por la cantidad de VEINTE MILLONES DE QUETZALES, para la construcción del Puerto de Santo Tomás, de una Central Hidroeléctrica y de varias carreteras; y un aporte al Banco Nacional Agrario.	3	138
	No. 966.—		
72	Se nombran Presidente y Magistrados de la Corte Suprema de Justicia; de las Salas 1a., 2a., 3a., 4a., 5a., y 6a., de la Corte de Apelaciones; Magistrado del Tribunal de lo Contencioso-administrativo; Procurador General de la Nación; y Presidente de la Sala de Apelaciones de Trabajo y Previsión Social.	10	138

Leyes Patrias Tomo Página	CONTENIDO	Publicado en el Diario Oficial No.	Tomo
	No. 967.—		
72	Se nombra Fiscal de la Sala Quinta de la Corte de Apelaciones.	23	138
	No. 968.—		
72	Se declara sin lugar el recurso de nulidad interpuesto por el Partido Revolucionario Ortodoxo, contra las elecciones de Diputados por Jutiapa.	23	138
	No. 969.—		
72	Se aprueba el Plan de Estudios y Entrenamiento Militar de la Escuela Politécnica.	78	139
	No. 970.—		
72	Se exonera a la Cruz Roja Guatemalteca, del pago de los derechos de importación de gasolina y lubricantes para su uso.	30	138
	No. 971.—		
72	Se exonera a la Municipalidad de San Felipe Retalhuleu, de los derechos de importación de un reloj.	29	138
	No. 972.—		
	NO PUBLICADO.		
	No. 973.—		
72	Reforma el artículo No. 302 del Código de Aduanas.	49	138
	No. 974.—		
72	Se prorrogan sus sesiones ordinarias.	55	138
	No. 975.—		
72	Se amplía el Presupuesto General de la Nación.	43	138
	No. 976.—		
72	Se aprueba el Presupuesto de la Finca «Ceylán», y se amplía el Presupuesto de Fincas Nacionales.	54	138
	No. 977.—		
72	Se convoca al Departamento de Escuintla para elegir un Diputado.	55	138
	No. 978.—		
72	Se exonera a la Asociación de Comedores y Guarderías Infantiles, del pago de derechos de importación; impuesto de papel sellado y timbres fiscales; y se le concede franquicia postal.	61	138

Leyes Patrias Tomo Página	CONTENIDO	Publicado en el Diario Oficial No.	Tomo
	No. 979.—		
72	Se aprueba el acuerdo No. 7 suscrito entre la Organización Internacional del Trabajo y el Gobierno de Guatemala, referente a provisión de asistencia técnica.	65	138
	No. 980.—		
72	Se efectúan varias modificaciones al Código de Aduanas.	69	138
	No. 981.—		
72	VETADO. (31 de agosto de 1953).	54	139
	No. 982.—		
72	Se nombra la Comisión Permanente.	72	138
	No. 983.—		
72	Se amplía el Presupuesto de Fincas Nacionales.	66	138
	No. 984.—		
72	Declara clausuradas sus sesiones ordinarias.	72	138
	No. 985.—		
72	Declara inauguradas sus sesiones extraordinarias.	80	138
	No. 986.—		
72	Se amplía el Presupuesto General de la Nación (ejercicio fiscal 1952-1953).	82	138
	No. 987.—		
72	Se aprueba la revisión del Convenio Internacional del Trigo.	89	138
	No. 988.—		
72	Se aprueba el Reglamento No. 2 de la Organización Mundial de la Salud —Reglamento Sanitario Internacional— y sus anexos «A» y «B».	16	139
	No. 989.—		
72	Se aprueba el Acuerdo No. 3, suscrito entre el Gobierno de Guatemala y el Organismo de las Naciones Unidas, para la Agricultura y la Alimentación.	95	138
	No. 990.—		
72	Se aprueba el Acuerdo Suplementario No. 4, suscrito entre el Gobierno de Guatemala y la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, sobre la elaboración de azúcar.	8	139

INDICE DE DECRETOS DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA

Leyes Patrias Tomo	Página	CONTENIDO	Publicado en el Diario Oficial No.	Tomo
		No. 991.—		
72		Reforma el Decreto No. 900 del Congreso de la República. (Ley de Reforma Agraria).	90	138
		No. 992.—		
72		Presupuesto General de la Nación correspondiente al ejercicio fiscal 1953-1954.	88	138
		No. 993.—		
72		Se declara de utilidad y necesidad públicas, la adquisición a favor de la Municipalidad de Cabañas, de una manzana de terreno, que será destinado para un campo deportivo.	96	138
		No. 994.—		
72		Ley Orgánica del Banco Nacional Agrario.	97	138
		No. 995.—		
72		Se declara de utilidad y necesidad públicas, la construcción de un puerto, servicios y ciudad portuaria en la bahía de Santo Tomás, sobre el litoral del Atlántico.	10	139
		No. 996.—		
72		Modifica el artículo 5o. del Decreto Gubernativo No. 1765 (Arancel de Aduanas); reformado por el Decreto No. 636 del Congreso de la República.	100	138
		No. 997.—		
72		Se permuta en sus cargos al Magistrado Vocal 1o. y al Fiscal de la Sala Quinta de la Corte de Apelaciones, con sede en Jalapa.	100	138
		No. 998.—		
72		Se amplía el Presupuesto General de la Nación.	7	139
		No. 999.—		
72		Suspende durante el término de tres meses, cualquiera que sea el estado en que se se encuentren los juicios de desahucio, que se tramiten en los Tribunales de Justicia.	14	139

Leyes Patrias Tomo Página	CONTENIDO	Publicado en el Diario Oficial No.	Tomo
72	No. 1000.— Se declara de urgencia nacional el mantenimiento y construcción de carreteras y, por razones de utilidad y necesidad públicas, se decreta la expropiación de los bienes que sean necesarios, a juicio del Ejecutivo, para ampliar las carreteras existentes y construir las proyectadas o que se proyecten.	29	139
72	No. 1001.— Se autoriza la emisión de Letras de Tesorería.	7	139
72	No. 1002.— Se exonera a la Liga Nacional contra la Tuberculosis, del pago de derechos de importación, de un automóvil «Chevrolet», para su rifa.	14	139
72	No. 1003.— Se modifica el Artículo 2o. del Decreto No. 5 de la Junta Revolucionaria de Gobierno, aprobado por el Decreto No. 8 de la Asamblea Nacional Legislativa.	13	139
72	No. 1004.— Se prohibe mezclar, depositar o lanzar a las aguas de los ríos, riachuelos, manantiales y lagos, sustancias vegetales o químicas, desechos o residuos de la producción agrícola o industrial, o bien plantas o sustancias de cualquiera especie, tales como citronela, té de limón, maguey, mieles exhaustas, arenas metalizadas, etc., nocivas a la pesca, a la ganadería o a la salud de los habitantes. Prohibe usar letrinas en las márgenes de los ríos, riachuelos, manantiales y lagos.	20	140
72	No. 1005.— Se declara libre de todo tributo fiscal o municipal, la extracción, preparación o explotación de chicle o chiquibul.	45	139
72	No. 1006.— Se deroga el inciso m) del artículo 45 del Decreto No. 573 del Congreso de la República. (Ley Orgánica de Fincas Nacionales).	48	139
72	No. 1007.— Declara clausuradas sus sesiones extraordinarias.	55	139

Leyes Patrias Tomo Página	CONTENIDO	Publicado en el Diario Oficial No.	Tomo
	No. 1008.—		
72	Declara inauguradas sus sesiones ordinarias del segundo período de 1953.	55	139
	No. 1.009.—		
72	Se aprueba el Contrato de explotación de la mina «Santo Domingo», en Chiantla (Huehuetenango), suscrito por el Ministro de Economía y Trabajo con la Compañía «Minerales Nacionales, S. A.»	69	139
	No. 1010.—		
72	Se nombran Magistrados Suplentes de las Salas de Apelaciones de la República.	56	139
	No. 1011.—		
72	Se modifica la Norma Presupuestal VIII del Decreto No. 992 del Congreso de la República. (Presupuesto General de la Nación, correspondiente al ejercicio fiscal 1953-1954).	61	139
	No. 1012.—		
72	Se autoriza al Comisariato del Ejército, para introducir al país, libre de derechos de importación y demás sobrecargos, todos los artículos que no se produzcan en la república y que se destinen para uso y consumo de sus miembros.	55	139
	No. 1013.—		
72	Se exonera a la Sociedad Protectora del Niño, por una sola vez, del pago de derechos, impuestos, tasas y sobrecargos, que gravan la importación de seis vehículos para premios de las rifas que efectuará.	64	139
	No. 1014.—		
72	Se deroga el Decreto No. 146 del Congreso de la República; y como consecuencia, se cancela la personería jurídica del Departamento de Fomento Cooperativo.	77	139
	No. 1015.—		
72	Ley Contra el Contrabando y la Defraudación.	83	139
	No. 1016.—		
72	Se suspenden por el término de seis meses, todas las tramitaciones de carácter judicial que se relacionen con los contratos entre compradores y personas individuales, compañías o empresas lotificadoras, quedando congelados los que se encuentren en trámite, no pudiendo iniciarse nuevas demandas durante el mismo plazo ante los Tribunales de Justicia.	81	139

Leyes Patrias Tomo	Leyes Patrias Página	CONTENIDO	Publicado en el Diario Oficial No.	Publicado en el Diario Oficial Tomo
		No. 1017.— NO PUBLICADO.		
72		No. 1018.— Se modifica el Decreto No. 991 del Congreso de la República.	84	139
72		No. 1019.— Se prorrogan por el término de un mes, los efectos del Decreto No. 999 del Congreso de la República. (Desahucio).	85	139
72		No. 1020.— Se autoriza al Organismo Ejecutivo para efectuar un empréstito de Q.600,000.00, para la urbanización, lotificación, administración y venta en pública subasta, del predio que ocupó el Fuerte de San José.	89	139
72		No. 1021.— Se modifica la Norma Presupuestal XXXI del Decreto No. 992 del Congreso de la República. (Presupuesto General de la Nación, correspondiente al ejercicio fiscal 1953-1954).	90	139
72		No. 1022.— Se amplía el Decreto No. 1012 del Congreso de la República, en el sentido de que la exoneración concedida al Comisariato del Ejército, también incluye los derechos arancelarios.	89	139
72		No. 1023.— Se concede al Cuerpo Voluntario de Bomberos, exoneración de los derechos de importación y demás sobrecargos para los implementos y materiales que se destinen para su funcionamiento.	89	139
72		No. 1024.— Se prorrogan sus sesiones ordinarias.	8	140
72		No. 1025.— Se establecen impuestos adicionales sobre cigarrillos de los precios y categorías que se expresa. (Ley de Tabacos).	89	139
72		No. 1026.— Se establece como impuesto único la cantidad de Q.0.20, sobre cada litro de cerveza cuya riqueza alcohólica no exceda de siete grados Gay Lussac.	97	139

Leyes Patrias Tomo Página	CONTENIDO	Publicado en el Diario Oficial No.	Tomo
	No. 1027.—		
72	Ley de Arrendamiento de Inmuebles Urbanos.	7	140
	No. 1028.—		
72	Se nombra la Comisión Permanente.	25	140
	No. 1029.—		
72	Se aumentan los impuestos sobre la importación de bebidas alcohólicas y fermentadas.	11	140
	No. 1030.—		
72	Clausura sus sesiones ordinarias del segundo período del año 1953.	25	140
	No. 1031.—		
72	Declara inauguradas sus sesiones extraordinarias.	38	140
	No. 1032.—		
72	Se destituye al Magistrado Vocal Cuarto de la Corte Suprema de Justicia.	38	140
	No. 1033.—		
72	Se exonera del pago del impuesto de beneficencia y de arbitrio municipal, el valor del producto de las entradas de los cines de esta capital, siempre que se destinen como aguinaldo de Navidad, a beneficio de los trabajadores de los mismos y de los de las casas distribuidoras de películas.	42	140
	No. 1034.—		
72	Se destituye a un Magistrado Propietario de la Junta Nacional Electoral.	43	140
	No. 1035.—		
72	Se nombra un Magistrado Propietario de la Junta Nacional Electoral.	43	140
	No. 1036.—		
72	(Véase el Acuerdo emitido por la Junta de Gobierno, con fecha 30 de junio de 1954, publicado en el Diario Oficial No. 90. Tomo 141).	74	140
	No. 1037.—		
72	Ley sobre el Derecho de Autor en Obras Literarias, Científicas y Artísticas.	76	140

Leyes Patrias Tomo Página	CONTENIDO	Publicado en el Diario Oficial No.	Tomo
	No. 1038.—		
72	Se exonera con carácter permanente, al Comité Pro-Niño Poliomielítico, del pago de derechos de importación sobre todos los artículos que para su uso exclusivo traiga del exterior.	73	140
	No. 1039.—		
72	Declara clausuradas sus sesiones extraordinarias.	87	140
	No. 1040.—		
73	Declara inaugurado su Primer Período de Sesiones Ordinarias de 1954.	91	140
	No. 1041.—		
73	Se autoriza al Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala, para que otorgue un préstamo de un millón de quetzales, al Gobierno de la República, para la terminación de la «Colonia Labor» y prosecución de la «Colonia de Obreros y Empleados de Correos y Telecomunicaciones».	21	141
	No. 1042.—		
73	Modificaciones al Presupuesto General de la Nación.	17	141
	No. 1043.—		
73	Se declara libre de todos los tributos Fiscales o Municipales, la extracción y explotación de 8,000 quintales de chicle de la temporada 1952-1953, que se encuentren en poder del INFOP. Se establece un impuesto único de Q.5.00 por cada quintal del chicle de referencia.	18	141
	No. 1044.—		
73	Se aprueba el contrato celebrado entre el Gobierno de la República y la «Taca International Airlines», firmado en esta capital el 30 de mayo de 1953.	27	141
	No. 1045.—		
73	Se establece con carácter de renta consignada, un impuesto adicional de diez centavos de quetzal (Q.0.10), sobre cada cien libras españolas (46 kilos), de café oro, su equivalente en pergamino o tostado que se exporte.	34	141
	No. 1046.—		
73	Se exonera a la Federación Guatemalteca de Automovilismo y Motociclismo, del pago de derechos de importación de tres automóviles.	34	141

Leyes Patrias Tomo Página	CONTENIDO	Publicado en el Diario Oficial No.	Tomo
73	No. 1047.— Se exonera al Comité Pro-Navidad del Hijo del Empleado de Correos y Telecomunicaciones, del pago de derechos de importación de 3,000 juguetes.	42	141
73	No. 1048.— Se declara que los efectos del artículo 1o. del Decreto No. 1016 del Congreso de la República, continúen en vigor un mes más. (Ley de Lotificaciones).	35	141
73	No. 1049.— Se anulan y quedan sin valor los saldos deudores del Estado a favor del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social y del Instituto de Fomento de la Producción, por concepto de aportes o cuotas legales decretadas por el Congreso de la República, que debieron hacerse efectivos durante los años fiscales anteriores.	35	141
73	No. 1050.— Prorroga sus sesiones ordinarias.	35	141
73	No. 1051.— Se modifica el artículo 1o. del Decreto Legislativo No. 1827. (Ley de Accidentes ocurridos en las empresas de ferrocarriles, vapores, tranvías, automóviles y aeronaves).	35	141
73	No. 1052.— Se declara vacante una Curul de Diputado por el Departamento de Guatemala.	55	141
73	No. 1053.— Se nombra Magistrado Vocal Cuarto de la Corte Suprema de Justicia.	55	141
73	No. 1054.— Ley de Lotificaciones Urbanas.	56	141
73	No. 1055.— Exonera a las mercaderías que se encuentren en las Aduanas de la República, de los derechos de almacenaje, por treinta días.	55	141
73	No. 1056.— Se transfiere una partida en el Presupuesto General de la Nación.	57	141
73	No. 1057.— Nombra la Comisión Permanente.	63	141

Leyes Patrias Tomo Página	CONTENIDO	Publicado en el Diario Oficial No.	Tomo
	No. 1058.—		
73	Clausura sus sesiones ordinarias.	63	141
	No. 1059.—		
73	Inaugura sus sesiones extraordinarias.	71	141
	No. 1060.—		
73	Se exonera a la Asociación Guatemalteca de Boy Scouts, del pago de derechos de importación, correspondientes a una camioneta.	71	141
	No. 1061.—		
73	Se aprueba la Cuenta General de Caja, correspondiente al ejercicio fiscal 1952-1953.	71	141
	No. 1062.—		
73	Presupuesto General de la Nación, correspondiente al ejercicio fiscal 1954-1955.	76	141
	No. 1063.—		
73	Aprueba el Decreto No. 29 del Organismo Ejecutivo, emitido en Consejo de Ministros, el 7 de junio del año en curso, por el que se restringen algunas garantías constitucionales.	63	141

Indice Alfabético de los Decretos Emitidos por el Congreso de la República, hasta su Disolución, Clasificado por Materias, con sus Anotaciones Correspondientes.

CLASIFICACION DE DECRETOS DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA, POR MATERIAS

Leyes Patrias Tomo	Leyes Patrias Página	DECRETO	Publicado en el Diario Oficial No.	Publicado en el Diario Oficial Tomo
ADUANAS - ARANCEL.				
Reformas introducidas hasta la fecha.				
64	540	No. 157.—	79	44
64	553	No. 172.—	87	44
64	560	No. 185.—	4	44
64	570	No. 199.—	21	45
65	690	No. 236.—	64	46
65	700	No. 250.—	81	46
65	737	No. 275.—	67	47
65	738	No. 277.—	67	47
65	747	No. 287.—	71	47
65	748	No. 288.—	87	47
65	773	No. 305.—	11	48
66		No. 336.—	5	49
66		No. 340.—	5	49
66		No. 344.—	4	49
66		No. 345.—	4	49
66		No. 346.—	4	79
66		No. 347.—	4	49
66		No. 365.—	42	49
66		No. 381.—	55	49
66		No. 389.—	66	49
66		No. 390.—	56	49
66		No. 394.—	72	49

CLASIFICACION DE DECRETOS DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA, POR MATERIAS

Leyes Patrias Tomo Página	DECRETO	Publicado en el Diario Oficial No.	Tomo
ADUANAS - ARANCEL.			
Reformas introducidas hasta la fecha.			
66	No. 422.—	52	50
66	No. 423.—	52	50
66	No. 424.—	70	50
66	No. 428.—	6	51
66	No. 453.—	3	51
66	No. 454.—	3	51
67	No. 484.—	1	52
67	No. 489.—	19	52
67	No. 551.—	66	53
67	No. 557.—	78	53
68	No. 621.—	49	55
68	No. 667.—	55	56
68	No. 691.—	99	56
68	No. 692.—	99	56
69	No. 781.—	42	131
70	No. 812.—	84	132
71	No. 891.—	82	135
71	No. 923.—	13	137
71	No. 924.—	13	137
71	No. 952.—	91	137
72	No. 996.—	100	138
72	No. 1029.—	11	140

CLASIFICACION DE DECRETOS DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA, POR MATERIAS

Leyes Patrias Tomo	Leyes Patrias Página	DECRETO	Publicado en el Diario Oficial No.	Publicado en el Diario Oficial Tomo
ADUANAS - CODIGO.				
Reformas introducidas hasta la fecha.				
65	700	No. 249.—	81	46
65	737	No. 276.—	60	47
65	749	No. 291.—	88	47
66		No. 401.—	71	49
66		No. 437.—	84	50
66		No. 452.—	42	51
67		No. 530.—	97	52
67		No. 561.—	79	53
68		No. 621.—	49	55
70		No. 839.—	6	134
71		No. 880.—	45	135
71		No. 882.—	45	135
71		No. 908.—	71	136
72		No. 980.—	69	138

CLASIFICACION DE DECRETOS DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA, POR MATERIAS

Leyes Patrias Tomo	Leyes Patrias Página	CONTENIDO	Publicado en el Diario Oficial No.	Tomo
		REGLAMENTO GENERAL DE ADUANAS.		
		No. 341.—		
66		Establece cuáles son Aduanas de Tránsito, de Registro, de Fardos y Puertos de aterrizaje. (Derogado por Decreto del Congreso No. 491).	5	49
		No. 491.—		
67		Hace varias modificaciones al Reglamento General de Aduanas y deroga el Decreto del Congreso de la República No. 341.	22	52
		No. 516.—		
67		Modifica el Artículo 1o. del Reglamento General de Aduanas. (Decreto Gubernativo No. 1,150).	68	52
		ADUANAS.		
		No. 251.—		
65	701	Declara libre de derechos arancelarios y rentas consignadas, la importación de cemento gris, blanco, etc.	81	46
		No. 284.—		
65	745	Amplía el anterior, exonerando también al cemento, de los Derechos Consulares y el impuesto de reconstrucción de aduanas.	71	47
		No. 307.—		
65	774	Declara libre la venta de camiones, chasises, automóviles y jeeps, y establece las condiciones para efectuar el negocio.	15	48
		No. 339.—		
66		Exonera del pago de derechos de exportación, el café que adquiera la UNRRA, en nuestro país.	10	49

CLASIFICACION DE DECRETOS DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA, POR MATERIAS

Leyes Patrias Tomo	Leyes Patrias Página	CONTENIDO	Publicado en el Diario Oficial No.	Publicado en el Diario Oficial Tomo
		ADUANAS.		
66		No. 382.— Establece impuestos adicionales, sobre el café, cigarrillos, cerveza y licores nacionales y extranjeros. (Modificado por Decreto del Congreso No. 393 y derogado por el No. 435).	49	49
66		No. 383.— Exceptúa a los fardos postales, paquetes simples o certificados sin valor, del impuesto de reconstrucción de aduanas.	56	49
66		No. 385.— Amplía el Decreto del Congreso número 339, en el sentido de exonerar a la UNRRA del pago del impuesto de Q.0.05 por quintal de café que exporte, como ingreso para la Oficina Central del Café.	60	49
66		No. 393.— Modifica el Artículo 2o. del Decreto del Congreso No. 382, sobre impuestos adicionales para el café, cigarrillos, cerveza y licores nacionales y extranjeros. (Derogado por Decreto del Congreso No. 435).	57	49
66		No. 427.— Declara en forma permanente, libre de derechos arancelarios, rentas consignadas, derechos consulares, y reconstrucción de aduanas, la importación de cemento gris, blanco, etc.	55	50
66		No. 435.— Establece y reglamenta en mejor forma, impuestos adicionales sobre el café, cigarrillos, cerveza y licores nacionales y extranjeros. (Deroga los Decretos del Congreso Números 382 y 393. Ver Reglamento en Acuerdos del 18 de septiembre de 1947 y 31 de diciembre del mismo año).	93	50

CLASIFICACION DE DECRETOS DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA, POR MATERIAS

Leyes Patrias Tomo Página	CONTENIDO	Publicado en el Diario Oficial No.	Tomo
	ADUANAS.		
	No. 440.—		
66	Se eleva en el 100% las tasas e impuestos que gravan la importación de artículos suntuarios.	3	51
	No. 451.—		
66	El impuesto del timbre fiscal recae en las pólizas de aduana y será recaudado en las Aduanas de la República.	3	51
	No. 570.—		
67	Declara libre de derechos arancelarios por sesenta días, la importación de Sal gema o marina.	83	53
	No. 703.—		
68	Exonera de derechos arancelarios, impuestos, etc., sobre los artículos manufacturados que ingresen al país de El Salvador y Honduras para su negocio en Esquipulas, durante la cuaresma y la Feria Titular de cada año de dicha Villa. (Su Reglamento en Diario Oficial No. 37, Tomo 129).	7	57
	No. 778.—		
69	Exonera durante treinta días, del pago de almacenaje, a las mercaderías existentes en las Aduanas de la República.	16	131
	No. 836.—		
70	Establece el aumento del 6% a derechos consulares, tasas para servicios aeroportuarios, tránsito, estacionamiento de vehículos motorizados, impuestos de estiba y ampliación presupuestal para los aumentos de sueldos de los empleados del Organismo Judicial y de Aduanas.	85	133
	No. 931.—		
71	Establece una contribución portuaria a cargo de los importadores y exportadores sobre las mercaderías que se importen.	15	137

CLASIFICACION DE DECRETOS DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA, POR MATERIAS

Leyes Patrias Tomo Página	CONTENIDO	Publicado en el Diario Oficial No.	Tomo

ADUANAS.

Leyes Patrias Tomo Página	CONTENIDO	No.	Tomo
71	No. 933. Las **Escuelas de Aviación Civil** quedan exoneradas de impuestos de aduana.	15	137
72	No. 1012.— Autoriza al **Comisariato del Ejército** para importar libre de derechos consulares, rentas consignadas e impuestos de reconstrucción de aduanas, los artículos que no se produzcan en el país para uso y consumo del Ejército Nacional.	55	139
72	No. 1022.— Amplía el anterior, en el sentido de que la franquicia a favor del **Comisariato** comprende derechos arancelarios, consulares, rentas consignadas y toda clase de impuestos que graven la importación.	89	139
72	No. 1023.— Concede al cuerpo voluntario de **Bomberos**, exoneración de derechos arancelarios y otros impuestos sobre la importación de artículos relacionados con la finalidad que persigue.	89	139
72	No. 1038.— Exonera al **Comité pro-Niño Poliomielítico**, con carácter permanente, del pago de derechos e impuestos que graven la importación, de las medicinas y demás artículos para la finalidad que persigue.	73	140
73	No. 1043.— Declara libre de tributos fiscales y municipales, la extracción y explotación de 8.000 quintales de **chicle** de la temporada 1952-53, que se hallen en poder del «INFOP»; y establece un impuesto único de Q.5.00 por exportación del chicle de referencia.	18	141

CLASIFICACION DE DECRETOS DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA, POR MATERIAS

Leyes Patrias Tomo Página	CONTENIDO	Publicado en el Diario Oficial No.	Tomo
	ADUANAS.		
73	No. 1045.— Se establece, con carácter de renta consignada, un impuesto adicional de Q.0.10 sobre cada cien libras españolas (46 kilos) de café oro, su equivalente en pergamino o tostado que se exporte.	34	141
73	No. 1046.— Se exonera a la Federación Guatemalteca de Automovilismo y Motociclismo, del pago de derechos de importación de tres automóviles.	34	141
73	No. 1047.— Se exonera al Comité pro-Navidad del Hijo del Empleado de Correos y Telecomunicaciones, del pago de derechos de importación de 3.000 juguetes.	42	141
73	No. 1055.— Exonera por treinta días, el pago de los derechos de almacenaje, a las mercaderías que se encuentren en las Aduanas de la República.	55	141
73	No. 1060.— Se exonera a la Asociación Guatemalteca de Boy Scouts, del pago de derechos de importación, correspondientes a una camioneta.	71	141

CLASIFICACION DE DECRETOS DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA, POR MATERIAS

Leyes Patrias Tomo	Leyes Patrias Página	CONTENIDO	Publicado en el Diario Oficial No.	Tomo
		AEROVIAS.		
		No. 193.—		
64	567	Aprueba con reformas el Decreto No. 159 de la Junta Revolucionaria de Gobierno, que expropia la empresa de «**AEROVIAS, S. A.**»	16	45
		No. 537.—		
67		Autoriza al Ejecutivo para efectuar el primer pago al Sr. Alfredo Denby por indemnización de «**AEROVIAS, S. A.**»	12	53
		AGRARIA.		
		No. 900.—		
71		Ley de Reforma Agraria.	86	135
		No. 903.—		
71		Hace varias modificaciones a la Ley de Reforma Agraria.	9	136
		No. 915.—		
71		Se adiciona el Artículo 223 del Código de Trabajo, con un inciso relacionado con el **COMITE AGRARIO.**	94	136
		No. 921.—		
71		Amplía el Presupuesto General de Gastos de la Nación para el ejercicio fiscal 1952-53, para el Presupuesto del **Departamento Agrario Nacional.**	4	137
		No. 991.—		
72		Reforma el Decreto No. 900 del Congreso de la República. (**Ley de Reforma Agraria**).	90	138
		No. 994.—		
72		Ley Orgánica del Banco Nacional Agrario.	97	138
		No. 1003—		
72		Modifica el Artículo 2o. del Decreto No. 5 de la Junta Revolucionaria de Gobierno. (**DEPARTAMENTO AGRARIO**).	13	139

CLASIFICACION DE DECRETOS DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA, POR MATERIAS

Leyes Patrias Tomo	Leyes Patrias Página	CONTENIDO	Publicado en el Diario Oficial No.	Publicado en el Diario Oficial Tomo
		AGRARIA.		
		No. 1014.—		
72		Deroga el Decreto No. 146 del Congreso de la República, y como consecuencia, se cancela la personería jurídica del Departamento de Fomento Cooperativo. **(BANCO NACIONAL AGRARIO).**	77	139
		No. 1018.—		
72		Hace varias modificaciones al Decreto No. 991 del Congreso de la República. **(Ley de Reforma Agraria).**	84	139
		AGRICULTURA.		
		No. 102.—		
64	475	Ley de Contratación de Trabajo Agrícola. (Aprueba con reformas, el Decreto No. 75 de la Junta Revolucionaria de Gobierno, sobre contratación de trabajos agrícolas).	66	43
		No. 170.—		
64	547	Ley Forestal.	82	44
		No. 353.—		
66		Autoriza al Ejecutivo para obtener un crédito de Q30,000.00 **para incrementar la agricultura.**	6	49
		No. 432.—		
66		Autoriza al Ministerio de Agricultura para cobrar comisión por la venta de productos de las Fincas Intervenidas.	83	50
		No. 439.—		
66		Autoriza al Ejecutivo para obtener un empréstito en el Crédito Hipotecario Nacional, con el fin de adquirir herramientas de agricultura.	79	50

CLASIFICACION DE DECRETOS DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA, POR MATERIAS

Leyes Patrias Tomo Página	CONTENIDO	Publicado en el Diario Oficial No.	Tomo
	AGRICULTURA.		
	No. 767.—		
69	Impuesto adicional de Q.4.35 por quintal de café oro o pergamino que se exporte.	99	130
	No. 771.—		
69	Distribuye la suma de Q.2.700.000.00 provenientes del impuesto adicional recaído en la exportación de café.	6	131
	No. 833.—		
70	Ley de Unificación de Medidas Agrícolas en todo el territorio nacional.	78	133
	No. 887.—		
71	Se exonera del pago de derechos arancelarios de importación, etc., a los implementos para el uso de extinción de incendios forestales y demás fines de carácter agrícola.	55	135
	No. 1003.—		
72	Modifica el Artículo 2o. del Decreto No. 5 de la Junta Revolucionaria de Gobierno. (CAFE).	13	139
	No. 1004.—		
72	Se prohibe mezclar, depositar o lanzar a las aguas de los ríos, substancias vegetales o químicas, desechos de la producción agrícola industrial, como citronela, té de limón y melazas, nocivas a la pesca o ganadería.	20	130
	No. 1043.—		
73	Declara libre de tributos fiscales o municipales, la extracción y explotación de 8.000 quintales de chicle de la temporada 1952-53, que se halle en poder del «INFOP»; y establece un impuesto único de Q.5.00 por exportación del quintal de chicle referido.	18	141
	No. 1045.—		
73	Se establece, con carácter de renta consignada, un impuesto adicional de Q.0.10 sobre cada cien libras (46 kilos) de café oro, su equivalente en pergamino o tostado que se exporte.	34	141

CLASIFICACION DE DECRETOS DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA, POR MATERIAS

ALCOHOLES.

Leyes Patrias Tomo	Leyes Patrias Página	CONTENIDO	Publicado en el Diario Oficial No.	Publicado en el Diario Oficial Tomo
		No. 27.—		
63	330	Aprueba con modificación, el Decreto No. 15 de la Junta Revolucionaria de Gobierno, asignando la suma de Q.0.05 del impuesto fiscal, sobre cada litro de licor que se realice en la República.	92	42
		No. 194.—		
64	567	Reforma la Ley de Alcoholes y Bebidas Alcohólicas y Fermentadas. (Decreto Gubernativo No. 1.602).	17	45
		No. 382.—		
66		Establece impuestos adicionales sobre el café, cigarrillos, cerveza y licores nacionales y extranjeros. (Modificado por Decreto del Congreso No. 393 y derogado por el Decreto No. 435).	49	49
		No. 393.—		
66		Modifica el Artículo 2o. del Decreto No. 382 del Congreso de la República, sobre impuestos adicionales para el café, cigarrillos, cerveza y licores nacionales y extranjeros. (Derogado por Decreto No. 435 del Congreso de la República).	57	49
		No. 435.—		
66		Establece y reglamenta en mejor forma, impuestos adicionales sobre el café, cigarrillos, cerveza y licores nacionales y extranjeros. (Deroga los Decretos del Congreso números 382 y 393). Ver Reglamento en Acuerdos del 18 de setiembre y 31 de diciembre de 1947.	93	50
		No. 536.—		
67		Nueva Ley de Alcoholes y Bebidas Alcohólicas y Fermentadas.	35	53

CLASIFICACION DE DECRETOS DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA, POR MATERIAS

Leyes Patrias Tomo Página	CONTENIDO	Publicado en el Diario Oficial No.	Tomo
	ALCOHOLES.		
	No. 572.—		
67	Reformas a la Ley de Alcoholes y Bebidas Alcohólicas. (Decreto del Congreso de la República No. 536).	80	53
	No. 659.—		
68	Autoriza la instalación de Centros de Añejamiento de aguardientes.	25	56
	No. 772.—		
69	Concede autorización para la libre importación de envases para bebidas alcohólicas, siempre que no sea en forma de lucro.	10	131
	No. 798.—		
70	Modifica el Artículo 4o. del Decreto No. 659 del Congreso de la República, y adiciona el Artículo 7o. del mismo Decreto.	64	132
	No. 812.—		
70	Modifica el Artículo 5o. del Decreto Gubernativo No. 1.765. (Arancel de Aduanas) y el Artículo 31 del Decreto del Congreso No. 536. (Ley de Alcoholes y Bebidas Alcohólicas).	84	132
	No. 845.—		
70	Autoriza la fabricación de alcoholes industriales, desnaturalizados y destinados a la exportación, utilizando mieles de purga.	8	45
	No. 899.—		
71	Modifica el Artículo 116 del Decreto No. 536 del Congreso de la República. (Ley de Alcoholes y Bebidas Alcohólicas). Establece un impuesto de Q.0.30 sobre cada galón de melaza que se exporte.	95	135

CLASIFICACION DE DECRETOS DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA, POR MATERIAS

Leyes Patrias Tomo	Leyes Patrias Página	CONTENIDO	Publicado en el Diario Oficial No.	Publicado en el Diario Oficial Tomo
		ALCOHOLES.		
		No. 934.—		
71		Se establece un impuesto adicional de Q. 0.16 sobre el consumo de cada litro de aguardiente.	15	137
		No. 941.—		
71		Excepciones con respecto al impuesto de Q. 0.30 por galón de melazas a que se refiere el Decreto No. 899 del Congreso de la República. (Exportación de melazas).	21	137
		No. 1015.—		
72		Ley Contra el Contrabando y Defraudación al Fisco.	83	139
		No. 1026.—		
72		La cerveza que no exceda de 7 grados Gay Lussac, pagará el impuesto único de Q.0.20 por litro.	97	139
		No. 1029.—		
72		Se aumentan los impuestos de importación de Bebidas Alcohólicas y Fermentadas.	11	140
		ALEMANES.		
		No. 114.—		
64	482	Reforma los Decretos Gubernativos números 3,134 y 3,138, sobre expropiación de Bienes Alemanes. (Su Reglamento en Acuerdo Gubernativo del 2 de julio de 1946).	68	43
		No. 152.—		
64	537	Amplía al 30 de setiembre, el plazo para terminar los expedientes de expropiación a los Alemanes, fijado por el Decreto No. 114 del Congreso de la República.	55	44

CLASIFICACION DE DECRETOS DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA, POR MATERIAS

Leyes Patrias Tomo	Página	CONTENIDO	Publicado en el Diario Oficial No.	Tomo
		ALEMANES.		
		No. 162.—		
64	543	Modifica el Decreto No. 152 del Congreso de la República, que fijaba como plazo hasta el 30 de setiembre de 1945 para terminar los expedientes de expropiación alemana, prorrogándolo el tiempo que sea necesario.	79	44
		No. 258.—		
65	722	Dispone que el dinero producido por la venta de frutos de las fincas alemanas, ingresen a los fondos de la Nación.	86	46
		No. 281.—		
65	740	Deroga el párrafo 3o. del Artículo 1o. del Decreto Gubernativo número 2.153, con efecto retroactivo. (Nacionalidad).	67	47
		No. 367.—		
66		Suspende la tramitación de expedientes relacionados con la situación de los alemanes.	26	49
		No. 395.—		
66		Establece normas a que deberán sujetarse las marcas y patentes expropiadas a los alemanes.	72	49
		No. 432.—		
66		Autoriza al Ministerio de Agricultura para cobrar comisión por la venta de productos de fincas intervenidas a los alemanes.	83	50
		No. 511.—		
67		Interpreta el Capítulo V del Artículo 38 del Decreto Gubernativo número 2.655. (Ley de Emergencia).	60	52

CLASIFICACION DE DECRETOS DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA, POR MATERIAS

Leyes Patrias Tomo	Página	CONTENIDO	Publicado en el Diario Oficial No.	Tomo
ALEMANES.				
		No. 630.—		
68		Ley de Liquidación de Asuntos de Guerra.	91	55
		No. 689.—		
68		Reforma el Artículo 1o. del Decreto del Congreso de la República No. 630. (Ley de Liquidación de Asuntos de Guerra).	91	56
		No. 763.—		
69		Reformas a la Ley de Liquidación de Asuntos de Guerra. (Decreto número 630 del Congreso de la República).	3	131
		No. 811.—		
70		Interpreta el Artículo 18 del Decreto del Congreso de la República No. 630. (Ley de Liquidación de Asuntos de Guerra).	80	132
		No. 858.—		
70		Aprueba la declaración que ha hecho la Junta de Liquidación de Asuntos de Guerra, con fecha 31 de enero de 1951.	26	134
ALFABETIZACION.				
		No. 19.—		
63	327	Aprueba el Decreto No. 20 de la Junta Revolucionaria de Gobierno, que creó el Comité de Alfabetización.	43	43
		No. 910.—		
71		Se autoriza al Ejecutivo para establecer una lotería chica pro-alfabetización.	90	136

CLASIFICACION DE DECRETOS DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA, POR MATERIAS

Leyes Patrias Tomo	Página	CONTENIDO	Publicado en el Diario Oficial No.	Tomo
AMNISTIA.				
		No. 41.—		
63	336	Amnistía para los delitos políticos, militares y comunes conexos, cometidos por los Revolucionarios.	13	43
		No. 496.—		
67		Concede amplia amnistía a quienes no votaron, estando obligados a ello. (Ley Electoral).	25	52
		No. 742.—		
69		Se concede amplia amnistía para los delitos políticos, penas comunes y faltas, cuando no pasen de tres años de prisión correccional.	94	129
		No. 914.—		
71		Se concede amnistía a los reos de las distintas cárceles de la República, con las excepciones que indica.	93	134
AMPARO.				
		No. 478.—		
66		Reforma los artículos 3o. y 5o. de la Ley de Amparo. (Decreto Legislativo No. 1539).	75	51
ACRIDIO.				
		No. 418.—		
66		Declara de interés nacional y utilidad pública, la Campaña contra el Acridio y la Aftosa.	31	50
		No. 916.—		
71		Deroga el Decreto del Congreso número 418, en lo que concierne a la prevención y combate a la fiebre aftosa; quedando en vigor lo relacionado con la Campaña contra el Acridio.	96	136

CLASIFICACION DE DECRETOS DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA, POR MATERIAS

Leyes Patrias Tomo	Página	CONTENIDO	Publicado en el Diario Oficial No.	Tomo
AREVALO.				
		No. 39.—		
63	335	Declara popularmente electo Presidente de la República de Guatemala, al Dr. Juan José Arévalo. (Período 1945-51).	97	42
ARBENZ.				
		No. 786.—		
69		Declara popularmente electo Presidente de la República de Guatemala, para el período 1951-57, al Ciudadano Jacobo Arbenz Guzmán.	48	131
ARMAS.				
		No. 147.—		
64	530	Reformas al Código Penal, en lo que respecta a la portación de armas de fuego.	56	44
		No. 231.—		
65	682	Reformas al Código Penal y al Decreto No. 147 del congreso de la República, en lo que respecta a portación de armas.	37	46
		No. 386.—		
66		Ley que regula la portación de armas de fuego. (Su Reglamento en Acuerdo del 11 de agosto de 1947).	20	50
		No. 615.—		
68		Reforma el Artículo 1o. del Decreto del Congreso de la República No. 386, que regula la portación de armas de fuego.	32	55
		No. 653.—		
68		Reforma el Artículo 40 del Decreto del Congreso No. 147, sobre portación de armas de fuego.	23	56

«A»

CLASIFICACION DE DECRETOS DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA, POR MATERIAS

Leyes Patrias Tomo	Página	CONTENIDO	Publicado en el Diario Oficial No.	Tomo
		ARMAS.		
		No. 860.—		
70		Modifica el párrafo final del Artículo No. 40 del Decreto del Congreso de la República No. 147. (Portación de armas de fuego).	27	134
		ANIMALES.		
		No. 870.—		
70		Ley Protectora de Animales.	70	134
		ARRENDAMIENTO.		
		No. 167.—		
64	545	Disposiciones relacionadas con el arrendamiento de fincas urbanas.	80	44
		No. 302.—		
65	771	Aprueba el Decreto Gubernativo número 3.126, con modificación del artículo 2o., sobre arrendamiento de lotes en zonas de reserva.	4	48
		No. 364.—		
66		Modifica el Decreto del Congreso de la República No. 302, sobre arrendamiento de lotes en Amatitlán y Atitlán.	24	49
		No. 504.—		
67		Ley de Arrendamiento y Edificación de Inmuebles.	47	52
		No. 593.—		
67		Ley que regula el arrendamiento de casas. (Deroga el Decreto 504 del Congreso de la República).	98	54
		No. 686.—		
68		Adiciona un párrafo a los artículos 124 y 131; y modifica el Artículo 813 del Decreto Legislativo No. 2.009. (Código de Enjuiciamiento Civil y Mercantil), como protección al inquilino, inspirado en el Decreto No. 593.	59	130

CLASIFICACION DE DECRETOS DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA, POR MATERIAS

Leyes Patrias Tomo	Leyes Patrias Página	CONTENIDO	Publicado en el Diario Oficial No.	Tomo
		ARRENDAMIENTO.		
		No. 712.—		
68		Dispone que los propietarios de inmuebles rústicos y el Departamento de Fincas Nacionales que hayan dado parcelas en arrendamiento, por los últimos cuatro años, están obligados a darlos por dos años más.	25	57
		No. 853.—		
70		Modifica el artículo 71 del Decreto del Congreso de la República No. 712. (Ley de Arrendamiento de Tierras).	25	134
		No. 999.—		
72		Suspende durante el término de tres meses, los juicios de desahucio que se tramitan en los Tribunales de Justicia de la República.	14	139
		No. 1019.—		
72		Se prorrogan por un mes, los términos del Decreto No. 999 del Congreso de la República.	85	139
		No. 1027.—		
72		Nueva Ley de Arrendamiento de Inmuebles Urbanos.	7	140
		AVIATECA.		
		No. 260.—		
65	724	Declara sin vigor y efecto el Acuerdo de la Junta Revolucionaria de Gobierno del 14 de marzo de 1945 y ordena la inmediata Intervención de «AVIATECA».	88	46
		No. 268.—		
65	731	Modifica un inciso del Decreto No. 260 del Congreso de la República, que dispone la intervención de «AVIATECA».	21	47

CLASIFICACION DE DECRETOS DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA, POR MATERIAS

Leyes Patrias Tomo	Página	CONTENIDO	Publicado en el Diario Oficial No.	Tomo
		AVIATECA.		
		No. 656.—		
68		Autoriza a la «Aviateca» para que pueda obtener un préstamo de Q.60.000.00.	16	56
		No. 773.—		
69		Ley Orgánica de la Empresa Guatemalteca de Aviación «AVIATECA».	16	131
		AVIACION.		
		No. 193.—		
64	567	Aprueba, con reformas, el Decreto número 159 de la Junta Revolucionaria de Gobierno, que expropia la Empresa de Aerovías, S. A.	16	45
		No. 260.—		
65	724	Declara sin vigor, el Acuerdo Gubernativo del 14 de marzo de 1945 de la Junta Revolucionaria de Gobierno; y ordena la inmediata intervención de «AVIATECA».	88	46
		No. 268.—		
65	731	Modifica un inciso del Decreto No. 260 del Congreso de la República, que dispone la intervención de «AVIATECA».	21	47
		No. 271.—		
65	734	Establece impuestos sobre el valor de pasajes en las Compañías de Aviación.	26	47
		No. 274.—		
65	735	Establece impuestos por aterrizaje o amaraje en aeródromos de la República.	60	47
		No. 341.—		
66		Establece cuáles son Aduanas de Tránsito, de Registro, de Fardos y Puertos de aterrizaje.	5	49

CLASIFICACION DE DECRETOS DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA, POR MATERIAS

Leyes Patrias Tomo Página	CONTENIDO	Publicado en el Diario Oficial No.	Tomo
	AVIACION.		
66	No. 358.— Aprueba la Convención de Aviación Civil Internacional, celebrada en Chicago en 1944.	32	49
66	No. 366.— Crea impuesto por aterrizaje en la República y deroga el Decreto No. 274 del Congreso de la República.	44	79
67	No. 491.— Modifica el Reglamento General de Aduanas; y deroga el Decreto No. 341 del Congreso, que clasifica las Aduanas de la República.	22	52
67	No. 516.— Modifica el Reglamento General de Aduanas; y deroga el Decreto No. 491 del Congreso de la República.	68	52
67	No. 537.— Autoriza al Ejecutivo para efectuar el primer pago al Sr. Alfredo Denby por indemnización de AEROVIAS.	12	53
67	No. 563.— Ley de Aviación Civil.	9	55
68	No. 656.— Autoriza a la «AVIATECA» para que pueda obtener un préstamo de Q.60.000.00.	16	56
69	No. 740.— Se autoriza a la Municipalidad de Mazatenango, para construir un aeropuerto de primera categoría.	81	130
69	No. 765.— Se adiciona el Artículo 13 del Decreto Legislativo No. 1.831, estableciendo que el impuesto del Timbre a que están afectos los boletos que expiden las compañías de aviación, deberán ser cubiertos en efectivo.	5	131

CLASIFICACION DE DECRETOS DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA, POR MATERIAS

Leyes Patrias Tomo Página	CONTENIDO	Publicado en el Diario Oficial No.	Tomo
	AVIACION.		
	No. 773.—		
69	Ley Orgánica de la Empresa Guatemalteca de aviación «AVIATECA».	16	131
	No. 818.—		
70	Se fijan las Tarifas Aeropostales para el servicio internacional.	16	133
	No. 835.—		
70	Declara de utilidad y necesidad públicas, la adquisición de terrenos en el Departamento de El Quiche, para la construcción del aeropuerto en dicha cabecera.	82	133
	No. 836.—		
70	Ley que aumenta el 6% de derechos consulares; y establece tasas para servicios aeroportuarios, tránsito, estacionamiento de vehículos motorizados, impuestos de aviación; y ampliación presupuestal para el aumento de sueldos de los empleados del Organismo Judicial y de Aduanas.	85	133
	No. 911.—		
71	Se fija la tarifa para encomiendas aeropostales con destino a Nicaragua.	26	137
	No. 913.—		
71	Se ponen nuevas tarifas en vigor para encomiendas postales por vía aérea.	24	137
	No. 919.—		
71	Se aprueba el contrato celebrado entre el Gobierno de la República y la Pan American Airways, firmado el 12 de setiembre de 1952.	21	137
	No. 933.—		
71	Ls Escuelas de Aviación quedan exoneradas de impuestos de aduanas.	15	137

«A»

CLASIFICACION DE DECRETOS DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA, POR MATERIAS

Leyes Patrias Tomo	Leyes Patrias Página	CONTENIDO	Publicado en el Diario Oficial No.	Publicado en el Diario Oficial Tomo
		ADOPCION.		
66		No. 375.— Ley de Adopción.	43	49
		AGUAS.		
70		No. 797.— Declara de utilidad y necesidad públicas, la introducción de las aguas de los ríos «Sombrerito», «Negro», «Jolón» y San José Pinula, a esta Capital.	61	132
		ASAMBLEA.		
64	562	No. 138.— En todas las leyes y disposiciones de la República, se cambia «Asamblea Legislativa» por «Congreso de la República»; y «Poder Legislativo» por «Organismo Legislativo».	6	45
		ASISTENCIA SOCIAL.		
65	776	No. 309.— Se establece el sello semi-postal de Asistencia Social, para marzo de cada año.	14	48
66		No. 445.— Modifica el Decreto No. 309 del Congreso de la República. (Sello de Asistencia Social).	45	51
		ANTROPOLOGIA.		
70		No. 816.— Ley Orgánica del Instituto de Antropología e Historia.		

«B»

CLASIFICACION DE DECRETOS DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA, POR MATERIAS

Leyes Patrias Tomo	Leyes Patrias Página	CONTENIDO	Publicado en el Diario Oficial No.	Publicado en el Diario Oficial Tomo
		BANCOS.		
64	575	No. 203.— Ley Monetaria.	31	45
64	594	No. 212.— Aprueba los convenios de Bretton Woods sobre Fondo Monetario Interamericano de Reconstrucción.	38	45
64	597	No. 215.— Ley Orgánica del Banco de Guatemala.	63	45
65	721	No. 257.— Establece la forma en que el Banco Central debe entregar el oro al Banco de Guatemala.	85	46
65	723	No. 259.— Aprueba el convenio firmado entre el Ministerio de Economía y el Banco Central de Guatemala, sobre derecho de emisión .	87	46
65	793	No. 315.— Ley de Bancos. (Su fe de erratas en el Diario Oficial No. 30. Tomo 48).	27	48
65	902	No. 331.— Autoriza al Ejecutivo para otorgar al Banco de Guatemala, el «Bono de Consolidación de la moneda fraccionaria».	75	48
67		No. 541.— Ley de Bancos de Ahorro y Préstamo para la Vivienda Familiar. (Erratas en el Diario Oficial No. 37. Tomo 53).	28	53
67		No. 568.— Se exceptúa del impuesto de papel sellado y timbres, a los bancos privados, en los documentos y operaciones que en el mismo se detallan.	85	53
72		No. 994.— Ley Orgánica del Banco Nacional Agrario.	97	138

CLASIFICACION DE DECRETOS DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA, POR MATERIAS

Leyes Patrias Tomo Página	CONTENIDO	Publicado en el Diario Oficial No.	Tomo
	BANDERA.		
	No. 886.—		
71	Dispone que la Bandera de la Organización de los Estados Centro-Americanos (ODECA), sea enarbolada junto con la Bandera Nacional, el 15 de Setiembre de cada año y en eventos de carácter Centro-Americano.	55	135
	BEBIDAS GASEOSAS.		
	No. 872.—		
70	Se establece un impuesto de Q.0.01 por cada botella de 350 mililitros o menos de bebidas gaseosas que se elabore en el país.	84	134
	BENEFICENCIA.		
	No. 693.—		
68	Exonera del pago del impuesto de beneficencia a una rifa del Comité pro-Navidad del Mensajero.	99	56
	No. 698.—		
68	Exonera del pago del impuesto de beneficencia, al valor de las entradas a cinematógrafos de la Capital, que se destinen para aguinaldo de Navidad a los trabajadores de los mismos y casas distribuidoras de películas.	3	57
	No. 774.—		
69	Exonera del pago del Impuesto Fiscal y Municipal, al valor de las entradas a espectáculos públicos, cuando sea donado a Instituciones del Estado.	16	131

CLASIFICACION DE DECRETOS DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA, POR MATERIAS

Leyes Patrias Tomo Página	CONTENIDO	Publicado en el Diario Oficial No.	Tomo
	BENEFICENCIA.		
70	No. 810.— Se exonera del pago de impuestos de beneficencia a las exhibiciones de la película Nacional **«El Sombrerón»**.	79	132
70	No. 813.— Se exonera el 50% del impuesto de beneficencia, a las entradas de los cines de la Capital, a favor de los damnificados de los terremotos de El Salvador.	84	132
70	No. 850.— Se exonera del pago del impuesto de beneficencia al valor de las entradas de las funciones de cinematógrafo de esta Capital, para aguinaldo de Navidad a los empleados de los mismos y a favor de los familiares de las víctimas del desastre aéreo ocurrido en El Petén.	23	134
71	No. 920.— Se exonera a la Sociedad de Auxilios Mutuos y Ahorros del Ramo de Comunicaciones, del pago del impuesto de beneficencia para un bingo.	5	137
71	No. 927.— Se exonera del pago del impuesto de beneficencia, al producto que obtengan los cinematógrafos de la República en las funciones para aguinaldo de sus empleados.	13	137
72	No. 964.— Se exonera del pago del impuesto de beneficencia a todas las exhibiciones de la película **«Caribeña»**.	8	138
72	No. 1033.— Se exonera del pago del impuesto de beneficencia, al producto que se obtenga en los cinematógrafos para aguinaldo de sus empleados.	42	140

CLASIFICACION DE DECRETOS DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA, POR MATERIAS

Leyes Patrias Tomo	Página	CONTENIDO	Publicado en el Diario Oficial No.	Tomo

BIENES INTERVENIDOS.

Tomo	Página	Contenido	No.	Tomo
		No. 125.—		
64	510	Aprueba, con modificaciones, el Decreto No. 38 de la Junta Revolucionaria de Gobierno, que declara fraudulentas las ventas de los bienes muebles o inmuebles a favor de funcionarios públicos de las Administraciones de Ubico y Ponce, por menor valor del que realmente representaban.	78	43
		No. 173.—		
64	554	Reforma el Decreto anterior y el 38 de la Junta Revolucionaria de Gobierno, sobre nulidad de los contratos que expresa.	87	44
		No. 270.—		
65	732	Se reputan nulos los contratos que expresa, celebrados durante las Administraciones de Ubico y Ponce.	32	47
		No. 300.—		
65	770	Reforma el Artículo 6o. del Decreto 10 de la Junta Revolucionaria de Gobierno, sobre administración de Bienes Intervenidos.	99	47
		No. 542.—		
67		Prorroga los efectos del Decreto No. 270 del Congreso de la República, que declara nulos los contratos que expresa, celebrados durante las administraciones de Ubico y Ponce.	28	53
		No. 553.—		
67		Levanta las restricciones impuestas por los Decretos 54 y 56 de la Junta Revolucionaria de Gobierno, a los Diputados de las Administraciones de Ubico y Ponce.	70	53

CLASIFICACION DE DECRETOS DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA, POR MATERIAS

Leyes Patrias Tomo Página	CONTENIDO	Publicado en el Diario Oficial No.	Tomo
	BIENES INTERVENIDOS.		
	No. 700.—		
68	Levanta las restricciones impuestas por los Decretos 54 y 56 de la Junta Revolucionaria de Gobierno, a los Secretarios de Estado que en la Administración del General Ubico, intervinieron en la emisión de los Decretos Legislativos 2,445 y 1,905.	3	57
	BOMBEROS.		
	No. 1023.—		
72	Se concede al Cuerpo Voluntario de Bomberos, exoneración de derechos arancelarios, etc., para los artículos que importe destinados a la finalidad que persigue.	89	139
	BONOS.		
	No. 450.—		
66	Exonera de todos los impuestos a los Bonos y Letras de Tesorería del Estado, Municipalidades y Entidades Financieras estatales o semiestatales.	3	51

CLASIFICACION DE DECRETOS DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA, POR MATERIAS

Leyes Patrias Tomo	Página	CONTENIDO	Publicado en el Diario Oficial No.	Tomo
CAFE.				
		No. 136.—		
64	520	Deroga el Decreto Gubernativo No. 2.162 que impone gravamen al café extranjero que pase por el país.	82	43
		No. 339.—		
66		Exonera del pago de derechos de exportación el café que adquiera la «UNRRA».	10	49
		No. 385.—		
66		Amplía el Decreto No. 339, exonerando el café que va a la «UNRRA» del pago del impuesto de Q.0.05 por quintal.	60	49
		No. 435.—		
66		Establece un impuesto de Q.0.10 sobre cada quintal de café que se exporte y que se venda en el interior de la República a un precio mayor de Q.15.00, a favor de la construcción del Estadio.	93	50
		No. 490.—		
67		Se exonera del pago de los derechos de exportación y del impuesto de Q.0.05 al café que adquiera la Cruz Roja Guatemalteca con destino a la Liga Internacional de las Sociedades de la Cruz Roja.	18	52
		No. 767.—		
69		Establece un impuesto adicional de Q.4.35 por cada quintal de café oro o pergamino que se exporte.	99	130
		No. 771.—		
69		Distribuye la suma de DOS MILLONES SETECIENTOS MIL QUETZALES, proveniente del impuesto adicional de exportación del café.	6	131

«C»

CLASIFICACION DE DECRETOS DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA, POR MATERIAS

Leyes Patrias Tomo	Leyes Patrias Página	CONTENIDO	Publicado en el Diario Oficial No.	Publicado en el Diario Oficial Tomo
CAFE.				
		No. 827.—		
70		Establece un impuesto proporcional sobre cada quintal de café que se exporte con base en el precio de venta.	8	133
		No. 1003.—		
72		Se modifica el Artículo 2o. del Decreto No. 5 de la Junta Revolucionaria de Gobierno. (Oficina Central del Café).	13	139
		No. 1045.—		
73		Se establece, con carácter de renta consignada, un impuesto adicional de Q.0.10 sobre cada cien libras españolas (46 kilos) de café oro, su equivalente en pergamino o tostado que se exporte.	34	141
CARTAS.				
		No. 804.—		
70		Aprueba la Carta de la Organización de los Estados Americanos, suscrita por Guatemala en la Novena Conferencia Internacional Americana.	73	132
		No. 846.—		
70		Aprueba la Carta de la Organización de los Estados Centro Americanos (ODECA), suscrita en El Salvador el 14 de octubre de 1951.	31	134
CARRETERAS.				
		No. 153.—		
64	538	Denomina Carretera «Franklin Delano Roosevelt» a la Pan Americana, en el tramo de Guatemala.	66	44
		No. 179.—		
64	558	Declara de utilidad pública, la construcción de la Carretera «Franklin Delano Roosevelt».	97	44
		No. 328.—		
65	822	Aprueba los Convenios sobre Carreteras Públicas, celebrados con la Agencia Federal de Washington.	75	48

CLASIFICACION DE DECRETOS DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA, POR MATERIAS

Leyes Patrias Tomo Página	CONTENIDO	Publicado en el Diario Oficial No.	Tomo
	CARRETERAS.		
	No. 349.—		
66	Declara de urgencia nacional la construcción de la «Carretera al Atlántico».	4	49
	No. 406.—		
66	Declara de utilidad y necesidad públicas, la construcción de Carreteras.	74	49
	No. 655.—		
68	Amplía el Presupuesto General de la Nación, para la construcción y fomento de carreteras.	16	56
	No. 677.—		
68	Se autoriza al Ejecutivo para emitir valores públicos, hasta por Q.2.000.000, para aplicar a la rehabilitación de carreteras, reparación de edificios públicos y suministro de medicinas a las víctimas de los recientes temporales.	68	56
	No. 731.—		
69	Aprueba la Convención del 18 de mayo de 1949, para mejoramiento de la Carretera Roosevelt, celebrado entre Guatemala y los Estados Unidos.	91	129
	No. 879.—		
71	Declara de utilidad y necesidad públicas, la construcción de una carretera entre el Caserío de Rustrián y Boca del Monte.	35	135
	No. 894.—		
71	Declara de utilidad y necesidad públicas, la construcción de una carretera de Santa Catarina Mita (Jutiapa), a la presa de la Planta Hidroeléctrica del mismo municipio.	78	135
	No. 947.—		
71	Se transfieren varias cantidades del Presupuesto General de Gastos de la Nación, para la construcción de Carreteras.	77	137

«C»

CLASIFICACION DE DECRETOS DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA, POR MATERIAS

Leyes Patrias Tomo Página	CONTENIDO	Publicado en el Diario Oficial No.	Tomo
	CARRETERAS.		
	No. 965.—		
72	Se autoriza al Ejecutivo para emitir bonos del Tesoro hasta por la suma de Q. 20.000.000.00 para la construcción de carreteras; del Puerto de Santo Tomás; de una Central Hidroeléctrica y un aporte al Banco Agrario Nacional.	3	138
	No. 1.000.—		
72	Se declara de urgencia nacional, el mantenimiento y construcción de carreteras y se disponen las expropiaciones necesarias.	29	139
	CENSO.		
	No. 509.—		
67	Dispone que durante el año de 1950 deberá levantarse un nuevo Censo de Población.	61	52
	No. 587.—		
67	Durante el período comprendido del 1o. de Enero en curso hasta el 30 de Junio, no podrá haber cambio en las líneas territoriales, con motivo del Censo.	52	54
	No. 728.—		
69	Se declara día de asueto, con goce de salario, el 18 de abril de 1950, con motivo del Censo de Población de la República.	52	129
	CARTEROS.		
	No. 633.—		
68	Exonera a la Asociación de Carteros de los impuestos de beneficencia por la rifa de una casa.	57	55

CLASIFICACION DE DECRETOS DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA, POR MATERIAS

Leyes Patrias Tomo	Página	CONTENIDO	Publicado en el Diario Oficial No.	Tomo
		CODIGOS.		
		Código Penal.		
		No. 147.—		
64	530	Reformas al Código Penal.	56	44
		No. 231.—		
65	682	Reforma el anterior y al Código Penal.	37	46
		No. 235.—		
65	688	Procedimiento especial para los delitos a que se refieren los artículos números 330 y 331 del Código Penal.	51	46
		No. 348.—		
66		Adiciona un párrafo al Título II, párrafo 1o. Libro II del Artículo 139 del Código Penal.	23	49
		No. 355.—		
66		Deroga el Decreto No. 235 del Congreso de la República y el artículo 3o. del Decreto No. 230. (Procedimientos Penales).	12	49
		No. 417.—		
66		Deroga el Artículo 140 del Código Penal.	29	50
		No .653.—		
68		Reforma el Artículo 40 del Decreto 147 del Congreso de la República, en lo referente a portación de armas.	23	56
		No. 666.—		
68		Reforma los artículos 126 y 127 del Código Penal.	45	56

CLASIFICACION DE DECRETOS DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA, POR MATERIAS

Leyes Patrias Tomo	Página	CONTENIDO	Publicado en el Diario Oficial No.	Tomo
Código Penal.				
		No. 741.—		
69		Se amplía el Artículo 231 del Código Penal, que se refiere a la profanación de cadáveres.	5	130
		No. 860.—		
70		Hace algunas modificaciones al Código Penal.	27	134
Código de Procedimientos Penales.				
		No. 148.—		
64	535	Reformas al Código de Procedimientos Penales.	56	44
		No. 230.—		
65	681	Reformas al Código de Procedimientos Penales. Deroga el anterior y el Legislativo No. 2.450, así como el Gubernativo No. 2.239.	37	46
		No. 234.—		
65	687	Procedimiento para aplicar la pena de muerte.	54	46
		No. 487.—		
67		Reformas al Código de Procedimientos Penales.	15	52
Código de Enjuiciamiento Civil y Mercantil				
		No 388.—		
66		Reforma los Artículos 18 y 506 del Código de Enjuiciamiento y Mercantil.	61	49
		No. 495.—		
67		Reforma el Artículo 79 del Decreto Legislativo No. 2.009, sobre alimentos.	25	52

CLASIFICACION DE DECRETOS DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA, POR MATERIAS

Leyes Patrias Tomo	Página	CONTENIDO	Publicado en el Diario Oficial No.	Tomo
Código de Enjuiciamiento Civil y Mercantil.				
		No. 686—		
68		Adiciona un párrafo a cada uno de los artículos 124 y 131; y modiifca el artículo 813 del Decreto Legislativo No. 2.009. (Código de Enjuiciamiento Civil y Mercantil), para proteger al inquilino.	59	130
CODIGO MILITAR.				
		No. 187.—		
64	561	Reforma los artículos 472 y 492 del Código Militar.	99	44
CODIGO DE NOTARIADO				
		No. 314.—		
65	781	Código de Notariado.	25	48
CODIGO DE TRABAJO.				
		No. 330.—		
65	840	Código de Trabajo.	79	48
		No. 419.—		
66		Prorroga el plazo para que los Sindicatos arreglen su personería jurídica.	84	50
		No. 526.—		
67		Reformas al Código de Trabajo.	92	52
		No. 623.—		
68		Reformas al Código de Trabajo.	48	55

«C»

CLASIFICACION DE DECRETOS DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA, POR MATERIAS

Leyes Patrias Tomo Página	CONTENIDO	Publicado en el Diario Oficial No.	Tomo
	CODIGO DE TRABAJO.		
68	No. 665.— Ley para la depuración de la administración pública.	43	56
71	No. 915.— Se adiciona con un inciso, el artículo 223 del Código de Trabajo.	94	136
	CODIGO DE SANIDAD.		
66	No. 370.— Modifica el artículo 59 del Código de Sanidad, respecto a la venta de medicinas de Patente.	33	49
	CODIGO DE ADUANAS *		
	CRUZ ROJA.		
67	No. 490.— Exonera del pago de derechos de exportación, el café que adquiera la «Cruz Roja Guatemalteca».	18	52
68	No. 672.— Exonera a la «Cruz Roja Guatemalteca», del pago de toda clase de derechos e impuestos para la importación de unos vehículos.	55	56
72	No. 970.— Exonera a la «Cruz Roja Guatemalteca», del pago de derechos arancelarios, sobre la importación de gasolina y lubricantes para su uso exclusivo.	30	138
68	No. 617.— Exonera del pago de derechos de importación, un carro-ambulancia para la «Cruz Roja Guatemalteca».	54	55

(*) Las reformas se encuentran en la letra «A» de este índice.

CLASIFICACION DE DECRETOS DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA, POR MATERIAS

Leyes Patrias Tomo	Página	CONTENIDO	Publicado en el Diario Oficial No.	Tomo
		CONTRATOS.		
		No. 102.—		
64	475	Ley de Contratación de Trabajo Agrícola. (Aprueba con reformas el Decreto Número 75 de la Junta Revolucionaria de Gobierno, sobre contratación de trabajos agrícolas).	66	43
		No. 301.—		
65	771	Aprueba los contratos con la Esso Standard Oil Company, S. A.	7	48
		No. 343.—		
66		Aprueba el contrato celebrado con los señores Fanjul y Aguirre para explotar las Minas de «Santiago y Mercedes», situadas en Mataquescuintla (Jalapa).	18	49
		No. 483.—		
67		Aprueba el contrato celebrado con la Compañía Minera de Guatemala, S. A.	100	51
		No. 625.—		
68		Aprueba el contrato relativo a la explotación de la Mina «La Neca», situada en Huehuetenango, Municipio de San Sebastián.	59	55
		No. 626.—		
68		Aprueba el contrato para la explotación de la Mina «San Francisco Peña de Plata».	57	55
		No. 627.—		
68		Autoriza el contrato celebrado con la Compañía Centro-Americana de Minas, S. A., para la explotación de algunas minas.	66	55
		No. 760.—		
69		Aprueba el contrato celebrado entre el Gobierno de la República y la Compañía Minera de Huehuetenango, S. A., para explotar las Minas de «El Rosario», y «Bola de Oro» en San Miguel Acatán; y «Villa Linda», «La Felicidad» y «Argentina», en San Rafael La Independencia.	93	130

CLASIFICACION DE DECRETOS DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA, POR MATERIAS

Leyes Patrias Tomo	Leyes Patrias Página	CONTENIDO	Publicado en el Diario Oficial No.	Publicado en el Diario Oficial Tomo
		CONTRATOS.		
		No. 919.—		
71		Se aprueba el contrato celebrado entre el Gobierno de la República y la «Pan American Airways», firmado el 12 de setiembre de 1952.	21	137
		No. 1009.—		
72		Se aprueba el contrato de explotación de la Mina «Santo Domingo», en Chiantla, Huehuetenango, suscrito entre el Ministerio de Economía y la Compañía de Minerales, S. A.	59	139
		No. 1044.—		
73		Se aprueba el Contrato celebrado entre el Gobierno de la República y la TACA AIRLINES, firmado en esta Capital, el 30 de mayo de 1953.		
		CONVENIOS.		
		No. 212.—		
64	594	Aprueba los Convenios de «Bretton Woods» sobre fondo Monetario Interamericano de Reconstrucción.	38	45
		No. 269.—		
65	731	Aprueba el Convenio sobre el Instituto Indigenista celebrado el 1o. de noviembre de 1940, en México.	23	47
		No. 282.—		
65	741	Aprueba el Convenio suscrito en Washington, prorrogando el comercio interamericano del café.	67	47
		No. 296.—		
65	769	Aprueba el Convenio subscrito en Santa Ana, (San Salvador), relacionado con la Unión Centro-Americana.	14	48

CLASIFICACION DE DECRETOS DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA, POR MATERIAS

Leyes Patrias Tomo	Leyes Patrias Página	CONTENIDO	Publicado en el Diario Oficial No.	Publicado en el Diario Oficial Tomo
		CONVENIOS.		
		No. 321.—		
65	814	Aprueba el Convenio sobre construcción del Puente sobre el «Río Paz».	97	48
		No. 352.—		
66		Aprueba los Convenios y Acuerdos celebrados entre el Gobierno de la República y el Gobierno de los Estados Unidos de Norte América, relativos al establecimiento de una estación agrícola.	42	49
		No. 362.—		
66		Aprueba el Convenio celebrado entre la Fundación Interamericana de Educación y el Ministerio de Educación Pública de Guatemala.	64	49
		No. 687.—		
68		Aprueba el Convenio Internacional de Trigo, subscrito en Washington, el 23 de marzo de 1949.	90	56
		No. 710.—		
68		Aprueba el Convenio contra la Langosta en Centro-América y México, suscrita en Tapachula, el 22 de junio de 1949.	28	57
		No. 739.—		
69		Aprueba el Convenio celebrado entre los Gobiernos de los Estados Unidos de Norte América y Guatemala, sobre el tránsito de Aeronaves Militares.	91	129
		No. 755.—		
69		Aprueba el Convenio Internacional de Telecomunicaciones y el Reglamento General de Radiocomunicaciones, subscrito en Atlantic City, New Jersey, E. U. A.	27	132

CLASIFICACION DE DECRETOS DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA, POR MATERIAS

Leyes Patrias Tomo	Página	CONTENIDO	Publicado en el Diario Oficial No.	Tomo
CONVENIOS.				
		No. 805.—		
70		Aprueba los Convenios subscritos por Guatemala, en la Novena Conferencia Internacional Americana, celebrada en Bogotá.	77	132
		No. 842.—		
70		Aprueba el Convenio subscrito por la Asamblea General de las Naciones Unidas, relativo a declaración de fallecimiento de personas en la Segunda Guerra Mundial.	37	134
		No. 843.—		
70		Aprueba el Convenio suscrito por la Conferencia Internacional del Trabajo, sobre derechos laborales.	83	134
		No. 848.—		
70		Aprueba el Convenio sobre Asistencia Técnica, celebrado entre Guatemala y la Organización de las Naciones Unidas, suscrito en Washington.	48	134
		No. 849.—		
70		Aprueba el Convenio suscrito por Guatemala y la Organización Internacional del Trabajo, el 10 de abril de 1951.	43	134
		No. 912.—		
71		El Gobierno de la República, acepta el Convenio de la Organización Internacional del Trabajo, relativo a las Agencias retribuidas de colocaciones y su Reglamentación.	26	137
		No. 987.—		
72		Se aprueba el Convenio por el cual se revisa y renueva el Convenio Internacional de Trigo.	89	138

CLASIFICACION DE DECRETOS DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA, POR MATERIAS

Leyes Patrias Tomo	Página	CONTENIDO	Publicado en el Diario Oficial No.	Tomo
		CONVENIOS.		
		No. 988.—		
72		Se aprueba el Convenio de la Organización Mundial de la Salud. (Reglamento Sanitario Internacional).	16	139
		No. 990.—		
72		Se aprueba el Convenio subscrito entre el Gobierno de Guatemala y la Organización de las Naciones Unidas para la agricultura y la alimentación.	8	139
		CONVENCIONES.		
		No. 224.—		
65	655	Aprueba y confirma la declaración de caducidad de la Convención del 30 de abril de 1859.	34	46
		No. 280.—		
65	739	Aprueba la Convención Cafetalera entre Centro-América y México.	71	46
		No. 358.—		
66		Aprueba la Convención de Aviación Civil Internacional, celebrada en Chicago en 1944.	32	49
		No. 639.—		
68		Aprueba la Convención sobre constitución de la Organización Mundial de la Salud y Oficina de Higiene.	32	56

«C»

CLASIFICACION DE DECRETOS DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA, POR MATERIAS

Leyes Patrias Tomo	Leyes Patrias Página	CONTENIDO	Publicado en el Diario Oficial No.	Publicado en el Diario Oficial Tomo
		CONVENCIONES.		
68		No. 679.— Aprueba la Convención de Londres, sobre la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, Ciencia y Cultura, firmada por Guatemala, el 16 de noviembre de 1945.	2	57
68		No. 704.— Aprueba la Convención para la prevención y sanción del delito de Genocidio, subscrita ad-referendum por Guatemala, ante las Naciones Unidas.	27	57
69		No. 731.— Aprueba la Convención del 18 de mayo de 1949, sobre Cooperación para el mejoramiento de la Carretera «Roosevelt», celebrado entre Guatemala y los Estados Unidos de Norte América.	91	129
70		No. 799.— Aprueba la Convención de la Organización Meteorológica Mundial, subscrita en Guatemala, el 11 de octubre de 1947, celebrada en Washington.	75	132
		COMISARIATO.		
72		No. 1012.— Queda autorizado el Comisariato del Ejército para importar libre de derechos consulares y aduanales, todos los artículos que no se produzcan en el país, que importe para su uso y consumo.	55	139
72		No. 1022.— Amplía el Decreto anterior, en el sentido de que la exoneración de los artículos que importe para su uso, comprende todos los derechos arancelarios, rentas consignadas y demás impuestos de importación.	89	139

CLASIFICACION DE DECRETOS DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA, POR MATERIAS

Leyes Patrias Tomo	Página	CONTENIDO	Publicado en el Diario Oficial No.	Tomo
CONSTITUCION.				
		No. 5.—		
63	316	Aprueba con modificación, el Decreto número 18 de la Junta Revolucionaria de Gobierno, que deroga la Constitución Liberal de 1879.	40	42
CONFLICTOS.				
		No. 851.—		
70		Ley de Tribunal de Conflictos de Jurisdicción.	24	134
COMERCIO.				
		No. 398.—		
66		Todo artículo fabricado en el país, deberá llevar una etiqueta, indicando su procedencia.	73	49
		No. 440.—		
66		Se eleva en un 100 por ciento, los derechos, tasas e impuestos que gravan artículos originarios de países con balanza comercial desfavorable para Guatemala.	3	51
		No. 493.—		
67		Fija un plazo para que sin el pago de almacenaje se retiren mercaderías de las Aduanas.	18	52
		No. 555.—		
67		Fija un plazo para que sin el pago de almacenaje se retiren las mercaderías de la Aduana.	66	53
		No. 585.—		
67		Interpretación de los Decretos No. 26 de la Junta Revolucionaria de Gobierno y 204 del Congreso de la República, sobre aplicación de tarifas para el pago del Impuesto sobre Utilidades. (Empresas Lucrativas).	48	54

CLASIFICACION DE DECRETOS DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA, POR MATERIAS

Leyes Patrias Tomo Página	CONTENIDO	Publicado en el Diario Oficial No.	Tomo
COMERCIO.			
	No. 674.—		
68	Se fija un plazo para retirar de las Aduanas de la República, mercaderías sin el pago de almacenaje.	55	56
	No. 778.—		
69	Exonera durante treinta días, del pago de almacenaje, a las mercaderías existentes en las Aduanas de la República.	16	131
	No. 869.—		
70	Fija un plazo para retirar de las Aduanas de la República las mercaderías, sin el pago de almacenaje.	55	134
	No. 930.—		
71	Fija un plazo para que se puedan retirar las mercaderías de las Aduanas de la República, sin el pago de almacenaje.	16	137
	No. 931.—		
71	Se establece una contribución portuaria a cargo de los Importadores y Exportadores.	15	137
	No. 936.—		
71	Concede una exoneración del 75% sobre los derechos de almacenaje, bajo las condiciones que especifica.	16	137
	No. 1055.—		
73	Exonera por treinta días, el pago de los derechos de almacenaje a las mercaderías que se encuentren en las Aduanas de la República.	55	141
CONTRABANDO.			
	No. 1015.—		
72	Ley contra el Contrabando y Defraudación al Fisco.	83	139
COMPRAS.			
	No. 609.—		
68	Fija normas para compras, contratación de suministros, servicios y construcciones, que efectúe el Comité Nacional Olímpico.	30	55

CLASIFICACION DE DECRETOS DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA, POR MATERIAS

Leyes Patrias Tomo	Página	CONTENIDO	Publicado en el Diario Oficial No.	Tomo
CONTRIBUCIONES.				
		No. 680.—		
68		Modifica el Artículo 21 del Decreto Legislativo No. 1.153. (Ley de Contribuciones).	74	56
COOPERATIVAS.				
		No. 354.—		
66		Se exceptúa del pago de Papel Sellado y Timbres, a los miembros de las Juntas Directivas de las Sociedades Cooperativas, afiliadas al Departamento Cooperativo del Crédito Hipotecario Nacional.	16	49
		No. 643.—		
68		Ley General de Cooperativas.	3	56
COLEGIACION.				
		No. 332.—		
65	903	Ley de Colegiación Oficial para el ejercicio de las Profesiones Universitarias.	78	48
		No. 342.—		
66		Hace varias reformas al Decreto anterior. (Ley de Colegiación).	98	48
		No. 815.—		
70		Adiciona el Artículo 5o. del Decreto No. 332 del Congreso de la República. (Ley de Colegiación).	8	133
		No. 951.—		
71		Se modifica el Artículo 20 del Decreto No. 332 del Congreso de la República. (Ley de Colegiación).	95	137

CLASIFICACION DE DECRETOS DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA, POR MATERIAS

Leyes Patrias Tomo	Leyes Patrias Página	CONTENIDO	Publicado en el Diario Oficial No.	Tomo
		CERVEZA.		
		No. 1026.—		
72		La cerveza que no exceda de 7 grados Gay Lussac de riqueza alcohólica, pagará el impuesto único de VEINTE CENTAVOS DE QUETZAL, por cada mil gramos (un litro).	97	139
		No. 1029.—		
72		Se aumentan los impuestos sobre la importación de bebidas alcohólicas y fermentadas.	11	140
		CONDECORACIONES.		
		No. 433.—		
66		Ley de Condecoraciones y Distintivos Militares. (Reglamentado por Acuerdo Gubernativo del 10 de mayo de 1948).	78	50
		No. 855.—		
70		Establece la Orden del Quetzal en seis categorías y deroga los Decretos emitidos anteriormente sobre este particular.	30	134
		COMITES.		
		No. 248.—		
65	699	Exonera al Comité Pro-Ciegos y Sordomudos del pago del impuesto de Papel Sellado y Timbres Fiscales.	81	46
		No. 408.—		
66		Exonera al Comité Pro-Ciegos y Sordomudos de los derechos de importación que expresa.	72	49

CLASIFICACION DE DECRETOS DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA, POR MATERIAS

Leyes Patrias Tomo Página	CONTENIDO	Publicado en el Diario Oficial No.	Tomo
	COMITES.		
66	No. 462.— Concede franquicia postal y telegráfica, al Comité pro-centenario de Jalapa y Jutiapa.	27	51
67	No. 498.— Concede franquicia postal al Comité de Caminos de Chicacao.	33	52
67	No. 560.— Exonera de impuestos de beneficencia al «Comité pro-Navidad del Mensajero», para efectuar una rifa.	78	53
68	No. 609.— Fija normas para compras, contratación de suministros, servicios y construcciones, que efectúe el Comité Nacional Olímpico.	30	55
68	No. 624.— Autoriza al Ejecutivo para adelantar al Comité Nacional Olímpico, la suma de Q. 1.200.000.00.	49	55
68	No. 676.— Autoriza al Ejecutivo para emitir letras de tesorería, hasta por SETECIENTOS MIL QUETZALES, a favor del Comité Nacional Olímpico, para terminar la construcción del Estadio Nacional.	68	56
68	No. 693.— Exonera del pago de impuestos de beneficencia, al Comité pro-Navidad del Mensajero, para una rifa.	99	56
68	No. 699.— Autoriza al Ejecutivo para que con cargo a la partida No. 7-0-106 a que se refiere el Decreto No. 677, haga las inversiones que detalla para el Comité Nacional de Emergencia.	1	57

CLASIFICACION DE DECRETOS DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA, POR MATERIAS

Leyes Patrias			Publicado en el Diario Oficial	
Tomo	Página	CONTENIDO	No.	Tomo
		COMITES.		
68		No. 702.— Exonera del requisito de licitación pública y privada, al «Comité Nacional Olímpico y «Comité Organizador de los Sextos Juegos Deportivos Centro Americanos y del Caribe» para las compras y suministros que efectúe.	3	57
68		No. 713.— Reforma el artículo 1o. del Decreto anterior, involucrando a la Superintendencia del Estadio, en la exoneración de requisitos de licitación, en las compras que efectúe.	20	57
70		No. 868.— Exonera de los derechos de importación a 2.000 juguetes para el Comité Pro-Navidad del Hijo del Empleado de Comunicaciones.	60	134
71		No. 925.— Exonera de los derechos de importación y demás impuestos, a 2.000 juguetes para el Comité Pro-Navidad del Hijo del Empleado de Comunicaciones.	13	137
71		No. 939.— Se exonera del pago de impuestos a la importación de juguetes para el Comité Pro-Navidad del Hijo del Trabajador Caminero.	21	137
71		No. 940.— Se exonera por una sola vez, del pago de impuestos de beneficencia, al Comité Proreconstrucción de la Iglesia de Panajachel.	22	137
72		No. 1038.— Se exonera al Comité Pro-Niño Poliomielítico, con carácter permanente, del pago de derechos de importación, a las medicinas, aparatos, etc., que pida dicho Comité para la finalidad que persigue.	73	140
73		No. 1047.— Se exonera al Comité pro-Navidad del Hijo del Empleado de Correos y Telecomunicaciones, del pago de derechos de importación, de 3.000 juguetes.	42	141

CLASIFICACION DE DECRETOS DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA, POR MATERIAS

Leyes Patrias Tomo Página	CONTENIDO	Publicado en el Diario Oficial No.	Tomo
	COMPAÑIAS.		
	No. 854.—		
70	Ley que establece que las Compañías Nacionales y Extanjeras de Seguros que operen en el país, deberán invertir en él, el total de las reservas técnicas o matemáticas de los seguros que hayan contratado y contraten en el futuro.	44	134
	No. 935.—		
71	Modifica el Decreto anterior.	21	137
	CORREOS.		
	No. 506.—		
67	Autoriza al Ejecutivo para emitir estampillas de Q.0.10 para entrega inmediata.	46	52
	No. 508.—		
67	Crea un impuesto de almacenaje para impresos procedentes del exterior, por vía postal.	40	52
	No. 550.—		
67	Crea una tarifa para el servicio postal aéreo en el interior de la República.	73	53
	No. 818.—		
70	Se fijan tarifas aeropostales para el servicio internacional.	16	133
	No. 820.—		
70	Exonera a los Comedores y Guarderías Infantiles, de las tasas, por servicios telegráficos y de correos, cuando se use para asuntos asistenciales.	99	132

CLASIFICACION DE DECRETOS DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA, POR MATERIAS

Leyes Patrias Tomo	Página	CONTENIDO	Publicado en el Diario Oficial No.	Tomo
		CREDITOS.		
		No. 121.—		
64	507	Autoriza al Crédito Hipotecario Nacional, para que en calidad de préstamo, otorgue al Gobierno de la República, la suma de Q. 900.000.00; y deroga el Decreto número 87 de la Junta Revolucionaria de Gobierno. (Casas Baratas).	76	43
		No. 353.—		
66		Autoriza al Ejecutivo para obtener un crédito de Q.30.000.00 para incrementar la agricultura.	6	49
		No. 391.—		
66		Amplía el Capital del Crédito Hipotecario Nacional, para la construcción del Estadio Nacional.	55	49
		No. 439.—		
66		Faculta al Ejecutivo para que obtenga un crédito del «Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala», a fin de obtener herramientas de agricultura.	79	50
		No. 513.—		
67		Amplía los beneficios del Decreto del Congreso de la República No. 121, facilitando construcción de viviendas a los Telegrafistas.	83	52
		No. 518.—		
67		Autoriza al Gobierno de la República, para contraer un empréstito para la construcción del Estadio Nacional.	97	52
		No. 541.—		
67		Ley de Bancos, Ahorro y Préstamo, para la Vivienda popular.	28	53

CLASIFICACION DE DECRETOS DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA, POR MATERIAS

Leyes Patrias Tomo Página	CONTENIDO	Publicado en el Diario Oficial No.	Tomo
	CREDITOS.		
	No. 562.—		
67	Modifica el Artículo 3o. del Decreto del Congreso de la República No. 513, sobre bonos que emite el Crédito Hipotecario Nacional. (Casas para los Telegrafistas).	82	53
	No. 613.—		
68	Autoriza al Ejecutivo para emitir letras y notas de Tesorería, hasta por la suma de Q.1.800.000.00, para terminar el Estadio Nacional y pago de indemnizaciones.	33	55
	No. 669.—		
68	Reforma los artículos 8o. y 12o. del Decreto del Congreso de la República No. 121.	58	56
	No. 814.—		
70	Autoriza al Ejecutivo para hacer uso del crédito a corto plazo, a cuenta de los futuros ingresos, hasta por un máximo de diez por ciento sobre los mismos.	84	132
	No. 904.—		
71	Sobre la emisión de Letras de Tesorería, durante el año fiscal 1952-1953, hasta el 10% del monto de los impuestos que se perciban.	3	136
	No. 965.—		
72	Autoriza al Ejecutivo para emitir bonos del Tesoro, por la suma de Q.20.000.000.00 para la construcción del Puerto de Santo Tomás, y de una Central Hidroeléctrica.	3	138
	No. 1020.—		
72	Autoriza al Ejecutivo para hacer un empréstito de Q.600.000.00 para la urbanización y venta en pública subasta del predio que ocupara el Fuerte de San José.	89	139
	No. 1041.—		
73	Autoriza al Crédito Hipotecario Nacional para que otorgue un préstamo de un Millón de Quetzales, al Gobierno de la República, para la terminación de la Colonia «Labor».	21	141

CLASIFICACION DE DECRETOS DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA, POR MATERIAS

Leyes Patrias Tomo	Leyes Patrias Página	CONTENIDO	Publicado en el Diario Oficial No.	Publicado en el Diario Oficial Tomo
		CHICLE.		
		No. 161.—		
64	542	Aprueba con modificación el Decreto Gubernativo No. 3.120, sobre exportación de chicle.	79	44
		No. 484.—		
67		Modifcia partidas del Arancel de Aduanas, con respecto a la exportación del chicle o chiquibul.	1	52
		No. 667.—		
68		Modifica la partida del Arancel de Aduanas que incluye al chiquibul y látex.	55	56
		No. 736.—		
69		Grava con una cuota anual de Q.1.000.00 a las Compañías que se dedican a la compra y exportación de chicle, así como cualesquiera agencias de compras de empresas extranjeras.	95	129
		No. 1005.—		
72		Se declara libre de todo tributo fiscal o municipal la extracción, preparación y explotación de chicle o chiquibul, obtenido de los bosques de la República.	45	139
		No. 1043.—		
73		Se declara libre de todos los tributos fiscales o municipales, la extracción y explotación de 8.000 quintales de chicle, de la temporada 1952-53, que se encuentran en poder del «INFOP»; y se establece un impuesto único de Q.5.00 por exportación de cada quintal del chicle de referencia.	18	141

CLASIFICACION DE DECRETOS DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA, POR MATERIAS

Leyes Patrias Tomo	Página	CONTENIDO	Publicado en el Diario Oficial No.	Tomo
		CUENTAS.		
64	569	No. 198.— Se aprueba la Cuenta de Ingresos y Egresos de la Nación, correspondiente al **año fiscal 1943-44.**	24	45
66		No. 446.— Se aprueba la Cuenta de Ingresos y Egresos de la Nación, correspondiente al año **fiscal 1944-45.**	3	51
66		No. 447.— Se aprueba la Cuenta de Ingresos y Egresos de la Nación, correspondiente al año **fiscal 1945-46.**	3	51
67		No. 548.— Se aprueba la Cuenta de Ingresos y Egresos de la Nación, correspondiente al año **fiscal 1946-47.**	58	53
68		No. 607.— Se aprueba la Cuenta de Ingresos y Egresos de la Nación, correspondiente al año **fiscal 1947-48.**	31	55
69		No. 777.— Se aprueba la Cuenta de Ingresos y Egresos de la Nación, correspondiente al año **fiscal 1948-49.**	16	131
71		No. 877.— Se aprueba la Cuenta de Ingresos y Egresos de la Nación, correspondiente al año **fiscal 1949-50.**	34	135
71		No. 909.— Se aprueba la Cuenta de Ingresos y Egresos de la Nación, correspondiente al año **fiscal 1950-51.**	80	136

«C»

CLASIFICACION DE DECRETOS DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA, POR MATERIAS

Leyes Patrias Tomo	Leyes Patrias Página	CONTENIDO	Publicado en el Diario Oficial No.	Tomo
CUENTAS.				
73		No. 1061.— Se aprueba la Cuenta General de Caja, correspondiente al ejercicio fiscal 1952-1953.	71	141
CIUDADANIA.				
63	318	No. 6.— Aprueba los Decretos números 6 y 21 de la Junta Revolucionaria de Gobierno, modificando el último, que se refiere al procedimiento para facilitar las elecciones.	40	42
CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO.				
65	750	No. 294.— Se modifican los Artículos 1o. y 4o. del creto Gubernativo No. 1.881, con respecto a los nombramientos de los Magistrados que deberán integrar el Tribunal de lo Contencioso-Administrativo. (Ley de lo Contencioso-Administrativo).	89	47

CLASIFICACION DE DECRETOS DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA, POR MATERIAS

Leyes Patrias Tomo	Leyes Patrias Página	CONTENIDO	Publicado en el Diario Oficial No.	Publicado en el Diario Oficial Tomo
		DEUDA EXTERNA.		
		No. 103.—		
64	477	Se aprueba el Decreto de Presupuesto número 324, correspondiente al ejercicio fiscal 1943-1944, por el que se amplió el Presupuesto General de Gastos de ese ejercicio en la suma de Q.8.050.000.00, que intervinieron o intervengan en el pago de la misma.	72	43
		con cargo a superávit, para cancelación parcial de la Deuda Externa de la Nación, sin perjuicio de las responsabilidades que puedan deducirse a los funcionarios		
		DEPORTES.		
		No. 211.—		
64	593	Se derogan los Decretos Gubernativo número 1758 y Legislativo 2107 que lo aprobó, así como el Acuerdo Gubernativo de 7 de Junio de 1934 y las demás disposiciones que reglamentaron la sujeción del Deporte extraescolar al Departamento respectivo del Ministerio de Educación Pública.	34	45
		No. 1021.—		
72		Las Dependencias del Estado y sus Instituciones Autónomas, gozarán de la exoneración de derechos arancelarios, etc. para los artículos que importen destinados para los fines que les fija la ley. Esta exoneración también se concede a la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, para equipar a la Delegación que asistirá a los próximos juegos deportivos Centro-Americanos.	90	139

CLASIFICACION DE DECRETOS DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA, POR MATERIAS

Leyes Patrias Tomo	Leyes Patrias Página	CONTENIDO	Publicado en el Diario Oficial No.	Publicado en el Diario Oficial Tomo
		DEPARTAMENTOS.		
		No. 227.—		
65	671	Ley de Gobernación y Administración de los Departamentos de la República.	41	46
		DELEGACION DE LA JUNTA REVOLUCIONARIA.		
		No. 29.—		
63	331	Se delegan en los ciudadanos Mayor Francisco Javier Arana y Capitán Jacobo Arbenz, las facultades que el ciudadano Jorge Toriello tiene como miembro integrante de la Junta Revolucionaria de Gobierno, en tanto dura su ausencia del país.	62	42
		DESAHUCIOS.		
		No. 999.—		
72		Se suspenden durante tres meses los desahucios de inquilinos en las casas de alquiler cuyas rentas sean inferiores a Q.50.00 mensuales.	14	139
		No. 1019.—		
72		Se prorroga por un mes, el plazo concedido por el Decreto anterior.	85	139
		DERECHOS DE AUTOR.		
		No. 1037.—		
72		Ley sobre el Derecho de Autor en Obras Literaria, Científicas y Artísticas.	76	140

CLASIFICACION DE DECRETOS DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA, POR MATERIAS

Leyes Patrias Tomo	Página	CONTENIDO	Publicado en el Diario Oficial No.	Tomo
		EDUCACION PUBLICA.		
64	591	No. 207.— Modifica la Ley Orgánica y Reglamentaria de Educación Pública.	34	45
65	695	No. 244.— Establece un plan de estudios para los Institutos Normales, para el ciclo escolar 1946-47.	79	46
65	813	No. 319.— Modifica el Artículo 44 de la Ley Orgánica de Educación Pública. (Decreto Gubernativo No. 1959).	77	48
66		No. 362.— Aprueba el Convenio con la Fundación Interamericana de Educación Pública.	64	49
66		No. 377.— Disposiciones relativas a unificar los Estudios de los Maestros de Educación Primaria.	57	49
66		No. 469.— Ley de Escalafón del Magisterio Nacional.	47	51
67		No. 534.— Reforma y Adiciona la Ley de Escalafón del Magisterio Nacional.	20	53
67		No. 574.— Interpreta varios artículos de la Ley de Escalafón del Magisterio Nacional.	91	53
68		No. 611.— Declara de utilidad y necesidad públicas, la adquisición a favor del Estado de la propiedad que posee Romana Morales de Martínez, en Salamá, para construir la Escuela Tipo Federación.	86	56

CLASIFICACION DE DECRETOS DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA, POR MATERIAS

Leyes Patrias Tomo	Leyes Patrias Página	CONTENIDO	Publicado en el Diario Oficial No.	Publicado en el Diario Oficial Tomo
		EDUCACION PUBLICA.		
		No. 622.—		
68		Plan de Estudios del Instituto Industrial de Varones de Guatemala. Ciclo pre-vocacional.	56	55
		No. 857.—		
70		Ley que interpreta el artículo 42 del Decreto No. 469 del Congreso de la República. (Ley de Escalafón del Magisterio Nacional).	25	134
		No. 892.—		
71		Se exonera del pago de derechos consulares, etc., a tres cuadros que se importaron para la Escuela Nacional de Artes Plásticas.	82	135
		No. 893.—		
71		Establece que todo Maestro, miembro del Magisterio Nacional, que optare por una representación al Congreso de la República, u otra de elección popular, debe computársele el tiempo de servicios para los efectos de escalafón, jubilación o montepío.	87	135
		No. 1011.—		
72		Se reforma la Norma Presupuestal VIII del año fiscal 1953-54, que divide al Magisterio Nacional para su remuneración, en dos categorías.	61	139
		NOTA: Ver Decreto No. 80 del Ejecutivo, al final de este volumen.		
		EJECUTIVO.		
		No. 93.—		
64	464	Ley del Organismo Ejecutivo. (Deroga los Decretos 46 y 47 de la Junta Revolucionaria de Gobierno).	51	43
		No. 155.—		
64	539	Reforma y adiciona el Decreto anterior, sobre atribuciones de los Ministerios.	74	44

CLASIFICACION DE DECRETOS DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA, POR MATERIAS

Leyes Patrias Tomo	Página	CONTENIDO	Publicado en el Diario Oficial No.	Tomo
EJECUTIVO.				
		No. 397.—		
66		Modifica el Artículo 23 de la Ley del Organismo Ejecutivo. (Decreto No. 93 del Congreso de la República), estableciendo que los Ministerios formarán su Presupuesto anualmente. (Reglamentado por Acuerdo Gubernativo de fecha 27 de Noviembre de 1947).	7	51
		No. 876.—		
71		Modifica el Artículo 1o. del Decreto anterior.	34	135
EJERCITO.				
		No. 116.—		
64	486	Aprueba con modificación el Decreto número 82 de la Junta Revolucionaria de Gobierno, que contiene la «Ley Constitutiva del Ejército».	67	43
		No. 166.—		
64	544	Dispone quiénes ejercen jurisdicción militar en vez de Comandantes de Armas.	78	44
		No. 187.—		
64	561	Reforma los Artículos 472 y 492 del Código Militar.	99	44
		No. 192.—		
64	565	Pensión vitalicia a las personas que queden inválidas por cooperar en la defensa de las Instituciones políticas y sociales de la República o de la integridad de su territorio. (Su reglamento en Acuerdo del 3 de Setiembre de 1946).	21	45
		No. 245.—		
65	697	Cancela los despachos de varios Generales y deroga los respectivos Decretos.	99	46
		No. 521.—		
67		Reforma el Artículo 160 del Decreto 116 del Congreso de la República. (Ley Constitutiva del Ejército).	77	52
		No. 1012.—		
72		Autoriza al Comisariato del Ejército para importar libre de derechos consulares, rentas consignadas e impuesto de reconstrucción de aduana, los artículos que no se produzcan en el país, para uso y consumo del Ejército Nacional.	55	139

CLASIFICACION DE DECRETOS DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA, POR MATERIAS

Leyes Patrias Tomo	Leyes Patrias Página	CONTENIDO	Publicado en el Diario Oficial No.	Publicado en el Diario Oficial Tomo
EJERCITO.				
		No. 1022.—		
72		Amplía el Decreto anterior, en el sentido de que la franquicia a favor del Comisariato del Ejército comprenda toda clase de impuestos que graven la importación.	89	139
		No. 1036.—		
72		Se cancelan los Despachos del General de Brigada Miguel Idígoras Fuentes.	74	140
ELECCIONES.				
		No. 6.—		
63	318	Aprueba con modificaciones los Decretos 6 y 21 de la Junta Revolucionaria de Gobierno, sobre elecciones.	40	42
		No. 15.—		
63	325	Aprueba el Decreto No. 30 de la Junta Revolucionaria de Gobierno y deroga la fracción del Artículo 3o. del Decreto Legislativo No. 2244, autorizando al Ejecutivo para que elabore una nueva tabla eleccionaria.	45	42
		No. 17.—		
63	326	Aprueba con enmienda el Decreto No. 36 de la Junta Revolucionaria de Gobierno, que autoriza a los Jefes Políticos para que acepten las renuncias de las Municipalidades y procedan a nuevas elecciones.	46	42
		No. 39.—		
63	355	Declara popularmente electo Presidente de la República, al Dr. Juan José Arévalo.	97	42
		No. 206.—		
64	590	Convoca a elecciones a Municipalidades, bajo las condiciones que expresa.	21	45
		No. 210.—		
64	593	Suprime el inciso «D» del Artículo 4o. del Decreto No. 206 del Congreso de la República.	21	45
		No. 255.—		
65	704	Ley Electoral. (Derogada por Decreto No. 85 de la Junta de Gobierno, que establece nueva Ley sobre esta materia).	3	47

CLASIFICACION DE DECRETOS DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA, POR MATERIAS

Leyes Patrias Tomo	Página	CONTENIDO	Publicado en el Diario Oficial No.	Tomo
		ELECCIONES.		
		No. 286.—		
65	746	Reforma el Artículo 105 de la Ley Electoral. (Decreto No. 255 del Congreso de la República).	71	47
		No. 313.—		
65	704	Reformas a la Ley Electoral. (Decreto No. 255 del Congreso de la República).	14	48
		No. 324.—		
65	816	Modifica un inciso del Artículo 105 y otro del 59 de la Ley Electoral. (Decreto No. 255 del Congreso de la República).	41	48
		No. 496.—		
67		Concede amplia amnistía a quienes no votaron, estando obligados a ello. (Ley Electoral).	25	52
		No. 538.—		
67		Reformas a la Ley Electoral. (Decreto No. 255 del Congreso de la República).	26	53
		No. 552.—		
67		Modifica el Artículo 28 del Decreto anterior. (Ley Electoral).	61	53
		No. 762.—		
69		Se convoca a elecciones de Presidente de la República, para el período constitucional 1951-1957.	91	130
		No. 785.—		
69		Rechaza por extemporáneo, el recurso de nulidad, con respecto a elecciones Presidenciales para el período 1951-1957, interpuesto por el Partido Unificación Democrática.	51	131
		No. 786.—		
69		Proclama popularmente electo, Presidente Constitucional de la República, para el período 1951-1957, al ciudadano Jacobo Arbenz Guzmán.	48	131
		No. 834.—		
70		Interpretación del Artículo 78 de la Ley Electoral. (Decreto No. 255 del Congreso de la República).	77	133

NOTA: Ver Decretos Nos. 84, 85, 86, 89 y 101 del Ejecutivo, al final de este volumen.

CLASIFICACION DE DECRETOS DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA, POR MATERIAS

Leyes Patrias Tomo	Página	CONTENIDO	Publicado en el Diario Oficial No.	Tomo
		EMISION DEL PENSAMIENTO.		
		No. 372.—		
66		Ley de Emisión del Pensamiento por medio de Difusión.	29	49
		No. 376.—		
66		Modifica el Decreto anterior en varios artículos. (Ley de Emisión del Pensamiento).	51	49
		EMPRESAS LUCRATIVAS.		
		No. 204.—		
64	586	Modificaciones al Decreto Gubernativo No. 2099. (Ley del Impuesto de Utilidades de Empresas Lucrativas).	96	45
		No. 350.—		
66		Modifica el inciso «I» del Artículo 15 del Decreto Gubernativo No. 2099. (Ley del Impuesto de Utilidades de Empresas Lucrativas).	99	48
		No. 396.—		
66		Deroga el Artículo 73 del Decreto Gubernativo No. 2191. (Reglamento para la aplicación del Impuesto sobre Utilidades de Empresas Lucrativas).	72	49
		No. 434.—		
66		Aprueba con modificaciones, el Decreto No. 44 de la Junta Revolucionaria de Gobierno, sobre impuestos de beneficios de capital.	82	50
		No. 511—		
67		Interpreta disposiciones del Decreto Gubernativo No. 2655, y otras relativas a Empresas Lucrativas en Bienes Alemanes.	60	52

CLASIFICACION DE DECRETOS DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA, POR MATERIAS

Leyes Patrias Tomo	Página	CONTENIDO	Publicado en el Diario Oficial No.	Tomo
		EMPRESAS LUCRATIVAS.		
		No. 585.—		
67		Interpretación de los Decretos 26 de la Junta Revolucionaria de Gobierno y 204 del Congreso de la República, sobre aplicación de tarifas para el pago del impuesto sobre Utilidades de Empresas Lucrativas.	26	54
		No. 701.—		
68		Adiciona el inciso «K» del Decreto Gubernativo No. 2099, que exceptúa del pago de impuestos sobre utilidades a los Radioperiódicos, cuyos beneficios netos, no excedan de tres mil quetzales anuales.	7	57
		No. 736.—		
69		Grava con impuestos, a las Compañías que se dedican a la compra y exportación de chicle, así como cualesquiera otras agencias de compras de empresas extranjeras.	95	129
		EMERGENCIA ECONOMICA.		
		No. 90.—		
64	459	Ley de Emergencia Económica.	42	43
		No. 189.—		
64	562	Deroga el Decreto Gubernativo No. 2581, que estableció el Comité Nacional del Petróleo.	6	45
		No. 577.—		
67		Reforma el Decreto No. 90 del Congreso de la República. (Ley de Emergencia Económica).	89	53
		No. 699.—		
68		Autoriza al Ejecutivo para que con cargo a la partida 7-0-106 a que se refiere el Decreto 577, lleve a cabo las inversiones necesarias para el Comité Nacional de Emergencia.	1	57

CLASIFICACION DE DECRETOS DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA, POR MATERIAS

Leyes Patrias Tomo	Leyes Patrias Página	CONTENIDO	Publicado en el Diario Oficial No.	Publicado en el Diario Oficial Tomo
		ESCALAFON.		
		No. 469.—		
66		Ley de Escalafón del Magisterio Nacional. (En suspenso los artículos 23, 25, 26, 27, 31, 32, 33, 34, 35, 36 y 37, por Decreto No. 22 de la Junta de Gobierno).*	47	51
		No. 534.—		
67		Reforma y adiciona el Decreto anterior.	20	53
		No. 574.—		
67		Interpreta varios artículos del Decreto No. 469 del Congreso de la República. (Ley de Escalafón del Magisterio Nacional).	91	53
		No. 857.—		
70		Ley que interpreta el Artículo 42 del Decreto No. 469 del Congreso de la República. (Ley de Escalafón del Magisterio Nacional).	25	134
		* NOTA: Ver Decreto No. 22 del Ejecutivo, al final de este volumen.		
		ESPECTACULOS PUBLICOS.		
		No. 62.—		
64	449	Se aprueba con modificación, el Decreto Gubernativo No. 3145, que se refiere a propagandas comerciales.	53	43
		No. 290.—		
65	748	Los propietarios de Teatros o Salones de Cinematógrafo, tienen obligación de proporcionarlos al Gobierno de la República, dos veces por mes.	75	47
		No. 664.—		
68		Se exonera de impuesto de beneficencia, las credenciales que la Asociación de Periodistas de Guatemala otorga a sus miembros.	42	56
		No. 774.—		
69		Exonera del impuesto fiscal o municipal, al valor del ingreso a espectáculos públicos que sea donado a Instituciones del Estado.	16	131

CLASIFICACION DE DECRETOS DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA, POR MATERIAS

Leyes Patrias Tomo Página	CONTENIDO	Publicado en el Diario Oficial No.	Tomo
	ESPECTACULOS PUBLICOS.		
	No. 810.—		
70	Se exonera del pago de impuesto de beneficencia, las exhibiciones de la película nacional, «El Sombrerón».	79	132
	No. 850.—		
70	Exonera del pago del impuesto de beneficencia, el valor de las entradas de las funciones de cinematógrafo de esta capital, siempre que se destinen como aguinaldo de Navidad de los empleados de las mismas, y a favor de los familiares de las víctimas del desastre aéreo ocurrido en El Petén.	23	134
	No. 927.—		
71	Se exonera del pago de impuestos de beneficencia, al producto que obtengan los cinematógrafos de la República, en las funciones de aguinaldo a sus empleados.	13	137
	No. 964.—		
72	Se exonera del pago del impuesto de beneficencia, a todas las exhibiciones de la película nacional «Caribeña».	8	138
	No. 1033.—		
72	Se exonera del pago del impuesto de beneficencia y municipales, el valor de las entradas de los cines de esta capital, que se destinen como aguinaldo de Navidad, a los trabajadores de los mismos y de las casas distribuidoras de películas.	42	140

CLASIFICACION DE DECRETOS DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA, POR MATERIAS

ESTADIO NACIONAL.

Leyes Patrias Tomo Página	CONTENIDO	Publicado en el Diario Oficial No.	Tomo
66	No. 382.— Establece impuestos para la construcción del Estadio Nacional. (Derogado por Decreto No. 435 del Congreso de la República).	49	49
66	No. 391.— Fortalece el capital del Crédito Hipotecario Nacional para la construcción del Estadio Nacional. (Ver Decreto 518 del Congreso de la República).	55	49
66	No. 393.— Modifica el Artículo 2o. del Decreto 382 del Congreso de la República, sobre construcción del Estadio Nacional. (Derogado por Decreto No. 435 del Congreso de la República).	57	49
66	No. 400.— Declara de necesidad y utilidad públicas, la construcción del Estadio Nacional. (Ver Decreto No. 382 del Congreso de la República).	73	49
66	No. 435.— Establece impuestos adicionales para la construcción del Estadio Nacional. (Deroga los Decretos del Congreso de la República números 382 y 393). (Ver reglamento en Acuerdos Gubernativos del 18 de Setiembre de 1947 y 31 de Diciembre del mismo año).	93	50
67	No. 518.— Autoriza al Gobierno a contraer un empréstito para el Estadio Nacional. (Ver Decreto No. 391). (Derogado por Decreto No. 613 del Congreso de la República).	97	52
68	No. 609.— Fija normas para compras, contratación de suministros, servicios y construcciones, que efectúe el Comité Nacional Olímpico y la Superintendencia del Estadio.	30	55

CLASIFICACION DE DECRETOS DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA, POR MATERIAS

ESTADIO NACIONAL.

Leyes Patrias Tomo	Leyes Patrias Página	CONTENIDO	Publicado en el Diario Oficial No.	Tomo
		No. 613.—		
68		Autoriza al Organismo Ejecutivo, para emitir Letras y Notas de Tesorería, hasta por la suma de Q.1.800.000.00 para terminar el Estadio Nacional y pago de indemnizaciones.	33	55
		No. 624.—		
68		Autoriza al Organismo Ejecutivo, para adelantar al Comité Nacional Olímpico, la suma de Q.1.200.000.00. (Modificado por Decreto No. 676).	49	55
		No. 676.—		
68		Autoriza al Organismo Ejecutivo, para emitir Letras de Tesorería y Notas del Tesoro, hasta por Q.700.000.00 para terminar la construcción del Estadio Nacional y sus anexos. (Reglamento en el No. 76, Tomo 56 del Diario Oficial).	68	56

EXPLOSIVOS.

Leyes Patrias Tomo	Leyes Patrias Página	CONTENIDO	Publicado en el Diario Oficial No.	Tomo
		No. 619.—		
68		Se exceptúa el Salitre, de las especies estancadas a que se refiere el artículo 1o. del Decreto Gubernativo No. 2189, cuya fabricación queda libre. (Derogados los artículos 1o. y 13o. por Decreto No. 795 del Congreso de la República. Diario Oficial No. 81. Tomo 132 y 70 de la Recopilación de Leyes Patrias).	47	55
		No. 795.—		
70		Se modifican varios artículos del Decreto Gubernativo No. 2189. (Reglamento para la fabricación, importación y venta de pólvora, salitre, cartuchos y municiones).	81	132

«E»

CLASIFICACION DE DECRETOS DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA, POR MATERIAS

Leyes Patrias Tomo	Leyes Patrias Página	CONTENIDO	Publicado en el Diario Oficial No.	Publicado en el Diario Oficial Tomo
		EXTRANJERIA.		
		No. 10.—		
63	320	Reformas a la Ley de Extranjería.	40	42
		EXPROPIACIONES.		
		No. 114.—		
64	482	Reforma los Decretos Gubernativos números 3134 y 3138, sobre expropiación de Bienes Alemanes. (Su Reglamento en Acuerdo del 2 de Julio de 1946).	68	43
		No. 152.—		
64	537	Amplía al 30 de setiembre, el plazo para terminar los expedientes de expropiación a los alemanes, fijado por el Decreto No. 114 del Congreso de la República.	55	44
		No. 162.—		
64	543	Modifica el Decreto No. 152 del Congreso de la República. (Expropiación de Bienes Alemanes).	79	44
		No. 367.—		
66		Suspende la tramitación de expedientes relacionados con la situación de los alemanes.	26	49
		No. 395.—		
66		Establece la forma de efectuar el registro y explotación de marcas y patentes expropiadas.	72	49
		No. 529.—		
67		Ley de Expropiación.	38	53
		No. 611.—		
68		Declara de utilidad y necesidad públicas, la adquisición de un inmueble para construir la Escuela Tipo Federación de Salamá.	86	56

CLASIFICACION DE DECRETOS DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA, POR MATERIAS

Leyes Patrias Tomo	Página	CONTENIDO	Publicado en el Diario Oficial No.	Tomo
		EXPROPIACIONES.		
		No. 743.—		
69		Se declara de utilidad y necesidad públicas, la adquisición a favor de la Municipalidad de Palín, del nacimiento de agua denominado «Los Lavaderos», ubicado en jurisdicción municipal de San Vicente Pacaya.	5	130
		No. 746.—		
69		Se declara de utilidad y necesidad públicas, la adquisición a favor del Estado, del terreno que colinda con la Estación Pecuaria de Chiantla.	5	130
		No. 1000.—		
72		Se declara de urgencia nacional, el mantenimiento y construcción de carreteras, y por razones de utilidad y necesidad públicas, se decreta la expropiación de los bienes que sean necesarios, a juicio del Ejecutivo, para ampliar las carreteras existentes y construir las proyectadas o que se proyecten.	29	139

NOTA: Ver Decreto No. 68 del Ejecutivo, al final de este volumen.

Leyes Patrias Tomo	Página	CONTENIDO	Publicado en el Diario Oficial No.	Tomo
		EXONERACIONES.		
		No. 248.—		
65	699	Exonera al Comité Pro-Ciegos y Sordomudos, del pago del impuesto de papel sellado y timbres fiscales.	81	46
		No. 251.—		
65	701	Declara libre de derechos arancelarios y demás impuestos, la importación de cementos.	81	46
		No. 284.—		
65	745	Amplía la exoneración y el plazo concedido, a que se refiere el Decreto anterior, relativo a cemento.	71	47

CLASIFICACION DE DECRETOS DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA, POR MATERIAS

Leyes Patrias Tomo	Página	CONTENIDO	Publicado en el Diario Oficial No.	Tomo
		EXONERACIONES.		
		No. 305.—		
65	773	Declara libre de derechos de importación a las leches condensadas. (Arancel de Aduanas).	11	48
		No. 307.—		
65	774	Declara libre la venta de camiones, chasises, automóviles y jeeps.	15	48
		No. 335.—		
66		Exonera del pago del tres por millar a los propietarios que indica. (Declaración nueva y título supletorio).	5	49
		No. 338.—		
66		Exonera del impuesto de papel sellado y timbres fiscales a la Asociación de Damas pro-Comedores Infantiles.	87	49
		No. 339.—		
66		Exonera de derechos de exportación al café que adquiera la «UNRRA».	10	49
		No. 356.—		
66		Amplía el Decreto Legislativo No. 7, sobre exoneración de derechos consulares a la importación de animales.	16	49
		No. 379.—		
66		Concede exoneración de derechos de importación a Fernando Montanaro y Herce, para la fabricación de alambre de púa.	55	49
		No. 380.—		
66		Concede exoneración a los finqueros de Sumatán, para importar una trituradora.	55	49
		No. 383.—		
66		Exonera a los fardos postales, paquetes, etc. del impuesto de reconstrucción.	56	49

CLASIFICACION DE DECRETOS DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA, POR MATERIAS

Leyes Patrias Tomo Página	CONTENIDO	Publicado en el Diario Oficial No.	Tomo
	EXONERACIONES.		
66	No. 385.— Amplía el Decreto No. 339 del Congreso de la República, exonerando el café con destino a la «UNRRA», del impuesto de Q.0.05 por quintal.	60	49
66	No. 394.— Exonera de derechos de importación, las ruedas para llantas y demás enseres, destinados para vehículos de tracción animal.	72	49
66	No. 408.— Exonera al Comité Nacional Pro-ciegos y Sordomudos, de los derechos de importación que indica.	72	49
66	No. 427.— Exonera de derechos de importación al cemento.	55	50
66	No. 428.— Exonera del pago de derechos consulares y rentas consignadas, los artículos destinados a los trabajos agrícolas que expresa.	6	51
66	No. 436.— Establece plazo para que los comerciantes retiren de la aduana, sus mercaderías libres del pago de almacenaje.	82	50
66	No. 450.— Establece que los Bonos y Letras de Tesorería del Estado, las Municipalidades y Entidades que indica, están exentas de papel sellado, timbres, etc.	3	51
66	No. 457.— Adiciona el Artículo 73 del Decreto Gubernativo No. 1389. (Excepciones al Impuesto de Papel Sellado y Timbres Fiscales).	14	51

CLASIFICACION DE DECRETOS DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA, POR MATERIAS

Leyes Patrias Tomo Página	CONTENIDO	Publicado en el Diario Oficial No.	Tomo
	EXONERACIONES.		
66	No. 462.— Concede franquicia postal y telegráfica, al Comité Pro-centenario de Jalapa y Jutiapa.	27	51
66	No. 465.— Establece plazo para extraer de la Aduana, las mercaderías, con las facilidades que expresa.	13	51
67	No. 486.— Exonera a la Sociedad Protectora del Niño y a los Comedores Infantiles, del pago de los derechos de importación que indica.	16	52
67	No. 490.— Exonera del pago de derechos de importación, al café que se adquiera para la Cruz Roja.	18	52
67	No. 493.— Fija un plazo para que sin recargo de almacenaje, se retiren mercaderías de las Aduanas de la República.	18	52
67	No. 498.— Se concede franquicia postal al Comité de Caminos de Chicacao.	33	52
67	No. 503.— Exonera del pago de derechos de importación, a los artículos religiosos que expresa.	29	52
67	No. 554.— Exonera de derechos de importación, a un equipo de Rayos «X», para el servicio del Hospital de la Antigua Guatemala.	66	53
67	No. 555.— Fija plazo para el desalmacenaje de mercaderías de las Aduanas de la República, sin el pago de derechos de almacenaje.	66	53

«E»

CLASIFICACION DE DECRETOS DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA, POR MATERIAS

Leyes Patrias Tomo Página	CONTENIDO	Publicado en el Diario Oficial No.	Tomo
	EXONERACIONES.		
67	No. 560.— Exonera de impuestos de beneficiencia al Comité Pro-Navidad del Mensajero.	78	53
67	No. 568.— Se exceptúa del impuesto de papel sellado y timbres fiscales a los Bancos Privados.	85	53
67	No. 570.— Declara libre de derechos arancelarios a la sal gema o marina.	83	53
67	No. 571.— Exonera del pago del impuesto de beneficencia las rifas que efectúen los Comités religiosos que expresa.	84	53
68	No. 600.— Exonera de impuestos fiscales y municipales, a las edificaciones que se construyan de tres o más pisos, por 2 y 5 años, respectivamente.	13	55
68	No. 606.— Exonera de todos los impuestos, los recibos que los afiliados extiendan a favor del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social.	30	55
68	No. 610.— Exonera del pago del impuesto de beneficencia, al Comité Pro-festejos del día del Telegrafista.	19	55
68	No. 617.— Exonera del pago de derechos de importación, a un carro-ambulancia adquirido por la Cruz Roja Guatemalteca.	47	55
68	No. 633.— Exonera por esta vez, a la Asociación de Carteros, de los impuestos de beneficencia por la rifa de una casa.	57	55

CLASIFICACION DE DECRETOS DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA, POR MATERIAS

Leyes Patrias Tomo Página	CONTENIDO	Publicado en el Diario Oficial No.	Tomo
	EXONERACIONES.		
68	No. 638.— Exonera del pago de derechos, la importación de un piano para el grupo «Sakerti».	86	55
68	No. 664.— Se exonera del impuesto de beneficencia, las credenciales que la Asociación de Periodistas de Guatemala, extienda a sus miembros.	49	56
68	No. 672.— Exonera a la «Cruz Roja Guatemalteca» del pago de derechos, por importación de dos automóviles.	55	56
68	No. 674.— Se fija un plazo de veinte días, para retirar de los almacenes de las Aduanas de la República, las mercaderías existentes, rebajando el almacenaje, en la proporción indicada.	55	56
68	No. 684.— Exonera de derechos de importación, un automóvil y una camioneta para la rifa de la Sociedad Protectora del Niño.	77	56
68	No. 693.— Exonera del pago de impuesto de beneficencia, al Comité Pro-Navidad del Mensajero, para una rifa.	99	56
68	No. 698.— Exonera del pago de impuestos de beneficencia, el valor del producto de entradas a cinematógrafos de la Capital, que se destinen como aguinaldo de Navidad, para los trabajadores de los mismos y casas distribuidoras de películas.	3	57
68	No. 701.— Se adiciona con un inciso el artículo 15 del Decreto Gubernativo No. 2099, que exceptúa del pago del impuesto sobre utilidades, a los Radioperiódicos, cuyos beneficios netos no excedan de Q.3.000.00 anuales.	7	57

CLASIFICACION DE DECRETOS DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA, POR MATERIAS

Leyes Patrias Tomo Página	CONTENIDO	Publicado en el Diario Oficial No.	Tomo
	EXONERACIONES.		
	No. 702.—		
68	Exonera del requisito de licitación pública y privada al Comité Nacional Olímpico y Comité Organizador de los Sextos Juegos Deportivos Centro-Americanos y del Caribe, para toda clase de compras, suministros y contrataciones. (Modificado por Decreto No. 713).	3	57
	No. 703.—		
68	Exonera de impuestos arancelarios, derechos, etc., los productos manufacturados, que ingresen al país, procedentes de El Salvador y Honduras, para su negocio en Esquipulas. (Su Reglamento en Diario Oficial No. 37. Tomo 129).	7	57
	No. 713.—		
68	Reforma el artículo 1o. del Decreto No. 702 del Congreso de la República, involucrando a la Superintendencia del Estadio Nacional en la exoneración de requisitos de licitación pública y privada, para efectuar sus compras.	20	57
	No. 764.—		
69	Exonera de derechos de importación, al Fondo Internacional de Socorro a la Infancia, organizado por las Naciones Unidas con sede en Guatemala, en representación de Centro América.	5	131
	No. 766.—		
69	Exonera de los derechos de importación, a la Sociedad Dental de Guatemala, para adquirir una unidad y sillón dentales.	7	131
	No. 770.—		
69	Exonera del pago de derechos de importación, a una planta eléctrica para la Colonia Infantil de San Juan Sacatepéquez.	10	131
	No. 774.—		
69	Exonera del impuesto fiscal y municipal al valor del ingreso a espectáculos públicos que sea donado a Instituciones del Estado.	16	131

CLASIFICACION DE DECRETOS DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA, POR MATERIAS

Leyes Patrias Tomo Página	CONTENIDO	Publicado en el Diario Oficial No.	Tomo
	EXONERACIONES.		
69	No. 775.— Exonera del pago de derechos e impuestos, a la Sociedad Protectora del Niño, para la importación de cuatro automóviles para sus rifas.	19	131
69	No. 778.— Exonera durante treinta días, del pago de derechos de almacenaje, a las mercaderías existentes en las Aduanas de la República.	16	131
70	No. 810.— Se exonera del pago de impuestos de beneficencia, las exhibiciones de la película nacional «El Sombrerón».	79	132
70	No. 813.— Exonera del pago de impuestos de beneficencia, el 50% de las entradas de los cines de esta capital, a favor de los damnificados de los terremotos de El Salvador que se lleven a cabo el 21 de mayo de 1951.	84	132
70	No. 820.— Exonera a las Asociaciones de Guarderías y Comedores Infantiles, de las tasas por servicios telegráfico y postal.	90	132
70	No. 841.— Exonera a la Sociedad Protectora del Niño, del pago de derechos de importación, sobre cuatro automóviles para su rifa.	11	134
70	No. 847.— Exonera del pago de derechos de importación, a 660 sillas metálicas plegadizas, con destino a la Escuela Normal de Señoritas de la Casa Central.	26	134
70	No. 850.— Exonera del pago de impuestos de beneficencia, al valor de las entradas a las funciones de cinematógrafo de esta Capital, siempre que la destinen como aguinaldo de Navidad a los empleados de las mismas, y a favor de los familiares de las víctimas del desastre aéreo ocurrido en El Petén.	23	134

CLASIFICACION DE DECRETOS DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA, POR MATERIAS

Leyes Patrias Tomo Página	CONTENIDO	Publicado en el Diario Oficial No.	Tomo
	EXONERACIONES.		
70	No. 856.— Exonera de derechos de importación la cañería para la Municipalidad de San Martín Jilotepeque.	26	134
70	No. 862.— Exonera del pago de derechos de importación, varios artículos religiosos, procedentes de España, con destino a Monseñor Raimundo Martín Delgado.	32	134
70	No. 863.— Modifica el Artículo 1o. del Decreto Gubernativo No. 1949, exonerando a los Diputados del pago de impuestos de placas para sus vehículos. (No publicado).		
70	No. 867.— Concede franquicia postal permanente, a la Sociedad Obrera «Seguro Auxilio Póstumo».	41	134
70	No. 868.— Exonera del pago de derechos de importación, a 2,000 juguetes para el Comité Pro-Navidad del hijo del empleado de Comunicaciones.	60	134
70	No. 869.— Se fija plazo de treinta días para retirar de los almacenes fiscales de la República, libres de almacenaje, las mercaderías existentes o que ingresen a los mismos.	55	134
71	No. 887.— Exonera del pago de derechos de importación, a los implementos para uso de extinción de incendios forestales y demás fines de carácter agrícola.	55	135

CLASIFICACION DE DECRETOS DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA, POR MATERIAS

Leyes Patrias Tomo	Leyes Patrias Página	CONTENIDO	Publicado en el Diario Oficial No.	Publicado en el Diario Oficial Tomo
		EXONERACIONES.		
71		No. 892.— Se exonera del pago de derechos de importación, a tres cuadros pintados al óleo, temple y duco, respectivamente, para la Escuela Nacional de Artes Plásticas.	82	135
71		No. 920.— Se exonera a la Sociedad de Auxilios Mutuos, y Ahorros del Ramo de Comunicaciones, del pago del Impuesto de Beneficencia, para los premios de un bingo.	5	137
71		No. 925.— Se exonera del pago de derechos de importación, a 2,000 juguetes para el Comité Pro-Navidad del hijo del empleado de Comunicaciones.	13	137
71		No. 926.— Se exonera a la Colonia Infantil de San Juan Sacatepéquez, del pago de derechos de importación de 36 colchones.	13	137
71		No. 927.— Se exonera del pago de los impuestos de beneficencia, al producto que obtengan los cinematógrafos de la República, en las funciones de aguinaldo a sus empleados.	13	137
71		No. 928.— Se exonera a la Sociedad Protectora del Niño, del pago de derechos de importación, de dos automóviles para su rifa.	16	137
71		No. 929.— Se exonera a la Sociedad Protectora del Niño, del pago de derechos de importación, de dos automóviles para su rifa.	16	137
71		No. 930.— Se fija un plazo de sesenta días, para retirar materias primas, de los almacenes aduaneros, sin el pago de almacenaje.	16	137

CLASIFICACION DE DECRETOS DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA, POR MATERIAS

Leyes Patrias Tomo Página	CONTENIDO	Publicado en el Diario Oficial No.	Tomo
	EXONERACIONES.		
71	No. 932.— Se exonera del pago de derechos de importación, a varias mercaderías, para la Asociación Pro-Comedores Infantiles.	16	137
71	No. 933.— Se exonera a la Escuela de Aviación Civil, de los derechos e impuestos que graven las importaciones que efectúe.	15	137
71	No. 936.— Se concede una exoneración del 75% en los derechos de almacenaje, en la proporción que se indica.	16	137
71	No. 939.— Se exonera del pago de impuestos, la importación de juguetes para el Comité Pro-Navidad, del hijo del Trabajador Caminero.	21	137
71	No. 940.— Se exonera al Comité Pro-Reconstrucción de la Iglesia de Panajachel, del pago del impuesto de beneficencia, sobre una rifa.	22	137
71	No. 941.— Se exceptúa del pago del impuesto, de Q.0.30 por cada galón de melazas (mieles de purga) que se destinen a la fabricación de alcoholes industriales y desnaturalizados, así como las bebidas alcohólicas, para su exportación.	21	137
72	No. 963.— Se exonera del pago de derechos de importación, varios objetos de ornamentación, para la Iglesia de Santo Domingo.	8	138
72	No. 964.— Se exonera del pago de impuestos de beneficencia, a las funciones de la película nacional, «Caribeña».	8	138

«E»

CLASIFICACION DE DECRETOS DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA, POR MATERIAS

Leyes Patrias Tomo	Leyes Patrias Página	CONTENIDO	Publicado en el Diario Oficial No.	Publicado en el Diario Oficial Tomo
		EXONERACIONES.		
72		No. 970.— Se exonera a la Cruz Roja Guatemalteca, del pago de los derechos de importación, de gasolina y lubricantes, para su uso.	30	138
72		No. 971.— Se exonera a la Municipalidad de San Felipe Retalhuleu, de los derechos de importación de un reloj.	29	138
72		No. 978.— Se exonera a la Asociación de Comedores y Guarderías Infantiles, del pago de derechos de importación; Impuesto de Papel Sellado y Timbres Fiscales y se le concede franquicia postal.	61	138
72		No. 1002.— Se exonera a la Liga Nacional contra la Tuberculosis, del pago de derechos de importación de un automóvil «Chevrolet» para su rifa.	14	139
72		No. 1005.— Se declara libre de todo tributo fiscal o municipal, la extracción, preparación y explotación de chicle o chiquibul.	45	139
72		No. 1012.— Se autoriza al Comisariato del Ejército, para introducir al país, libre de los derechos de importación y demás sobrecargos, todos los artículos que no se produzcan en el país, y que se destinen para uso y consumo de sus miembros.	55	139
72		No. 1013.— Se exonera a la Sociedad Protectora del Niño, del pago de derechos de importación, tasas y sobecargos de seis vehículos para premios de las rifas que efectuará.	64	139
72		No. 1022.— Se amplía el Decreto No. 1012 del Congreso de la República, en el sentido de que la exoneración concedida al Comisariato del Ejército, también incluye los derechos arancelarios.	89	139

CLASIFICACION DE DECRETOS DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA, POR MATERIAS

Leyes Patrias Tomo Página	CONTENIDO	Publicado en el Diario Oficial No.	Tomo
	EXONERACIONES.		
72	No. 1023.— Se concede al Cuerpo Voluntario de Bomberos, exoneración de los derechos de importación y demás sobrecargos, para los implementos y materias que se destinen para su funcionamiento.	89	139
72	No. 1033.— Se exonera del pago del impuesto de beneficencia y de arbitrio municipal, el valor del producto de las entradas de los cines de esta Capital, siempre que se destinen para aguinaldo de Navidad, a beneficio de los trabajadores de los mismos y de los de las casas distribuidoras de películas.	42	140
72	No. 1038.— Se exonera, con carácter permanente, al Comité pro-Niño Poliomielítico, del pago de derechos de importación, sobre todos los artículos que para su uso exclusivo, traiga del exterior.	73	140
73	No. 1046.— Se exonera a la Federación Guatemalteca de Automovilismo y Motociclismo, del pago de derechos de importación, de tres automóviles.	34	141
73	No. 1047.— Se exonera al Comité Pro-Navidad del hijo del Empleado de Correos y Telecomunicaciones, del pago de derechos de importación de 3,000 juguetes.	42	141
73	No. 1055.— Se exonera a las mercaderías que se encuentran en las Aduanas de la República, de los derechos de almacenaje, por treinta días.	55	141
73	No. 1060.— Se exonera a la Asociación Guatemalteca de Boy Scouts, del pago de derechos de importación, correspondientes a una camioneta.	71	141

NOTA: Ver Decretos Nos. 36, 55, 56, 62, 71, 73, 75, 96, 106, 107 y 109 del Ejecutivo, al final de este volumen.

«F»

CLASIFICACION DE DECRETOS DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA, POR MATERIAS

Leyes Patrias Tomo	Leyes Patrias Página	CONTENIDO	Publicado en el Diario Oficial No.	Publicado en el Diario Oficial Tomo
FERIA.				
72		No. 998.— Se autoriza el funcionamiento de la «Feria Nacional de Octubre» y se amplía el Presupuesto General de Gastos de la Nación para el sostenimiento de la misma.	7	189
FERIADOS.				
64	472	No. 94.— Se declara día de feriado, con goce de salario, el 1o. de Mayo. (Día del Trabajo).	49	43
64	557	No. 177.— Declara feriado oficial, el 20 de Octubre de cada año.	83	44
64	563	No. 190.— Suprime el feriado decretado con motivo de la Feria de Noviembre.	5	45
69		No. 728.— Se declara día de feriado con goce de salario, el 18 de abril de 1950, con motivo de ser el día principal, de los Censos de Población y Agropecuario en la República.	52	139
70		No. 792.— Declara día de feriado, con goce de salario, el 15 de Marzo de 1951.	18	132
70		No. 837.— Declara días de feriado, con goce de salario, el 18 y 19 de octubre, con motivo de la celebración de aniversario de la Revolución del 20 de Octubre de 1944.	88	133
70		No. 840.— Se interpreta el Decreto anterior, en el sentido de que el feriado de Octubre es para todos los años.	6	134

CLASIFICACION DE DECRETOS DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA, POR MATERIAS

Leyes Patrias Tomo	Página	CONTENIDO	Publicado en el Diario Oficial No.	Tomo
FIESTAS NACIONALES.				
		No. 69.—		
64	452	Aprueba el Decreto No. 79 de la Junta Revolucionaria de Gobierno, que declara día de Fiesta Nacional, el 15 de Marzo de 1945.	38	43
		No. 177.—		
64	557	Declara día de Fiesta Nacional, el 20 de Octubre de cada año.	83	44
		No. 429.—		
66		Declara día de Fiesta Nacional, el 9 de Octubre de cada año, fecha del nacimiento de don Miguel Cervantes Saavedra.	62	50
		No. 917.—		
71		Se declara mes del Centenario de José Martí, el de Enero de 1953; y día festivo sin asueto, el 28 del mismo.	96	136
FEDERACIONES DEPORTIVAS.				
		No. 211.—		
64	593	Deroga los Decretos, Gubernativo número 2758 y Legislativo No. 2107, así como el Acuerdo Gubernativo del 7 de junio de 1934, dejando libre el Deporte.	34	45
		No. 1046.—		
73		Se exonera a la Federación Guatemalteca de Automovilismo y Motociclismo, del pago de derechos de importación de tres automóviles.	34	141
FINCAS NACIONALES.				
		No. 432.—		
66		Autoriza al Ministerio de Agricultura, para cobrar comisión por la venta de productos de las Fincas Intervenidas.	83	50
		No. 458.—		
66		Ley Orgánica de Fincas Nacionales e Intervenidas. (Vetado el 1o. de diciembre de 1947 y reconsiderado por Decreto No. 566 del Congreso de la República).	48	51

CLASIFICACION DE DECRETOS DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA, POR MATERIAS

Leyes Patrias Tomo	Página	CONTENIDO	Publicado en el Diario Oficial No.	Tomo
		FINCAS NACIONALES.		
	67	No. 566.— Acepta el Veto al Decreto No. 458 del Congreso de la República, quedando tal Decreto sin efecto.	68	53
	67	No. 573.— Ley Orgánica de Fincas Nacionales.	67	54
	68	No. 620.— Amplía el Presupuesto de Fincas Nacionales.	42	55
	68	No. 640.— Se aprueba y fija el Presupuesto de Fincas Nacionales. (1949-1950).	14	56
	68	No. 712.— Acuerda que los propietarios de bienes rústicos y Fincas Nacionales, que hayan dado parcelas en arrendamiento por los últimos cuatro años, están obligados a darlas por dos años más. (Reformado y adicionado por Decreto No. 853).	25	57
	68	No. 714.— Amplía el Presupuesto de Fincas Nacionales.	32	57
	68	No. 715.— Se incrementa el Presupuesto de Fincas Nacionales.	42	57
	68	No. 723.— Amplía el Presupuesto de Fincas Nacionales.	29	129
	69	No. 734.— Se amplía el Presupuesto de Fincas Nacionales.	80	129
	69	No. 747.— Presupuesto de Fincas Nacionales (1950-1951).	21	130
	70	No. 808.— Transfiere varias partidas del Presupuesto de Fincas Nacionales.	79	132

CLASIFICACION DE DECRETOS DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA, POR MATERIAS

Leyes Patrias Tomo Página	CONTENIDO	Publicado en el Diario Oficial No.	Tomo
	FINCAS NACIONALES.		
70	No. 824.— Transferencias de varias partidas del Presupuesto de Fincas Nacionales.	8	133
70	No. 832.— Presupuesto de la Finca «Concepción».	75	133
70	No. 852.— Presupuesto de Fincas Nacionales para el ejercicio fiscal 1951-1952.	28	134
70	No. 853.— Modifica el Decreto No. 712 del Congreso de la República. (Ley de Arrendamiento de Tierras).	25	134
71	No. 890.— Se amplía el Presupuesto de Fincas Nacionales del ejercicio fiscal 1951-1952, con cargo a las reservas provenientes de la utilidad líquida del ejercicio fiscal 1950-1951, en la suma de Q.516.000.00.	77	135
71	No. 937.— Se modifica el Presupuesto de Fincas Nacionales.	22	137
72	No. 976.— Se aprueba el Presupuesto de la Finca «Ceilán», y se amplía el Presupuesto de Fincas Nacionales.	54	138
72	No. 983.— Se amplía el Presupuesto de Fincas Nacionales.	66	138
72	No. 1003.— Se modifica el Artículo 2o. del Decreto número 5 de la Junta Revolucionaria de Gobierno.	13	139
72	No. 1006.— Se deroga el inciso «m» del Artículo 45 del Decreto No. 573 del Congreso de la República. (Ley Orgánica de Fincas Nacionales).	48	139

NOTA: Ver Dto. No. 57 de la Junta de Gobierno, en este mismo volumen, al final.

CLASIFICACION DE DECRETOS DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA, POR MATERIAS

Leyes Patrias Tomo	Leyes Patrias Página	CONTENIDO	Publicado en el Diario Oficial No.	Publicado en el Diario Oficial Tomo
		LEY FORESTAL.		
		No. 170.—		
64	547	Ley Forestal.	82	44
		No. 887.—		
71		Se exonera de derechos de importación, a los implementos para uso de extinción de incendios forestales y demás fines de carácter agrícola.	55	135
		FOMENTO INDUSTRIAL.		
		No. 459.—		
66		Ley de Fomento Industrial. (Adicionado por Decreto No. 885 del Congreso de la República).	15	51
		No. 885.—		
71		Se adiciona con dos incisos, el Artículo 4o. del Decreto No. 459 del Congreso de la República. (Ley de Fomento Industrial).	52	135
		FOSFOROS.		
		No. 43.—		
63	477	Aprueba con modificación el Decreto No. 49 de la Junta Revolucionaria de Gobierno.	6	43
		No. 233.—		
65	686	Impuesto a la fabricación de fósforos en el país; y a la importación de los mismos. (Deroga el Decreto No. 49 de la Junta Revolucionaria de Gobierno y Legislativo No. 43).	66	46
		No. 304.—		
65	773	Autoriza al Ministerio de Hacienda y Crédito Público para que permita cubrir en efectivo, el impuesto de fósforos. Su reglamento el 27 de diciembre de 1946.	99	47
		No. 449.—		
66		Deroga los artículos 1o. y 4o. del Decreto No. 233 del Congreso de la República. (Impuesto a la fabricación de fósforos).	3	51
		No. 501.—		
67		Vetado el 27 de abril de 1948. (Ratificado parcialmente por Decreto 543 del Congreso de la República).	47	52
		No. 543.—		
67		Reconsidera parcialmente el Decreto 501 del Congreso de la República y fija aforos para los fósforos.	38	53

«F»

CLASIFICACION DE DECRETOS DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA, POR MATERIAS

Leyes Patrias Tomo	Leyes Patrias Página	CONTENIDO	Publicado en el Diario Oficial No.	Publicado en el Diario Oficial Tomo
		FRONTERAS.		
		No. 149.—		
64	536	Procedimiento para adquirir bienes comprendidos dentro de la faja de reserva del Estado.	56	44
		No. 341.—		
66		Declara cuáles son Aduanas de Tránsito, de Registro, de Fardos y Puertos de Aterrizaje. (Reglamento General de Aduanas).	5	49
		LEY FUGA.		
		No. 115.—		
64	484	Ley Transitoria de Revisión.	71	43
		No. 196.—		
64	568	Modifica el Decreto anterior, sobre los procesos tramitados ilegalmente, durante las Administraciones de los ex-Presidentes Ubico y Ponce.	15	45
		FOMENTO COOPERATIVO.		
		No. 146.—		
64	525	Ley de Creación del Departamento de Fomento Cooperativo.	43	44
		No. 1014.—		
72		Se deroga el Decreto No. 146 del Congreso de la República; y como consecuencia, se cancela la personería jurídica del Departamento de Fomento Cooperativo.	77	139
		FUERTE DE SAN JOSE.		
		No. 1020.—		
72		Se autoriza al Organismo Ejecutivo para efectuar un empréstito de Q.600,000.00, para la urbanización, lotificación, administración y venta en pública subasta, del predio que ocupó el Fuerte de San José.	89	139

CLASIFICACION DE DECRETOS DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA, POR MATERIAS

Leyes Patrias Tomo	Página	CONTENIDO	Publicado en el Diario Oficial No.	Tomo
GANADERIA.				
		No. 7.—		
63	319	Aprueba el Decreto No. 4 de la Junta Revolucionaria de Gobierno, que exonera de derechos consulares y rentas consignadas, al ganado puro.	42	42
		No. 356.—		
66		Amplía el Decreto Legislativo No. 7, sobre exoneración de derechos consulares a la importación de animales.	16	49
GASOLINA.				
		No. 347.—		
66		Aprueba el Decreto No. 65 de la Junta Revolucionaria de Gobierno, que aumenta el impuesto sobre importación de gasolina. (Ver Decretos números 20, 33 y 118 de la Junta de Gobierno, al final de este volumen).	4	49
GASEOSAS.				
		No. 872.—		
70		Se crea un impuesto de Q.0.01 por cada botella de agua gaseosa de producción nacional.	84	134
GARANTIAS.				
		No. 165.—		
64	544	Ratifica el Decreto No. 2 del Ejecutivo, sobre la suspensión de garantías.	76	44
		No. 183.—		
64	559	Ratifica el Decreto No. 4 del Ejecutivo, que prorroga la suspensión de algunas garantías.	93	44

«G»

CLASIFICACION DE DECRETOS DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA, POR MATERIAS

Leyes Patrias Tomo Página	CONTENIDO	Publicado en el Diario Oficial No.	Tomo
	GARANTIAS.		
66	No. 430.— Ratifica con modificaciones, el Decreto Gubernativo No. 12 que restringe algunas garantías.	47	50
66	No. 438.— Ratifica el Decreto No. 13 del Ejecutivo, que prorroga el término para la restricción de garantías.	71	50
66	No. 480.— Imprueba el Decreto No. 15 del Organismo Ejecutivo, que restringe las garantías constitucionales.	78	51
67	No. 581.— Se ratifica el Decreto No. 16 del Organismo Ejecutivo, restringiendo algunas garantías constitucionales.	4	54
67	No. 589.— Ratifica el Decreto No. 17 del Ejecutivo, que restringe algunas garantías constitucionales en Izabal y Tiquisate.	62	54
67	No. 597.— Ratifica el Decreto No. 18 del Ejecutivo, ampliando a treinta días más, la restricción de garantías.	85	54
68	No. 644.— Se ratifica el Artículo 1o. del Decreto Gubernativo No. 19, sobre restricción de garantías.	89	55
68	No. 658.— Ratifica, con una modificación, el Decreto No. 20 del Ejecutivo, que prorroga la restricción de garantías.	17	56

CLASIFICACION DE DECRETOS DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA, POR MATERIAS

Leyes Patrias Tomo	Página	CONTENIDO	Publicado en el Diario Oficial No.	Tomo
		GARANTIAS.		
68		No. 690.— Se ratifica el Decreto Gubernativo número 21 (restricción de algunas garantías constitucionales).	78	56
69		No. 750.— Ratifica el Decreto No. 24 del Ejecutivo, en el sentido de restringir algunas garantías constitucionales.	38	130
70		No. 828.— Ratificación del Decreto Gubernativo número 27, restringiendo las garantías constitucionales.	15	133
73		No. 1063.— Aprueba el Decreto 29 del Organismo Ejecutivo, emitido en Consejo de Ministros, el 7 de junio de 1954, por el que se restringen algunas garantías constitucionales.	63	141
		NOTA: ver decretos números 8 y 9, de la Junta de Gobierno, al final de este volumen.		
		GENERALES.		
65	697	No. 245.— Cancela los Despachos de Generales de División y de Brigada, a varios ex-funcionarios de las Administraciones Ubico-Ponce.	99	46
		GENOCIDIO.		
68		No. 704.— Aprueba la convención para la prevención y sanción del delito de «Genocidio» suscrita ad-referendum, por Guatemala, ante las Naciones Unidas.	27	57

CLASIFICACION DE DECRETOS DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA, POR MATERIAS

Leyes Patrias Tomo	Leyes Patrias Página	CONTENIDO	Publicado en el Diario Oficial No.	Publicado en el Diario Oficial Tomo
		GUERRA.		
		No. 90.—		
64	459	Ley de Emergencia Económica (Reformada por Decreto No. 577 del Congreso de la República).	42	43
		No. 114.—		
64	482	Reforma los Decretos Gubernativos 3134 y 3138, sobre expropiación de bienes alemanes. (Su Reglamento en Acuerdo del 2 de julio de 1946).	68	43
		No. 129.—		
64	512	Adiciona y aclara el Decreto No. 114 del Congreso de la República.	82	43
		No. 152.—		
64	537	Amplía al 30 de setiembre de 1945, el plazo para terminar los expedientes de expropiación a los alemanes, fijado por el Decreto 114 del Congreso de la República.	55	44
		No. 162.—		
64	543	Modifica el Decreto No. 152 del Congreso de la República (expropiación de bienes alemanes).	79	44
		No. 258.—		
65	722	Dispone que el valor de los productos de las Fincas Alemanas, ingrese a la nación.	86	46
		No. 281.—		
65	740	Deroga el párrafo 3o. del artículo 1o. del Decreto Gubernativo No. 2153, con efecto retroactivo. (Nacionalidad).	67	47
		No. 367.—		
66		Suspende la tramitación de expedientes relacionados con la situación de los alemanes.	26	49
		No. 395.—		
66		Establece la forma de llevarse a cabo el registro y explotación de marcas y patentes expropiadas.	72	49
		No. 402.—		
66		Se aprueba la Constitución de la Organización Internacional de Refugiados.	11	50

«G»

CLASIFICACION DE DECRETOS DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA, POR MATERIAS

Leyes Patrias Tomo Página	CONTENIDO	Publicado en el Diario Oficial No.	Tomo
	GUERRA.		
66	No. 432.— Autoriza al Ministerio de Agricultura para cobrar comisión por la venta de productos de las fincas intervenidas.	83	50
67	No. 511.— (Interpreta el Decreto Gubernativo No. 2655. (Ley de Emergencia).	60	52
67	No. 577.— Reforma el Decreto No. 90 del Congreso de la República. (Ley de Emergencia Económica).	89	53
67	No. 588.— Acepta el veto del Ejecutivo, para el Decreto No. 514 del Congreso de la República, el cual queda derogado.	80	54
68	No. 630.— Ley de Liquidación de Asuntos de Guerra. Modificado por Decreto 689. (Su Reglamento en Diario Oficial No. 37. Tomo 129). (Interpretado por Decreto No. 811). Derogado el artículo 53 por Decreto No. 858.	91	55
68	No. 689.— Reforma varios artículos del Decreto No. 630 del Congreso de la República. (Asuntos Alemanes).	91	56
68	No. 711.— Nombra Delegado Representante ante la Junta de Liquidación de Asuntos de Guerra.	40	57
69	No. 763.— Reformas a la Ley de Liquidación de Asuntos de Guerra. (Decretos números 630 y 689 del Congreso de la República)	3	131

CLASIFICACION DE DECRETOS DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA, POR MATERIAS

Leyes Patrias Tomo	Leyes Patrias Página	CONTENIDO	Publicado en el Diario Oficial No.	Publicado en el Diario Oficial Tomo
		GUERRA.		
70		No. 811.— Interpreta el artículo 18 del Decreto No. 630 del Congreso de la República. (Ley de Liquidación de Asuntos de Guerra).	80	132
70		No. 842.— Aprueba el Convenio suscrito por la Asamblea General de las Naciones Unidas, relativo a declaración de fallecimiento de personas desaparecidas en la Segunda Guerra Mundial.	37	134
70		No. 858.— Aprueba la declaración presentada por la Junta de Liquidación de Asuntos de Guerra.	26	134
71		No. 881.— Se aprueba los cuatro Convenios Internacionales suscritos por Guatemala, relativos a prisioneros de guerra, heridos y enfermos de fuerzas armadas en campaña y en el mar.	44	136
		GOBERNADORES.		
65	671	No. 227.— Ley de Gobernación y Administración de los Departamentos de la República.	41	46
		GUARDERIAS INFANTILES.		
70		No. 820.— Exonera a las Asociaciones de Guarderías y Comedores Infantiles, de las tasas por servicios telegráfico y postal.	99	132
72		No. 978.— Se exonera a las Asociaciones de Guarderías y Comedores Infantiles, del pago de derechos de importación, impuesto de papel sellado y timbres fiscales y se le concede franquicia postal.	61	138

CLASIFICACION DE DECRETOS DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA, POR MATERIAS

Leyes Patrias Tomo Página	CONTENIDO	Publicado en el Diario Oficial No.	Tomo
	HERENCIAS.		
	No. 351.—		
66	Adiciona el Artículo 16 del Decreto Gubernativo No. 1988. (Ley de Herencias, Legados y Donaciones).	16	49
	No. 431.—		
66	Ley del Impuesto sobre Herencias, Legados y Donaciones. Vetado por el Ejecutivo el 31 de octubre de 1947; no fué aceptado el Veto y se publicó el 5 de enero de 1948.	34	51
	HOSPITALES.		
	No. 406.—		
66	Declara de utilidad y necesidad públicas, la construcción de Carreteras, Hospitales y Escuelas.	74	49
	No. 407.—		
66	Declara de utilidad y necesidad públicas, la construcción del «Hospital Roosevelt».	73	49
	No. 500.—		
67	Autoriza al Organismo Ejecutivo para erogar Q.350,000.00 para el «Hospital Roosevelt».	25	52
	No. 554.—		
67	Exonera de derechos de importación, a un equipo de Rayos «X» para el servicio del Hospital de la Antigua Guatemala.	66	53
	No. 725.—		
68	Amplía el Presupuesto General de Gastos de la Nación para Hospitales.	31	129

CLASIFICACION DE DECRETOS DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA, POR MATERIAS

Leyes Patrias Tomo	Leyes Patrias Página	CONTENIDO	Publicado en el Diario Oficial No.	Publicado en el Diario Oficial Tomo
		INQUILINATO.		
		No. 167.—		
64	545	Disposiciones relacionadas con el arrendamiento de fincas urbanas.	80	44
		No. 335.—		
66		Exonera del pago del tres por millar a los propietarios que indica. (Declaración nueva y título supletorio).	5	49
		No. 504.—		
67		Ley de Arrendamiento y Edificación de Inmuebles. (Derogado por Decreto No. 593 del Congreso de la República).	47	52
		No. 593.—		
67		Ley que regula el arrendamiento de casas. (Deroga el Decreto No. 504 del Congreso de la República).	98	54
		No. 999.—		
72		Suspende durante el término de tres meses, cualquiera que sea el estado en que se encuentren los juicios de desahucio, que se tramiten en los Tribunales de Justicia.	14	139
		No. 1019.—		
72		Se prorrogan por el término de un mes, los efectos del Decreto No. 999 del Congreso de la República. (Desahucio).	85	139
		No. 1027.—		
72		Ley de Arrendamiento de Inmuebles Urbanos. (Deroga el Decreto No. 593 del Congreso de la República).	7	140

CLASIFICACION DE DECRETOS DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA, POR MATERIAS

Leyes Patrias Tomo	Página	CONTENIDO	Publicado en el Diario Oficial No.	Tomo
		INMUEBLES.		
		No. 149.—		
64	536	Procedimiento para adquirir bienes comprendidos dentro de la faja de reserva del Estado.	56	44
		No. 167.—		
64	545	Disposiciones relacionadas con el arrendamiento de fincas urbanas.	80	44
		No. 232.—		
65	683	Ley de Titulación Supletoria (aprueba con modificaciones el Decreto No. 70 de la Junta Revolucionaria de Gobierno).	54	46
		No. 335.—		
66		Exonera del pago de tres por millar a los propietarios que indica. (Declaración nueva y título supletorio).	5	49
		No. 434.—		
66		Aprueba con modificaciones, el Decreto número 44 de la Junta Revolucionaria de Gobierno, sobre impuestos de beneficios de capital.	82	50
		No. 504.—		
67		Ley de Arrendamiento y Edificación de Inmuebles. (Derogado por Decreto No. 593 del Congreso de la República).	47	52
		No. 593.—		
67		Ley que regula el arrendamiento de casas. (Deroga el Decreto No. 504 del Congreso de la República).	98	54
		No. 600.—		
68		Exonera de impuestos fiscales y municipales, las edificaciones que se construyan de tres o más pisos, por 2 y 5 años, respectivamente.	13	55
		No. 616.—		
68		Los Estados extranjeros, con personalidad en el orden internacional, pueden adquirir bienes urbanos en las condiciones que expresa.	69	55
		No. 670.—		
68		Se adiciona un inciso al artículo 9o. del Decreto No. 232 del Congreso de la República. (Títulos Supletorios).	54	56

«I»

CLASIFICACION DE DECRETOS DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA, POR MATERIAS

Leyes Patrias Tomo	Página	CONTENIDO	Publicado en el Diario Oficial No.	Tomo
		INMUEBLES.		
		No. 686.—		
68		Se adiciona un párrafo a los Artículos 124 y 131; y modifica el 813 del Decreto Legislativo No. 2009. (Código de Enjuiciamiento Civil y Mercantil). Reglamentado el 11 de agosto de 1950.	78	56
		No. 712.—		
68		Acuerda que los propietarios de inmuebles rústicos y fincas nacionales que hayan dado parcelas en arrendamiento por los últimos cuatro años, están obligados a darlas por dos años más. (Reformado y adicionado por Decreto No. 853 del Congreso de la República).	25	57
		No. 853.—		
70		Modifica el Decreto No. 712 del Congreso de la República. (Ley de Arrendamiento de Tierras).	25	134
		No. 999.—		
72		Suspende durante el término de tres meses, cualquiera que sea el estado en que se encuentren, los juicios de desahucio, que se tramiten en los Tribunales de Justicia.	14	139
		No. 1019.—		
72		Se prorroga por el término de un mes, los efectos del Decreto No. 999 del Congreso de la República. (Desahucio).	85	139
		No. 1027.—		
72		Ley de Arrendamiento de Inmuebles Urbanos.	7	140

NOTA: Ver Decreto No. 106 del Ejecutivo, al final de este volumen.

Leyes Patrias Tomo	Página	CONTENIDO	Publicado en el Diario Oficial No.	Tomo
		INDUSTRIAS.		
		No. 233.—		
65	686	Impuesto a la fabricación de fósforos en el país y a la importación de los mismos. (Deroga los Decretos 49 de la Junta Revolucionaria de Gobierno y Legislativo número 43)	66	46
		No. 379.—		
66		Concede exoneración de derechos de importación a Fernando Montanaro Herce, para maquinaria e implementos destinados a la fabricación de alambre de púa.	55	49

CLASIFICACION DE DECRETOS DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA, POR MATERIAS

Leyes Patrias Tomo Página	CONTENIDO	Publicado en el Diario Oficial No.	Tomo
	INDUSTRIAS.		
66	No. 398.— Se establece que todo artículo manufacturado en Guatemala, deberá llevar una etiqueta, indicando su procedencia.	73	49
66	No. 449.— Deroga los artículos 1o. y 4o. del Decreto No. 233 del Congreso de la República, que se refiere a fósforos.	3	51
	INFANTILES.		
66	No. 338.— Exonera del impuesto de papel sellado y timbres fiscales a la Asociación de Damas pro-Comedores Infantiles.	87	49
69	No. 770.— Se exonera del pago de derechos de importación, a una planta eléctrica para la Colonia Infantil de San Juan Sacatepéquez.	10	131
70	No. 820.— Exonera a las Asociaciones de Guarderías y Comedores Infantiles, de las tasas por servicios telegráfico y postal.	99	132
71	No. 926.— Se exonera por una sola vez, a la Colonia Infantil de San Juan Sacatepéquez, del pago de derechos de importación, de 36 colchones.	13	137
71	No. 932.— Se exonera del pago de derechos de importación a varias mercaderías, para la Asociación pro-Comedores Infantiles.	16	137
72	No. 978.— Se exonera a la Asociación de Comedores y Guarderías Infantiles, del pago de de-derechos de importación e impuesto de papel sellado y timbres fiscales.	71	138

CLASIFICACION DE DECRETOS DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA, POR MATERIAS

Leyes Patrias Tomo	Página	CONTENIDO	Publicado en el Diario Oficial No.	Tomo
INTERVENCIONES.				
		No. 30.—		
63	332	Aprueba, con modificación, el Decreto número 10 de la Junta Revolucionaria de Gobierno, que extiende las disposiciones del Decreto No. 3 a las personas individuales y jurídicas que expresa.	92	42
		No. 114.—		
64	482	Reforma los Decretos Gubernativos números 3134 y 3138, sobre expropiación de bienes alemanes. Su Reglamento en Acuerdo del 2 de julio de 1946.	68	43
		No. 124.—		
64	510	Aprueba el Decreto Gubernativo No. 3153, que dispone asuman el carácter de depositarios, los Directores y Gerentes de los establecimientos expropiados.	80	43
		No. 300.—		
65	770	Reforma el Artículo 6o. del Decreto No. 10 de la Junta Revolucionaria de Gobierno. (Administración de Bienes Intervenidos).	99	47
		NOTA: Ver decretos números 2 y 24 de la Junta de Gobierno, al final de este volumen.		
INDEMNIZACIONES.				
		No. 200.—		
64	571	Disposiciones relacionadas con el despido injustificado de los trabajadores.	28	45
		No. 537.—		
67		Autoriza al Organismo Ejecutivo para hacer el primer pago a Alfredo Denby. (Decreto 193 del Congreso de la República).	12	53
		No. 665.—		
68		Se releva al Estado por seis meses, de la obligación de reconocer indemnizaciones por cualquier despido.	43	56

CLASIFICACION DE DECRETOS DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA, POR MATERIAS

Leyes Patrias Tomo	Página	CONTENIDO	Publicado en el Diario Oficial No.	Tomo
		INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL.		
		No. 295.—		
65	751	Ley Orgánica del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social.	83, 84, 85	47
		No. 466.—		
66		Ley Reguladora de las relaciones entre el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social y el Colegio Médico. (Decreto 295 del Congreso de la República).	15	51
		No. 606.—		
68		Exonera de todos los impuestos, los recibos que los afiliados extiendan a favor del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social.	30	55
		No. 1049.—		
73		Se anula y quedan sin valor los saldos deudores del Estado a favor del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social y del Instituto de Fomento de la Producción, por concepto de aportes o cuotas legales decretadas por el Congreso de la República, que debieron hacerse efectivas durante los años fiscales anteriores.	35	141
		INSTITUTOS.		
		No. 244.—		
65	695	Plan de Estudios para los Institutos Normales.	79	46
		No. 269.—		
65	731	Aprueba el Convenio sobre el Instituto Indigenista, suscrito en México, el 1o. de noviembre de 1940.	23	47
		No. 322.—		
65	815	Aprueba el Convenio de la creación del Instituto de Nutrición de Centro América y Panamá.	9	49
		No. 622.—		
68		Establece el Plan de Estudios para el Instituto Industrial de Varones de Guatemala.	56	55
		NOTA: Ver decreto No. 46 de la Junta de Gobierno, al final de este volumen.		

CLASIFICACION DE DECRETOS DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA, POR MATERIAS

Leyes Patrias Tomo Página	CONTENIDO	Publicado en el Diario Oficial No.	Tomo
INFANCIA.			
	No. 764.—		
69	Exonera de derechos de importación, al Fondo Internacional de Socorro a la Infancia, organizado por las Naciones Unidas, con sede en Guatemala, en representación de Centro América.	5	131
INSTITUTO DE FOMENTO DE LA PRODUCCION.			
	No. 533.—		
67	Ley Orgánica del Instituto de Fomento de la Producción.	25	53
	No. 671.—		
68	Se autoriza al Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala para vender al «INFOP», sin llenar requisitos de licitación, la Finca «Las Victorias».	56	56
	No. 991.—		
72	Reforma el Decreto No. 900 del Congreso de la República. (Ley de Reforma Agraria).	90	138
	No. 1005.—		
72	Se declara libre de todo tributo fiscal o municipal, la extracción, preparación y explotación del chicle o chiquibul.	45	139
	No. 1018.—		
72	Se modifica el Decreto No. 991 del Congreso de la República.	84	139
	No. 1043.—		
73	Se declara libre de todos los tributos fiscales o municipales, la extracción de 8,000 quintales de chicle de la temporada 1952-1953, que se encuentren en poder del INFOP. Se establece un impuesto único de Q.5.00 por cada quintal del chicle de referencia.	18	141
	No. 1049.—		
73	Se anulan y quedan sin valor los saldos deudores del Estado a favor del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social y del Instituto de Fomento de la Producción, por concepto de aportes o cuotas legales decretadas por el Congreso de la República, que debieron hacerse efectivas durante los años fiscales anteriores.	35	141

CLASIFICACION DE DECRETOS DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA, POR MATERIAS

Leyes Patrias Tomo Página	CONTENIDO	Publicado en el Diario Oficial No.	Tomo
	INTERNACIONAL.		
	No. 755.—		
69	Aprueba el Convenio Internacional de Telecomunicaciones y el Reglamento General de Radiocomunicaciones, suscrito en Atlantic City, New Jersey, Estados Unidos de Norte América.	27	132
	No. 764.—		
69	Exonera de derechos de importación, al Fondo Internacional de Socorro a la Infancia, organizado por las Naciones Unidas, con sede en Guatemala, en representación de Centro América.	5	131
	No. 805.—		
70	Aprueba los Convenios suscritos por Guatemala, en la Novena Conferencia Internacional Americana, celebrada en Bogotá.	77	132
	No. 818.—		
70	Se fijan las tarifas aeropostales, para el servicio internacional.	16	133
	No. 843.—		
70	Aprueba el Convenio acordado por la Confederación Internacional del Trabajo, sobre derecho laboral.	83	134
	No. 844.—		
70	Se aprueba la Convención Internacional, sobre Derechos de Autor.	33	134
	No. 849.—		
70	Aprueba los Acuerdos básicos y suplementarios números uno y dos, suscritos por el Gobnerno de Guatemala y la Organización Internacional del Trabajo.	43	134

CLASIFICACION DE DECRETOS DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA, POR MATERIAS

Leyes Patrias Tomo Página	CONTENIDO	Publicado en el Diario Oficial No.	Tomo
INTERNACIONAL.			
71	No. 881.— Se aprueban los cuatro Convenios Internacionales suscritos por Guatemala, relativos a prisioneros de guerra, heridos y enfermos de fuerzas armadas en campaña y en el mar.	44	136
71	No. 912.— El Gobierno de la República acepta las disposiciones de la Segunda parte del Convenio No. 96 de la Organización Internacional del Trabajo, relativo a las agencias retribuidas de colocación y su reglamento.	26	137
72	No. 979.— Se aprueba el Acuerdo No. 7, suscrito entre la Organización Internacional del Trabajo y el Gobierno de Guatemala, referente a la provisión de asistencia técnica.	65	138
72	No. 987.— Se aprueba la revisión del Convenio Internacional del Trigo.	89	138
72	No. 988.— Se aprueba el Reglamento No. 2 de la Organización Mundial de la Salud. (Reglamento Sanitario Internacional y sus anexos A y B).	16	139
INTERAMERICANO.			
69	No. 761.— Se aprueba el Tratado Interamericano de Asistencia recíproca, suscrito por Guatemala, el 2 de setiembre de 1947, en Río de Janeiro.	92	130

CLASIFICACION DE DECRETOS DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA, POR MATERIAS

Leyes Patrias Tomo Página	CONTENIDO	Publicado en el Diario Oficial No.	Tomo
INMUNIDADES.			
	No. 809.—		
70	Se aprueba el Convenio sobre Prerrogativas e Inmunidades de los Organismos Especializados, acordado por la Asamblea General de las Naciones Unidas.	94	132
IGLESIA.			
	No. 503.—		
67	Exonera del pago de derechos de importación, los artículos religiosos que expresa.	29	52
	No. 571.—		
67	Se exonera del pago del impuesto de beneficencia, a varios Comités Religiosos.	84	53
	No. 862.—		
70	Exonera del pago de derecho de importación, varios artículos religiosos procedentes de España, con destino a Monseñor Raymundo Martín Delgado.	32	134
	No. 940.—		
71	Se exonera al Comité pro-reconstrucción de la Iglesia de Panajachel, del pago del impuesto de beneficencia, sobre una rifa.	22	137
	No. 963.—		
72	Se exonera de derechos de importación, varios objetos de ornamentación, para el Templo de Santo Domingo de esta Capital.	8	138
	NOTA: Ver decretos números 73 y 96 del Ejecutivo, al final de este volumen.		
IZABAL.			
	No. 694.—		
68	Declara de urgente e inmediata necesidad nacional, la apertura de un puerto en el Lago de Izabal, habilitando el Río Dulce para el efecto.	3	57

CLASIFICACION DE DECRETOS DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA, POR MATERIAS

Leyes Patrias Tomo	Página	CONTENIDO	Publicado en el Diario Oficial No.	Tomo
JALAPA.				
		No. 462.—		
66		Concede franquicia postal y telegráfica al Comité pro-Centenario de Jalapa y Jutiapa.	27	51
JUDICIAL.				
		No. 48.—		
63	341	Nombra a los miembros que integrarán el Poder Judicial.	95	42
		No. 186.—		
64	561	Reforma el Artículo 10. de la Ley Constitutiva del Organismo Judicial. (Decreto Gubernativo No. 1862).	99	44
		No. 188.—		
64	562	En toda ley vigente de la República, en que aparezcan los nombres de «Asamblea Nacional Legislativa», o «Poder Judicial, Ejecutivo o Legislativo», deberá entenderse «Congreso de la República» u «Organismo», respectivamente.	6	45
		No. 378.—		
66		El Juzgado de Policía y Ornato, se denominará, «De Asuntos Municipales».	60	49
		No. 497.—		
67		Crea en la Villa de San Juan Sacatepéquez, un Juzgado de Paz.	25	52
		No. 650.—		
68		Se crea la Sala Sexta de Apelaciones, con residencia en la ciudad capital.	16	56
		No. 806.—		
70		Se crea la Sala Segunda de Trabajo y Previsión Social, con sede en la ciudad de Guatemala.	69	132

CLASIFICACION DE DECRETOS DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA, POR MATERIAS

Leyes Patrias Tomo	Leyes Patrias Página	CONTENIDO	Publicado en el Diario Oficial No.	Publicado en el Diario Oficial Tomo
		JUBILACIONES.		
		No. 20.—		
63	327	Aprueba el Decreto No. 24 de la Junta Revolucionaria de Gobierno, que fija límites máximos y mínimos para las Jubilaciones.	87	42
		JUICIOS.		
		No. 999.—		
72		Suspende durante el término de tres meses, cualesquiera que sea el estado en que se encuentren, los juicios de desahucio, que se tramiten en los Tribunales de Justicia.	14	139
		No. 1016.—		
72		Suspende durante el término de seis meses, todas las tramitaciones de carácter judicial que se relacionen con los contratos entre compradores y personas individuales, compañías o empresas lotificadoras, quedando congelados los que se encuentren en trámite, no pudiendo iniciarse nuevas demandas, durante el mismo plazo, ante los Tribunales de Justicia.	81	139
		No. 1019.—		
72		prorroga por el término de un mes, los efectos del Decreto No. 999 del Congreso de la República (desahucio).	85	139
		No. 1048.—		
73		Se declara que los efectos del artículo 1o. del Decreto No. 1016 del Congreso de la República, continúen en vigor un mes más. (Ley de Lotificaciones).	35	141

CLASIFICACION DE DECRETOS DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA, POR MATERIAS

Leyes Patrias Tomo Página	CONTENIDO	Publicado en el Diario Oficial No.	Tomo
	LANGOSTA.		
	No. 710.—		
68	Aprueba el Convenio para el desarrollo de la Campaña contra la langosta, en Centro-América y México, suscrito en Tapachula.	28	57
	No. 916.—		
71	Se deroga el Decreto No. 418 del Congreso de la República, en lo que concierne a la prevención y combate de la fiebre aftosa, quedando en vigor lo relacionado con la campaña contra el acridio.	96	136
	LETRAS.		
	No. 450.—		
66	Se establece que los Bonos y Letras de Tesorería del Estado, las Municipalidades y Entidades que indica, están exentas de impuestos de Papel Sellado, Timbres, herencias, etc.	3	51
	No. 613.—		
68	Autoriza al Organismo Ejecutivo, para emitir Letras y Notas de Tesorería, hasta por la suma de Q.1.800.000.00 para terminar el Estadio Nacional y pago de indemnizaciones.	33	55
	No. 624.—		
68	Autoriza al Organismo Ejecutivo para adelantar al Comité Nacional Olímpico, en Letras de Tesorería, la suma de Q. 1.200.000.00. (Modificado por Decreto No. 676 del Congreso de la República).	49	55
	No. 676.—		
68	Autoriza al Ejecutivo para emitir Letras de Tesorería, por Q.700.000.00, para terminar la construcción del Estadio Nacional y sus anexos. (Reglamento en número 76, Tomo 56 del Diario Oficial).	68	66

CLASIFICACION DE DECRETOS DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA, POR MATERIAS

Leyes Patrias Tomo Página	CONTENIDO	Publicado en el Diario Oficial No.	Tomo
LETRAS.			
	No. 677.—		
68	Se autoriza al Organismo Ejecutivo para emitir valores públicos, por Q. 2.000.000.00 para rehabilitación de comunicaciones y reparación de edificios dañados por los últimos temporales.	68	56
	No. 752.—		
69	Se autoriza al Organismo Ejecutivo para emitir Letras de Tesorería.	39	130
	No. 814.—		
70	Autoriza al Organismo Ejecutivo para hacer uso de un crédito a corto plazo, mediante Letras de Tesorería.	84	132
	No. 904.—		
71	Autoriza al Organismo Ejecutivo, para emitir Letras de Tesorería, durante el año fiscal 1952-1953, hasta por el 10% de sus ingresos.	3	136
	No. 965.—		
72	Se autoriza al Organismo Ejecutivo, para emitir Bonos del Tesoro, hasta por la cantidad de Q.20.000.000.00, para la construcción del Puerto de Santo Tomás, de una Central Hidroeléctrica y de varias carreteras; y un aporte para el Banco Nacional Agrario.	3	138
	No. 1001.—		
72	Se autoriza al Organismo Ejecutivo para emitir Letras de Tesorería.	7	139
LEGADOS.			
	No. 351.—		
66	Adiciona el Artículo 16 del Decreto Gubernativo No. 1,988. (Ley del Impuesto sobre Herencias, Legados y Donaciones).	16	49
	No. 431.—		
66	Ley de Impuesto sobre Herencias, Legados y Donaciones. Vetado por el Ejecutivo el 31 de octubre de 1947; no fué aceptado el Veto y se publicó el 5 de enero de 1948.	34	51

CLASIFICACION DE DECRETOS DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA, POR MATERIAS

Leyes Patrias Tomo	Página	CONTENIDO	Publicado en el Diario Oficial No.	Tomo
LIGA.				
		No. 239.—		
65	693	Declara de utilidad social, la Liga Nacional contra la Tuberculosis.	77	46
		No. 1002.—		
72		Se exonera a la Liga Nacional contra la Tuberculosis, del pago de derechos de importación, de un automóvil Chevrolet para su rifa.	14	139
LIMITES.				
		No. 587.—		
67		Durante el período comprendido del 1o. de Enero de 1949 al 30 de Junio de 1950, no podrá haber cambio en los límites territoriales de Municipios y Departamentos de la República.	52	54
LICITACIONES.				
		No. 609.—		
68		Fija normas para compras, contratación de suministros, servicios y construcciones, que efectúe el Comité Nacional Olímpico y la Superintendencia del Estadio.	30	55
		No. 702.—		
68		Exonera de requisitos de licitación pública y privada, al Comité Nacional Olímpico y Comité Organizador de los Sextos Juegos Deportivos, Centro Americanos y del Caribe, para toda clase de compras, suministros y contrataciones. (Modificado por el número 713).	3	57
		No. 713.—		
68		Reforma el Artículo 1o. del Decreto No. 702 del Congreso de la República, involucrando a la Superintendencia del Estadio Nacional en la exoneración de requisitos de licitación pública y privada, para efectuar sus compras.	20	57

CLASIFICACION DE DECRETOS DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA, POR MATERIAS

Leyes Patrias Tomo	Página	CONTENIDO	Publicado en el Diario Oficial No.	Tomo
LIQUIDACIONES.				
68		No. 630.— Ley de Liquidación de Asuntos de Guerra. (Modificado por Decreto No. 689. Su Reglamento en Diario Oficial No. 37. Tomo 129. Interpretado por Decreto No. 811 y Derogado el artículo 53 por Decreto 858).	91	55
68		No. 689.— Reforma varios artículos del Decreto número 630 del Congreso de la República. (Ley de Liquidación de Asuntos de Guerra).	91	56
69		No. 763.— Reformas a la Ley de Liquidación de Asuntos de Guerra. (Decretos 630 y 689 del Congreso de la República).	3	131
70		No. 811.— Interpreta el Artículo 18 del Decreto número 630 del Congreso de la República. (Ley de Liquidación de Asuntos de Guerra).	80	132
70		No. 858.— Aprueba la declaración presentada, por la Junta de Liquidación de Asuntos de Guerra.	26	134
LOTIFICACIONES.				
65	771	No. 302.— Aprueba el Decreto Gubernativo No. 3.126. con modificación del Artículo 2o., sobre arrendamiento de lotes en zona de reserva. (Amatitlán y Atilán).	4	48
66		No. 364.— Modifica el Decreto Legislativo No. 302 del Congreso de la República, sobre arrendamiento de Lotes en Amatitlán.	24	49

CLASIFICACION DE DECRETOS DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA, POR MATERIAS

Leyes Patrias Tomo Página	CONTENIDO	Publicado en el Diario Oficial No.	Tomo
LOTIFICACIONES.			
	No. 1016.—		
72	Se suspenden por el término de seis meses, todas las tramitaciones de carácter judicial que se relacionen con los contratos entre compradores y personas individuales, compañías o empresas lotificadoras, quedando congelados los que se encuentren en trámite; no pudiendo iniciarse nuevas demandas durante el mismo plazo, ante los Tribunales de Justicia.	81	139
	No. 1020.—		
72	Se autoriza al Organismo Ejecutivo para efectuar un empréstito de Q.600.000.00 para la urbanización, lotificación, administración y venta en pública subasta, del predio que ocupó el Fuerte de San José.	89	139
	No. 1048.—		
73	Se declara que los efectos del Artículo 1o. del Decreto No. 1016 del Congreso de la República, continúen en vigor, un mes más. (Ley de Lotificaciones).	35	141
	No. 1054.—		
73	Ley de Lotificaciones Urbanas. (NOTA: está derogada en su totalidad por el Decreto de la Junta de Gobierno No. 58, que puede verse al final de este volumen).	56	141
LOTERIAS.			
	No. 361.—		
66	Autoriza el establecimiento de la Lotería Chica, pro-Alfabetización. (Derogado por Decreto No. 910).	26	49
	No. 507.—		
67	Establece con carácter permanente, la Lotería Chica pro-Alfabetización. (Derogado por Decreto No. 910).	52	52
	No. 859.—		
70	Aprueba el impuesto del 10% sobre los premios de las Loterías, en concepto de disponibilidades privativas del Teatro de Arte de Guatemala, y de fondos para la construcción del Teatro Nacional.	13	135
	No. 910.—		
71	Se autoriza al Ejecutivo para establecer una Lotería Chica, pro-Alfabetización.	90	136

«M»

CLASIFICACION DE DECRETOS DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA, POR MATERIAS

Leyes Patrias Tomo Página	CONTENIDO	Publicado en el Diario Oficial No.	Tomo
	MAESTROS.		
56	No. 377.— Disposiciones relativas a unificar los estudios para Maestros de Educación.	57	49
71	No. 893.— Se establece que todo Maestro, miembro del Magisterio Nacional, que optare por una representación al Congreso de la República, u otra de elección popular, debe computársele el tiempo de servicio para los efectos de escalafón, jubilación o montepío.	87	135
72	No. 1011.— Modifica el Decreto No. 992 del Congreso de la República. (Presupuesto General de Gastos de la Nación para el año fiscal 1953-54, en relación a la forma en que se remunerará al Magisterio Nacional, dividiéndolo en dos categorías.	61	139
	MELAZAS.		
67	No. 572.— Reforma la Ley de Alcoholes, Bebidas Alcohólicas y Fermentadas, sobre la fabricación de dichos productos con melazas. (Reformado por Decreto No. 845).	80	53
70	No. 845.— Se autoriza la fabricación de alcoholes industriales, desnaturalizados y destinados a la exportación, con el uso de mieles de purga (melazas). Decreto No. 572 del Congreso de la República).	8	134
71	No. 899.— Se modifica el Artículo 116 del Decreto número 536 del Congreso de la República. (Ley de Alcoholes y Bebidas Alcohólicas), que se refiere al uso de las melazas en la fabricación de alcoholes.	95	135
71	No. 941.— Excepciones, con respecto al impuesto de Q.0.30 por galón de melazas, (mieles de purga) que se destine a la fabricación de alcoholes industriales y desnaturalizados, así como las demás bebidas alcohólicas para la exportación.	21	137

CLASIFICACION DE DECRETOS DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA, POR MATERIAS

Leyes Patrias Tomo	Página	CONTENIDO	Publicado en el Diario Oficial No.	Tomo
MEDIDAS.				
		No. 833.—		
70		Ley de Unificación de Medidas Agrícolas, en todo el territorio nacional.	78	133
		No. 903.—		
71		Se hacen varias modificaciones al Decreto número 900 del Congreso de la República. (Ley de Reforma Agraria).	9	136
MEDICINAS.				
		No. 370.—		
66		Modifica el Artículo 59 del Código de Sanidad, respecto a la venta de medicinas de patente. (Decreto Gubernativo No. 1,877).	33	49
MEDICOS.				
		No. 466.—		
66		Ley reguladora de las relaciones entre el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social y el Colegio Médico. (Decreto No. 215 del Congreso de la República).	15	51
		No. 847.—		
70		Se exonera al Comité Organizador de la Juventud Médica, del pago de derechos de importación.	26	134
MINISTERIOS.				
		No. 93—		
64	464	Ley del Organismo Ejecutivo. (Deroga el Decreto Gubernativo No. 1,728; y los de la Junta Revolucionaria de Gobierno números 28, 46, 47 y 77), asignando las atribuciones de los Ministerios de Estado.	51	43
		No. 512.—		
67		Ley Orgánica del Ministerio Público.	11	53

CLASIFICACION DE DECRETOS DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA, POR MATERIAS

Leyes Patrias Tomo	Página	CONTENIDO	Publicado en el Diario Oficial No.	Tomo
MILITARES.				
		No. 58.—		
64	446	Deroga el Decreto Gubernativo 3,117, que militarizó ciertos servicios.	36	43
		No. 116.—		
64	486	Con modificación, aprueba el Decreto No. 82 de la Junta Revolucionaria de Gobierno, que contiene la Ley Constitutiva del Ejército Nacional.	67	43
		No. 128.—		
64	512	Aprueba el Decreto No. 80 de la Junta Revolucionaria de Gobierno, que divide el territorio nacional en 7 zonas militares.	79	43
		No. 166.—		
64	544	Dispone quiénes ejercen jurisdicción militar, en substitución de los Comandantes de Armas. (Gobernadores).	78	44
		No. 187.—		
64	561	Reforma los artículos 472 y 492 del Código Militar.	99	44
		No. 245.—		
65	697	Cancela grados a varios Generales y deroga los Decretos correspondientes.	99	46
		No. 433.—		
66		Ley de Condecoraciones y Distintivos Militares. (Su Reglamento en Acuerdo del 10 de Mayo de 1948).	78	50
		No. 521.—		
67		Reforma el Artículo 160 del Decreto del Congreso de la República, No. 116. (Ley Constitutiva del Ejército).	77	52
		No. 739.—		
69		Aprueba el Convenio celebrado entre los Gobiernos de Guatemala y los Estados Unidos de Norte América, sobre el libre tránsito de aeronaves militares.	97	129

CLASIFICACION DE DECRETOS DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA, POR MATERIAS

Leyes Patrias Tomo	Leyes Patrias Página	CONTENIDO	Publicado en el Diario Oficial No.	Publicado en el Diario Oficial Tomo
		MILITARES.		
72		No. 969.— Se aprueba el Plan de Estudios y Entrenamiento Militar de la Escuela Politécnica.	78	139
72		No. 1012.— Se autoriza al Comisariato del Ejército, para introducir al país, libre de derechos de importación y demás sobrecargos, todos los artículos que no se produzcan en la República y que se destinen para uso y consumo de sus miembros.	55	139
72		No. 1022.— Se amplía el Decreto No. 1012, del Congreso de la República, en el sentido de que la exoneración concedida al Comisariato del Ejército, también incluye los derechos arancelarios.	89	139
		NOTA: Ver Decreto No. 79 del Ejecutivo, al final de este volumen.		
		MINAS.		
63	320	No. 9.— Aprueba el Decreto No. 16 de la Junta Revolucionaria de Gobierno, que deroga el Decreto Gubernativo No. 2963, sobre explotación de minerales.	43	42
66		No. 343.— Aprueba el contrato celebrado para explotar las Minas de Santiago y Mercedes.	18	49
67		No. 483.— Aprueba el contrato celebrado con la Compañía Minera de Guatemala, S. A.	100	51
68		No. 625.— Aprueba el contrato relativo a la explotación de la Mina «La Neca», situada en Huehuetenango.	59	55
68		No. 626.— Aprueba el contrato para la explotación de la Mina «San Francisco Peña de Plata», situada en Huehuetenango.	57	55

«M»

CLASIFICACION DE DECRETOS DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA, POR MATERIAS

Leyes Patrias Tomo	Leyes Patrias Página	CONTENIDO	Publicado en el Diario Oficial No.	Publicado en el Diario Oficial Tomo
MINAS.				
68		No. 627.— Autoriza el contrato celebrado con la Compañía Centro Americana de Minas, S. A.	66	55
69		No. 760.— Aprueba el contrato celebrado entre el Gobierno y la Compañía Minera de Huehuetenango, para explotar las Minas de «El Rosario» y «Bola de Oro», en San Miguel Acatán; y «Villa Linda», «La Felicidad» y «La Argentina», en San Rafael La Independencia.	93	130
		No. 819.— Se prorroga por un año más de plazo, la explotación de la Mina «San Francisco Peña de Plata», situada en el Municipio de Barillas. No publicado.		
72		No. 1009.— Se aprueba el contrato de explotación de la Mina «Santo Domingo», en Chiantla (Huehuetenango), suscrito por el Ministerio de Economía y Trabajo y la Compañía Minerales, S. A.	69	139
		NOTA: Ver Decreto No. 16 de la Junta de Gobierno, al final de este volumen.		
MONUMENTOS.				
65	772	No. 303.— Deroga el artículo 3o. del Decreto Legislativo No. 2,772, que declara monumento nacional, a la Antigua Guatemala.	26	48
66		No. 425.— Ley sobre protección y conservación de los monumentos, objetos arqueológicos, históricos, típicos y artísticos.	74	50
MONEDA.				
64	518	No. 132.— Con modificaciones aprueba el Decreto número 43 de la Junta Revolucionaria de Gobierno, que reforma la Ley Monetaria antigua.	87	43
64	575	No. 203.— Ley Monetaria.	31	45

CLASIFICACION DE DECRETOS DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA, POR MATERIAS

Leyes Patrias Tomo	Leyes Patrias Página	CONTENIDO	Publicado en el Diario Oficial No.	Publicado en el Diario Oficial Tomo
		MONEDA.		
		No. 212.—		
64	594	Aprueba los Convenios de Bretton Woods, sobre Fondo Monetario Interamericano de reconstrucción.	38	45
		No. 464.—		
66		Ley de Especies Monetarias. (Derogado por Decreto No. 528).	24	51
		No. 528.—		
67		Ley de Especies Monetarias. (Deroga el Decreto número 464 del Congreso de la República).	93	52
		«MODUS-VIVENDI».		
		No. 242.—		
65	694	Aprueba el «Modus Vivendi» celebrado con El Salvador.	74	46
		No. 387.—		
66		Se ratifica el «Modus Vivendi», suscrito con la República de Costa Rica.	58	49
		MUNICIPALIDADES.		
		No. 159.—		
64	541	Modifica el artículo 25 del Decreto Gubernativo 1.235. (Ley de Piscicultura y Pesca), sobre unos impuestos a favor de las Municipalidades.	79	44
		No. 206.—		
64	590	Convoca a elecciones de Municipalidades.	21	45
		No. 210.—		
64	593	Suprime el inciso «D» del Artículo 4o. del Decreto No. 206 del Congreso de la República.	21	45
		No. 226.—		
65	656	Ley de Municipalidades de la República. (Reformado por Decretos Números 308 y 527).	43	46

CLASIFICACION DE DECRETOS DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA, POR MATERIAS

Leyes Patrias Tomo	Página	CONTENIDO	Publicado en el Diario Oficial No.	Tomo
		MUNICIPALIDADES.		
65	775	No. 308.— Reforma el Artículo 31 de la Ley de Municipalidades.	10	48
66		No. 378.— El Juzgado de Policía y Ornato, se denominará de «Asuntos Municipales».	60	49
67		No. 527.— Modifica el Artículo 89 de la Ley de Municipalidades, sobre erogaciones. (Decreto No. 226 del Congreso de la República).	98	52
67		No. 586.— Faculta a las Municipalidades, excepto a la de la Capital, para que continúen en ejercicio de sus funciones, hasta que tomen posesión los substitutos que se elijan.	52	54
67		No. 587.— Durante el período comprendido del 1o. de Enero de 1949 al 30 de Junio de 1950, no podrá haber cambio en las líneas territoriales de Municipios y Departamentos.	52	54
68		No. 673.— Se declara de utilidad y necesidad públicas, adquirir a favor de la Municipalidad de Ciudad Vieja, Sacatepéquez, la extensión de cuatro metros de la finca El Molino, donde está situada la fuente de agua potable.	59	56
68		No. 675.— Se declara de utilidad y necesidad públicas, la adquisición de cuatro lotes donde están instalados los transformadores de energía eléctrica, para la Municipalidad de Zacapa.	69	56
68		No. 718.— Se faculta a todas las Municipalidades de la República, de conformidad con el Decreto No. 308 del Congreso, para que puedan continuar fungiendo, mientras toman posesión las personas electas que deban integrarlas, dando validez a los actos que ejecuten.	38	57

CLASIFICACION DE DECRETOS DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA, POR MATERIAS

Leyes Patrias Tomo	Página	CONTENIDO	Publicado en el Diario Oficial No.	Tomo
		MUNICIPALIDADES.		
		No. 730.—		
69		Autoriza al Crédito Hipotecario Nacional para que venda a la Municipalidad de Santa Cruz Verapaz, sin el requisito de la subasta pública, la finca rústica «Pombach.	66	129
		No. 740.—		
69		Se autoriza a la Municipalidad de Mazatenango para construir un aeropuerto de primera categoría.	81	130
		No. 743.—		
69		Se declara de utilidad y necesidad públicas, la adquisición a favor de la Municipalidad de Palín, del nacimento de agua «Los Lavaderos», en jurisdicción de San Vicente Pacaya y propiedad de los Señores Justo y Desiderio Caravantes.	5	130
		No. 793.—		
70		Declara de utilidad y necesidad públicas, la urbanización de la cabecera municipal de Morales, Depto. de Izabal.	53	132
		No. 797.—		
70		Declara de utilidad y necesidad públicas, la introducción de las aguas de los ríos, «Sombrerito», «Negro», «Ajolón» y «San José Pinula», a esta Capital.	61	132
		No. 817.—		
70		Declara de utilidad y necesidad públicas, la adquisición de un terreno en el Depar- «Chel» y «Sotzil», a favor de la aldea Chajul (Quiché).	97	132
		No. 835.—		
70		Declara de utilidad y necesidad públicas, la adquisición de las tierras de «Ilom»,, tamento del Quiché, para la construcción de un Aeropuerto.	82	133

CLASIFICACION DE DECRETOS DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA, POR MATERIAS

Leyes Patrias Tomo	Página	CONTENIDO	Publicado en el Diario Oficial No.	Tomo
		MUNICIPALIDADES.		
70		No. 856.— Exonera de impuesto de importación a tres mil quinientos metros de cañería, para la Municipalidad de San Martín Jilotepeque. (Chimaltenango).	26	134
71		No. 894.— Se declara de utilidad y necesidad públicas, el camino que de la población de Santa Catarina Mita (Jutiapa), conduce a la presa de la planta hidroeléctrica de dicho Municipio.	78	135
72		No. 971.— Se exonera a la Municipalidad de San Felipe Retalhuleu, de los derechos arancelarios para la importación de un reloj.	29	138
72		No. 993.— Se declara de utilidad y necesidad públicas, la adquisición a favor de la Municipalidad de Cabañas (Zacapa), de una manzana de terreno que se destinará para campo deportivo.	96	138
72		No. 1005.— Se declara libre de todo tributo fiscal o municipal, la extracción, preparación y explotación del chicle o chiquibul, obtenido de los bosques de la República .	45	139
72		No. 1021.— Se modifica la norma presupuestal XXXI del Decreto No. 992 del Congreso de la República. (Presupuesto General de Gastos de la Nación, correspondiente al ejercicio fiscal 1953-1954).	90	139
		NOTA: Ver Decreto No. 7 de la Junta de Gobierno, al final de este volumen.		

CLASIFICACION DE DECRETOS DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA, POR MATERIAS

Leyes Patrias Tomo Página	CONTENIDO	Publicado en el Diario Oficial No.	Tomo

NACIONES UNIDAS.

Leyes Patrias Tomo Página	CONTENIDO	No.	Tomo
70	No. 800.— Aprueba el Tratado de Comercio, Navegación y protocolo final, suscrito entre los Gobiernos de Guatemala y Dinamarca.	70	132
70	No. 801.— Aprueba el Acuerdo de Asistencia Técnica, entre la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, y el Gobierno de Guatemala, suscrito en Washington.	76	132
70	No. 809.— Se aprueba el Convenio sobre prerrogativas e inmunidades de los Organismos Especializados, acordado por la Asamblea General de las Naciones Unidas.	94	132
70	No. 842.— Aprueba el Convenio suscrito por la Asamblea General de las Naciones Unidas, relativo a declaración de fallecimiento de personas desaparecidas, en la Segunda Guerra Mundial.	37	134
72	No. 989.— Se aprueba el Acuerdo No. 3, suscrito entre el Gobierno de Guatemala y el Organismo de las Naciones Unidas, para la Agricultura y la Alimentación.	95	138
72	No. 990.— Se aprueba el Acuerdo suplementario número 4, suscrito entre el Gobierno de Guatemala y la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación.	8	139

NAVEGACION.

Leyes Patrias Tomo Página	CONTENIDO	No.	Tomo
70	No. 800.— Aprueba el Tratado de Comercio, Navegación y Protocolo final, suscrito entre los Gobiernos de Guatemala y Dinamarca.	70	132

CLASIFICACION DE DECRETOS DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA, POR MATERIAS

Leyes Patrias Tomo	Leyes Patrias Página	CONTENIDO	Publicado en el Diario Oficial No.	Tomo
		NICARAGUA.		
		No. 911.—		
71		Se fija la Tarifa para encomiendas aero_postales, con destino a Nicaragua.	26	137
		NORMALES.		
		No. 244.—		
65	695	Plan de Estudios para los Institutos Normales.	79	46
		No. 377.—		
66		Disposiciones relativas a unificar los estudios para Maestros de educación primaria.	57	49
		No. 847.—		
70		Exonera del pago de derechos de importación, 600 sillas metálicas plegadizas, con destino a la Escuela Normal de Señoritas de la Casa Central.	26	134
		NOMBRAMIENTOS.		
		No. 42.—		
63	537	Nombra Consejeros de Estado.	94	42
		No. 48.—		
63	341	Nombra a los Miembros que integrarán el Poder Judicial.	95	42
		No. 54.—		
64	445	Nombra Magistrados para la Corte Suprema de Justicia.	12	43
		No. 55.—		
54	446	Nombra al Mayor Francisco Javier Arana, Jefe de las Fuerzas Armadas.	24	43
		No. 56.—		
64	446	Nombra Procurador General de la Nación.	33	43

CLASIFICACION DE DECRETOS DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA, POR MATERIAS

Leyes Patrias Tomo	Leyes Patrias Página	CONTENIDO	Publicado en el Diario Oficial No.	Publicado en el Diario Oficial Tomo
		NOMBRAMIENTOS.		
		No. 77.—		
64	455	Nombra Magistrado para la Sala Segunda de la Corte de Apelaciones.	53	43
		No. 95.—		
64	473	Nombra Magistrados de la Sala Quinta de la Corte de Apelaciones.	59	43
		No. 139.—		
64	521	Nombra Procurador General de la Nación, Suplente.	80	43
		No. 140.—		
64	521	Nombra Magistrado Suplente de la Sala Segunda de la Corte de Apelaciones.	80	43
		No. 141.—		
64	522	Nombra Magistrados Suplentes de la Sala Quinta de la Corte de Apelaciones.	80	43
		No. 163.—		
64	543	Nombra Fiscal de la Sala Cuarta de la Corte de Apelaciones.	74	44
		No. 164.—		
64	543	Nombra Magistrados para la Corte Suprema de Justicia.	74	44
		No. 169.—		
64	546	Nombra Magistrado de la Corte Suprema de Justicia.	74	44
		No. 171.—		
64	553	Reorganiza la Sala Cuarta de Apelaciones.	82	44
		No. 182.—		
64	559	Permuta a los Fiscales de las Salas Primera y Quinta de la Corte de Apelaciones.	6	45

«N»

CLASIFICACION DE DECRETOS DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA, POR MATERIAS

Leyes Patrias Tomo	Leyes Patrias Página	CONTENIDO	Publicado en el Diario Oficial No.	Publicado en el Diario Oficial Tomo
		NOMBRAMIENTOS.		
		No. 202.—		
64	574	Nombra Presidente de la Sala Tercera de la Corte de Apelaciones; y Magistrados Suplentes de la misma Sala y de la Cuarta de la Corte de Apelaciones.	21	45
		No. 222.—		
65	650	Nombra Magistrados de las Salas Primera y Cuarta de la Corte de Apelaciones.	16	46
		No. 252.—		
65	701	Nombra Magistrados Propietario y Suplentes de lo Contencioso Administrativo.	88	46
		No. 254.—		
65	703	Nombra Magistrados de las Salas Tercera y Quinta de Apelaciones.	88	46
		No. 256.—		
65	721	Nombra Magistrado Suplente de la Sala Primera de Apelaciones.	93	46
		No. 263.—		
65	728	Nombra Magistrado Suplente de la Sala Primera de Apelaciones.	19	47
		No. 266.—		
65	730	Nombra Delegados a la Junta Nacional Electoral, Propietario y Suplentes.	27	47
		No. 278.—		
65	738	Nombra Magistrados Suplentes de las Salas Segunda y Tercera de la Corte de Apelaciones.	67	47
		No. 298.—		
65	769	Nombra Magistrado Propietario de la Corte Suprema de Justicia.	95	47
		No. 310.—		
65	777	Nombra Magistrado Suplente de la Sala Quinta de la Corte de Apelaciones.	11	48

«N»

CLASIFICACION DE DECRETOS DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA, POR MATERIAS

Leyes Patrias Tomo	Página	CONTENIDO	Publicado en el Diario Oficial No.	Tomo
		NOMBRAMIENTOS.		
		No. 312.—		
65	778	Nombra Magistrado Presidente de la Sala Primera de la Corte de Apelaciones.	11	48
		No. 320.—		
65	814	Nombra Magistrado Suplente de la Sala Cuarta de la Corte de Apelaciones.	34	48
		No. 359.—		
66		Nombra Presidente de la Sala Primera de la Corte de Apelaciones, y Vocal de la Segunda.	31	49
		No. 360.—		
66		Nombra Magistrado Coordinador de los Tribunales de Trabajo y organiza la Sala.	72	49
		No. 374.—		
66		Nombra Vocal Segundo de la Sala de Trabajo y Previsión Social.	45	49
		No. 409.—		
66		Nombra Procurador General de la Nación. (Suplente).	77	49
		No. 410.—		
66		Nombra Magistrados Propietario y Suplente de las Salas Segunda y Cuarta de Apelaciones.	77	49
		No. 443.—		
66		Nombra Procurador General de la Nación.	84	50
		No. 524.—		
67		Nombra Magistrado Coordinador de los Tribunales de Trabajo y Previsión Social.	81	52
		No. 532.—		
67		Nombra Procurador General de la Nación.	6	53
		No. 535.—		
67		Nombra Magistrados del Tribunal y Contraloría de Cuentas; y Vocal de la Sala de Trabajo y Previsión Social.	16	53
		No. 544.—		
67		Nombra Magistrado Presidente de la Sala Primera de Apelaciones.	82	53

CLASIFICACION DE DECRETOS DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA, POR MATERIAS

Leyes Patrias Tomo Página	CONTENIDO	Publicado en el Diario Oficial No.	Tomo
	NOMBRAMIENTOS.		
67	No. 545.— Nombra Magistrados Propietarios y Suplentes de la Sala de Trabajo y el Tribunal y Contraloría de Cuentas.	82	53
67	No. 559.— Nombra Magistrados Propietarios de la Sala Quinta de Apelaciones.	82	53
67	No. 578.— Nombra Magistrado de la Sala Cuarta de la Corte de Apelaciones.	6	54
67	No. 594.— Nombra Miembros Propietarios y Suplentes de la Junta Directiva de Fincas Nacionales.	79	54
68	No. 602.— Nombra Presidente y Magistrados del Organismo Judicial.	89	54
68	No. 604.— Nombra Magistrados de la Sala Primera de la Corte de Apelaciones, Suplentes de la misma Sala y de otras; y Procurador General de la Nación.	26	55
68	No. 605.— Nombra Magistrados, Propietario y Suplente de la Sala de Trabajo y Previsión Social.	26	55
68	No. 632.— Nombra Magistrados Suplentes de Varias Salas de Apelaciones; y de Trabajo y Previsión Social.	60	55
68	No. 646.— Nombra Jefe de las Fuerzas Armadas, al Mayor de Ingenieros, Carlos A. Paz Tejada.	94	55
68	No. 681.— Organiza la Sala Sexta de la Corte de Apelaciones.	74	56
68	No. 682.— Nombra Magistrado Suplente del Tribunal de lo Contencioso-Administrativo.	74	56

CLASIFICACION DE DECRETOS DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA, POR MATERIAS

Leyes Patrias Tomo Página	CONTENIDO	Publicado en el Diario Oficial No.	Tomo
	NOMBRAMIENTOS.		
68	No. 705.— Nombra Magistrados Suplentes de la Sala Sexta de la Corte de Apelaciones.	7	57
68	No. 711.— Nombra Delegado Representante ante la Junta de Liquidación de Asuntos de Guerra.	40	57
68	No. 719.— Nombra Magistrados Suplentes de la Sala Sexta de la Corte de Apelaciones.	1	129
69	No. 759.— Nombra Magistrado Propietario de la Junta Nacional Electoral.	77	130
69	No. 768.— Nombra Magistrado Vocal Segundo de la Sala Quinta de la Corte de Apelaciones.	23	131
69	No. 787.— Nombra Magistrado Suplente de la Sala Quinta de la Corte de Apelaciones.	29	131
70	No. 791.— Nombra Jefe de las Fuerzas Armadas, al Teniente Coronel Carlos Enrique Díaz, para el período 1951-1957.	16	132
70	No. 794.— Nombra Magistrado de la Junta Nacional Electoral.	53	132
70	No. 807.— Nombra Magistrado de la Sala Segunda de Trabajo y Previsión Social.	69	132

CLASIFICACION DE DECRETOS DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA, POR MATERIAS

Leyes Patrias Tomo Página	CONTENIDO	Publicado en el Diario Oficial No.	Tomo
	NOMBRAMIENTOS.		
	No. 829.—		
70	Nombra Magistrados Propietarios y Suplentes de la Sala Segunda de Apelaciones de Trabajo y Previsión Social; y Presidente de la Sala Cuarta.	38	133
	No. 875.—		
71	Nombra Magistrados Propietarios del Tribunal y Contraloría de Cuentas.	17	135
	No. 896.—		
71	Nombra Magistrado Vocal Segundo de la Sala Quinta de la Corte de Apelaciones.	78	135
	No. 948.—		
71	Nombra Magistrados Vocales de la Corte Suprema de Justicia.	88	137
	No. 949.—		
71	Nombra Magistrado Vocal Primero de la Corte Suprema de Justicia.	88	137
	No. 966.—		
72	Nombra Presidente y Vocales de la Corte Suprema de Justicia, de las Salas Primera, Segunda, Tercera, Cuarta, Quinta y Sexta de la Corte de Apelaciones. Se nombra Magistrado del Tribunal de lo Contencioso-Administrativo; Procurador General de la Nación y un Vocal de la Sala de Trabajo y Previsión Social.	10	138
	No. 967.—		
72	Nombra Fiscal de la Sala Quinta de la Corte de Apelaciones.	23	138
	No. 997.—		
72	Se permuta en sus cargos a los Magistrados, Vocal 1o. y Fiscal de la Sala Quinta de la Corte de Apelaciones, con sede en Jalapa.	100	138
	No. 1010.—		
72	Nombra Magistrados Suplentes de las Salas de Apelaciones de la República.	56	139

CLASIFICACION DE DECRETOS DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA, POR MATERIAS

Leyes Patrias Tomo	Página	CONTENIDO	Publicado en el Diario Oficial No.	Tomo
		NOMBRAMIENTOS.		
		No. 1035.—		
72		Nombra Magistrado Propietario de la Junta Nacional Electoral.	43	140
		No. 1053.—		
73		Nombra Magistrado Vocal Cuarto de la Corte Suprema de Justicia.	55	141
		NOTA: Nuevos nombramientos en los Decretos del Ejecutivo números: 13, 15, 38, 44, 49, 65, 93 y 102, al final de este volumen.		
		IMPUESTO DE NOMBRAMIENTOS.		
		No. 191.—		
64	564	Reforma la Ley de Papel Sellado, en cuanto a nombramientos de Empleados Públicos se refiere. (Adicionado por Decreto No. 220 del Congreso de la República).	16	45
		No. 220.—		
65	649	Adiciona el Decreto No. 191 del Congreso de la República, por el cual se exceptúa a los Guardias Civiles, Forestales, de Hacienda, Rurales y todo el demás personal asimilado a la categoría de Soldados y clases del Ejército, del pago del Impuesto de Papel Sellado en sus nombramientos.	16	46
		No. 354.—		
66		Modifica el inciso 59 del Artículo 6o. del Decreto Legislativo No. 1831 (Ley de Papel Sellado y Timbres Fiscales), en el sentido de exonerar del pago del impueso de nombramiento a los Miembros de las Juntas Directivas de las Sociedades Cooperativas.	16	49

CLASIFICACION DE DECRETOS DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA, POR MATERIAS

Leyes Patrias Tomo	Leyes Patrias Página	CONTENIDO	Publicado en el Diario Oficial No.	Publicado en el Diario Oficial Tomo
OBREROS.				
		No. 121.—		
64	507	Autoriza al Crédito Hipotecario Nacional para que en calidad de préstamo otorgue al Gobierno de la República, la suma de Q. 900.000.00 para la construcción de viviendas baratas. (Deroga el Decreto 87 de la Junta Revolucionaria de Gobierno).	76	43
		No. 669.—		
68		Reforma los Artículos 8o. y 12o. del Decreto No. 121 del Congreso de la República.	58	56
		No. 867.—		
70		Concede franquicia postal permanente, a la Sociedad Obrera, Seguro Auxilio Póstumo.	41	134
«ODECA».				
		No. 846.—		
70		Se aprueba la carta de la Organización de los Estados Centro Americanos «ODECA», suscrita en San Salvador, el 14 de octubre de 1951.	31	134
		No. 886.—		
71		Dispone que la Bandera de la Organización de los Estados Centro Americanos, sea enarbolada juntamente con la bandera nacional, el 15 de Setiembre de cada año y con motivo de eventos de carácter Centro-Americano.	55	135
OLIMPIADAS.				
		No. 382.—		
66		Establece impuestos para la construcción del Estadio Nacional. (Derogado por Decreto No. 435 del Congreso de la República).	49	49
		No. 391.—		
66		Fortalece el Capital del Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala, para la construcción del Estadio Nacional.	55	49

CLASIFICACION DE DECRETOS DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA, POR MATERIAS

Leyes Patrias Tomo Página	CONTENIDO	Publicado en el Diario Oficial No.	Tomo
	OLIMPIADAS.		
66	No. 393.— Modifica el Artículo 2o. del Decreto número 382 del Congreso de la República, sobre construcción del Estadio Nacional. (Derogado por Decreto No. 435 del Congreso de la República).	57	49
66	No. 400.— Declara de necesidad y utilidad públicas, la Construcción del Estadio Nacional. (Ver Decreto No. 382 del Congreso de la República).	73	49
66	No. 435.— Establece impuestos adicionales para la construcción del Estadio Nacional. (Deroga los Decretos del Congreso de la República, números 382 y 393). Ver Reglamento en Acuerdo de 18 de setiembre de 1947 y 31 de diciembre del mismo año.	93	50
67	No. 518.— Autoriza al Gobierno para contraer un empréstito para la construcción del Estadio Nacional. (Ver Decreto No. 391). (Derogado por Decreto 613 del Congreso).	97	52
68	No. 609.— Fija normas para compras, contratación de suministros, servicios y construcciones, que efectúe el Comité Nacional Olímpico y la Superintendencia del Estadio.	30	55
68	No. 613.— Autoriza al Organismo Ejecutivo para emitir Letras y Notas de Tesorería, hasta por la suma de Q.1.800.000 para terminar el Estadio Nacional y pago de indemnizaciones.	33	55
68	No. 624.— Autoriza al Ejecutivo para adelantar al Comite Nacional Olímpico, la suma de UN MILLON DOSCIENTOS MIL QUETZALES. (Modificado por Decreto No. 676 del Congreso).	49	55

CLASIFICACION DE DECRETOS DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA, POR MATERIAS

Leyes Patrias Tomo	Página	CONTENIDO	Publicado en el Diario Oficial No.	Tomo
OLIMPIADAS.				
		No. 676.—		
68		Autoriza al Ejecutivo para emitir Letras de Tesorería y Notas del Tesoro, hasta por la suma de Q.700.000.00 para terminar la construcción del Estadio Nacional y sus anexos. (Reglamento en No. 76, Tomo 56 del Diario Oficial).	68	56
		No. 722.—		
68		Amplía el Decreto No. 22 del Ejecutivo, en el sentido de que también se conozca de la jornada única que se establecerá, durante la realización de los Sextos Juegos Centro-Americanos y del Caribe.	25	129
		No. 724.—		
68		Se establece la jornada única, durante la realización de los Sextos Juegos Centro-Americanos y del Caribe.	21	129
		No. 1021.—		
72		Se exonera a la Universidad de San Carlos, Municipalidades y Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, de los derechos arancelarios que graven la importación de los artículos para equipar a la Delegación Deportiva de Guatemala que asistirá a los Séptimos Juegos.	90	139
ORGANISMOS				
		No. 93.—		
64	464	Ley del Organismo Ejecutivo. (Deroga el Decreto Gubernativo No. 1728 y los de la Junta Revolucionaria de Gobierno números 28, 46, 47 y 77).	51	43
		No. 188.—		
64	562	En toda ley vigente de la República en que aparezcan los nombres de «Asamblea Nacional Legislativa» o «Poder», refiriéndose al Ejecutivo, Judicial o Legislativo, deberá entenderse «Congreso de la República» u «Organismo», respectivamente.	6	45

CLASIFICACION DE DECRETOS DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA, POR MATERIAS

Leyes Patrias Tomo	Página	CONTENIDO	Publicado en el Diario Oficial No.	Tomo
ORGANISMOS.				
		No. 397.—		
66		Modifica el Artículo 23 del Decreto número 93 del Congreso de la República, sobre atribuciones del Organismo Ejecutivo. (Los Ministros formarán su Presupuesto anualmente. Reglamentado el 27 de noviembre de 1947. Modificado por Decreto No. 876).	77	49
		No. 809.—		
70		Se aprueba el Convenio sobre Prerrogativas e Inmunidades de los Organismos Especializados, acordado por la Asamblea General de las Naciones Unidas.	94	132
		No. 876.—		
71		Se modifica el Artículo 1o. del Decreto número 397 del Congreso de la República, que reforma el Artículo 23 del Decreto No. 93. (Ley del Organismo Ejecutivo).	34	135
ORO.				
		No. 257.—		
65	721	Disposiciones respecto a la entrega de oro del Banco Central de Guatemala al Banco de Guatemala.	85	46
OBSCENAS.				
		No. 612.—		
68		Aprueba el protocolo y su anexo suscrito como adición al «Convenio para la represión de la circulación y tráfico de publicaciones obscenas».	31	56
«O N U».				
		No. 679.—		
68		Aprueba los términos de la Convención de Londres, sobre Organización de las Naciones Unidas, para la Educación, Ciencia y Cultura.	2	57

CLASIFICACION DE DECRETOS DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA, POR MATERIAS

Leyes Patrias Tomo	Página	CONTENIDO	Publicado en el Diario Oficial No.	Tomo
«O N U».				
70		No. 801.— Aprueba el Acuerdo de Asistencia Técnica, entre la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, y el Gobierno de Guatemala, suscrito en Washington.	76	132
70		No. 809.— Se aprueba el Convenio sobre Prerrogativas e Inmunidades de los Organismos Especializados, acordado por la Asamblea General de las Naciones Unidas.	94	132
70		No. 842.— Aprueba el Convenio suscrito por la Asamblea General de las Naciones Unidas, relativo a declaración de fallecimiento de personas desaparecidas en la Segunda Guerra Mundial.	37	134
70		No. 848.— Aprueba el Acuerdo Básico sobre Asistencia Técnica celebrado entre el Gobierno de Guatemala y la Organización de las Naciones Unidas, para la Agricultura y la Alimentación.	48	134
72		No. 989.— Se aprueba el Acuerdo No. 3, suscrito entre el Gobierno de Guatemala y el Organismo de las Naciones Unidas, para la Agricultura y la Alimentación.	95	138
72		No. 990.— Se aprueba el Acuerdo Suplementario número 4, suscrito entre el Gobierno de Guatemala y la Organización de las Naciones Unidas, para la Agricultura y la Alimentación.	8	139
«O. E. A.»				
70		No. 804.— Se aprueba la carta de la Organización de los Estados Americanos, suscrita por Guatemala en la novena Conferencia Internacional Americana, celebrado en Bogotá.	73	132

CLASIFICACION DE DECRETOS DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA, POR MATERIAS

PAPEL SELLADO.

Leyes Patrias Tomo	Leyes Patrias Página	CONTENIDO	Publicado en el Diario Oficial No.	Publicado en el Diario Oficial Tomo
		No. 191.—		
64	564	Reforma la Ley de Papel Sellado y Timbres Fiscales, referente a nombramientos de funcionarios y empleados públicos. (Decreto Legislativo No. 1831).	16	45
		No. 214.—		
64	596	Reformas a la Ley de Contribuciones. (Decreto Legislativo No. 1831).	45	45
		No. 220.—		
65	649	Adiciona el Decreto No. 191 del Congreso de la República. (Excepciones del pago de impuesto de nombramientos).	16	46
		No. 221.—		
65	650	Reformas al Reglamento de Papel Sellado y Timbres Fiscales. (Decreto Gubernativo número 1389). *	23	46
		No. 248.—		
65	699	Exonera al Comité pro-ciegos y sordomudos del pago del impuesto de papel sellado y timbres fiscales.	81	46
		No. 285.—		
65	846	Reforma el inciso 6o. del Artículo 5o. del Decreto Legislativo No. 1831. (Ley de Papel Sellado y Timbres Fiscales).	74	47
		No. 293.—		
65	749	Modifica el Artículo 2o. del Decreto Gubernativo No. 3057. (Papel Sellado y Timbres Fiscales).	88	47
		No. 338.—		
66		Exonera del pago de papel sellado y timbres fiscales, a la Asociación de Damas Pro-Comedores Infantiles.	87	49
		No. 354.—		
66		Modifica el inciso 59 del Artículo 3o. del Decreto Legislativo No. 1831. (Ley del Impuesto de Papel Sellado y Timbres Fiscales).	16	49

CLASIFICACION DE DECRETOS DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA, POR MATERIAS

Leyes Patrias Tomo Página	CONTENIDO	Publicado en el Diario Oficial No.	Tomo
PAPEL SELLADO.			
66	No. 457.— Adiciona el Artículo 73 del Decreto Gubernativo No. 1389. (Excepciones al impuesto de Papel Sellado y Timbres Fiscales). *	14	51
67	No. 568.— Se exceptúa del impuesto de Papel Sellado y Timbres Fiscales, a los Bancos Privados.	85	53
68	No. 606.— Exonera de todos los impuestos, los recibos que los afiliados extiendan a favor del Instituto Guatemalteco de Seguirdad Social.	30	55
69	No. 765.— Se adiciona un artículo al Decreto Legislativo número 1831. (Ley de Papel Sellado y Timbres Fiscales).	5	131
72	No. 978.— Se exonera a la Asociación de Comedores Infantiles del pago de derechos de importación, impuesto de papel sellado y timbres fiscales, etc.	61	138

* NOTA: El nuevo Reglamento de Papel Sellado y Timbres Fiscales, está contenido en Acuerdo Gubernativo de 7 de Agosto de 1952.

Leyes Patrias Tomo Página	CONTENIDO	Publicado en el Diario Oficial No.	Tomo
PETROLEO.			
66	No. 468.— Ley de Petróleos. (Deroga la Ley de Hidrocarburos contenida en Decreto Legislativo No. 1998).	83	51
68	No. 649.— Ley de Petróleos. (Deroga la anterior).	46	56
POLVORA.			
70	No. 795.— Se modifican varios artículos del Decreto Gubernativo No. 2189. (Reglamento para la fabricación, importación y venta de pólvora, salitre, cartuchos y municiones).	81	132

CLASIFICACION DE DECRETOS DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA, POR MATERIAS

Leyes Pátrias Tomo	Página	CONTENIDO	Publicado en el Diario Oficial No.	Tomo

PRESUPUESTO.

Ley de Presupuesto.

Tomo	Página	Contenido	No.	Tomo
		No. 240.—		
65	693	Suprime el inciso «G» del Artículo 63 del Decreto Gubernativo No. 1920. (Ley Orgánica del Presupuesto).	67	46
		No. 1011.—		
72		Se modifica la norma presupuestal VIII del Decreto No. 992 del Congreso de la República. (Presupuesto General de la Nación del ejercicio fiscal 1953-54).	61	139
		No. 1021.—		
72		Se modifica la norma presupuestal XXXI del Decreto No. 992 del Congreso de la República. (Presupuesto General de la Nación del ejercicio fiscal 1953-54).	90	139

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA NACION.

Tomo	Página	Contenido	No.	Tomo
		No. 144.—		
64	523	Presupuesto General de la Nación, correspondiente al ejercicio fiscal 1945-46.	22	44
		No. 261.—		
65	726	Presupuesto General de la Nación, correspondiente al ejercicio fiscal 1946-47.	98	46
		No. 392.—		
66		Presupuesto General de la Nación, correspondiente al ejercicio fiscal 1947-48. (Vetado en varios artículos por Acuerdo de 20 de junio de 1947, y puestos en vigor por Acuerdo del 26 de diciembre de 1947).	80	49
		No. 525.—		
67		Presupuesto General de la Nación, correspondiente al ejercicio fiscal 1948-49.	89	52

CLASIFICACION DE DECRETOS DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA, POR MATERIAS

Leyes Patrias Tomo	Página	CONTENIDO	Publicado en el Diario Oficial No.	Tomo
PRESUPUESTOS GENERALES DE LA NACION.				
68		No. 631.— Presupuesto General de la Nación, correspondiente al ejercicio fiscal 1949-50.	71	55
69		No. 744.— Presupuesto General de la Nación, correspondiente al ejercicio fiscal 1950-51.	18	130
70		No. 826.— Presupuesto General de la Nación, correspondiente al ejercicio fiscal 1951-52.	10	133
71		No. 901.— Presupuesto General de la Nación, correspondiente al ejercicio fiscal 1952-53.	2	136
72		No. 992.— Presupuesto General de la Nación, correspondiente al ejercicio fiscal 1953-54.	88	138
73		No. 1062.— Presupuesto General de la Nación, correspondiente al ejercicio fiscal 1954-55.	76	141
AMPLIACIONES (PRESUPUESTO).				
64	451	No. 65.— Autoriza una ampliación al Presupuesto General de la Nación.	53	43
64	506	No. 119.— Autoriza al Ejecutivo para una ampliación al Presupuesto General de la Nación.	73	43
64	519	No. 133.— Amplía una partida del Presupuesto General de la Nación.	82	43

CLASIFICACION DE DECRETOS DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA, POR MATERIAS

Leyes Patrias Tomo	Página	CONTENIDO	Publicado en el Diario Oficial No.	Tomo
		AMPLIACIONES (PRESUPUESTO).		
		No. 134.—		
64	519	Amplía partidas del Presupuesto General de la Nación.	82	43
		No. 156.—		
64	540	Amplía el Presupuesto General de la Nación.	76	44
		No. 158.—		
64	541	Autorización para ampliar partidas del Presupuesto General de la Nación.	99	44
		No. 195.—		
64	568	Amplía una partida del Presupuesto General de Gastos de la Nación.	24	45
		No. 217.—		
64	617	Amplía una partida del Presupuesto General de la Nación.	44	45
		No. 237.—		
65	691	Autoriza al Ejecutivo para ampliar el Presupuesto de 1945-46. (Rectificado en Diario Oficial No. 66, Tomo 46).	56	46
		No. 283.—		
65	741	Ampliación del Presupuesto General de la Nación.	66	47
		No. 329.—		
65	822	Ampliación al Presupuesto General de la Nación.	82	48
		No. 405.—		
66		Se amplía el Presupuesto General de la Nación.	68	49
		No. 448.—		
66		Amplía el Presupuesto General de la Nación.	3	51

«P»

CLASIFICACION DE DECRETOS DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA, POR MATERIAS

Leyes Patrias Tomo Página	CONTENIDO	Publicado en el Diario Oficial No.	Tomo
	AMPLIACIONES (PRESUPUESTO).		
	No. 461.—		
66	Se amplía el Presupuesto General de la Nación, para el ejercicio fiscal 1947-48.	14	51
	No. 467.—		
66	Se amplía el Presupuesto General de la Nación, para el período fiscal 1947-48.	14	51
	No. 472.—		
66	Ampliación del Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 1947-48.	50	51
	No. 485.—		
67	Ampliación al Presupuesto General de la Nación.	6	52
	No. 522.—		
67	Ampliación al Presupuesto General de la Nación.	78	52
	No. 697.—		
68	Amplía una partida del Presupuesto General de la Nación.	3	57
	No. 716.—		
68	Amplía el Presupuesto General de la Nación.	22	57
	No. 725.—		
68	Amplía el Presupuesto General de la Nación.	31	129
	No. 802.—		
70	Se amplía el Presupuesto General de la Nación.	64	132
	No. 836.—		
70	Se modifica el Arancel de Aduanas; y se amplían varias partidas del Presupuesto General de la Nación.	85	133

CLASIFICACION DE DECRETOS DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA, POR MATERIAS

Leyes Patrias Tomo	Página	CONTENIDO	Publicado en el Diario Oficial No.	Tomo
		AMPLIACIONES (PRESUPUESTO).		
		No. 872.—		
70		Se crea un impuesto de Q.0.01 por cada botella de 350 mililitros o menos, de bebidas gaseosas; y amplía el Presupuesto General de la Nación.	84	134
		No. 921.—		
71		Se amplía el Presupuesto General de la Nación, para el ejercicio fiscal 1952-53.	4	137
		No. 975.—		
72		Se amplía el Presupuesto General de la Nación.	43	138
		No. 986.—		
72		Se amplía el Presupuesto General de la Nación, para el ejercicio fiscal 1952-53.	82	138
		No. 998.—		
72		Se amplía el Presupuesto General de la Nacin.	7	139
		No. 1000.—		
72		Se declara de urgencia nacional, el mantenimiento y construcción de carreteras, y por razones de utilidad y necesidad públicas, se decreta la expropiación de los bienes que sean necesarios, para ampliar las carreteras existentes y construir las proyectadas.	29	139
		TRANSFERENCIAS (PRESUPUESTO).		
		No. 241.—		
65	693	Se deduce de varias partidas del Presupuesto General de la Nación la suma de Q.50.000.00 para el Instituto de Fomento Cooperativo.	59	46
		No. 318.—		
65	813	Transfiere una partida del Presupuesto General de la Nación.	33	48

CLASIFICACION DE DECRETOS DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA, POR MATERIAS

Leyes Patrias Tomo Página	CONTENIDO	Publicado en el Diario Oficial No.	Tomo
	TRANSFERENCIAS (PRESUPUESTO).		
66	No. 369.— Transfiere una partida del Presupuesto General de la Nación, para instalar los Juzgados de Trabajo y Previsión Social.	26	49
66	No. 456.— Legaliza la transferencia de una partida para la primera Colonia Agrícola Nacional de Poptún.	14	51
67	No. 499.— Transfiere la suma de Q.3.000.00 al Congreso de la República.	29	52
67	No. 500.— Autoriza al Ejecutivo para erogar Q. 350,000.00 para el Hospital Roosevelt.	25	52
67	No. 502.— Modifica varias partidas del Presupuesto del Organismo Judicial.	29	52
67	No. 510.— Transfiere una partida en el Ramo I, Congreso de la República.	45	52
67	No. 549.— Transfiere varias partidas en el Ramo I, Congreso de la República.	58	53
67	No. 558.— Modifica el Artículo 20 del Decreto No. 525 del Congreso de la República. (Presupuesto General de la Nación).	78	53
67	No. 564.— Modifica varias partidas del Presupuesto General de la Nación.	85	53
67	No. 576.— Distribuye el superávit que dejó el ejercicio fiscal 1947-48.	87	53

CLASIFICACION DE DECRETOS DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA, POR MATERIAS

Leyes Patrias Tomo Página	CONTENIDO	Publicado en el Diario Oficial No.	Tomo
	TRANSFERENCIAS (PRESUPUESTO).		
67	No. 590.— Transfiere partidas del Presupuesto General de la Nación.	68	54
67	No. 591.— Distribuye el superávit del Presupuesto General de la Nación, del ejercicio fiscal 1947-48.	67	54
68	No. 601.— Moiifca el Presupuesto General de la Nación.	100	54
68	No. 603.— Se adiciona con varias partidas, el Presupuesto General de la Nación.	13	55
68	No. 608.— Cancela varias partidas del Presupuesto General de la Nación.	31	55
68	No. 618.— Se incrementa el Presupuesto General de de la Nación.	47	55
68	No. 624.— Autoriza al Ejecutivo para adelantar al Comité Nacional Olímpico, la suma de Q. 1.200.000.00. (Modificado por Decreto No. 676).	49	55
68	No. 634.— Se transfieren varias partidas del Presupuesto General de la Nación.	64	55
68	No. 641.— Transfiere varias partidas del Presupuesto General de la Nación.	92	55
68	No. 651.— Se modifica el Presupuesto General de la Nación.	8	56
68	No. 652.— Se transfieren varias partidas del Presupuesto General de la Nación.	8	56

CLASIFICACION DE DECRETOS DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA, POR MATERIAS

Leyes Patrias Tomo Página	CONTENIDO	Publicado en el Diario Oficial No.	Tomo
	TRANSFERENCIAS (PRESUPUESTO).		
68	No. 655.— Incrementa varias partidas del Presupuesto General de la Nación.	16	56
68	No. 657.— Se amplía el plazo para el pago de las acreedurías correspondientes al año fiscal 1948-49, hasta el 30 de setiembre de 1949.	19	56
68	No. 663.— Transfiere varias partidas del Presupuesto General de la Nación.	42	56
68	No. 668.— Se modifica el Presupuesto General de la Nación.	55	56
68	No. 676.— Autoriza al Ejecutivo para emitir letras de Tesorería y Notas del Tesoro, hasta por la suma de Q.700.000.00 para terminar la construcción del Estadio Nacional y sus anexos. (Reglamento en No. 76, Tomo 56, del Diario Oficial).	68	56
68	No. 678.— Autoriza al Ejecutivo para emitir Letras de la Nación.	74	56
68	No. 688.— Se transfieren varias partidas del Presupuesto General de Gastos de la Nación.	86	56
68	No. 695.— Transfiere varias partidas del Presupuesto General de Gastos de la Nación.	3	57
68	No. 699.— Transfiere una partida del Presupuesto General de Gastos de la Nación.	1	57
69	No. 732.— Transferencia de partidas en el Presupuesto General de Gastos de la Nación.	77	129
69	No. 738.— Se transfieren varias partidas del Presupuesto General de Gastos de la Nación.	93	129
69	No. 769.— Se modifica una partida del Presupuesto General de la Nación.	10	131

CLASIFICACION DE DECRETOS DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA, POR MATERIAS

Leyes Patrias Tomo	Página	CONTENIDO	Publicado en el Diario Oficial No.	Tomo
		TRANSFERENCIAS (PRESUPUESTO).		
		No. 771.—		
69		Distribuye la suma de Q.2.700.000.00 proveniente del impuesto adicional recaído en la exportación del café. (Presupuesto General de Gastos de la Nación).	6	131
		No. 803.—		
70		Transfiere varias partidas del Presupuesto General de Gastos de la Nación.	67	132
		No. 825.—		
70		Se transfieren varias partidas del Presupuesto General de Gastos de la Nación.	8	133
		No. 888.—		
71		Cancela y transfiere varias partidas del Presupuesto General de Gastos de la Nación.	53	135
		No. 905.—		
71		Se transfieren varias partidas del Presupuesto General de Gastos de la Nación.	38	136
		No. 947.—		
71		Se transfieren varias partidas del Presupuesto General de Gastos de la Nación.	77	137
		No. 1042.—		
73		Modificaciones al Presupuesto General de Gastos de la Nación.	17	141
		No. 1056.—		
73		Se transfiere una partida en el Presupuesto General de Gastos de la Nación.	57	141
		NOTA: Nuevas modifcaciones al Presupuesto de la Nación, en los Decretos del Ejecutivo números 4, 5, 30, 42, 47, 53, 82, y 91 al final de este volumen.		
		PROBIDAD.		
		No. 92.—		
64	462	Adiciona la Ley de Probidad (Decreto Legislativo No. 1707); y de Responsabilidades (Decreto Legislativo No. 1547).	53	43

CLASIFICACION DE DECRETOS DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA, POR MATERIAS

Leyes Patrias Tomo	Página	CONTENIDO	Publicado en el Diario Oficial No.	Tomo
		ORDEN DEL QUETZAL.		
		No. 855.—		
	70	Establece la Orden del Quetzal en seis categorías y deroga los Decretos emitidos anteriormente sobre este particular.	30	134

«R»

CLASIFICACION DE DECRETOS DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA, POR MATERIAS

RADIO-PERIODICOS.

Leyes Patrias Tomo	Leyes Patrias Página	CONTENIDO	Publicado en el Diario Oficial No.	Publicado en el Diario Oficial Tomo
68		No. 701.— Se adiciona con un inciso el artículo 15 del Decreto Gubernativo No. 2099, que exceptúa del pago de impuestos sobre utilidades a los radio-periódicos.	7	57

RADIO-COMUNICACIONES .

Leyes Patrias Tomo	Leyes Patrias Página	CONTENIDO	Publicado en el Diario Oficial No.	Publicado en el Diario Oficial Tomo
69		No. 755.— Aprueba el Convenio Internacional de Telecomunicaciones y el Reglamento General de Radio-Comunicaciones, suscrito en Atlantic City, New Jersey, (EE. UU.).	27	132

RESPONSABILIDADES.

Leyes Patrias Tomo	Leyes Patrias Página	CONTENIDO	Publicado en el Diario Oficial No.	Publicado en el Diario Oficial Tomo
63	336	No. 41.— Amnistía para delitos políticos, militares y comunes conexos, cometidos, por la Revolución.	13	43
64	462	No. 92.— Adiciona la Ley de Probidad y la de Responsabilidades. (Decretos Legislativos 1707 y 1547, respectivamente).	53	43

RELIGION.

Leyes Patrias Tomo	Leyes Patrias Página	CONTENIDO	Publicado en el Diario Oficial No.	Publicado en el Diario Oficial Tomo
67		No. 503.— Exonera del pago de derechos de importación los artículos religiosos que expresa.	29	52
67		No. 571.— Se exonera del pago del impuesto de beneficencia, a varios Comités Religiosos.	84	53
70		No. 862.— Exonera del pago de derechos de importación, varios artículos religiosos procedentes de España, con destino a Monseñor Raymundo Martín Delgado.	32	134

CLASIFICACION DE DECRETOS DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA, POR MATERIAS

Leyes Patrias Tomo	Página	CONTENIDO	Publicado en el Diario Oficial No.	Tomo
RELIGION.				
		No. 940.—		
71		Se exonera por una sola vez, al Comité pro-reconstrucción de la Iglesia de Panajachel, del pago del impuesto de beneficencia, sobre una rifa.	22	137
		No. 963.—		
72		Se exonera del pago de derechos de importación, varios objetos de ornamentación para el Templo de Santo Domingo, de esta Capital.	8	138
REFUGIADOS.				
		No. 402.—		
66		Se aprueba la Constitución de la Organización Internacional de Refugiados.	11	50
REVISION.				
		No. 115.—		
64	484	Ley Transitoria de Revisión.	71	43
		No. 196.—		
64	568	Modifca el Decreto No. 115 del Congreso de la Repúblca, sobre procesos tramitados ilegalmente, durante las administraciones de los ex-Presidentes Ubico y Ponce.	15	45
		No. 384.—		
66		Se prorroga por dos años, el Decreto 115 del Congreso de la República. (Ley Transitoria de Revisión, arriba mencionada).	54	49
RECONOCIMIENTO				
		No. 2.—		
63	314	Aprueba el Decreto No. 3 de la Junta Revolucionaria de Gobierno, que reconoce al General De Gaulle.	42	42

CLASIFICACION DE DECRETOS DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA, POR MATERIAS

Leyes Patrias Tomo	Leyes Patrias Página	CONTENIDO	Publicado en el Diario Oficial No.	Publicado en el Diario Oficial Tomo
		«ROOSEVELT».		
		No. 153.—		
64	538	Denomina «Carretera Franklin Delano Roosevelt», a la Panamericana, en el tramo de Guatemala.	66	44
		No. 179.—		
64	558	Declara de utilidad y necesidad públicas, la Carretera «Franklin Delano Roosevelt».	97	44
		No. 500.—		
67		Autoriza al Ejecutivo para erogar la suma de Q.350.000.00 para el «Hospital Roosevelt».	25	52
		REVOLUCION.		
		No. 177.—		
64	557	Declara día de fiesta nacional, el 20 de Octubre de cada año. (Aniversario de la Revolución del año 1944).	83	44
		RESTRICCIONES.		
		No. 700.—		
68		Levanta restricciones impuestas por Decretos números 54 y 56 de la Junta Revolucionaria de Gobierno, a las personas que, como Secretarios de Estado en el Gobierno del General Ubico, intervinieron en la emisión de los Decretos Legislativos 1905 y 2445 (Pensión Vitalicia y Recompensas).	3	57

«S»

CLASIFICACION DE DECRETOS DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA, POR MATERIAS

Leyes Patrias Tomo	Leyes Patrias Página	CONTENIDO	Publicado en el Diario Oficial No.	Publicado en el Diario Oficial Tomo
SAL.				
		No. 91.—		
64	461	Plazo al Consorcio Salinero de Guatemala, para que realice sus enseres y cierre su contabilidad.	59	43
		No. 570.—		
67		Declara libre de los derechos arancelarios que indica, a la Sal Gema o marina.	83	53
		NOTA: Ver Decreto No. 115 del Ejecutivo (Epoca de la Liberación), al final de este volumen.		
SANIDAD.				
		No. 370.—		
66		Modifica el Artículo 59 del Código de Sanidad (Decreto Gubernativo No. 1877), respecto a la venta de medicinas de patente.	33	49
		No. 463.—		
66		Ley de Sanidad Animal. (Afecta disposiciones del Código de Sanidad). Su Reglamento en Acuerdo Gubernativo del 11 de noviembre de 1948.	24	51
SALUD.				
		No. 988.—		
72		Se aprueba el Reglamento No. 2 de la Organización Mundial de la Salud. Reglamento Sanitario Internacional y sus anexos «A» y «B».	16	139
SAKER-TI.				
		No. 638.—		
68		Se exonera del pago de derechos de importación un piano para el Grupo «Saker-ti».	86	55
SAN JOSE (Fuerte).				
		No. 1020.—		
72		Se autoriza al Organismo Ejecutivo para efectuar un empréstito de Q.600.000.00 para la urbanización, lotificación, administración y venta en pública subasta del predio que ocupó el Fuerte de San José.	89	139

CLASIFICACION DE DECRETOS DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA, POR MATERIAS

Leyes Patrias Tomo	Leyes Patrias Página	CONTENIDO	Publicado en el Diario Oficial No.	Publicado en el Diario Oficial Tomo
SANTO TOMAS (Puerto).				
		No. 995.—		
72		Se declara de utilidad y necesidad públicas, la construcción de un puerto, servicios y ciudad portuaria en la bahía de «Santo Tomás», sobre el litoral del Atlántico.	10	139
SEGUROS.				
		No. 403.—		
66		Crea el Departamento de Control de Compañías de Seguros, Similares y Especiales.	82	49
		No. 854.—		
70		Ley de inversiones de reservas técnicas o matemáticas de seguros.	44	134
		No. 935.—		
71		Se modifican varios artículos del Decreto No. 854 del Congreso de la República. (Compañías de Seguros).	21	137
SELLOS.				
		No. 309.—		
65	776	Establece el Sello semi-postal de Asistencia Social, para marzo de cada año.	14	48
		No. 445.—		
66		Modiifca el Artículo 1o. del Decreto No. 309 del Congreso de la República. (Sello de Asistencia Social).	45	51
SERVICIO COOPERATIVO.				
		No. 113.—		
64	481	Aprueba el Convenio Adicional con el Instituto de Asuntos Interamericanos, sobre saneamiento.	73	43
SEDICION.				
		No. 348.—		
66		Adiciona el Título 2o., párrafo 1o. Libro II del Código Penal, con el Artículo 139 bis.	23	49

CLASIFICACION DE DECRETOS DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA, POR MATERIAS

Leyes Patrias Tomo	Página	CONTENIDO	Publicado en el Diario Oficial No.	Tomo
SALITRES.				
		No. 619.—		
68		Se exceptúa el salitre de las Especies Estancadas a que se refiere el Artículo 1o. del Decreto Gubernativo No. 2189, cuya fabricación queda libre. (Dreogados los artículos 1o. y 13o., por Decreto No. 795 del Congreso de la República). (Diario Oficial número 81, Tomo 132 y 70 de la Recopilación de leyes).	47	55
		No. 795.—		
70		Se modifican varios artículos del Decreto Gubernativo No. 2189. (Reglamento para la fabricación, importación y venta de pólvora, salitre, cartuchos y municiones).	81	132
SINDICATOS.				
		No. 155.—		
64	539	Reforma y adiciona el Decreto No. 93 del Congreso de la República, que señala atribuciones a los Ministerios de Estado, incluyendo la aprobación de Estatutos Sindicales.	74	44
		No. 223.—		
65	650	Ley Provisional de Sindicalización. (Derogado por Decreto No. 330-Código de Trabajo).	32	46
		No. 330.—		
65	840	Código de Trabajo.	79	48
		No. 376.—		
66		Modifica unos artículos de la Ley de Emisión del Pensamiento, por medio de difusión (Decreto No. 372 del Congreso de la República), en lo que se refiere a la intervención sindical en los jurados y tribunales de honor.	51	49

NOTA: Ver Decretos números 21 y 120 del Ejecutivo (Epoca de la Liberación), al final de este volumen.

CLASIFICACION DE DECRETOS DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA, POR MATERIAS

Leyes Patrias Tomo Página	CONTENIDO	Publicado en el Diario Oficial No.	Tomo
	SOCIEDADES.		
67	No. 486.— Exonera a la Sociedad Protectora del Niño y a los Comedores Infantiles, del pago de derechos de importación que indica.	16	52
68	No. 684.— Exonera de derechos de importación, un automóvil y una camioneta para la rifa de la Sociedad Protectora del Niño.	77	56
69	No. 766.— Exonera de los derechos de importación, a la Sociedad Dental de Guatemala, para adquirir una unidad y sillón dentales.	7	131
69	No. 775.— Exonera del pago de derechos e impuestos a la Sociedad Protectora del Niño, para la importación de cuatro automóviles para sus rifas.	19	131
70	No. 841.— Exonera a la Sociedad Protectora del Niño, del pago de derechos de importación de cuatro automóviles, para sus rifas.	11	134
70	No. 867.— Concede franquicia postal permanente a la Sociedad Obrera «Seguro Auxilio Póstumo».	41	134
71	No. 920.— Se exonera a la Sociedad de Auxilios Mutuos y Ahorro del Ramo de Comunicaciones, del pago del impuesto de beneficencia, para los premios del bingo del 8 de junio de 1952.	5	137
71	No. 928.— Se exonera a la Sociedad Protectora del Niño, del pago de derechos de importación, de dos automóviles para su rifa.	16	137
71	No. 929.— Se exonera a la Sociedad Protectora del Niño, del pago de derechos de importación de dos automóviles para su rifa.	16	137

CLASIFICACION DE DECRETOS DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA, POR MATERIAS

Leyes Patrias Tomo	Página	CONTENIDO	Publicado en el Diario Oficial No.	Tomo
SOCIEDADES.				
		No. 978.—		
72		Se exonera a la Sociedad de Comedores y Guarderías Infantiles, del pago de derechos de importación, impuesto de papel sellado y timbres fiscales, y se le concede franquicia postal.	61	138
		No. 1013.—		
72		Se exonera a la Sociedad Protectora del Niño, del pago de derechos, impuestos, tasas y sobrecargos, que gravan la importación de seis vehículos para premios de las rifas que efectuará.	64	139
SUELDOS.				
		No. 109.—		
64	479	Aprueba con modificaciones, los Decretos Gubernativos números 3111 y 3130 (aumento de sueldos a los empleados públicos).	72	43
SUNTUARIOS.				
		No. 952.—		
71		Aumenta los derechos de importación a varios artículos calificados como suntuarios.	91	137
SCOUTS.				
		No. 101.—		
64	475	Aprueba el Decreto número 85 de la Junta Revolucionaria y con modificaciones el número 86 de la misma, sobre donaciones a «Boy Scouts» y «Muchachas Guías», respectivamente.	69	43
		No. 1060.—		
73		Exonera a la Asociación Guatemalteca de «Boy Scouts», del pago de derechos de importación de una camioneta.	71	141
SORDO-MUDOS.				
		No. 408.—		
66		Exonera al Comité Nacional de Ciegos y Sordo-mudos, de los derechos de importación que indica.	72	49

CLASIFICACION DE DECRETOS DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA, POR MATERIAS

Leyes Patrias Tomo	Leyes Patrias Página	CONTENIDO	Publicado en el Diario Oficial No.	Publicado en el Diario Oficial Tomo
		TABACOS.		
64	509	No. 123.— Aprueba el Decreto Gubernativo No. 3143, que modifica el inciso «C» del Artículo 1o. del Decreto Gubernativo No. 3032 (Ley de Tabacos).	80	43
64	556	No. 176.— Reformas a la Ley de Tabacos.	92	44
66		No. 382.— Establece un impuesto para los cigarrillos de producción nacional o extranjera, sobre el precio de venta. (Derogado por Decreto No. 435 del Congreso de la República).	49	49
66		No. 393.— Modifica el artículo 2o. del Decreto No. 382 del Congreso de la República.	57	49
66		No. 399.— Ley de Tabacos y sus Productos. (Deroga los anteriores Decretos).	33	50
66		No. 435.— Establece impuestos adicionales de cigarrillos para la construcción del Estadio Nacional. (Deroga los Decretos del Congreso de la República, números 382 y 393). (Ver Reglamento en Acuerdo de 18 de setiembre de 1947 y 31 de diciembre del mismo año).	93	50
68		No. 628.— Modifica el Artículo 31 del Decreto 399, del Congreso de la República. (Tabacos).	57	55
68		No. 662.— Suprime el Artículo 80 del Decreto No. 399 del Congreso de la República (Ley de Tabacos y sus Productos).	49	56
72		No. 1025.— Establece impuestos adicionales sobre los cigarrillos de los precios y categorías que expresa. (Ley de Tabacos).	89	139

CLASIFICACION DE DECRETOS DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA, POR MATERIAS

Leyes Patrias Tomo	Página	CONTENIDO	Publicado en el Diario Oficial No.	Tomo
TARIFAS.				
		No. 550.—		
67		Establece tarifa para el servicio postal aéreo en el interior de la República.	73	53
		No. 818.—		
70		Se fija tarifas aeropostales para el servicio internacional.	16	133
		No. 911.—		
71		Se fija la tarifa para encomiendas aeropostales, con destino a Nicaragua.	26	137
		No. 913.—		
71		Se ponen en vigor las tarifas para encomiendas aeropostales con destino a Costa Rica.	24	137
TEJIDOS.				
		No. 426.—		
66		Se declara de interés nacional, la protección a los tejidos indígenas de Guatemala.	63	50
TIPICOS.				
		No. 425.—		
66		Ley sobre protección y conservación de los monumentos, objetos arqueológicos, históricos, típicos y artísticos.	74	50
TUBERCULOSIS.				
		No. 239.—		
65	693	Declara de utilidad social a la «Liga Nacional contra la Tuberculosis».	77	46
		No. 1002.—		
72		Se exonera a la «Liga Nacional contra la Tuberculosis», del pago de derechos de importación de un automóvil para su rifa.	14	139

CLASIFICACION DE DECRETOS DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA, POR MATERIAS

Leyes Patrias Tomo	Página	CONTENIDO	Publicado en el Diario Oficial No.	Tomo
TIERRAS.				
		No. 712.—		
68		Dispone que los propietarios de inmuebles rústicos y fincas nacionales, que hayan dado parcelas en arrendamiento por los últimos cuatro años, están obligados a darlos por dos años más. (Reformado y adicionado por Decreto No. 853 del Congreso de la República).	25	57
		No. 817.—		
70		Declara de utilidad y necesidad públicas, la adquisición de las tierras de Ilom, Chel y Sotzil, a favor de la Aldea Chajul (Quiché).	97	132
		No. 853.—		
70		Modifica el Decreto No. 712 del Congreso de la República. (Ley de arrendamiento de tierras).	25	134
TITULACION.				
		No. 232.—		
65	683	Ley de Titulación Supletoria. (Aprueba con modificaciones, el Decreto número 70 de la Junta Revolucionaria de Gobierno.	54	46
		No. 670.—		
68		Se adiciona un inciso al artículo 9o. del Decreto número 232 del Congreso de la República. (Títulos Supletorios).	54	56
TURISMO.				
		No. 302.—		
65	771	Aprueba el Decreto Gubernativo No. 3126, con modificación del Artículo 2o., sobre arrendamiento de lotes en zonas de reserva. (Amatitlán y Atitlán).	4	48
		No. 303.—		
65	772	Deroga el Artículo 3o. del Decreto Legislativo No. 2772, sobre declarar monumento nacional a la Antigua Guatemala.	26	48
		No. 861.—		
70		Ley de Turismo. (Deroga los Decretos anteriores).	40	134

CLASIFICACION DE DECRETOS DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA, POR MATERIAS

Leyes Patrias Tomo	Leyes Patrias Página	CONTENIDO	Publicado en el Diario Oficial No.	Tomo
		TRABAJO.		
		No. 64.—		
64	449	Dispone que todos los conflictos de trabajo, deberán ser sometidos a conciliación.	38	43
		No. 94.—		
64	472	Se declara día de asueto remunerado, el 1o. de Mayo. (Día del Trabajo).	49	43
		No. 102.—		
64	475	Aprueba con reformas, el Decreto No. 75 de la Junta Revolucionaria de Gobierno (contratación de trabajos agrícolas).	66	43
		No. 121.—		
64	507	Autoriza al Crédito Hipotecario Nacional, para que en calidad de préstamo, otorgue al Gobierno de la República, la suma de Q.900.000.00 para la construcción de viviendas baratas (trabajadores). Deroga el Decreto 87 de la Junta Revolucionaria de Gobierno.	76	43
		No. 155.—		
64	539	Reforma y adiciona el Decreto No. 93 del Congreso de la República, que señala atribuciones a los Ministros de Estado.	74	44
		No. 200.—		
64	571	Disposiciones relacionadas con el despido injustificado de los trabajadores.	28	45
		No. 223.—		
65	651	Ley Provisional de Sindicalización.	32	46
		No. 330.—		
65	840	Código del Trabajo. (Deroga los anteriores).	79	48
		No. 369.—		
66		Transfiere una partida para instalar los Tribunales de Trabajo y Previsión Social.	26	49
		No. 376.—		
66		Dipone que mientras se constituye la Central Sindical Unica, la Confederación de Trabajadores de Guatemala y la Federación Sindical de Guatemala, designarán, por partes iguales, a las personas que deben entrar a los sorteos para jurados y tribunales de honor. (Ley de Emisión del Pensamiento).	51	49

CLASIFICACION DE DECRETOS DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA, POR MATERIAS

Leyes Patrias Tomo Página	CONTENIDO	Publicado en el Diario Oficial No.	Tomo
	TRABAJO.		
66	No. 411.— Aprueba el instrumento para la enmienda de la Constitución de la Organización Internacional del Trabajo.	95	49
66	No. 419.— Prorroga el plazo para que los Sindicatos arreglen su personería jurídica.	84	50
67	No. 526.— Reformas al Código de Trabajo.	92	52
68	No. 623.— Reforma varios artículos del Código de Trabajo.	48	55
68	No. 665.— Se releva al Estado por seis meses, de la obligación de reconocer indemnizaciones por cualquier despido.	43	56
68	No. 722.— Amplía el Decreto No. 22 del Ejecutivo, en el sentido de que también se conozca de la jornada única que se establecerá durante la realización de los Sextos Juegos Centro-Americanos y del Caribe.	25	129
68	No. 724.— Se establece la jornada única durante la realización de los Sextos Juegos Centroamericanos y del Caribe.	21	129
70	No. 806.— Se crea la Sala Segunda de Trabajo y Previsión Social, con sede en la ciudad de Guatemala.	69	132
70	No. 843.— Aprueba el Convenio Acordado por la Confederación Internacional del Trabajo, sobre derecho laboral.	83	134
70	No. 849.— Aprueba los Acuerdos básicos y suplementarios número 1 y 2, suscritos por el Gobierno de Guatemala y la Organización Internacional del Trabajo.	43	134

CLASIFICACION DE DECRETOS DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA, POR MATERIAS

Leyes Patrias Tomo	Leyes Patrias Página	CONTENIDO	Publicado en el Diario Oficial No.	Publicado en el Diario Oficial Tomo
TRABAJO.				
		No. 912.—		
71		El Gobierno de la República, acepta las disposiciones de la Parte Segunda del Convenio número 96 de la Organización Internacional del Trabajo, relativo a las agencias retribuídas de colocaciones y su reglamentación.	26	137
		No. 915.—		
71		Se adiciona con un inciso, el artículo 223 del Decreto No. 330 del Congreso de la República. (Código de Trabajo).	94	136
		No. 979.—		
72		Se aprueba el Acuerdo número 7, suscrito entre la Organización Internacional del Trabajo y el Gobierno de Guatemala, referente a provisión de asistencia técnica.	65	138
		No. 1018.—		
72		Se modifica el Decreto Número 991 del Congreso de la República.	84	139
		No. 1033.—		
72		Se exonera del pago del impuesto de beneficencia y de arbitrio municipal, el valor del producto de las entradas a los cines de esta capital, siempre que se destinen como aguinaldo de Navidad a los trabajadores de los mismos y de los de las casas distribuidoras de películas.	42	140
		No. 1041.—		
73		Se autoriza al Crédito Hipotecario Nacional, para que otorgue un préstamo de UN MILLON DE QUETZALES, al Gobierno de la República, para la terminación la Colonia Labor y la prosecución de la Colonia de Obreros y Empleados de Correos y Telecomunicaciones.	21	141
		NOTA: Ver Decretos números 17 y 120 del Ejecutivo (Epoca de la Liberación), al final de este volumen.		
TRANSITO.				
		No. 184.—		
64	560	Tarifa para el tránsito de personas por los puentes internacionales de Suchiate y Talismán.	4	45

CLASIFICACION DE DECRETOS DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA, POR MATERIAS

Leyes Patrias Tomo	Leyes Patrias Página	CONTENIDO	Publicado en el Diario Oficial No.	Publicado en el Diario Oficial Tomo
		TRANSITO.		
		No. 363.—		
66		Modifica el Artículo 1o. del Decreto No. 184 del Congreso de la República, sobre peaje en los Puentes de Talismán y Suchiate.	42	49
		No. 884.—		
71		Se dictan medidas tendientes a reglamentar los impuestos que regirán sobre vehículos en circulación.	55	135
		TRANSPORTES.		
		No. 130.—		
64	513	Ley de Transportes. (Deroga los anteriores).	84	43
		No. 178.—		
64	557	Reformas a la Ley de Accidentes, sobre garantía de las personas que hacen uso de los servicios públicos de transportes.	92	44
		No. 253.—		
65	702	Ley de Transportes. (Deroga la contenida en Decreto No. 130 del Congreso de la República).	99	46
		No. 271.—		
65	734	Impuesto sobre el valor de pasajes en las Compañías de Aviación. (Reglamento en Acuerdo Gubernativo de fecha 15 de mayo de 1947). (Derogado por Decreto No. 836 del Congreso de la República).	26	47
		No. 274.—		
65	735	Impuesto por aterrizaje o amaraje en los Aeródromos de la República. (Derogado por Decreto No. 366 del Congreso de la República).	48	47

CLASIFICACION DE DECRETOS DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA, POR MATERIAS

Leyes Patrias Tomo Página	CONTENIDO	Publicado en el Diario Oficial No.	Tomo
	TRANSPORTES.		
	No. 366.—		
66	Impuesto por aterrizajes en la República. (Deroga el Decreto No. 274 del Congreso de la República). (Derogado por el Decreto 836).	44	49
	No. 550.—		
67	Establece tarifa para el servicio postal aéreo en el interior de la República).	73	53
	No. 694.—		
68	Declara de urgente e inmediata necesidad nacional, la apertura de un Puerto en el Lago de Izabal, habilitando el Río Dulce para el efecto.	3	57
	No. 739.—		
69	Aprueba el Convenio celebrado, entre los los Gobiernos de Guatemala y Estados Unidos de Norte América, sobre el libre tránsito de Aeronaves militares.	97	129
	No. 818.—		
70	Se fijan tarifas aeropostales para el servicio internacional.	16	133
	No. 911.—		
71	Se fija tarifa para encomiendas aeropostales con destino a Nicaragua.	26	137
	No. 913.—		
71	Se pone en vigor la tarifa para encomiendas aeropostales, con destino a Costa Rica.	24	137
	No. 1051.—		
73	Se modifica el Artículo 1o. del Decreto Legislativo 1827. (Ley de Accidentes ocurridos en las Empresas de ferrocarriles, vapores, tranvías, automóviles y aeronaves).	35	141

CLASIFICACION DE DECRETOS DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA, POR MATERIAS

Leyes Patrias Tomo	Leyes Patrias Página	CONTENIDO	Publicado en el Diario Oficial No.	Publicado en el Diario Oficial Tomo
		TRATADOS.		
		No. 224.—		
65	655	Aprueba y confirma la declaración de caducidad de la Convención del 30 de abril de 1859. (Belice).	34	46
		No. 242.—		
65	694	Aprueba el «Modus Vivendi» celebrado con El Salvador el 17 de mayo de 1946.	74	46
		No. 269.—		
65	731	Aprueba el Convenio sobre el Instituto Indigenista suscrito en México, el 1o. de noviembre de 1940.	25	47
		No. 279.—		
65	739	Aprueba la Constitución del Organismo de las Naciones Unidas, sobre Alimentación y Agricultura.	70	47
		No. 280.—		
65	739	Aprueba la Convención Cafetalera Centro-América y México.	71	47
		No. 328.—		
65	822	Aprueba los Convenios sobre la Carretera Franklin Delano Roosevelt.	75	48
		No. 387.—		
66		Se ratifica el «Modus Vivendi», suscrito en Costa Rica.	58	49
		No. 402.—		
66		Se aprueba la Constitución de la Organización Internacional de Refugiados.	11	50
		No. 411.—		
66		Aprueba el instrumento para la enmienda de la Constitución de la Organización Internacional del Trabajo.	95	49
		No. 412.—		
66		Aprueba la Convención sobre Prerrogativas e Inmunidades de las Naciones Unidas.	96	49

CLASIFICACION DE DECRETOS DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA, POR MATERIAS

Leyes Patrias Tomo Página	CONTENIDO	Publicado en el Diario Oficial No.	Tomo
	TRATADOS.		
	No. 612.—		
68	Aprueba el «Protocolo y su anexo», suscritos como adición al Convenio para la represión de la circulación y tráfico de publicaciones obscenas.	31	56
	No. 704.—		
68	Aprueba la Convención para la prevención y sanción del delito de genocidio, suscrita «ad-referendum», por Guatemala, ante las Naciones Unidas.	27	57
	No. 729.—		
69	Aprueba el Tratado de Paz, Amistad y Cooperación, celebrado entre Italia y Guatemala.	100	129
	No. 739.—		
69	Aprueba el Convenio celebrado entre los Gobiernos de Guatemala y Estados Unidos de Norte América, sobre el libre tránsito de aeronaves militares.	97	129
	No. 761.—		
69	Se aprueba el Tratado Interamericano de Asistencia recíproca, suscrito por Guatemala, el 2 de setiembre de 1947, en Río de Janeiro.	92	130
	No. 800.—		
70	Aprueba el Tratado de Comercio y Navegación y protocolo final, suscrito entre los Gobiernos de Guatemala y Dinamarca.	70	132
	No. 801.—		
70	Aprueba el Acuerdo de Asistencia Técnica, entre la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación.	76	132
	No. 804.—		
70	Aprueba los Convenios suscritos por Guatemala, en la Conferencia Internacional Americana, celebrada en Bogotá.	73	132

CLASIFICACION DE DECRETOS DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA, POR MATERIAS

Leyes Patrias Tomo Página	CONTENIDO	Publicado en el Diario Oficial No.	Tomo
	TRATADOS.		
70	No. 809.— Se aprueba el Convenio sobre Prerrogativas e Inmunidades, de los Organismos Especializados, acordado por la Asamblea General de las Naciones Unidas.	94	132
70	No. 844.— Se aprueba la Convención Internacional sobre Derechos de Autor.	33	134
71	No. 878.— Se aprueba el Tratado de Libre Comercio e Integración Económica, celebrado entre Guatemala y El Salvador, el 14 de diciembre de 1951.	36	135
71	No. 881.— Aprueba los cuatro Convenios Internacionales, suscritos por Guatemala, relativos a prisioneros de guerra, heridos y enfermos de fuerzas armadas, en campaña y en el mar.	44	136
72	No. 979.— Se aprueba el Acuerdo No. 7, suscrito entre la Organización Internacional del Trabajo y el Gobierno de Guatemala, referente a provisión de Asistencia Técnica.	65	138
72	No. 987.— Se aprueba la revisión del Convenio Internacional del Trigo.	89	138
72	No. 988.— Se aprueba el Reglamento No. 2 de la Organización Mundial de la Salud y sus anexos «A» y «B».	16	139
72	No. 989.— Se aprueba el Acuerdo No. 3, suscrito entre Guatemala y el Organismo de las Naciones Unidas, para la Agricultura y la Alimentación.	95	138
72	No. 990.— Se aprueba el Acuerdo Suplementario No. 4 suscrito por el Gobierno de Guatemala y la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación.	8	139

NOTA: Ver Decreto No. 83 del Ejecutivo (Epoca de la Liberación), al final de este volumen).

CLASIFICACION DE DECRETOS DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA, POR MATERIAS

Leyes Patrias Tomo Página	CONTENIDO	Publicado en el Diario Oficial No.	Tomo
	TRIBUNALES.		
67	No. 515.— Ley Orgánica del Tribunal y Contraloría de Cuentas.	96	52
70	No. 851.— Ley del Tribunal de Conflictos de Jurisdicción.	24	134
	NOTA: Ver Decretos números 60 y 61 del Ejecutivo (Epoca de la Liberación), al final de este volumen.		
	TRIGO		
68	No. 687.— Aprueba el Convenio Internacional del Trigo, suscrito en Washington.	90	56
72	No. 987.— Aprueba la revisión del Convenio Internacional del Trigo.	89	138
	TELEGRAFISTAS.		
67	No. 513.— Amplía los beneficios del Decreto No. 121 que reforma, facilitando la construcción de viviendas a los Telegrafistas. (Modificado por Decreto No. 562 del Congreso de la República).	83	52
67	No. 562.— Modifica el Artículo 3o. del Decreto número 513 del Congreso de la República, sobre bonos que emite el Crédito Hipotecario Nacional.	82	53

CLASIFICACION DE DECRETOS DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA, POR MATERIAS

Leyes Patrias Tomo	Página	CONTENIDO	Publicado en el Diario Oficial No.	Tomo
		UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS.		
		No. 131.—		
64	515	Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala.	84	43
		No. 229.—		
65	680	Se prorroga por un año más, el plazo concedido a la Universidad de San Carlos, para que integre su personal docente.	59	46
		No. 325.—		
65	816	Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala. (Deroga la anterior).	60	48
		No. 441.—		
66		Reforma la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos. (Decreto No. 325 del Congreso de la República).	86	50
		No. 647.—		
68		Reforma la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos (Decreto No. 325 del Congreso de la República).	14	57
		NOTA: Ver Decretos números 10 y 11 del Ejecutivo (Epoca de la Liberación), al final de este volumen.		
		«UNRRA».		
		No. 339.—		
66		Exonera de derechos de exportación, al café que adquiera la «UNRRA».	10	49
		No. 357.—		
66		Autoriza al Ejecutivo para erogar la suma de Q.208.150.00, para el pago de la «UNRRA».	16	49
		No. 385.—		
66		Amplía el Decreto No 339 del Congreso de la República, exonerando al café con destino a la «UNRRA», del impuesto de Q.0.05 por quintal.	60	49

CLASIFICACION DE DECRETOS DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA, POR MATERIAS

Leyes Patrias Tomo Página	CONTENIDO	Publicado en el Diario Oficial No.	Tomo
	UNION DE HECHO.		
	No. 444.—		
66	Estatuto de las Uniones de Hecho.	2	51
	«UNESCO».		
	No. 679.—		
68	Aprueba los términos de la Convención de Londres, sobre la Organización de las Naciones Unidas, para la Educación, Ciencia y Cultura	2	57
	NOTA: Ver Decreto No. 92 del Ejecutivo (Epoca de la Liberación), al final de este volumen.		
	URBANIZACION.		
	No. 793.—		
70	Declara de utilidad y necesidad públicas, la urbanización de la cabecera municipal de Morales (Izabal).	53	132
	No. 1020.—		
72	Autoriza al Ejecutivo para efectuar un empréstito de Q.600.000.00 para la urbanización, lotificación, administración, y venta en pública subasta del predio que ocupó el Fuerte de San José.	89	139
	NOTA: Derogado por Decreto No. 153 del Ejecutivo (Epoca de la Liberación), al final de este volumen.		

CLASIFICACION DE DECRETOS DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA, POR MATERIAS

Leyes Patrias Tomo	Página	CONTENIDO	Publicado en el Diario Oficial No.	Tomo
VAGANCIA.				
		No. 118.—		
64	504	Ley de Vagancia. (Deroga las anteriores).	71	43
VEHICULOS.				
		No. 307.—		
65	774	Declara libre la venta de camiones, chasises, automóviles y jeeps.	15	48
		No. 394.—		
66		Exonera de derechos de importación, las ruedas para llantas y demás enseres destinados para vehículos de tracción animal.	72	49
		No. 863.—		
70		Modifica el Artículo 1o. del Decreto Gubernativo No. 1949, exonerando a los Diputados del pago de impuestos de placas para sus vehículos.	No publicado.	
		No. 884.—		
71		Se reglamenta el pago de impuestos que regirán sobre vehículos en circulación.	55	135
		NOTA: Ver Decreto No. 43 del Ejecutivo (Epoca de la Liberación), al final de este volumen).		
VENTAS.				
		No. 125.—		
64	510	Con modificación se aprueba el Decreto número 38 de la Junta Revolucionaria de Gobierno, que refuta fraudulentas las ventas que expresa.	78	43
		No. 173.—		
64	554	Reforma el Decreto No. 125 del Congreso de la República, que declara fraudulentas las ventas de muebles e inmuebles, a favor de funcionarios públicos, efectuadas en las Administraciones de los Presidentes Ubico y Ponce.	87	44

CLASIFICACION DE DECRETOS DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA, POR MATERIAS

Leyes Patrias Tomo	Página	CONTENIDO	Publicado en el Diario Oficial No.	Tomo
VENTAS.				
		No. 270.—		
65	732	Declara nulos los contratos que expresa, celebrados durante las administraciones de los Presidentes Ubico y Ponce.	32	47
		No. 370.—		
66		Modifica el Artículo 59 del Código de Sanidad, respecto a la venta de medicinas de patente. (Decreto Gubernativo No. 1877).	33	49
VIALIDAD.				
		No. 11.—		
63	323	Aprueba el Decreto número 7 de la Junta Revolucionaria de Gobierno, que suprime el servicio de Vialidad.	56	42
		No. 347.—		
66		Aprueba el Decreto No. 65 de la Junta Revolucionaria de Gobierno, que aumenta el impuesto sobre importación de gasolina, para refundir en uno solo el impuesto denominado de «Vialidad».	4	49
		NOTA: Ver Decretos números 20, 33 y 118 del Ejecutivo (Epoca de la Liberación), al final de este volumen, que establece en definitiva, un impuesto de Q.0.10 sobre cada galón de gasolina que se importe como «vialidad».		
VIVIENDA.				
		No. 121.—		
64	507	Autoriza al Ejecutivo para adquirir del Crédito Hipotecario Nacional, en calidad de préstamo, la suma de Q.900.000.00 para la construcción de viviendas baratas. (Deroga el Decreto No. 87 de la Junta Revolucionaria de Gobierno).	76	43
		No. 504.—		
67		Ley de Arrendamiento y Edificación de Inmuebles. (Derogado por Decreto No. 593 del Congreso de la República).	47	52

CLASIFICACION DE DECRETOS DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA, POR MATERIAS

Leyes Patrias Tomo Página	CONTENIDO	Publicado en el Diario Oficial No.	Tomo
VIVIENDA.			
	No. 513.—		
67	Amplía los beneficios del Decreto No. 121 del Congreso de la República, que reforma, facilitando la construcción de viviendas a los Telegrafistas, etc. (Modificado por Decreto No. 562 del Congreso de la República).	83	52
	No. 541.—		
67	Ley de Bancos de Ahorro y Préstamo para la vivienda familiar.	28	53
	No. 562.—		
67	Modifica el Artículo 3o. del Decreto No. 513 del Congreso de la República, sobre bonos que emite el Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala.	82	53
	No. 593.—		
67	Ley que regula el arrendamiento de casas. (Deroga los Decretos anteriores que regían sobre la materia).	98	54
	No. 669.—		
68	Reforma los Artículos 8o. y 12o. del Decreto número 121 del Congreso de la República. (Construcción de viviendas).	58	56
	No. 671.—		
68	Se autoriza al Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala, para vender al «INFOP», sin llenar los requisitos de licitación, la finca «Las Victorias» para construcción de viviendas baratas.	56	56
	No. 1020.—		
72	Se autoriza al Ejecutivo para efectuar un empréstito de Q.600.000.00 para la urbanización, lotificación, administración y venta en pública subasta del predio que ocupó el Fuerte de San José, para destinarlo a viviendas particulares. Derogado por Decreto No. 153 del Ejecutivo (Epoca de la Liberación), al final de este volumen.	89	139

CLASIFICACION DE DECRETOS DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA, POR MATERIAS

Leyes Patrias Tomo Página	CONTENIDO	Publicado en el Diario Oficial No.	Tomo
	VIVIENDA.		
	No. 1027.—		
72	Ley de Arrendamiento de bienes inmuebles urbanos. (Deroga el Decreto No. 593 del Congreso de la República).	7	140
	No. 1041.—		
73	Se autoriza al Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala, para que otorgue un préstamo de Q.1.000.000.00 al Gobierno de la República, para la terminación de la «Colonia Labor» y prosecución de la Colonia de Obreros y Empleados de Correos y Telecomunicaciones.	21	141

DECRETOS VETADOS POR EL EJECUTIVO EN CONSEJO DE MINISTROS.

36, 51, 87, 120, 180, 197, 216, 289, 292, 299, 371, 404, 458, 488, 501, 514, 629, 707, 776, 883 y 981.

NOTA: Estos Decretos no fueron publicados, en virtud de que el Ejecutivo los devolvió al Congreso de la República sin firmarlos.

CLASIFICACION DE DECRETOS DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA, POR MATERIAS

Leyes Patrias Tomo	Página	CONTENIDO	Publicado en el Diario Oficial No.	Tomo
		ZONAS.		
64	512	No. 128.— Aprueba el Decreto No 80 de la Junta Revolucionaria de Gobierno, que divide el territorio nacional, en siete Zonas Militares.	79	43
64	544	No. 166.— Determina las atribuciones de los Jefes de las Zonas Militares.	78	44
65	771	No. 302.— Arrendamiento de Lotes en Zonas de Reserva.	4	48
66		No. 364.— Modifica el Decreto No. 302 del Congreso de la República, sobre arrendamiento de lotes en Amatitlán y Atitlán. (Zonas de reserva).	24	49

ADVERTENCIAS

Como un dato importante para nuestros estimados lectores, les informamos lo siguiente:

1o.—Que fueron Vetados por el Ejecutivo en Consejo de Ministros, los siguientes Decretos:

36, 51, 87, 120, 180, 197, 216, 289, 292, 299, 371, 404, 458, 488, 501, 514, 629, 707, 776, 883 y 981.

2o.—Que no fueron publicados en el Diario Oficial, los siguientes Decretos:

575, 696, 816, 863, 972, 1017.

Guatemala, diciembre de 1954.

Indice Cronológico de Decretos Emitidos Por el Ejecutivo (Epoca de la Liberación)

INDICE CRONOLOGICO DE DECRETOS EMITIDOS POR EL EJECUTIVO (EPOCA DE LA LIBERACION).

Decreto Número	CONTENIDO	Publicado en el Diario Oficial No.	Tomo
JUNTA DE GOBIERNO			
1	La Junta de Gobierno se constituye por los cinco firmantes del presente, quedando provisionalmente confiada su Presidencia al Coronel Elfego H. Monzón.	84	141
2	Se intervienen los bienes y quedan congelados e inmovilizados en los Bancos de la República y sus sucursales, los depósitos, acreedurías, valores y cuentas corrientes de las personas que figuren en las listas que formule el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, basadas en indicios razonables de responsabilidad.	84	141
3	Se declaran en vigor los preceptos contenidos en los Títulos I, II, III, IV, VII, VIII y IX de la Constitución de la República.	84	141
4	Se deroga la norma presupuestal número XL del Decreto No. 1062 del Congreso de la República y, como consecuencia, todos los saldos a que se refiere dicha norma, deberán ingresar inmediatamente al Fondo Común.	85	141
5	Reglamento de Emisión de Letras de Tesorería Presupuestales 1954-1955.	85	141
6	Las funciones de acuñación de moneda fraccionaria corresponden al Banco de Guatemala y, en consecuencia, los equipos y enseres de la actual Casa de Moneda pasan a incrementar el patrimonio de dicho Banco.	85	141
7	Por haber abandonado sus respectivos cargos algunos Alcaldes Municipales y Jueces de Paz, dispone que para cada pueblo que se encuentre en esas circunstancias, los Gobernadores Departamentales nombrarán un Juez Municipal, cuyas atribuciones en el orden económico-administrativo, son las que la Ley de Municipalidades designa a las Corporaciones Municipales.	84	141
8	Se prorroga por treinta días, que vencerán el 6 de agosto próximo, la restricción de garantías a que se refiere el Decreto No. 29 del ex-Organismo Ejecutivo.	86	141

INDICE CRONOLOGICO DE DECRETOS EMITIDOS POR EL EJECUTIVO (EPOCA DE LA LIBERACION).

Decreto Número	CONTENIDO	Publicado en el Diario Oficial No.	Tomo
9	Se deja sin efecto el Decreto No. 30 del ex-Organismo Ejecutivo, que declaraba el estado de sitio en todo el territorio de la República.	86	141
10	Se establece como norma presupuestaria permanente, para asegurar y acrecentar el patrimonio de la Universidad de San Carlos de Guatemala, una asignación anual del **dos por ciento** sobre el monto del Presupuesto General de Gastos de la Nación.	86	141
11	La Universidad de San Carlos es la única Institución, que de conformidad con la Constitución de la República, está autorizada para extender licencias para el ejercicio de profesiones liberales a personas graduadas en universidades extranjeras que, de conformidad con tratados vigentes, tengan derecho para ejercer en el país, sin necesidad de incorporación.	88	141
12	La Junta de Gobierno de la República de Guatemala queda integrada así: Presidente, Teniente Coronel Carlos Castillo Armas; Vocales: Coronel Elfego H. Monzón y Mayor Enrique T. Oliva.	88	141
13	Reorganiza el personal del Organismo Judicial y Corte Suprema de Justicia.	91	141
14	Se suspenden los efectos del Artículo 46 de la Constitución de la República, por el término de treinta días a contar del 13 de julio de 1954.	93	141
15	Se designa al Lic. Adán Manrique Ríos, Procurador General de la Nación y Jefe del Ministerio Público.	93	141
16	La Dirección General de Minería y el Instituto Nacional del Petróleo, se refunden en un solo Departamento, que se denominará «Dirección General de Minería e Hidrocarburos».	93	141
17	Todos los funcionarios y empleados al servicio de los Organismos Ejecutivo, Legislativo y Judicial y sus dependencias, así como las Municipalidades e Instituciones u Organismos Autónomos, no tendrán derecho a reclamar indemnización o reinstalación si fueren despedidos en un plazo de seis meses, a contar del 27 de junio de 1954. (Ampliado para otras dependencias por Decreto No. 114).	96	141

INDICE CRONOLOGICO DE DECRETOS EMITIDOS POR EL EJECUTIVO (EPOCA DE LA LIBERACION).

Decreto Número	CONTENIDO	Publicado en el Diario Oficial No.	Tomo
18	Se establecen en esta Capital y en las cabeceras departamentales que a juicio de la Junta de Gobierno sea necesario, Tribunales de Instrucción para que investiguen los delitos comunes, políticos y comunes conexos, cometidos por funcionarios, empleados públicos y particulares en connivencia con los anteriores, durante las Administraciones de Juan José Arévalo y Jacobo Arbenz Guzmán.	94	141
19	Deroga el Acuerdo Gubernativo de fecha 28 de Julio de 1953, que creó el Departamento Administrativo de Economía, dejando adscrito al Ministerio de Economía y Trabajo, la Oficina de Marcas y Patentes de Invención; y a la Contraloría del Impuesto sobre Utilidades, el cumplimiento de los Decretos Gubernativos números 2199 y 2326 (Comercio).	94	141
20	Queda suprimido el impuesto llamado de «Vialidad» que grava actualmente la importación de gasolina y naftas comprendidas en la partida 335-2-0-2 del Arancel de Aduanas y deja a cargo del Ministerio de Economía y Trabajo, el precio de venta de tal producto. (Modificado por Decreto No. 118).	96	141
21	Se cancelan las inscripciones de todos los que fungen como personeros o como elementos directivos o ejecutivos de las confederaciones, federaciones y sindicatos de trabajadores.	98	141
22	Se suspenden los efectos de los Artículos 23, 25, 26, 27, 31, 32, 33, 34, 35, 36 y 37 del Decreto No. 469 del Congreso de la República (Ley de Escalafón del Magisterio Nacional), mientras se hace un estudio detenido de dicha ley.	97	141
23	Se crea el Comité de Defensa Nacional Contra el Comunismo, integrado por tres miembros propietarios, de los cuales uno será Presidente, más dos Suplentes, quienes serán designados por la Junta de Gobierno. El órgano de comunicación con los Poderes del Estado, será el Presidente de dicho Comité.	97	141

Decreto Número	CONTENIDO	Publicado en el Diario Oficial No.	Tomo
24	Se retrotraen al 15 de mayo de 1954, los efectos de los artículos 3o. y 4o. del Decreto número 2 de la Junta de Gobierno, y, en consecuencia, el Registro General de la República suspenderá las operaciones relativas a títulos sujetos a inscripción, otorgados a partir de aquella fecha, por personas individuales o jurídicas que figuren en las listas anexas a dicha disposición, así como las operaciones que estuvieren pendientes.	97	141
25	Se modifica la Regla número siete del Arancel de Aduanas, que regula el procedimiento en uso para los casos de importación de mercancías de diferente clasificación contenidas en un mismo bulto, con el fin de que los pesos que sirven de base para calcular los derechos de importación, se determinen en forma equitativa y ajustada a las prescripciones del Código de Aduanas.	100	141
26	Los vehículos automotrices de cualquier marca que indistintamente puedan usarse y acomodarse para el transporte de pasajeros y carga, por virtud de su estructura y destino originales, o por supresión o adición adecuada de sus partes o piezas tales como los llamados «Custom Wagon», «Suburban», «Station Wagon», «Ranch Wagon» y otros similares, se clasificarán, por asimilación arancelaria, en la partida No. 491-1-3-1, correspondientes a coches automóviles de toda clase.	100	141
27	Para el año en curso, el cómputo para la imposición a que se refiere el artículo 4o. del Decreto No. 827 del Congreso de la República, podrá ampliarse a treinta días más, principiando el primero de agosto próximo entrante, en los casos que así lo determine el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para el cobro del impuesto de exportación de café.	100	141
28	Dispone que el Banco de Guatemala efectúe las operaciones correspondientes, a fin de que los fondos acumulados para la redención de los Bonos Económicos Serie «E», se trasladen al «Fondo Común» como disponibilidades fiscales.	8	142

INDICE CRONOLOGICO DE DECRETOS EMITIDOS POR EL EJECUTIVO (EPOCA DE LA LIBERACION).

Decreto Número	CONTENIDO	Publicado en el Diario Oficial No.	Tomo
29	Se prorroga el término de liquidación del Departamento Administrativo de Economía fijado por el Decreto No. 19 de la Junta de Gobierno, a un mes más que vencerá el 31 de agosto próximo.	100	141
30	Se prorroga hasta el 31 de agosto próximo, el plazo concedido por el Artículo 44 del Decreto Gub. 1920 (Ley Orgánica del Presupuesto), para pagar las obligaciones legítimas del ejercicio fiscal 1953-54 que quedaron pendientes de cancelación.	3	142
31	Estatuto Agrario.	2	142
32	No se ha publicado.		
33	Se amplía el Artículo 5o. del Decreto número 20 de la Junta de Gobierno, que suprime el Servicio de Vialidad, estableciendo la forma de vales para compensar los saldos de las Compañías, que resultaren en la toma de existencia de gasolina, los cuales podrán recibirse en las Aduanas de la República, para el pago de derechos de nuevas importaciones.	4	142
34	Se encomienda a los Ministerios de Economía y Trabajo y de Comunicaciones y Obras Públicas, la organización de la Empresa «Ferrocarril Verapaz y Servicios anexos», como una entidad impersonal de tipo mixto.	4	142
35	Dispone que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, como autoridad superior encargada del régimen de Aduanas, dé cumplimiento a los preceptos contenidos en los artículos 356, 357 y 358 del Código de Aduanas, que se refieren a las facultades que tiene, para la exoneración de multas aduanales.	4	142
36	Se exonera a la Sociedad Protectora del Niño, del pago de derechos, impuestos, tasas y sobrecargos, que gravan la importación de 3 automóviles para su rifa.	4	142

INDICE CRONOLOGICO DE DECRETOS EMITIDOS POR EL EJECUTIVO (EPOCA DE LA LIBERACION).

Decreto Número	CONTENIDO	Publicado en el Diario Oficial No.	Tomo
37	Prorroga por quince días hábiles más, a partir del veintinueve del mes en curso, los efectos del Decreto 1055 del Congreso de la República, ampliado por Decreto de la Junta de Gobierno, de 30 de junio anterior, para que los importadores que no hubieren desalmacenado sus mercancías, gocen de la exoneración otorgada.	4	142
38	Se reorganiza el personal que deberá integrar la Corte de Apelaciones y se hace un nombramiento para el Tribunal de lo Contencioso Administrativo.	5	142
39	Se incorporan a la legislación, varias medidas para prevenir la delincuencia, los estados de peligrosidad y la actividad comunista, creando los instrumentos jurídicos para obtener sus fines.	4	142
40	Se suprime la Dirección General de Asistencia Social y dispone que el monto del Presupuesto de dicha dependencia, pase íntegramente a incrementar la Partida de Gastos Extraordinarios del Ramo de Salud Pública y Asistencia Social.	28	142
41	Se reforma el Artículo 5o. del Decreto número 3 de la Junta de Gobierno, que declara en vigor algunos preceptos de la Constitución de la República.	8	142
42	Se cancelan las partidas del Presupuesto General de Gastos de la Nación, correspondientes a las subvenciones destinadas a «Alianza Femenina Guatemalteca» y «Grupo Saker Ti»; y dispone que el importe de las mismas, se destine a incrementar las mejoras materiales de los establecimientos de enseñanza.	13	142
43	Dispone que la Guardia Civil procederá a la incautación de todo vehículo automotor existente o circulante en el país, cuyos dueños, depositarios, poseedores, guardadores o simples conductores, no hayan llenado los trámites de importación, ni cubierto los derechos e impuestos correspondientes, una vez vencido el plazo a que se refiere al Ac. Gub. de 11 de diciembre de 1951.	11	142

INDICE CRONOLOGICO DE DECRETOS EMITIDOS POR EL EJECUTIVO (EPOCA DE LA LIBERACION).

Decreto Número	CONTENIDO	Publicado en el Diario Oficial No.	Tomo
44	Dispone que los nombramientos de Gerentes, Presidentes, miembros de las Juntas Directivas de todas las Instituciones Autónomas y de todas las entidades bancarias estatales, con excepción de la Universidad de San Carlos de Guatemala, corresponde exclusivamente a la Junta de Gobierno.	8	142
45	Se suspenden las Misiones Ambulantes de Cultura Inicial y la Campaña Nacional de Alfabetización Intensiva, que se lleva a cabo en las zonas rurales, en tanto se hace el estudio correspondiente a la reorganización y reglamentación adecuada en esos servicios.	13	142
46	Suspende temporalmente el Instituto Indigenista Nacional, en tanto se procede a la reorganización y reglamentación adecuada a sus funciones y propósitos de su creación; y dispone que los fondos asignados a dicho Instituto para el presente ejercicio fiscal se destinen a la adquisición de material escolar en la forma que disponga el Ministerio de Educación Pública. (Modiifcado por Decreto No. 105).	21	142
47	Se dispone que el depósito especial que por un millón de quetzales constituyó el Ministerio de Hacienda y Crédito Público en el Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala, el 9 de noviembre de 1945 y que ha venido figurando en el «Pasivo Diferido» de la Institución, se aplique al pago de intereses corridos hasta la fecha, de los adeudos de plazo vencido que el Gobierno de la República tiene pendientes de pago en dicha Institución y del capital de los mismos.	15	142
48	Se declaran disueltas, por ser integrantes activos del frente comunista, quince organizaciones que venían funcionando durante las Administraciones de Arévalo y Arbenz.	14	142
49	Nombra Magistrado Vocal 1o. de la Sala 1a. de Apelaciones de Trabajo.	17	142

INDICE CRONOLOGICO DE DECRETOS EMITIDOS POR EL EJECUTIVO (EPOCA DE LA LIBERACION).

Decreto Número	CONTENIDO	Publicado en el Diario Oficial No.	Tomo
50	No se ha publicado.		
51	Los delitos cometidos con ocasión de la actividad criminosa que precedió a la caída del régimen arbencista, por elementos dependientes de la Guardia Civil, por miembros de los partidos políticos, de las organizaciones de carácter comunista y por individuos particulares, de cualquier fuero o condición, serán del conocimiento de los Tribunales Militares. (Modificado por Decreto No. 110).	17	142
52	No se ha publicado.		
53	Se amplía el porcentaje señalado en el Artículo 1o. del Decreto No. 1001 del Congreso de la República (Letras de Tesorería), para el ejercicio fiscal 1954-1955, al quince por ciento (15%) del monto pendiente de percibirse, de los ingresos ordinarios y extraordinarios estimados en el Presupuesto General de Ingresos de la Nación, correspondiente a dicho ejercicio fiscal.	22	142
54	Se suspende temporalmente las actividades de la Sección de Teatro y Danza, adscrita a la Dirección General de Bellas Artes y de Extensión Cultural, hasta que, previo el correspondiente estudio, se haga una reorganización de esa dependencia con la orientación adecuada a las necesidades del medio guatemalteco.	25	142
55	Se exonera a la Liga Nacional contra la Tuberculosis, por una sola vez, del pago de derechos, impuestos, tasas y sobrecargos que gravan la importación de dos automóviles que destinará para premios de una rifa.	21	142
56	Se exonera a la Liga Nacional contra el Cáncer, por una sola vez, del pago de derechos, impuestos, tasas y sobrecargos que gravan la importación de dos automóviles que destinará para premios de una rifa.	21	142

INDICE CRONOLOGICO DE DECRETOS EMITIDOS POR EL EJECUTIVO (EPOCA DE LA LIBERACION).

Decreto Número	CONTENIDO	Publicado en el Diario Oficial No.	Tomo
57	Se restituye al patrimonio del Estado, el dominio útil de las fincas nacionales, que en aplicación del Decreto 900 del Congreso de la República, fueron entregadas y parceladas en usufructo vitalicio y en arrendamiento individualmente, en cooperativas o en cualquier otra forma y por cualquier título. (Modificado el artículo 4o. por Decreto No. 112).	23	142
58	Se deroga en su totalidad el Decreto 1054 del Congreso de la República (Ley de Lotificaciones) y, en consecuencia, los plazos de los respectivos contratos quedan automáticamente prorrogados por un tiempo igual a los atrasos en que incurrieron los adquirientes de lotes.	25	142
59	Ley Preventiva-Penal contra el Comunismo.	27	142
60	Se establece el Recurso de casación contra los fallos definitivos del Tribunal de lo Contencioso-Administrativo.	30	142
61	Dispone que la Junta de Gobierno podrá rebajar las penas impuestas en sentencias firmes dictadas por los Tribunales de la República, durante los últimos diez años.	30	142
62	Exonera del pago del impuesto de beneficencia, el producto de la función de cine que se llevó a cabo en el Teatro Capitol, el día 12 de Agosto de 1954, organizada por los alumnos del 5o año de la Facultad de Ciencias Médicas, con el fin de recaudar fondos para costear los gastos de la Comisión Médica que asistirá al Congreso Mundial de Cardiología a celebrarse en Washington.	33	142
63	Se prorroga el término de liquidación del Departamento Administrativo de Economía, a quince días más, que vence el 15 de Setiembre de 1954.	35	142

INDICE CRONOLOGICO DE DECRETOS EMITIDOS POR EL EJECUTIVO (EPOCA DE LA LIBERACION).

Decreto Número	CONTENIDO	Publicado en el Diario Oficial No.	Tomo
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.			
64	En toda disposición del Estatuto Político y en las contenidas en todos los Decretos emitidos a partir del tres de julio de 1954, el nombre «La Junta de Gobierno», se substituye por el de «El Presidente de la República».	33	142
65	Se hace un nombramiento de Magistrado Vocal Primero de la Sala Primera de Apelaciones de Trabajo; y dos permutas de Magistrados en las Salas Segunda, Cuarta y Sexta de la Corte de Apelaciones.	36	142
66	Se suspenden temporalmente todas las actividades de la Escuela Nacional de Artes Plásticas, en tanto se procede a la reorganización del establecimiento en la forma conveniente.	38	142
67	Se derogan los Acuerdos números 241 de fecha 9 de noviembre de 1953 y 34 del 16 de marzo de 1954, que se refieren al homenaje cívico a la figura del Dr. Pedro Molina y dispone, al mismo tiempo, rendir homenaje a los próceres Pedro Molina y Francisco Barrundia, el 21 de setiembre.	38	142
68	Se adjudican al patrimonio del Estado, a título compensatorio y en vía de legítima indemnización por los daños, perjuicios, sustracciones y demás hechos lesivos a los caudales públicos, todos los valores, acciones, derechos, activos y bienes de toda clase, que por cualquier concepto estuvieren bajo el dominio, posesión, tenencia y usufructo de los funcionarios y empleados de los regímenes presididos por Arévalo y Arbenz.	37	142
69	Dispone que El Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala traslade a la par, al «Banco Nacional Agrario», la totalidad de los créditos refaccionarios, que otorgó a los beneficiados con parcelas de tierra en virtud de la «Ley de Reforma Agraria» y sus modificaciones.	37	142

INDICE CRONOLOGICO DE DECRETOS EMITIDOS POR EL EJECUTIVO (EPOCA DE LA LIBERACION).

Decreto Número	CONTENIDO	Publicado en el Diario Oficial No.	Tomo
70	Se modifica una partida del Arancel de Aduanas, que se refiere a la importación de leche, crema y productos lácteos en cualquier forma, declarando dichos productos libres de derechos de importación.	39	142
71	Se exonera a la Asociación de Scouts de Guatemala, de los derechos de importación, de una camioneta.	39	142
72	Se suspende temporalmente la publicación de la revista «Alegría», en tanto no sean revisados en su totalidad los fines educativos que motivaron su creación.	39	142
73	Se exonera del pago del impuesto de beneficencia, el producto que se obtenga de la exhibición de la película «Lo que se ocultó al Mundo», que se llevará a cabo el 10 de setiembre de 1954, en el cine «Reforma», a beneficio de los trabajos del templo en construcción «La Inmaculada», situado en el Barrio de Tívoli, de esta Capital.	40	142
74	Se deroga el artículo 3o. del Decreto número 891 del Congreso de la República, que establecía el impuesto de Q.0.50, sobre todo producto que se exporte, contenido en sacos o costales de los referidos en las partidas arancelarias que indican los artículos 1o. y 2o. del mencionado Decreto, que no fueran de fabricación nacional.	39	142
75	Se exonera al Comité Nacional pro-Ciegos y Sordomudos, del pago de los derechos arancelarios, rentas consignadas y demás impuestos, que gravan la importación de una maquinaria industrial y sus accesorios para la fabricación de escobas, especial para ser manejada por ciegos.	40	142
76	Se establece el Ministerio General del Gobierno y se designan sus atribuciones. (Derogado por Decreto No. 98).	40	142
77	Establece la denominación que podrán llevar las escuelas, institutos, aulas, bibliotecas y demás dependencias culturales del Ministerio de Educación Pública.	42	142

INDICE CRONOLOGICO DE DECRETOS EMITIDOS POR EL EJECUTIVO (EPOCA DE LA LIBERACION).

Decreto Número	CONTENIDO	Publicado en el Diario Oficial No.	Tomo
78	Se aprueba y ratifica el Convenio General de Cooperación Técnica, entre el Gobierno de Guatemala y el Gobierno de los Estados Unidos, suscrito en esta Capital, el 1o. de setiembre de 1954.	42	142
79	Se crea el Departamento de Organización, Instrucción y Adiestramiento de las Reservas Militares de la República, con sede en esta Capital y bajo la dependencia del Estado Mayor del Ejército.	43	142
80	Se modifica el último párrafo del inciso c) del Artículo 103, del Decreto Gubernativo número 2081 (Ley Reglamentaria de Educación), en el sentido de que todo establecimiento debidamente autorizado y que haya satisfecho los extremos que determina el artículo citado, conforme el dictamen del Inspector Técnico respectivo, no necesita pedir renovación anual de licencia.	44	142
81	Suprime la «Revista Guatemala», editada bajo los auspicios de la ex-Secretaría de Publicidad y Propaganda de la Presidencia del Organismo Ejecutivo y la dirección de un Consejo Editorial.	44	142
82	Suprime la partida No. 4-5-B.5, Subvención a favor de la Unión de Universidades Latinoamericanas, del Presupuesto General de Gastos de la Nación, correspondiente al ejercicio fiscal 1954-1955; y dispone que el total de esos fondos se destine a las partidas de coordinación de ayuda técnica internacional y mejoras materiales en los establecimientos de educación pública, en la proporción que considere conveniente el Ministerio del Ramo.	44	142
83	Se aprueba el Tratado de Paz con el Japón suscrito por el Gobierno de Guatemala, en el Seno de la Conferencia de San Francisco, el 8 de setiembre de 1951.	57	142

INDICE CRONOLOGICO DE DECRETOS EMITIDOS POR EL EJECUTIVO (EPOCA DE LA LIBERACION).

Decreto Número	CONTENIDO	Publicado en el Diario Oficial No.	Tomo
84	Se derogan los Decretos del Congreso de la República números 255, 313, 324, 538 y 552 (**Ley Electoral y sus reformas**); y dispone que los archivos, papelería, muebles y enseres de la Junta Nacional Electoral y de los Registros Cívicos pasen a los correspondientes Registros Civiles de las poblaciones donde hayan tenido su sede, quedando el Ministerio de Gobernación encargado del cumplimiento de esta disposición.	47	142
85	Ley Electoral. (Deroga la anterior). (Modificado por Decreto No. 101).	46	142
86	Se convoca a los pueblos de la República a elecciones generales para Diputados que deberán integrar la Asamblea Nacional Constituyente.	46	142
87	Se crea el Servicio de Seguridad, dependiente exclusivamente del Presidente de la República.	47	142
88	Se aprueba el Convenio para la continuación de la Campaña contra la Langosta Centro América-México, suscrita en San Salvador, el 14 de julio de 1951, con reserva de los artículos 3o. y 20 del referido contrato.	53	142
89	Se convoca a los guatemaltecos varones mayores de 18 años; y mujeres guatemaltecas mayores de 18 años de edad, que sepan leer y escribir, para que, con ocasión del ejercicio del sufragio en las elecciones que se efectuarán el 10 de octubre de 1954, manifiesten afirmativa o negativamente, si el Coronel Carlos Castillo Armas continúa en la Presidencia de la República, por un término que fijará la Asamblea Nacional Constituyente.	47	142
90	Se aprueba y ratifica la decisión de hacer extensivas las estipulaciones de la Convención sobre Prerrogativas e Inmunidades de los Organismos Especializados de las Naciones Unidas, a la Organización Meteorológica Mundial, de la cual es miembro la República de Guatemala.	55	142

INDICE CRONOLOGICO DE DECRETOS EMITIDOS POR EL EJECUTIVO (EPOCA DE LA LIBERACION).

Decreto Número	CONTENIDO	Publicado en el Diario Oficial No.	Tomo
91	Suprime del Presuuesto General de Gastos de la Nación, correspondiente al ejercicio fiscal 1954-1955, la partida de Q.2.500.00, destinada a cubrir el valor del premio latinoamericano de Literatura «República de Guatemala», que se proponía conceder la Unión de Universidades Latino Americanas; y dispone que esos fondos se destinen a mejoras materiales en los establecimientos de educación pública y a pago de vacaciones de maestros nombrados después del 1o. de julio de 1954, y que merezcan dichas vacaciones, a juicio del Ministerio del Ramo.	50	142
92	Se crea la Comisión Guatemalteca de la «UNESCO», que actuará bajo las disposiciones reglamentarias que determine el Ministerio de Educación Pública; y deroga los Acuerdos Gubernativos de fechas 2 de junio, 5 de junio, 6 de octubre y 17 de noviembre de 1950, que tratan sobre el particular.	51	142
93	Nombramientos de Magistrados para las Salas Segunda, Tercera y Quinta de la Corte de Apelaciones.	56	142
94	Dispone que el Gobierno de la República, por medio del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, emita Bonos del Tesoro por la cantidad de TRESCIENTOS CINCUENTA MIL QUETZALES, cuyo producto se destina de manera exclusiva, a la adquisición del equipo y al mejoramiento de las instalaciones del Ferrocarril Verapaz y Servicios anexos.	54	142
95	Se derogan los Decretos números 952 y 1029 del Congreso de la República y se introducen varias reformas y adiciones al Arancel de Aduanas. (Rebaja de aforos en los artículos suntuarios y Alcoholes y Bebidas Alcohólicas).	54	142
96	Se exonera del pago del impuesto de beneficencia, el producto que se obtenga de las funciones que lleven a cabo en los Centros de Espectáculos de esta Capital, los Cómicos Mexicanos «Tin Tan y Compañeros», a beneficio exclusivo de la construcción del Templo de Santa Teresa.	56	142

INDICE CRONOLOGICO DE DECRETOS EMITIDOS POR EL EJECUTIVO (EPOCA DE LA LIBERACION).

Decreto Número	CONTENIDO	Publicado en el Diario Oficial No.	Tomo
97	Se crea el Consejo de Estado, como cuerpo consultivo del Gobierno, que se compondrá de cinco Miembros, cuyo nombramiento corresponde al Presidente de la República.	54	142
98	Deja sin efecto el Decreto No. 76, emitido por el Organismo Ejecutivo con fecha 9 de setiembre de 1954, que creó el Ministerio General del Gobierno, en vista de haberse establecido el Consejo de Estado.	54	142
99	Se modifica el Artículo 2o. del Decreto Legislativo No. 2550 (Código Penal) (Pena de muerte).	54	142
100	Suspende temporalmente la «Revista del Maestro», en tanto no sea aprobado un plan de trabajo conforme nueva orientación cultural y dirección técnica que satisfaga los fines de su creación.	58	142
101	Se adiciona el Artículo 10 de la Ley Electoral (Decreto del Ejecutivo No. 85) con el siguiente párrafo: «Sin embargo, quedan relevadas de esta limitación, aquellas personas que por razones de trabajo temporal o cambio reciente de vecindario, se encontraren el día de la elección en lugar distinto al domicilio que indica su cédula de vecindad».	58	142
102	Nombra Magistrado Vocal primero de la Sala Cuarta de Apelaciones de Quezaltenango.	61	142
103	Dispone que las partidas de defunción de las personas que fallecieron trágicamente desde el 1o. de junio de este año, hasta el 3 de agosto, o en campaña durante las operaciones del Ejército de Liberación, cuya inscripción fué omitida por razones obvias, podrán asentarse en los libros respectivos, con ciertos requisitos.	59	142
104	Se aprueba y ratifica el arreglo entre Guatemala y los Estados Unidos para la transferencia de equipo militar al Gobierno de Guatemala, contenido en las notas canjeadas entre el Ministerio de Relaciones Exteriores y la Embajada de los Estados Unidos el 27 y el 30 de julio de 1954.	67	142

INDICE CRONOLOGICO DE DECRETOS EMITIDOS POR EL EJECUTIVO (EPOCA DE LA LIBERACION).

Decreto Número	CONTENIDO	Publicado en el Diario Oficial No.	Tomo
105	Rehabilita las actividades del Instituto Indigenista Nacional, cuya suspensión se dispuso por Decreto número 46 de la Junta de Gobierno.	61	142
106	Se exonera del pago del impuesto de beneficencia, el producto que se obtenga de las entradas de las funciones de los cinematógrafos de esta Capital, siempre que se destine única y exclusivamente como aguinaldo de Navidad, a beneficio de los trabajadores de los mismos y de casas distribuidoras de películas, que se efectúen durante los meses de noviembre y diciembre de 1954.	65	142
107	Se exonera a la Pan American Airways, por esta sola vez, del pago de derechos arancelarios, rentas consignadas y derechos consulares para la importación de cuarenta cajas de whisky, de doce botellas, destinado al consumo de los periodistas norteamericanos que llegarán a Guatemala el 22 de octubre de 1954.	64	142
108	Dispone que no se dé curso en los Registros de la Propiedad Inmueble de la República, a los testimonios de escrituras públicas que contengan enajenación o gravamen de bienes inmuebles o derechos reales, si no se inserta en el testimonio o se presenta con él, la certificación de solvencia con los fondos municipales, extendida por el respectivo Tesorero.	64	142
109	Se exonera del pago del impuesto de beneficencia, el producto que se obtenga de las funciones que lleve a cabo la Compañía Mexicana de Espectáculos, siempre que el producto que se obtenga se destine a la reconstrucción del Templo de Santa Teresa.	65	142
110	Se modifica el Artículo 2o. del Decreto No. 51 de la Junta de Gobierno (Epoca de la Liberación) en lo que se refiere a los Consejos de Guerra, el cual queda así: «los procesos a que se refiere esta ley, se sustanciarán hasta su fenecimiento conforme las normas del procedimiento militar ordinario».	67	142

INDICE CRONOLOGICO DE DECRETOS EMITIDOS POR EL EJECUTIVO (EPOCA DE LA LIBERACION).

Decreto Número	CONTENIDO	Publicado en el Diario Oficial No.	Tomo
111	Se declara efemérides nacional, el 20 de Octubre, con asueto en las dependencias oficiales, como homenaje a la memoria del Coronel Francisco Javier Arana, asociando el recuerdo de su personalidad con la lucha del pueblo de Guatemala contra el comunismo.	69	142
112	Se modifica el Artículo 4o. del Decreto No. 57 del Ejecutivo (Epoca de la Liberación), con el fin de lograr una mejor eficiencia en el manejo de las fincas nacionales, fusionar los departamentos por los cuales se ejerce actualmente su administración, disponiendo que lo haga la Dirección General de Asuntos Agrarios, por medio del Departamento de Administración de Fincas Nacionales.	69	142
113	Establece impuestos adicionales extraordinarios por una sola vez, sobre tres por millar, capital en giro de las empresas lucrativas, café, algodón, ganado mayor, ingenios, placas para vehículos motorizados de cuatro ruedas, sueldo de los funcionarios y empleados públicos y particulares y sobre los honorarios devengados por los profesionales. (Modificado por Decreto No. 125).	70	142
114	Amplía el Decreto del Ejecutivo No. 17 (Epoca de la Liberación), incluyendo a los funcionarios y empleados de las Asociaciones de Asistencia Social y las que reciban subvenciones del Estado, dentro de los que no tendrán derecho a reclamar indemnizaciones, si fueren despedidos en un plazo de seis meses.	77	142
115	La sal común que se consuma en el país deberá estar yodada, de conformidad con los procedimientos y requisitos que estipule la Dirección General de Sanidad Pública.	75	142

Decreto Número	CONTENIDO	Publicado en el Diario Oficial No.	Tomo
116	Interpreta los Artículos 24 y 33 del Decreto Gubernativo No. 2099 (Ley del Impuesto sobre Utilidades de las Empresas Lucrativas), en el sentido de que la facultad establecida en el Artículo 24 mencionado, para comprobar la exactitud de los datos contenidos en la declaración jurada de utilidades, no implica limitación al derecho del Estado para hacer inspecciones, revisiones y rectificaciones en el pago, cuantas veces lo estime necesario, de conformidad con el Artículo 33 del mismo Decreto.	74	142
117	Declara de interés nacional y de utilidad pública, la campaña de prevención y combate contra la plaga del «grillo del café».	75	142
118	Restablece el impuesto derogado por el Decreto número 20 de la Junta de Gobierno (Epoca de la Liberación) reducido al 50% del original, o sea a Q.0.10 por galón de gasolina o naftas que se importe (impuesto denominado de Vialidad).	75	142
119	Fija un plazo que vence el 13 de noviembre del corriente año, para que todas aquellas personas o entidades que tengan acreedurías a cargo del Estado, correspondientes a años fiscales anteriores, y que en su oportunidad no fueron autorizadas o legalizadas, las presenten al Ministerio de Hacienda y Crédito Público para su registro.	75	142
120	Se amplía a tres meses más, el término concedido a las organizaciones laborales con personería reconocida, para que puedan elegir a sus nuevos directivos.	75	142
121	Se deroga el Acuerdo Gubernativo de fecha 13 de octubre de 1953, que dispuso el control e intervención de los Ferrocarriles Internacionales de Centro América.	76	142
122	Exonera del pago de derechos arancelarios, rentas consignadas y derechos consulares, a 600 sillas de metal plegadizas, con destino a las Escuelas primarias de la Casa Central.	75	142

INDICE CRONOLOGICO DE DECRETOS EMITIDOS POR EL EJECUTIVO (EPOCA DE LA LIBERACION).

Decreto Número	CONTENIDO	Publicado en el Diario Oficial No.	Tomo
123	Se exonera a la Pan American Airways, del pago de derechos arancelarios, rentas consignadas y derechos consulares, para la importación de veinte cajas de whisky de doce botellas cada una, que se destinan para consumo de periodistas norteamericanos que llegarán a esta República próximamente.	75	142
124	Señala el día viernes 29 de octubre de 1954, a las ocho horas, para la instalación de la Asamblea Nacional Constituyente.	75	142
125	Modifica el Artículo 1o. del Decreto No. 113 del Ejecutivo (Epoca de la Liberación), que dispone de los ingresos extraordinarios para cubrir al Estado por una sola vez, de acuerdo con la naturaleza de las diferentes actividades en el país.	75	142
126	Nombra Magistrado Presidente de la Sala Quinta de la Corte de Apelaciones de Jalapa.	80	142
127	Nombra Magistrado Suplente de la Sala Cuarta de la Corte de Apelaciones.	80	142
128	Forma en que deberá proceder el Presidente del Tribunal y Contraloría de Cuentas, para conocer en los Juicios de Cuentas.	78	142
129	Exonera al «Club Rotario de Antigua Guatemala», del pago del impuesto de beneficencia del producto obtenido en las funciones del «Teatro Díaz», destinado al Centro de Protección Infantil «Santa Teresa».	80	142
130	Exoneración del pago de derechos de almacenaje en las Aduanas de la República, por el término de veinte días, que vencerán el 19 de noviembre de 1954.	78	142
131	Exonera a la Sociedad Protectora del Niño, de impuestos por la importación de 3 automóviles, para su rifa.	80	142

Decreto Número	CONTENIDO	Publicado en el Diario Oficial No.	Tomo
132	Se crea el Consejo Nacional de Planificación Económica, formado por los Ministros de Economía y Trabajo, de Hacienda y Crédito Público, de Comunicaciones y Obras Públicas, de Agricultura y de Salud Pública y Asistencia Social; por los Presidentes del Banco de Guatemala y del Instituto de Fomento de la Producción y por tres delegados del Presidente de la República.	81	142
133	Se exonera del pago de derechos arancelarios, consulares, rentas consignadas, tasas y demás cargos que pesan sobre la importación, a todos los artículos que trae consigo el Presbítero Blas Tranchila, con destino a la Parroquia de Asunción Mita.	82	142
134	Se exonera del pago de derechos arancelarios, consulares, rentas consignadas, tasas y demás cargos de importación a una imagen de Jesús Nazareno, para la Hermandad del Señor Sepultado de la Escuela de Cristo de Antigua Guatemala.	82	142
135	Se exonera del pago de derechos arancelarios, consulares, rentas consignadas, tasas y demás cargos, a la importación de quince mil paquetes conteniendo, cada uno, cuatro y media libras de leche descremada, una libra de frijoles, una libra de carne en salsa enlatada, dos libras de arroz, una libra de mantequilla en lata y cinco libras de harina, que obsequiará a la clase necesitada de Guatemala, la Asociación C. A. R. E. (Cooperación Americana de Remesas a Europa y América Latina).	85	142

Decreto Número	CONTENIDO	Publicado en el Diario Oficial No.	Tomo
136	Se exonera del pago de derechos arancelarios, rentas consignadas y derechos consulares, la importación de 500 emblemas de metal para solapa, que llevó a cabo la Asociación de Estudiantes de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, siempre que sean para uso exclusivo de sus asociados y sin ningún fin lucrativo.	85	142
137	Establece que tanto los saldos disponibles en el Banco de Guatemala, el 12 de Octubre de 1954, por emisión de «Bonos de Desarrollo Económico del Cinco por Ciento», que autoriza el Decreto No. 965 del Congreso de la República, como el producto de tales bonos que se hayan negociado posteriormente a esa fecha, o que se negocien en el futuro y cuyo valor asciende en su totalidad a la suma de cuatro millones seiscientos veintitrés mil doscientos ocho quetzales con cincuenta y ocho centavos, debe ingresar al «Fondo Común».	85	142

INDICE DE LOS DECRETOS EMITIDOS POR EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.
(EPOCA DE LA LIBERACION).

Decreto Número	CONTENIDO	Publicado en el Diario Oficial No.	Tomo
138	Ley de Enseñanza Industrial.	85	142
139	Nombra Magistrado Vocal Segundo de la Corte Suprema de Justicia.	97	142
140	Se libera de los impuestos, derechos consulares, portuarios y recargos de aduana, a la importación de semilla de algodón y de los insecticidas exclusivos para este cultivo.	89	142
141	Nombra Magistrado Vocal Segundo de la Sala Tercera de la Corte de Apelaciones.	97	142
142	Se exonera del pago de derechos arancelarios, consulares, rentas consignadas, tasas y demás cargos de importación a los artículos que pidió al exterior el Presbítero Conrado Di Doménico, para la Parroquia de Patulul.	89	142
143	Se exonera por una sola vez, del pago de derechos arancelarios, consulares, impuestos, tasas, y demás cargos, a la importación de una maquinaria para la fabricación de blocks de cemento, que efectuará el Comité Pro-construcción de la Iglesia católica Parroquial del barrio El Carmen, de la Villa de Salcajá, del Departamento de Quezaltenango.	89	142
144	Se crea la Comisión de Indemnizaciones, la que, previa calificación, indemnizará a las personas que con motivo del Movimiento de Liberación Nacional lucharon en una u otra forma, o sufrieron daños en sus personas o en sus bienes, y a quienes perdieron sus seres queridos durante la lucha armada, con ocasión de ella, o en las prisiones.	89	142
145	Ley de Comisiones Permanentes de Cultura.	90	142
146	Las Guardias de Hacienda, Guardia Montada y demás núcleos creados o por crearse en relación con el Ramo de Hacienda, dependerán directamente del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.	92	142
147	Los bienes, derechos y acciones de las personas intervenidas o congeladas de conformidad con los Decretos números 2 de la Junta Revolucionaria de Gobierno y 68 de la Presidencia de la República, serán custodiados y administrados de		

Decreto Número	CONTENIDO	Publicado en el Diario Oficial No.	Tomo
	acuerdo con las disposiciones de ambos Decretos y de esta ley, por la oficina a cuyo cargo se encuentran y que en lo sucesivo se denominará «Departamento de Bienes Intervenidos», el cual funcionará como dependencia exclusiva de la Presidencia de la República.	93	142
148	Se modifica el Artículo 324-A del Código Penal, que se refiere a «Delitos contra la Seguridad de la Familia».	94	142
149	Se exonera del pago de derechos arancelarios de importación o exportación, rentas consignadas, derechos consulares, impuestos de reconstrucción, tasas y sobrecargos e impuestos municipales, el ganado de raza pura, ganado vacuno, hembra o macho, destinado al engorde o crianza, que proceda de los países de Centro-América; y la exportación del de raza pura, de toda especie y sexo, nacido en las haciendas del territorio de la República.	97	142
150	Se crea la comisión de Historiografía, encargada del estudio y revisión de las obras históricas ya impresas, con el objeto de elaborar con responsabilidad e imparcialidad, la verdadera historia de Guatemala.	2	143
151	Se reforma el numeral 2, inciso c) del artículo 10 de la Ley de Extranjería, contenida en el Decreto Gubernativo No. 1781.	2	143
152	Se exonera del pago de derechos arancelarios, consulares, rentas consignadas, tasas y demás cargos de importación, a una corona, un vestido y manto regios para la Imagen de la Inmaculada Concepción del Templo de San Francisco, así como un juego de vestiduras eclesiásticas consistente en: casulla, dalmáticas y capa pluvial, importados por Fray Antonio Reiche.	2	143
153	Se deroga totalmente el Decreto No. 1020 del Congreso de la República, que disponía el parcelamiento y venta en pública subasta del predio nacional denominado «Luna Park» (Fuerte de San José).	3	143

INDICE DE LOS DECRETOS EMITIDOS POR EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA. (EPOCA DE LA LIBERACION).

Decreto Número	CONTENIDO	Publicado en el Diario Oficial No.	Tomo
154	Se derogan todas las disposiciones referentes a prórroga automática de los créditos hipotecarios y créditos en cuenta corriente, contenidas en el Decreto Gubernativo No. 1755, aprobado por Decreto Legislativo No. 2092.	2	143
155	Se reajusta el Presupuesto General de Ingresos de la Nación, año fiscal 1954-55, votado por Decreto del Congreso de la República No. 1062, con las siguientes estimaciones, que ascienden a la suma total de Q.66.413.000.89.	1	143
156	Queda sin efecto la disolución de los sindicatos a que se refieren los incisos D), F) y G) del Artículo 1o. del Decreto número 48 de la Junta de Gobierno, a quienes se les manda devolver los haberes y fondos intervenidos, restableciéndose la personería jurídica de los mismos.	2	143
157	El objetivo esencial del Consejo Nacional de Planificación Económica es orientar, proyectar y coordinar en la mejor forma posible el desarrollo económico nacional, teniendo como normas fundamentales el aprovechamiento integral de los recursos del país y el mantenimiento de condiciones de estabilidad, evitando interferencias y duplicaciones de esfuerzos perjudiciales.	3	143
158	Se modifica el inciso e) de la Regla número veintisiete del Arancel de Aduanas, Decreto Gubernativo No. 1765, que se refiere a las averías en las mercaderías al practicarse los registros.	5	143
159	Se reconoce a la Confederación Deportiva de Guatemala, como la máxima autoridad en todo lo concerniente al deporte extraescolar en la República.	5	143
160	Modifica la Norma Presupuestal XIX del Decreto No. 1062 del Congreso de la República (Excluye del descuento del 2% de montepío a los funcionarios y empleados de las Instituciones que se indica).	6	143

Guatemala, Diciembre de 1954.

SEÑORES COMERCIANTES EVITENSE MULTAS Y MOLESTIAS POR DESCONOCIMIENTO DE LAS LEYES.

Adquiera un ejemplar de la última edición del volumen "LEYES Y DISPOSICIONES VIGENTES RELACIONADAS CON EL COMERCIO", Editado por don AUGUSTO ZELAYA GIL.

Dicho volumen contiene además, un detalle de las principales obligaciones de los Señores Comerciantes con respecto a las autoridades hacendarias.

Ahora!
NUEVO
FILTRO
EN
VICEROY
NUEVO . . . SI!
20,000 hilos de fibra en cada boquilla filtrando MAS su fumada.
...y ahora Ud. gozará más de los finos tabacos con la nueva boquilla filtro.
FUMELO . . .
LE GUSTARA
VICEROY
VICEROY Filter Tip CIGARETTES
TABACALERA NACIONAL, S.A.
ARTCRAFT

RON COLOSO

SOLO O MEZCLADO ES MAS SABROSO.

Industria Licorera Guatemalteca S. A.

12 Avenida 11-69, Zona 1.

Tels.: 4623 - 4622. —— Apart. Post. 185.

—CAJAS REGISTRADORAS.
—MAQUINAS DE CONTABILIDAD.
—MAQUINAS DE SUMAR.

National

Cajas Registradoras "National"

AZMITIA Y CIA., LTDA.

5a. AVENIDA 13-41. TELEFONO 4922.

UN EXITO MAS CON EL NUEVO

JEEP CJ5

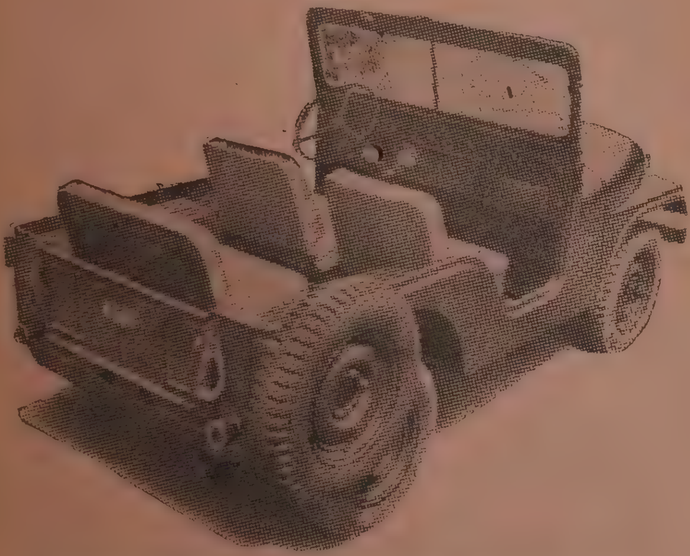

Siempre Willys Overland, avanzando más y más, ahora este nuevo modelo.

Versátil. Cómodo. Seguro.

* Asientos más suaves y grandes.
* Línea de nuevo diseño, moderno, elegante.
* Parabrisas movible, más grande.
* Resortes más largos, más seguros, mayor suavidad.
* Nueva sección de instrumentos o panel.
* Sistema de frenos más seguro y eficiente.
* Capota ajustada, más comodidad, más ventilación.

Pida Informes, etc.
Y siempre el modelo Standard CJ3B completo.

Distribuidores Willys Jeep,

H. J. NICOL & CIA. S. C.

TELEFONOS: 2771 — 3333.

8a. Avenida 17-53, Zona 1. Guatemala.

BANCO DE LONDRES Y AMERICA DEL SUD LIMITADO

ESTABLECIDO DESDE 1862.

CASA MATRIZ: Bank of London & South America Limited, 6, 7 & 8, Tokenhouse Yard, London E. C. 2, England.

AGENCIA DE NEW YORK: 34 Wall Street, New York, N. Y., U. S. A.

62 SUCURSALES EN:

Argentina, Brazil, Chile, Colombia, Ecuador, El Salvador, España, Francia, Nicaragua, Paraguay, Perú, Portugal, Uruguay, Venezuela.

CORRESPONSALES EN TODAS LAS PARTES DEL MUNDO.

La Sucursal de Guatemala pone a sus órdenes un servicio internacional moderno y completo, respaldado por la experiencia adquirida durante casi un siglo de operaciones bancarias.

COMPRE ARTICULOS DE LA FABRICA DE

CANTEL

Los más durables y baratos; CEFIROS, GENEROS, COLCHAS, MANTAS, TOALLAS, etc.

* * *

Algodón para colchones y desperdicio para limpiar maquinaria.

* * *

Depósitos en Guatemala

8a. Avenida No. 11-45. — Zona 1. — Teléfonos: 5102 y 5103.

En Quezaltenango: Calle de San Nicolás.

COMERCIAL ASEGURADORA, S. A.

POLIZAS DE VIDA
SORTEABLES,
INCENDIO,
TERREMOTOS,
MARITIMOS,
AUTOMOVILES,
ACCIDENTES.

10a. Calle, No. 3-25.
Guatemala, Centro América.
Tels.: 5941 - 3652. — Apartado Postal No. 132.

UNITED FRUIT COMPANY

LA GRAN FLOTA BLANCA

SERVICIO DE PASAJEROS Y
CARGA GENERAL.

PARA INFORMES DIRIJASE A:
4176 — TELEFONOS — 4177.
12 CALLE 6-17.

CREDITO HIPOTECARIO NACIONAL

GUATEMALA.

* * *

SUCURSAL MAZATENANGO.

AGENCIA EN FLORES, PETEN.

* * *

DEPOSITOS MONETARIOS RETIRABLES CON CHEQUES.

DEPOSITOS A PLAZO, PAGANDO EL 4 POR CIENTO ANUAL.

CHEQUES DE VIAJERO, TRAVELER CHECKS.

POLIZAS DE CAPITALIZACION DE AHORRO.

DEPOSITOS DE AHORRO, DESDE Q.0.50.

CARTAS DE CREDITO.

FIANZAS.

GIROS.

* * *

UN SERVICIO BANCARIO COMPLETO A SUS ORDENES.

* * *

Solicite Informes.

ALMACEN QUALMAN

12 CALLE 6-30, ZONA 1. — TELEFONO 2712.

LE OFRECE:

ARTICULOS SANITARIOS BLANCOS Y DE COLOR,

PINTURAS,

RIFLES Y ESCOPETAS,

CALDERAS PARA AGUA CALIENTE,

PAPEL TAPIZ,

ESTUFAS.

CIDEA

AUTOMOVILES

BUICK Y CHEVROLET

CAMIONES

CHEVROLET

LLANTAS

U. S. ROYAL

THE STANDARD REGISTER COMPANY, DAYTON, OHIO, U. S. A.

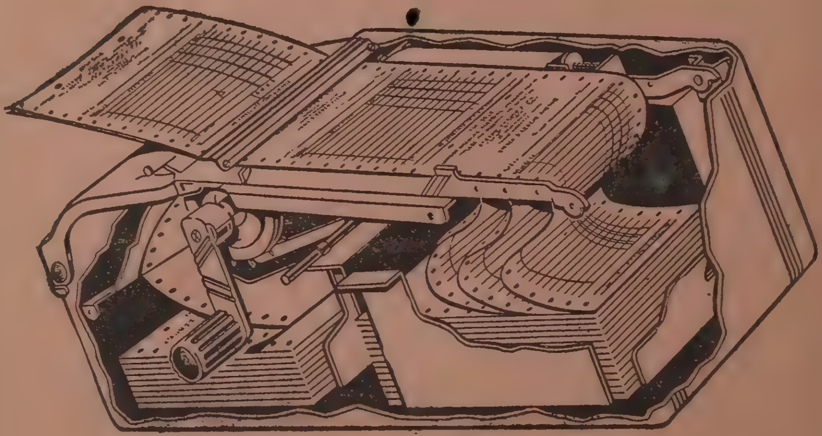

Es la casa manufacturera más grande del mundo que se especializa en la manufactura de FORMAS CONTINUAS y SISTEMAS DE CONTROL para la Industria y el Comercio en general.

Las formas o «formularios» continuos hacen más expedita la escritura de cualquier record en serie, ya sea que estos records se escriban a mano o a máquina.

Para records manuscritos, tenemos a su disposición las Registradoras «Autográficas» Standard. Para su máquina de escribir, o máquina de contabilidad, tenemos a su disposición el formulario adecuado que simplifica, facilita y hace más expedito el registro de cualquier operación o record.

REPRESENTANTE:

G. MARTINEZ GARRIDO

7a. AVENIDA 12-42 (ZONA 1).

Apartado Postal No. 477. — Teléfono 5116. — Guatemala, C. A.

Nunca tuve una tristeza que una hora de lectura no haya conseguido disipar.

MONTESQUIEU.

¡EL OBSEQUIO DISTINGUIDO EL MEJOR REGALO!

ES UN BUEN LIBRO BIEN ESCOGIDO

Especialidad: LIBROS DE MEDICINA.

TUNCHO GRANADOS

11 Calle No. 6-11 ——— Teléfono: 4876.

EQUIPOS MECANICOS DE GUATEMALA, S. A.

CIA. GUATEMALTECA AL SERVICIO DE GUATEMALA.

Teléfono 2914. — Edificio El Cielito. — Apartado Postal 472.
8a. Avenida 17-18, Zona 1.

MANTENEMOS EN EXISTENCIA:

Motores de gasolina «Wisconsin» de 2 a 36 HP.

Plantas eléctricas «Kohler» de 350 watts a 30 Kw.

Mezcladoras de concreto y bombas marca «REX».

Motores Diesel Continental Red Seal, desde 18 hasta 70 HP.

Herramientas para mecánicos marca «Proto y Challenger».

Tractores e implementos agrícolas «MASSEY-HARRIS».

Bombas «UNIVERSAL» para pozo.

Soldadoras eléctricas y electrodos marca «P. & H.».

Depto. de Ingeniería, Consultas, Estudios Técnicos, Planos y presupuestos. — Venta de maquinaria en general. — Servicio especializado. — Repuestos e instalación de maquinaria.

¡Ahora!
NUEVO
FILTRO
EN
VICEROY
Filter Tip
CIGARETTES
NUEVO . . . SI!
20,000 hilos de fibra en cada boquilla filtrando MAS su fumada.
...y ahora Ud. gozará más de los finos tabacos con la nueva boquilla filtro.
FUMELO . . .
LE GUSTARA
VICEROY
TABACALERA NACIONAL, S. A.